

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR

"Examen especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016"

Trabajo de graduación previo a la obtención del título de:
Ingenieros en Contabilidad y Auditoria

Autores:

Alex Vinicio Iñiguez López
Pablo Marcelo Ordoñez Arévalo

Director:

Ing. Paola Ximena Ortega Arteaga

Cuenca, Ecuador
2018

AGRADECIMIENTO

Especialmente a Dios, que nos ha permitido culminar una etapa de nuestras vidas, y que, gracias a él, hemos podido ir adquiriendo conocimientos y sabiduría.

A nuestros padres, que han sido un pilar fundamental en nuestro trayecto como estudiantes.

Al Doctor Carlos Gabriel Pérez Pérez, rector del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano y a todo su personal, que nos han brindado su valiosa ayuda para poder concluir nuestro trabajo de grado.

A la Ing. Ximena Ortega, que siempre ha estado dispuesta en apoyarnos y brindarnos su ayuda cuando se le ha requerido.

ALEX Y PABLO.

DEDICATORIA

Mi tesis la dedico especialmente a Dios, que con su bendición me supo orientar para poder culminar una etapa de mi vida.

A mi madre Carmen, que con su amor, apoyo incondicional y perseverancia me incitó siempre para seguir adelante y no decaer cuando pensé que ya no podía continuar.

A toda mi familia, en especial a mi enamorada Andrea y mis sobrinos, que siempre fueron mi motor para seguir adelante.

Alex.

DEDICATORIA

Dedico mi tesis, en primer lugar, a Dios ya que gracias a sus bendiciones he logrado culminar mi carrera, a mis padres Marcelo y Marleny, porque siempre estuvieron brindándome su apoyo y amor incondicional para hacer de mí una mejor persona, a mi esposa, compañera y amiga por ser un pilar fundamental de amor y perseverancia en mi trayecto universitario, a mis hermanos, a mis amigos, compañeros y maestros que han contribuido al logro de mis objetivos.

Pablo.

ÍNDICE

CAPITULO I 1
ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN 1
1.1 Reseña Histórica 1
1.2 Estatutos de creación de la Institución 2
1.3 Direccionamiento Estratégico 2
1.3.1 Visión: 2
1.3.2 Misión: 2
1.3.3 Principios y Valores 3
1.3.4 Carreras que oferta la Institución 3
CAPITULO II 4
MARCO TEÓRICO 4
2.1 Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior 4
2.1.1 Ámbito 5
2.1.2 Personal académico 6
2.1.3 Distribución del tiempo de dedicación del personal académico de los Institutos Superiores 6
2.1.4 Requisitos de Institutos Superiores y Personal académico 7
2.2 Plataformas informáticas del personal académico de los Institutos Superiores 8
2.3 Auditoría 9
2.3.1 Definición 9
2.4 Clases de Auditoría 10
2.5 Examen Especial 11
2.6 Los procesos en la auditoría 11
2.7 Técnicas de auditoría 12
2.8 Fases de la auditoría 13
2.8.1 Primera Fase: 13
2.8.2 Segunda Fase: Ejecución 15
2.8.3 Tercera Fase: Preparación del informe. 17
2.9 Normas internacionales de auditoría 17
2.10 Concepto e importancia del examen especial 20

2.11 Objetivos del examen especial 22
CAPITULO III 23
PLANIFICACIÓN 23
PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN DEL EXAMEN 23
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA 24
IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y TALENTO HUMANO 29
ANALISIS DEL ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO 32
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO 37
HOJA DE MARCAS DE AUDITORÍA 41
MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR Y ESPECÍFICA 42
MATRIZ DE CALIFICACIÓN DEL NIVEL DE CONFIANZA Y RIESGO 60
PROGRAMA DE TRABAJO 62
EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA 65
REVISIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, CUMPLAN CON EL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN 68
COMPROBAR QUE LOS DOCENTES SE ENCUENTREN AFILIADOS AL IESS 104
COMPROBAR QUE LOS CONTRATOS SE ENCUENTREN LEGALIZADOS EN LA PLATAFORMA SUT 165
REVISIÓN DE CONTRATOS DE DOCENTES SERVICIOS PROFESIONALES, CUMPLAN CON EL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN Y CONTENGAN LAS FIRMAS RESPECTIVAS. 189
Constatación física del distributivo de horas dictadas de los períodos académicos correspondiente al año 2016. 215
Docentes con horas suplementarias en demasía y diferencias valores cancelados 266
Consolidado de planillas pago Décima Tercera Remuneración 2016 270
Consolidado de planillas pago Décimo Cuarto Sueldo-2016 279
Conciliación de valores cancelados a los docentes por concepto de Décimo Tercer Sueldo 305
Conciliación de valores cancelados a los docentes por concepto de Décimo Cuarto Sueldo 307

Conciliación de valores cancelados por concepto de finiquito del personal que laboró durante el año 2016 317
SOLICITUD DE MUESTRAS DE FACTURAS DE LOS DOCENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016.....320
SOLICITUD DE MUESTRAS DE FACTURAS DE LOS DOCENTES POR SERVICIOS PROFESIONALES DEL MES DE ENERO DEL 2016 320
Verificación de facturas declaradas en el SRI 355
HOJA DE HALLAZGOS 1 363
HOJA DE HALLAZGOS 2 364
HOJA DE HALLAZGOS 3 366
HOJA DE HALLAZGOS 4 368
Resultados del Examen 371
CONCLUSIONES.....384
RECOMENDACIONES 385
BIBLIOGRAFÍA.....386

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo No.1 Principales Funcionarios 59
Anexo No. 2 Matriz de Calificación del Nivel de Confianza y Riesgo 60
Anexo No. 3 Programa de Trabajo.....62
Anexo No. 4 Programa de Trabajo.....63
Anexo No. 5 Determinación de la muestra 64

RESUMEN

El presente proyecto de investigación tiene como objetivo la aplicación de un examen especial al proceso de Contratación y pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016, aplicando los procedimientos y técnicas de auditoria, con la finalidad de determinar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas de los organismos de control, por ello, es necesario seguir los procesos de planificación, ejecución y comunicación de resultados.

Al concluir este trabajo de investigación se realizó un informe final, explicando los hallazgos encontrados, para determinar las conclusiones y recomendaciones apropiadas a los diferentes funcionarios del departamento financiero y autoridades de la Institución, con la finalidad de que sean aplicadas para lograr alcanzar los objetivos del área y la entidad.

ABSTRACT

The objective of this research project was to apply a special examination to the hiring process and payment of labor obligations to teachers of the "Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano" in 2016. Audit procedures and techniques were applied in order to determine compliance with the laws, normatives and other regulations of the control bodies. Therefore, it was necessary to follow the processes of planning, execution and communication of results. A final report was made at the end of this research work to explain the findings. The conclusions and appropriate recommendations were determined in order to be applied by the different members of the financial department and the authorities of the institution and achieve the objectives of the area and the entity.

UNIVERSIDAD DEL AZUAY
Dpto. Idiomas

Translated by
Ing. Paul Arpi

INTRODUCCIÓN

El Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano es una institución dedicada a la formación académica en los niveles de educación técnica y tecnológica superior, a la investigación con miras a la innovación tecnológica, con personería jurídica propia y capacidad de autogestión administrativa y financiera para el cumplimiento de su misión, patrimonio propio, y con tiempo de vida Institucional indefinido.

La presente tesis se refiere a un examen especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016; la misma que ha tomado como base de investigación el nuevo Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, el cual se encuentra fundamentado en la Constitución de la República del Ecuador. De acuerdo a esto, dicho reglamento expone que los docentes e investigadores poseen los derechos para acceder a la carrera de profesor o investigador en las instituciones de Educación Superior, así como, a cargos directivos dentro de las mismas.

Además, en el Reglamento de Régimen Académico publicado por el Consejo de Educación Superior, se establece que dicho instrumento será aplicado a las instituciones de Educación Superior públicas y particulares, dentro de las cuales se tiene a universidades, escuelas politécnicas, institutos y conservatorios superiores.

Para analizar nuestro tema, hemos visto necesario realizar un estudio de la correcta elaboración de los contratos de trabajo y el pago correcto de las obligaciones laborales de todos los docentes; para esto nuestro trabajo cuenta con tres capítulos; el primero nos permitirá realizar un conocimiento previo de la institución, el segundo hace énfasis en la parte teórica relacionada al tema a investigar y el tercero es concretamente la ejecución del examen, mismo que nos permitirá la emisión del informe final, conclusiones y recomendaciones.

CAPITULO I

ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN

1.1 Reseña Histórica

El Instituto Particular Sudamericano, como Centro de Educación Superior abrió sus puertas a los estudiantes de la capital azuaya en el año lectivo 1995-1996 con la especialidad de Análisis de Sistemas, previa su creación como Instituto Técnico Superior, mediante Resolución Ministerial Nro. 2833 con fecha 08 de septiembre de 1995, otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura, incrementado mediante Resolución Nro. 2156 de fecha octubre 24 de 1996 con la especialidad de Banca y Finanzas; y eleva a la categoría de Instituto Superior Tecnológico, el 20 de marzo de 1998, con Resolución Nro. 1149.

Luego de que se expidió la Ley Orgánica de Educación Superior, Registro Oficial 77 del 15 de mayo del año 2000, donde se indica que los Institutos superiores técnicos y tecnológicos que hayan sido autorizados por el Ministerio de Educación y Cultura y que sean incorporados al Sistema, el instituto pasa a formar parte del CONESUP; con Registro Institucional Nro. 01-004; y el 3 de diciembre del 2003, el CONESUP legitimó la vida jurídica del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano de la ciudad de Cuenca, con la aprobación del Estatuto Institucional.

Al formar parte del CONESUP, permitió ver con mayor confianza el futuro del Instituto, experimentando un importante crecimiento y la demanda de otras especialidades, lo que motivó a incrementar las carreras de: Diseño Gráfico y Marketing, mediante Acuerdo del CONESUP Nro. 219 de fecha 13 de julio del 2004.

El CONESUP con fecha 27 de septiembre del 2006 con Acuerdo Nro. 341 autoriza la creación de la carrera de Turismo; el 19 de noviembre del 2007 con Acuerdo Nro. 428 concede licencia de funcionamiento de la extensión Gualaceo con las carreras de Análisis de Sistemas y Diseño Gráfico; el 12 de febrero del 2008 con Acuerdo Nro. 441 autoriza el funcionamiento de la carrera de Gastronomía.

1.2 Estatutos de creación de la Institución

El Instituto Superior Tecnológico Particular “Sudamericano”, conforme el Estatuto, es una Institución de Educación Superior de naturaleza particular, de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, dedicada a la formación académica en los niveles de educación técnica y tecnológica superior, a la investigación con miras a la innovación tecnológica, con personería jurídica propia y capacidad de autogestión administrativa y financiera para el cumplimiento de su misión, patrimonio propio, y con tiempo de vida Institucional indefinido.

El Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano de la ciudad de Cuenca, fue creado por el Ministerio de Educación mediante Resolución Ministerial Nro. 2833 con fecha 8 de septiembre de 1995, y ampliado mediante resolución Nro. 1449 de fecha marzo 20 de 1998, a la Categoría de Instituto Tecnológico; paso a formar parte del CONESUP, con registro Institucional Nro. 01-004 y el 03 de diciembre del 2003 con Resolución RCP.S20 Nro. 545.03, el mismo CONESUP aprobó el Estatuto Institucional. Su promotor es el señor Carlos Gabriel Pérez Pérez de cedula identidad Nro. 1801719087.

Se rige por las normas del ordenamiento jurídico ecuatoriano, particularmente por la Constitución Política, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Reglamento General de los Institutos Superiores, otros Reglamentos, el presente Estatuto; Reglamentos Internos y resoluciones de la LOES.

1.3 Direccionamiento Estratégico

1.3.1 Visión:

Ser la institución de educación superior técnica y tecnológica que brinde la mejor formación académica y profesional, mediante el continuo mejoramiento de sus procesos, innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas y el compromiso ciudadano de construir una sociedad más equitativa, justa y con un enfoque científico y humanista.

1.3.2 Misión:

Formar profesionales técnicos y tecnológicos con los mejores conocimientos, destrezas y comportamiento ético, para que de esta manera en su relación con

la comunidad contribuyan al fortalecimiento del desarrollo económico y social de una manera equitativa, sostenible, respetuosa y responsable con el ambiente.

1.3.3 Principios y Valores

Principios:

Servicio a la comunidad

Búsqueda permanente de la calidad

Integridad moral y comportamiento ético

Respeto al marco jurídico

Valores:

Respeto

Compromiso y lealtad institucional

Responsabilidad social

Innovación

Ubicación

Se encuentra ubicado en la ciudad de Cuenca, en la calle Simón Bolívar 1-62 y Manuel Vega, edificio CACIA segundo piso, diagonal al parque San Blas.

1.3.4 Carreras que oferta la Institución

El Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano dentro de su desarrollo académico oferta carreras tecnológicas en cinco ramas como son: marketing, diseño gráfico, turismo, software y gastronomía con una modalidad presencial en diferentes horarios matutino y nocturno, para lo cual se especializa en estas cinco carreras con sus respectivos objetivos, perfiles, malla curricular y el campo laboral hacia el cual va enfocado.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior

El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, se encuentra fundamentado en la Constitución de la República del Ecuador. De acuerdo a esto, dicho reglamente expone que el Sistema de Educación Superior (SES) tiene por objetivo el cumplimiento de los objetivos del desarrollo, mediante la implementación de una formación de carácter científico y tecnológico, la promoción, innovación y difusión de los saberes que pertenecen a las diversas culturas del país, y la estructuración de posibles soluciones para los problemas sociales, políticos y económicos que aquejan a la sociedad ecuatoriana (Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Educación Superior, 2014).

En este contexto, de acuerdo al Art. 352 de la Constitución de la República del Ecuador, el SES se encontrará conformado por universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores tecnológicos, pedagógicos y técnicos, y en lo que respecta a las artes, serán considerados los conservatorios de música y artes, siempre y cuando se encuentren evaluados y acreditados. Asimismo, en el Art. 353 se expresa que el SES estará regido por un organismo estatal encargado de la planificación, regulación y coordinación del mencionado sistema, así como, del control de las relaciones con los funcionarios del aparato ejecutivo del Estado. De la misma forma, el organismo público se encargará de acreditar y asegurar la calidad de las instituciones educativas, además, normativizar las carreras y programas de estudio. En lo que respecta a los institutos tecnológicos superiores, de acuerdo a la ley, podrán ser creados solamente por resoluciones del organismo estatal encargado de la planificación y coordinación del sistema de educación superior, con el requisito previo de elaborar un informe favorable que brinde garantías en cuanto a la calidad de la educación (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

Por otra parte, en lo referente al personal docente, la Constitución del Ecuador en el Art. 349 expone que el Estado será el encargado de garantizar el personal docente en todas las modalidades y niveles del sistema educativo. Es

más, brindará las posibilidades y garantías para que dicho personal se encuentre actualizado mediante una formación continua y de mejoramiento pedagógico y académico. En el mismo artículo, también se contempla la remuneración docente, la cual obedece a los diferentes niveles de profesionalización, a los méritos alcanzados por el profesional y a la evaluación de su desempeño. De esta forma, será la ley la encargada de regular los escalafones y la carrera del docente en cualquiera de los niveles del sistema educativo ecuatoriano.

2.1.1 Ámbito

El campo de acción del reglamento de carrera y escalafón del docente de educación superior y de acuerdo con la Ley Orgánica de Educación Superior determinan que los docentes e investigadores poseen los derechos para acceder a la carrera de profesor o investigador en las instituciones de educación superior, así como, a cargos directivos dentro de las mismas. Con esto se busca lograr estabilidad, promoción, movilidad y retiro del personal docente o investigativo, de acuerdo a una normativa reguladora basada en los méritos académicos de los actores, en la calidad de la enseñanza impartida, en los resultados de sus investigaciones y en su educación continua (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

En el Reglamento de Régimen Académico publicado por el Consejo de Educación Superior, se establece que dicho instrumento será aplicado a las instituciones de educación superior públicas y particulares, dentro de las cuales se tiene a universidades, escuelas politécnicas, institutos y conservatorios superiores. El reglamento tiene la capacidad para controlar, guiar y regular las actividades académicas de las instituciones de educación superior (IES) (Reglamento de Régimen Académico CES, 2013).

Como se puede observar, el ámbito de acción del reglamento, buscar ser extenso y abarcar todas las dimensiones en las que se desarrolla la actividad docente en la educación superior, no solo para garantizar la calidad de la educación que imparte el personal, sino también, para velar y cuidar los derechos de los actores educativos, brindándole oportunidades y facilidades para su desarrollo integral profesional.

2.1.2 Personal académico

De acuerdo al Art. 3 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor de Educación Superior, son considerados como personal académico solamente "*los profesores e investigadores titulares y no titulares de educación superior públicas y particulares*", según (Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Educación Superior, 2014). De esta forma, todo el personal restante, es decir, el administrativo y el técnico docente quedan fuera de esta clasificación.

El personal académico se encuentra dividido en titulares y no titulares. El primero es aquel que ingresa a la carrera, y escalafón; el ser un docente titular tiene por ventaja la estabilidad laboral dentro de la institución; a la vez, los titulares se clasifican en principales, agregados y auxiliares. Por otro lado, los no titulares son aquellos que no obtienen el ingreso a la carrera o escalafón y son sub clasificados como honorarios, invitados y ocasionales.

2.1.3 Distribución del tiempo de dedicación del personal académico de los Institutos Superiores

De acuerdo a la carga horaria expuesta en el Art. 16 del Reglamento de Régimen Académico, en lo que respecta a la duración de los períodos en las carreras de educación técnica, tecnológica y de grado, que estipulado que dichas carreras deberán ser planificadas entre 800 y 900 horas, las cuales serán divididas en períodos de 16 y 18 semanas. No obstante, según la ley, estos períodos pueden ampliarse hasta un 5%, y las horas adicionales deberán ser distribuidas a lo largo de los ciclos respectivos. En lo que respecta específicamente a las carreras ofertadas por los institutos de educación superior tecnológica, los estudiantes deberán realizar y aprobar actividades académicas que tengan una duración total de 4500 horas, con este requisito previo cumplido, podrán obtener la titulación de tecnólogo superior o equivalente, dependiendo de la carrera a la que el estudiante acceda. Por otra parte, para aquellos estudiantes que estudian a tiempo completo, deberán cumplir con cinco períodos académicos comunes.

En cuanto a los docentes, la carga horaria en las instituciones de educación superior tanto públicas como particulares deberán ser de cuarenta horas

semanales para aquellos docentes dedicados a esta actividad a tiempo completo, y veinte horas semanales para aquellos que lo hacen solamente a medio tiempo. La carga horaria deberá estar en correspondencia con la duración de los programas y carreras ofertados por el centro académico y acorde a lo decretado por la ley según la tipología de institución (Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Educación Superior, 2014).

En el caso de docentes que no posean la titularidad en la institución, pero que se encuentren cubriendo plazas faltantes, mediante la modalidad de servicios prestados podrán ser contratados teniendo una carga horaria determinada por la Ley Orgánica del Servicio Público (Ley Orgánica de Servicio Público, 2010).

2.1.4 Requisitos de Institutos Superiores y Personal académico

Dentro de los requisitos necesarios para ser docente en un instituto de educación superior constan: en primer lugar, presentar su hoja de vida con la documentación de respaldo lo que permitirá comprobar que el postulante cumple con los requisitos y los méritos para acceder al puesto. En el caso institutos tecnológicos, técnicos, pedagógicos, artes y conservatorios superiores, los requisitos necesarios, de acuerdo al Art. 25 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Docente de Educación Superior: en primer lugar, el aspirante debe poseer un título profesional que se encuentre registrado en la SENESCYT y que, además tenga relación con las actividades académicas que se desea impartir en el instituto; por otro lado, el aspirante deberá ganar el concurso de méritos y oposición que requiera la institución. En lo referente al personal académico titular agregado, los requisitos de acuerdo al Art. 26 del reglamento anteriormente mencionado establece que el aspirante deberá poseer un título de tercer nivel registrado y reconocido por la SENESCYT y que se encuentre vinculado a una determinada actividad académica, además deberá poseer experiencia en el campo profesional solicitado con un mínimo de tiempo de tres años. Otro de los requisitos planteados es el poseer al menos dos publicaciones relacionadas con la investigación, innovación o creación; haber participado en tres proyectos investigativos; tener 120 horas de capacitaciones y ganar el concurso de méritos y oposición de la institución respectiva.

En lo referente al personal académico titular, además de los requisitos generales, los aspirantes deberán poseer un título de especialización o maestría registrado en la SENESCYT y que se encuentre relacionado al área para el que se encuentra concursando; debe poseer seis años de experiencia como personal académico en las Instituciones de Educación Superior (IES), tener cinco publicaciones investigativas; haber dirigido dos proyectos de investigación; poseer trescientas horas de capacitación o actualización profesional; haber sido tutor de al menos ocho trabajos investigativos de grado; suficiencia en su lengua natal y ganar el concurso de méritos y oposición de la institución. Por último, para el personal académico ocasional el Art. 30 del reglamento aclara que, para los Institutos Tecnológicos, Técnicos, de Artes, Pedagógicos y de Conservatorio Superior, se requerirá que el postulante, además de los requisitos generales, posea un título profesional reconocido por la SENESCYT y relacionado al área de conocimiento requerida. No obstante, en este caso, la contratación no podrá ser superior a los 24 meses acumulados (Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Educación Superior, 2014).

2.2 Plataformas informáticas del personal académico de los Institutos Superiores

2.2.1 Sistema único de trabajo

El sistema único de trabajo (SUT) es una plataforma elaborada por el Ministerio del trabajo y que se encuentra en funcionamiento desde el año 2017. Dicha plataforma tiene por finalidad unificar los accesos y procesos en lo que respecta a salarios, certificados, información y trámites respecto al sistema de administración integral de trabajo y empleo, para la selección y reclutamiento de personal y la realización de cálculos relativos a temas laborales (Ministerio del Trabajo, 2017).

2.2.2 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) oferta un servicio online el cual tiene por finalidad despejar de dudas al usuario en lo que respecta a los servicios brindados por la institución. Esta plataforma también facilita al usuario, información acerca de convenios realizados entre las instituciones de seguridad social del extranjero.

2.2.3 Servicio de Rentas Internas

El Servicio de Rentas Internas (SRI), en el marco de una sociedad tecnológica y globalizada, ha implementado un sistema de servicio en línea que funciona los 365 días al año y durante las 24 horas. La plataforma ofrece los servicios de actualización del Registro Único de Contribuyente (RUC), anexo de gastos personales de manera online, descarga de documentación, provee de un buzón al contribuyente, permite realizar un cambio de contraseña, cambiar la pregunta para recuperación de contraseña, consulta de cuotas del Régimen Impositivo Simplificado (RISE), comprobantes electrónicos, entre otros (Servicio de Rentas Internas, 2018).

2.3 Auditoría

2.3.1 Definición

La auditoría tiene diferentes tipos de acepciones, entre las cuales, la primera expone de la manera más general que esta es la encargada de realizar las evaluaciones de los registros contables, limitándose solo a determinar si los cálculos son exactos o no. A pesar de ello, en una acepción mucho más desarrollada, la auditoría es considerada como una herramienta de contraste entre lo que se encuentra escrito en un registro contable y lo que sucede en la realidad; de esta forma, se extiende el campo de análisis de la auditoría (Sandoval Morales, 2012).

Según Contraloría General del Estado (CGE), consiste en el examen de los registros, comprobantes, documentos y otras evidencias que sustentan los estados financieros de una entidad u organismo, efectuado por el auditor para formular el dictamen respecto de la razonabilidad con que se presentan los resultados de las operaciones; para determinar el cumplimiento de las disposiciones legales y para formular comentarios, conclusiones y recomendaciones tendientes a mejorar los procedimientos relativos a la gestión financiera y al control interno.

Desde una perspectiva extensa, la auditoría es la herramienta que permite comprobar datos administrativos, financieros y operacionales brindados por una entidad, con la finalidad de determinar si dicha información es veraz, confiable y oportuna. De esta forma se busca relacionar los hechos, las operaciones realizadas por la institución y los fenómenos acontecidos, con los

registros que tiene la entidad. El objetivo de todo este procedimiento es verificar si las políticas, lineamientos, obligaciones jurídicas, fiscales y todos los reglamentos necesarios para el funcionamiento de una institución, han sido cumplidos eficientemente (Sandoval Morales, 2012).

Por último, el concepto moderno de auditoría sugiere que sus funciones son, en primer lugar, controlar las políticas y los medios empleados que utiliza una institución para la obtención de sus objetivos, detectando cualquier anomalía durante el proceso de análisis; segundo, tiene por función la de realizar recomendaciones en cuanto al planteamiento de medidas adecuadas para buscar la mejora o solución de determinadas situaciones (Villar de Francos & Rivera, 2006).

2.4 Clases de Auditoría

2.4.1 Auditoría financiera

La auditoría financiera es el conjunto de métodos que permiten la revisión y evaluación de documentos de carácter contable generados por una institución. Los mencionados documentos por lo general suelen ser cuentas anuales la entidad, las cuales deben ser realizadas por una persona calificada y que no tenga relación directa con la institución. La finalidad de este tipo de auditoría es realizar un informe acerca de los estados financieros de la institución, para que cualquier persona que posea interés en conocer la realidad de una entidad pueda tener acceso a un informe que contenga información libre de sesgos personales y con datos fiables acerca de la situación real de la empresa (Seco Benedicto, 2006).

2.4.2 Auditoría de Gestión

La auditoría de gestión es un proceso que tiene por finalidad la evaluación del funcionamiento, la identificación de oportunidades que permitan mejorar los procesos y el desarrollo de recomendaciones para poner en práctica acciones requeridas por una institución. De esta forma, se puede conceptualizar a la auditoría de gestión como un proceso destinado a la evaluación y estudio de todas las practicas realizadas en una institución, programa, operación o proyecto, con el objetivo de medir el grado de eficiencia de dichas actividades, y en el caso de que estas presenten falencias, realizar una serie de recomendaciones sistemáticas para la resolución de las mismas (García, 2008).

En este contexto, el auditor de gestión será el encargado de medir la eficiencia y eficacia en lo que respecta a la economía, administración, equidad y medio ambiente. Para lograr este objetivo, deberá obtener información pertinente que represente una evidencia del manejo de la organización. En este sentido el auditor deberá contar con indicadores de gestión que sean útiles para el análisis de los procesos organizacionales (García, 2008).

Además, para Redondo, Llopart y Durán (1996), es una herramienta que permite realizar un análisis, diagnóstico y realizar recomendaciones a las industrias, con el objetivo de alcanzar la consecución de una estrategia de manera eficiente y organizada. De esta forma, las auditorías de gestión se presentan como necesarias cuando en una entidad se hace necesario un cambio en los procesos de gestión empresarial y organizacional.

Como se puede apreciar, la auditoría de gestión, para los autores citados, tiene que ver fundamentalmente con el proceso y la gestión de las estrategias y decisiones que se realizan en una entidad, no obstante, no se limita solamente al análisis, sino también, a la búsqueda de soluciones efectivas que logren erradicar los problemas.

2.5 Examen Especial

2.5.1 Concepto

Según el Art.19 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado (LOCCGE), el examen especial es el encargado de estudiar, evaluar y verificar aspectos delimitados de una parte de la institución o de un conjunto de actividades relacionadas a la administración financiera, administrativa u operativa, sin descuidar las operaciones relacionadas al medio ambiente.

2.5.2 Objetivo del examen especial

El examen especial tiene por finalidad ejecutar procedimientos y técnicas de auditoría con el objetivo de generar un informe en el que consten comentarios recomendaciones y conclusiones que reflejen la realidad del área analizada en la empresa, según el Art.19 de la Ley Orgánica de Contraloría General del Estado (LOCCGE).

2.6 Los procesos en la auditoría

La auditoría, por su naturaleza, tiene por objetivo la revisión de la información financiera de una entidad durante una fecha determinada. Esta debe ser realizada como paso previo a la presentación de los estados financieros de una

empresa o entidad pública. Para esto, la auditoría debe estar fundamentada en una serie de procesos lógicos y sistemáticos entre los cuales se tiene: la planeación, la cual es una planificación de la auditoría que conlleva el reconocimiento del lugar de estudio o el área que deberá ser analizada, lo que hace necesaria la obtención de información acerca del control interno y de los procedimientos que se llevan a cabo en la entidad. Como segundo paso del proceso se tiene a la ejecución, la cual se sustenta en la planificación previamente hecha y que pondrá en práctica pruebas y análisis que permitan detectar errores en las áreas analizadas; para la consecución de estos objetivos, se utiliza la indagación, encuestas y cuestionarios, la observación, la revisión selectiva y la revisión de cálculos matemáticos. En cuanto a la preparación del informe, este deberá ser firmado por los integrantes del personal que realizó la auditoría y el jefe de auditoría interna, además, el informe será elabora en base a los comentarios por la persona encargada del área auditada. Por último, la notificación del informe debe constar de los hallazgos de control interno, un informe de responsabilidad administrativa y un informe de responsabilidad civil y penal (Álvarez , 2017).

2.7 Técnicas de auditoría

Las técnicas de auditoría son todos los recursos lógicos que permiten realizar el examen de auditoría y que son empleados por el auditor. En este sentido, dichos recursos permiten obtener información necesaria que permita contrastar los datos que la entidad ha suministrado al auditor, lo cual representa la evidencia primaria, con el análisis que la persona a cargo realizará, para luego emitir un informe profesional acerca de la verdadera situación de la entidad.

Las técnicas más relevantes en los procesos de auditoría son: el estudio general, el análisis, la inspección, la confirmación, la investigación, la certificación, la observación, el cálculo, la comprobación y los hechos posteriores. En cuanto al estudio general, es la perspectiva profesional que tiene el auditor sobre las características generales de la entidad, de sus estados financieros y de los elementos más significativos de la misma; mediante esta técnica se logra un análisis general de la empresa, de sus negocios y de todo su sistema. En lo que respecta al análisis, se realiza un estudio de las unidades homogéneas de la empresa, por lo que se busca ir de

lo general a lo específico, para estudiar si las operaciones de la institución se ajustan a la ley, a los estatutos y políticas empresariales. La técnica de la inspección hace referencia al exámen minuciosos de los recursos materiales y registros de la compañía, desde las actas de asambleas de la junta directiva hasta los libros oficiales y auxiliares que permitan respaldar los informes de contabilidad, las gestiones contables, financieras y administrativas. La técnica de la confirmación, requiere de una comunicación escrita de un tercero que tenga una relación independiente respecto a la empresa, pero que sin embargo conozca la naturaleza y situación económica de la compañía.

En cuanto a la técnica de la investigación, se obtiene datos a través de los mismos funcionarios de la entidad para corroborar que los compromisos de carácter interno y externo se encuentre registrado, socializados a la totalidad del personal y que, de la misma forma, se estén cumpliendo. La técnica de la certificación, se refiere a la obtención de toda la documentación relativa a los funcionarios de la empresa lo que sustenta la veracidad de los hechos. La técnica de observación permite al auditor verificar de manera objetiva los hechos, tal y como ocurren en la institución, de esta forma se puede determinar si las operaciones son las adecuadas. La técnica del cálculo permite al auditor realizar sus propias operaciones contables para obtener información verificable acerca de los estados de la empresa. La técnica de la comprobación, corrobora el análisis de las transacciones hechas por el departamento de contabilidad, gracias a la disponibilidad de documentación brindada por el mencionado departamento (Cuellar, 2009).

2.8 Fases de la auditoría

Los objetivos de las fases de la auditoria, son medidos a corto y largo plazo. Su principal relevancia es el diagnóstico de profesionales auditores, para con ello, fortalecer la eficacia y eficiencia (Jonquiéres, 2007). Entre las fases de la auditoría se tiene:

2.8.1 Primera Fase:

Planeación y programación.

En esta primera fase, el propósito es conocer y determinar los alcances y objetivos. Mediante información relevante como: evidencias, sistemas contables, controles internos, podemos conocer la situación en la que se

encuentra la entidad, para que permitan al auditor elaborar un cronograma que se llevará a efecto, es decir, se establece relaciones entre el auditor y la entidad (Abolacio Bosch, 2013).

Dentro de los principales elementos de la fase de planeación tenemos:

Entidad: conocimiento y comprensión.

Investigar, conocer todo lo relacionado con la entidad para elaborar un plan de auditoría de manera objetiva, para conocer el funcionamiento de la empresa debemos contemplar su operatividad y su estructura organizacional, a través de mecanismos como: visitas a la entidad, entrevistas y encuestas, análisis de Estados Financieros y FODA (fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas), árbol de objetivos y problemas, etc.

Auditoria: objetivos y alcance.

Indica el propósito por la que la firma auditora es contratada, mediante una evaluación de ¿para qué? ¿y por qué?, cuyo objetivo es notificar e informar es estado actual y real de la entidad y asegurar el cumplimiento de los estatutos a la gerencia como a los socios, para la posterior toma de decisiones.

Por otro lado, el alcance se puede examinar al período referido de varios o un año, de un mes, de una semana.

Control interno: análisis preliminar.

En esta etapa, se conoce la naturaleza y se establece el plan de auditoría para la correcta valoración y procedimientos durante la evaluación.

Materialidad y Análisis de riesgos.

La materialidad o Importancia Relativa, es el nivel máximo de error monetario que puede tener un saldo de cuenta en los estados financieros.

Los análisis de riesgos, es la posibilidad de que el auditor presente un informe errado de la situación de la entidad, debido a que la información evaluada y proporcionada estén afectados por distorsiones ya sea material o normativa.

Para conocer el error de auditoría podemos expresarla de la siguiente manera:

Riesgo de Auditoría = RI * RC* RD

Donde,

RI: Riesgo inherente, probabilidad de existencia de errores significativos que no se pueden prever en la información auditada.

RC: Riesgo de Control, probabilidad de no prever en los controles internos errores en los sistemas, pero que pueden ser remediados con controles más efectivos.

RD: Riesgo de detención, no encuentra errores en la información suministrada, se encuentra estrechamente relacionada con el trabajo del auditor.

Planeación Específica de auditoría.

En esta etapa contempla las Normas para la ejecución, previa a elaborar un plan. Deben ser de manera técnica y administrativa, es decir, lo referente personal de equipo auditor, cálculo monetario, etc.

Preparar programas de auditoría.

Es el detalle del programa, proporcionando los objetivos y procedimientos de auditoría de la entidad a evaluar.

2.8.2 Segunda Fase: Ejecución

En este tipo de fase se realizan análisis y pruebas para determinar los ratios o razón de los estados financieros. Se suelen detectar errores, se identifican hallazgos de los diferentes resultados de las pruebas. Finalmente, se sugiere conclusiones y recomendaciones, las cuales los auditores comunican a las autoridades. De las tres fases la Ejecución es la más importante, porque se encuentra evidencias concretas para el informe de auditoría (Leonard., 2004).

Dentro de los principales elementos de la fase de ejecución tenemos:

Pruebas de Auditoría

Son todas las evidencias comprobatorias, que utiliza el auditor mediante las técnicas y procedimientos. Las pruebas pueden ser:

Pruebas de control. Relación con el grado de efectividad

Pruebas analíticas. Mediante la comparación entre estados o razones financieras de la entidad para conocer su comportamiento.

Pruebas sustantivas. Busca evidencias comprobatorias en cada cuenta en particular.

Técnicas de Muestreo

Con la finalidad de evaluar la totalidad de los datos, esta técnica consiste en usar una pequeña parte (muestra) de los datos que represente a la población o universo de los mismos. El muestreo que se suele usar son los Estadísticos o no Estadísticos.

Muestreo estadístico. Se utiliza métodos para selección de muestras, entre ellos tenemos:

Aleatoria. Son los datos cuyas probabilidades de ser elegidos o seleccionados son las mismas.

Sistemático. Se selecciona un dato al azar y posteriormente se designa un intervalo para los demás

Selección por celdas. Elabora una tabla de distribución estadística, para posteriormente seleccionar una de las celdas.

Azar. Basa su muestreo en el juicio o apreciación, suele el auditor pensar que los errores pueden estar en las partidas grandes.

Selección por bloques. Dentro de un periodo dado, selecciona transacciones similares.

Evidencia de Auditoría.

"*Cualquier información que utiliza el auditor para determinar si la información cuantitativa y cualitativa que se está auditando, se presenta de acuerdo al criterio establecido*" (Elkin, 2012).

Dicha evidencia debe ser: Suficiente un alcance de pruebas adecuado, Pertinente siendo la relación de alcance y auditoria y Competente cuyas relaciones son creíbles y confiables. Además, existen otros tipos de evidencias como: física, documental, testimonial y analítica.

Papeles de trabajo.

Es toda la documentación que el auditor sustenta del trabajo realizado durante la auditoría.

Los archivos se dividen en dos elementos:

Permanentes. Pueden ser utilizados en auditorias futuras ya que no cambian al largo plazo, como los contratos de arriendo, informes de auditorías anteriores, etc.

Corrientes. Todos los archivos que el auditor obtiene durante la auditoría previa a emitir su informe final.

Hallazgos de Auditoría.

Son todas las evidencias presentadas por el auditor a diferencia de la relación presentada por el gerente de la entidad. Presenta los siguientes atributos de hallazgo:

Condición. Información real encontrada

Criterio. Según la normativa, ley y reglamento de cómo debe ser ejecutada

Causa. Información de los orígenes de la diferencia encontrada

Efecto. Los principales resultados o efectos que pueden ocasionar la diferencia encontrada.

Son consideradas como hallazgos todas las diferencias significativas encontradas en la auditoría, indicando primeramente el título del hallazgo, posteriormente los atributos, luego opinión de personas auditadas, y finalmente conclusiones y recomendaciones pertinentes.

Al finalizar la fase de ejecución, se solicita una carta de gerencia, donde la entidad auditada da a conocer que los procedimientos de la documentación fueron entregados oportunamente al auditor.

2.8.3 Tercera Fase: Preparación del informe.

Al finalizar las fases anteriores el Informe de Auditoría debe contener:

Diagnóstico de los Estados Financieros de la entidad auditada

Informe estructural del Control Interno de la entidad

Conclusiones y Recomendaciones de la Auditoría

De forma clara y sencilla los principales hallazgos encontrados.

Por otra parte, se debe analizar la comunicación de la Entidad y el Auditor:

Comunicaciones de la Entidad: Carta de presentación, Reportes externos.

Comunicaciones del Auditor: Memorando de requerimientos, Hallazgos y Control Interno, de la misma manera, emitir:

Informe Especial. Se emite si surgen hechos o hallazgos graves, y se debe conocer de forma inmediata, con la finalidad de ser corregido en el corto plazo.

Dictamen. Al analizar el control interno se encuentran debilidades, se debe emitir un informe de evaluación.

Informa largo. Debe ser elaborado de forma sencilla, constructiva y oportuna.

2.9 Normas internacionales de auditoría

Las normas internacionales de auditoría (NIA), son una serie de reglamentos de carácter general que el auditor independiente debe contemplar al momento de llevar a cabo su actividad profesional en lo que respecta al estudio de

estados financieros. En esta normativa también se explicita el alcance, estructura y autoridad de las normas referente al proceso de auditoría. Estas normas pueden adaptarse de acuerdo a las circunstancias del entorno en el que se encuentra la entidad estudiada (Comité Internacional de Prácticas de Auditoría, 2009).

Existen diferentes normativas internacionales en cuanto a los procesos de auditoría, en este contexto, se cita a la NIA 200, cuyo alcance es reglamentar las responsabilidades y objetivos del auditor de manera general. En este sentido, las finalidades del auditor serán, brindar un rango razonable de seguridad acerca de los estados financieros de la entidad; dar una opinión acerca de los resultados, siempre y cuando la información sea verificable y veraz, de lo contrario el auditor deberá abstenerse de dar una opinión o renunciar a su labor (Norma Internacional de Auditoría 200, 2009).

Por otra parte, en la NIA 210 se explicitan las condiciones de trabajo entre el auditor y la entidad, de esta forma se definen cuáles van a ser sus responsabilidades como auditor y cuáles van a ser las concernientes al área corporativa. Esto implica la exigencia de condiciones previas que la administración debe brindar para la realización de la auditoría. En este contexto, los objetivos del auditor serán la aceptación o negación de las condiciones previas y el consentimiento de los acuerdos en cuanto a las actividades de cada una de las partes. Este reglamento tiene por finalidad sentar las bases de la información que debe ser proporcionada al auditor, entre la cual se cita, a aquella considerada como relevante por la administración en la que deben constar los estados financieros, registros, documentación y datos relacionados; por otra parte el auditor puede solicitar información adicional tanto de la administración como de las personas que el auditor considere necesarias para obtener información relevante (Norma Internacional de Auditoría 210, 2009).

En lo que respecta al control de calidad de la auditoría, la NIA 220 establece que el proceso de auditoría tiene por objetivo cumplir con los reglamentos legales, las regulaciones que puedan ser aplicadas a los procesos y las normativas profesionales. En este sentido, la opinión que el auditor brinde acerca del proceso y sus resultados, deberá estar relacionado y determinado por el contexto en el que se encuentra la entidad. Además, este proceso debe

ser lo más objetivo posible, dejando de lado preferencias, influencias del sector público o privado, y la subjetividad del auditor (Norma Internacional de Auditoría 220, 2009).

La NIA 300 tiene por objetivo exponer los objetivos y aspectos más relevantes en cuanto a la planeación de una auditoría. De acuerdo a esto, las finalidades de esta normativa son, la planeación de la auditoría de una manera sistemática y estructurada; y la consecución de la misma de forma eficiente. Además, sugiere que la planeación debe estar estrechamente relacionada al tamaño y estructura de la entidad estudiada, puesto que, gracias a este primer análisis se podrá realizar la ejecución de diversas actividades previas a la implementación de los procesos de auditoría. Estas actividades consisten en, el involucramiento de los miembros claves para la obtención de información, el planteamiento de la estrategia y plan de auditoría, y los cambios y supervisión de las actividades (Norma Internacional de Auditoría 300, 2009).

La NIA 500 se refiere específicamente a la evidencia en el proceso de auditoría, por lo que tiene por objetivo el diseño y ejecución de procesos de auditoría que permita obtener evidencia pertinente y en gran número, para fundamentar las opiniones y concusiones del auditor acerca del estado de la entidad. Durante el proceso se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones: La evidencia debe ser pertinente y suficiente; esta debe estar fundamentada en información confiable y la información debe ser exacta e integra (Norma Internacional de Auditoría 500, 2009).

En lo referente a las "*consideraciones especiales en auditorías de estados financieros de grupos*" la NIA 600, establece que el socio a cargo de realizar el proceso de auditoría, debe desarrollar, dirigir y realizar una supervisión constante durante todo el proceso de estudio del grupo; además, deberá socializar al personal encargado del estudio, los límites, oportunidades y los posibles hallazgos acerca de la información financiera de la entidad. Por otra parte, debe recabar suficiente información financiera para dictaminar una opinión acerca de los estados contables del grupo (Norma Internacional de Auditoría 600, 2011).

Por otro lado, en la "*formación de una opinión y dictamen sobre los estados financieros*" la NIA 700, trata sobre las responsabilidades que tienen un auditor al momento de formular su criterio respecto a los estados financieros de una

institución. Asimismo, se trata acerca del contenido del criterio elaborado con base a los resultados obtenidos. El criterio debe ser presentado por escrito y argumentado mediante el detalle que fundamenta el mismo. Para la consecución de esta meta, en primer lugar, el auditor debe realizar un análisis acerca de si los estados financieros se encuentran listos y si son pertinentes; además, debe analizar si los resultados poseen un elevado rango de seguridad y que se encuentre libre de errores que puedan causar problemas en las conclusiones (Norma Internacional de Auditoría 700, 2009).

El "Informe del auditor sobre auditorías de estados financieros preparados con marcos de referencia de propósito especial" redactado en la NIA 800, tiene por objetivo recalcar las especificaciones en lo que respecta a la formación de opinión con base a las consideraciones de los resultados. En este sentido, en el informe deberán constar los estados financieros y la declaración de impuestos de la institución; la contabilidad de los egresos e ingresos conjuntamente con el informe de flujo de efectivo; documentación concerniente a la información financiera requerida por el auditor; y, por último, la información acerca de contratos, emisión de bonos, solicitudes de préstamo y desarrollo de proyectos financieros. En el caso de la opinión del auditor, esta deberá en primer lugar describir la finalidad del estudio de los estados financieros; las disposiciones de la administración en la preparación de los estados, la descripción del papel de la administración en el proceso de auditoría y, por último, se incluirá un párrafo que prevenga a todo aquel que tenga acceso al informe final, sobre el marco de referencia en el que se desarrolló el proceso (Norma Internacional de Auditoría 800, 2009).

2.10 Concepto e importancia del examen especial

De acuerdo a Vidales (2003), a rasgos generales el examen especial se define como un tipo de auditoría que tiene por finalidad realizar un estudio y comprobación de una o de las cuentas de una entidad, ya sea esta de carácter público o privado. Su característica general se presenta en cuanto a la delimitación de su campo de acción. En este sentido, los exámenes especiales suelen ocuparse de una parte pequeña y delimitada de una empresa o entidad.

De esta forma, el examen especial adquiere diversas connotaciones, dependiendo del campo en el que va a ser implementado y las condiciones en

las que se va a desarrollar. En este sentido, se define al examen especial como una auditoría centrada en un área específica de las operaciones que realiza una institución o entidad, es decir, un examen especial solo analiza el manejo de los recursos de una pequeña parte de la entidad. Este tipo de examen se centra en diversos aspectos entre los cuales se puede citar: la eficiencia del empleo de los recursos en relación a un periodo de tiempo y a las normativas legales y reglamentarias; la implementación de las actividades con base al cumplimiento de los fondos estimados para dichas actividades; el respeto a las normativas legales y reglamentarias tanto internas como externas; el cumplimiento de las normativas de contratación de servicios o bienes; entre las más importantes (Fonseca Luna, Auditoría Gubernamental Moderna, 2007).

No obstante, cabe recalcar que el examen especial puede combinar o englobar la auditoría de carácter financiero desde una perspectiva mucho mayor o menor, ya que si magnitud de análisis deberá responder a lo que sea requerido por la institución. En este sentido el examen especial podrá ser destinado a la verificación del manejo de los presupuestos durante un periodo determinado de tiempo, así como al análisis del cumplimiento de las disposiciones legales de manera general (Fonseca Luna, Vademecúm Contralor, 2008)

El examen especial es importante porque brinda una visión de cómo los recursos han sido utilizados, si se han cumplido los reglamentos establecidos, las normativas legales requeridas, los objetivos financieros u operativos, siempre en el marco de los límites del área que se plantea para el análisis del examen especial (Fonseca Luna, Auditoría Gubernamental Moderna, 2007).

El examen especial tiene también por función, el estudio de denuncias realizadas acerca del manejo de una institución o parte de la misma, por lo que tendrá por finalidad analizar procesos licitarios, de endeudamiento, cumplimiento de contratos, entre otros. Por ejemplo, el examen especial es una herramienta de uso común por las contralorías de los estados o por los sistemas de auditoria interna, esto dependiendo del sistema político de cada región. Estos estudios a nivel estatal, tienen una elevada importancia, debido a que gracias a sus informes anuales se obtiene información acerca de las cuentas generales del estado, gracias a las cuales se pueden tomar decisiones, implementar planes y proyectos, o adoptar nuevos modelos de gestión (Fonseca Luna, Vademecúm Contralor, 2008)

2.11 Objetivos del examen especial

El examen especial tiene por objetivo brindar información acerca de las cuentas de una entidad o empresa, además de redactar un informe acerca del cumplimiento de las normativas legales, los reglamentos internos, el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución. Para conseguir esto, el examen especial se plantea las siguientes finalidades: Emitir un informe respecto a los estados financieros de la entidad estudiada o del área que ha sido planificada para el análisis, así como los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo. Por otro lado, debe informar acerca del cumplimiento de los reglamentos y disposiciones legales en lo referente a la gestión del área implicada y en medio del marco normativo global de la entidad. Además, otra de sus finalidades es determinar si las metas y objetivos que se ha planteado la institución se están desarrollando adecuadamente o si no se están cumpliendo. Busca establecer si la información financiera brindada por el sector analizado es veraz y correcta. Determina cuales son los procesos que resultan ineficientes en las labores de gestión para buscar sus causas y posibles interrelaciones con otros procesos. Califica los sistemas de evaluación implementados por la entidad y el área de análisis midiendo su rendimiento, la calidad de los informes y los monitoreos (Fonseca Luna, Auditoría Gubernamental Moderna, 2007).

CAPITULO III

"EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES A LOS DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016"

PLANIFICACIÓN

PROGRAMA DE PLANIFICACIÓN DEL EXAMEN					
ENTIDAD: Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano		**RUBRO O ÁREA:**	**Departamento Financiero**		
PROVINCIA	**Azuay**	**AUDITORES:**	**Alex Iñiguez**		
			Pablo Ordoñez		
CIUDAD	**Cuenca**	**FECHA:**	**2018-06-25**		
No.	**PROCEDIMIENTOS**		**Ref. P/T**	**TIEMPO ASIGNADO**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**
1	**Contrato de prestación de servicios de auditoría externa.**		**AC.1**	**8h.**	**2018-07-02**
2	**Visita a los Departamentos de Contabilidad y Talento Humano, identificación de actividades y estructuras.**		**AC.2**	**24h.**	**2018-07-04**
3	**Análisis del organigrama del Instituto.**		**AC.3**	**8h.**	**2018-07-05**
4	**Notificaciones físicas al personal encargado de los departamentos de Contabilidad y Talento Humano.**		**AC.4**	**16h.**	**2018-07-09**
5	**Solicitud de información preliminar al departamento de Contabilidad y Talento Humano.**		**AC.5**	**16h.**	**2018-07-12**
6	**Aplicación del cuestionario de Control Interno, para el conocimiento de cada área del Instituto.**		**AC.6**	**24h.**	**2018-07-17**
7	**Definir hojas de marca de auditoria.**		**AC.7**	**8h.**	**2018-07-18**
8	**Memorando del programa de planificación preliminar y específica**		**AC.8**	**24h.**	**2018-07-23**
	TOTAL DE DÍAS APLICABLE AL PROGRAMA			**16**	

PREPARADO POR:	**INICIALES**	**FECHA**
ALEX IÑIGUEZ	A.I	2018-07-02
REVISADO POR:	**INICIALES**	**FECHA**
PABLO ORDOÑEZ	P.O	2018-07-02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA

Conste en el presente instrumento un contrato de prestación de servicios de auditoría externa, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA – COMPARECIENTES. - Intervienen en la celebración del presente contrato, por una parte, el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO, representada por su REPRESENTANTE LEGAL MSC CARLOS GABRIEL PÉREZ PÉREZ, parte a la que para los efectos de este contrato se podrá denominar simplemente como "La Compañía"; y por otra, ALEX VINICIO IÑIGUEZ LÓPEZ y PABLO MARCELO ORDOÑEZ AREVALO, parte a la que para los efectos de este contrato se podrá denominar simplemente como "Los Auditores".

Más adelante en este instrumento a las mencionadas personas se las podrá nombrar conjuntamente consideradas simplemente como "los comparecientes", "los contratantes" o "las partes".

SEGUNDA – NATURALEZA CONTRACTUAL. - Las partes indican que el presente contrato es de naturaleza civil. En virtud de la relación profesional independiente se manifiesta expresamente que no existe relación de dependencia o vinculación laboral del personal, ejecutivos, funcionarios y/o empleados de "Los Auditores" con "La Compañía".

Las partes declaran que no existen impedimentos legales para la suscripción del presente contrato y que "Los Auditores" se responsabilizan por controlar y vigilar las normas de independencia por parte del personal a cargo de la auditoría mientras dure la relación contractual.

TERCERA – OBJETO DEL CONTRATO. - "La Compañía" suscribe el contrato con "Los Auditores", para que ésta realice un examen especial "Al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016".

"Los Auditores" aceptan prestar tales servicios, todo de conformidad con las siguientes estipulaciones:

Efectuar el examen especial "Al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dicho examen tendrá por objeto expresar una opinión profesional (o negación de ella si fuera el caso), con el fin de comprobar el cumplimiento del nuevo Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior, emitido por el Concejo de Educación Superior con respecto al personal académico de las Instituciones educativas de Nivel Superior, así como la revisión de

las modalidades de contratación y pago de sus obligaciones laborales, la razonabilidad de los saldos de la cuenta Remuneraciones presentados en los estados financieros en el periodo examinado. Evaluar el sistema de control interno implementado por la institución para el manejo, custodia y control de la cuenta Remuneraciones.

Verificar la propiedad, legalidad, veracidad de las operaciones efectuadas con respecto a las cuentas remuneraciones del periodo a examinarse y efectuar el respectivo informe del Examen Especial a los rubros examinados.

El examen especial de "La Compañía" será efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, las que incluyen pruebas selectivas de los registros contables y otros procedimientos de auditoría considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.
La Administración de "La Compañía" es la única responsable por el diseño y operación de los sistemas de control interno contable. En consecuencia, "Los Auditores" no es responsable de perjuicios originados por actos fraudulentos, manifestaciones falsas e incumplimiento intencional por parte de los administradores, directores, funcionarios y empleados de "La Compañía".
Sin embargo, tanto "La Compañía" como "Los Auditores" están obligados a comunicar al organismo de control sobre el cometimiento de actos irregulares tales como: fraude, abuso de información privilegiada y actos ilegales que conduzcan a deformaciones relevantes de declaración, que puedan ser detectadas en el transcurso de su labor.
La auditoría a ser efectuada por "Los Auditores" comprenderá además la revisión y la emisión de una opinión y comentarios sobre los siguientes aspectos:

d.1. Cumplimiento de "La Compañía" de sus obligaciones como sujeto pasivo y agente de retención de obligaciones tributarias, tal como lo dispone la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su Reglamento de Aplicación, obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y del Ministerio de Trabajo, Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior.

CUARTA – OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA. - "La Compañía" se compromete a entregar con la debida oportunidad la información a "Los Auditores" para que éstos puedan cumplir con la "*fecha de entrega del informe de auditoría"*, información que

recae en todos los análisis e información que “Los Auditores” solicite por escrito en una carta de requerimientos.

Para mejor cumplimiento de la auditoría contratada, se ha previsto una amplia colaboración del departamento de contabilidad, auditoría interna y de los ejecutivos de “La Compañía” para “Los Auditores”. La oportunidad y forma de esta cooperación será coordinada durante el transcurso del trabajo de auditoría. Toda la información solicitada por “Los Auditores” para llevar a cabo sus labores deberá ser proporcionada por “La Compañía” en forma oportuna.

“La Compañía” asume entera responsabilidad por la integridad y fidelidad de la información que contendrán los estados financieros a ser auditados, Por lo tanto “Los Auditores” no asumen por medio del presente contrato, ninguna obligación de responder frente a terceros por las consecuencias que ocasione cualquier omisión o error, voluntario e involuntario, en la preparación de los referidos estados financieros por parte de “La Compañía”.

QUINTA – OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES.- En el desarrollo del compromiso, “Los Auditores” deberán considerar los siguientes aspectos: a) Ceñirse a las Normas Internacionales de Auditoria; b) Examinar con diligencia si los diversos tipos de operaciones realizadas por la compañías están reflejados razonablemente en la contabilidad; c) Evaluar los sistemas de control interno e informar a la administración de la empresa los resultados obtenido; d) Utilizar técnicas y procedimientos de auditoría que garanticen la confiabilidad del examen practicado y proporcionen elementos de juicio suficientes que respalden el informe emitido; y, e) Mantener en custodia, al menos por cinco años, los papeles de trabajo, evidencias y más documentos en los que se fundamentó la opinión emitida.

Como resultado del trabajo contratado, “Los Auditores”, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, emitirá lo siguiente:

1. Informe en castellano sobre el examen especial de “La Compañía”, cumpliendo con las disposiciones establecidas en las Normas Internacionales de Auditoría.

2. Informe sobre el cumplimiento de “La Compañía” de sus obligaciones tributarias requerido por la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Ministerio de trabajo.

3. Reporte de Observaciones y Recomendaciones sobre la estructura del control interno en el área contable-financiera de “La Compañía”.

Los informes antes mencionados considerarán los asuntos indicados en las normas de auditoría y aquellas regulaciones impartidas por las autoridades de control.

SEXTA - PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS INFORMES. - “Los Auditores” presentará el borrador del informe para que la administración de “La Compañía” tenga la oportunidad de revisarlo, hacer sus comentarios y presentar descargos, de ser el caso.

“La Compañía” tiene 5 días hábiles para exponer sus comentarios. De no recibir comentarios o descargos, de ser el caso, “Los Auditores” entenderán que el borrador presentado ha sido aprobado y lo emitirá con carácter de definitivo.

Los informes a emitirse deberán ser entregados en un plazo máximo de hasta el 29 de septiembre de 2018.

SÉPTIMA – HONORARIOS PARA LA AUDITORÍA. - Los honorarios por los servicios de auditoría objeto de este contrato se establecen en US$2,100 (*DOS MIL CIEN CON* 00/100 *DÓLARES AMERICANOS*) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y aplicados los descuentos contemplados en la Ley, que serán pagados de la siguiente forma:

El 50% a la suscripción del contrato;
El 50% a la entrega del informe final del examen.

En caso de que “La Compañía” considere que ha existido incumplimiento parcial o total por parte de “Los Auditores” de las obligaciones asumidas en el presente contrato, “Los Auditores” responderán, previo dictamen o fallo de juez competente hasta por el monto de los honorarios que haya cobrado en relación al servicio.

OCTAVA – PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. - El presente contrato, considerando la naturaleza de las labores a realizarse está sujeto a los plazos, establecidos con la “Compañía”.

NOVENA – DOMICILIO, JURISDICCION Y COMPETENCIA. - Las partes contratantes señalan como domicilio la ciudad de Cuenca y se someten de modo expreso a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales Civiles de la Provincia del Azuay y a resolver cualquier divergencia sobre la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato por la vía verbal sumaria.

Para constancia de todas las estipulaciones antes descritas, las partes firman el presente contrato, en la ciudad de Cuenca a dos días del mes de julio del 2018.

Por la EMPRESA CONTRATANTE

_____

Msc. Carlos Gabriel Pérez Pérez
Representante Legal
Instituto Tecnológico Particular Sudamericano

Por la AUDITORÍA EXTERNA

_____

Sr. Alex Vinicio Iñiguez López

_____

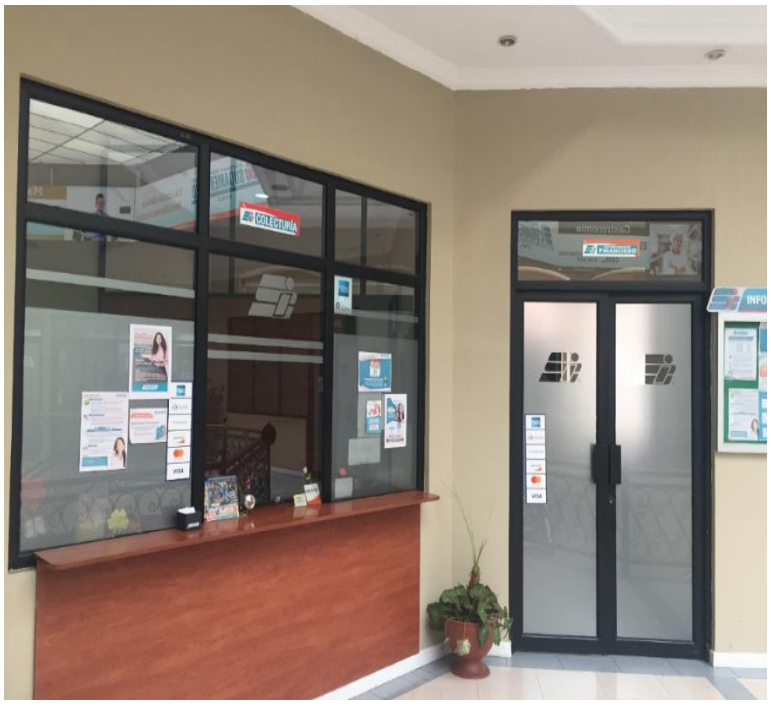
Sr. Pablo Marcelo Ordoñez Arévalo

IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y ESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y TALENTO HUMANO



El Instituto Sudamericano, se encuentra ubicado en las calles Simón Bolívar 1-62 y Manuel Vega esq. Edificio CACIA 2 piso.

En el cual, en uno de sus departamentos funciona el departamento financiero y el de colecturía.



En la parte financiera, se encuentra estructurado por los departamentos de Contabilidad y Talento Humano, el mismo que se encuentra a cargo de la Ing. Jenny Patricia Falconí Ponce, contadora general de la Institución, y la

Ing. Cecilia Segarra que aparte de ser la auxiliar contable, se encarga del departamento de Talento Humano donde realizan las siguientes actividades:

Tabla 1: ACTIVIDADES DEPARTAMENTO CONTABLE Y TALENTO HUMANO	
Actividad	**Responsable**
RECEPCIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y AUTORIZACION DE FACTURAS DE PROVEEDORES	**Ing. Jenny Falconí**
REALIZACIÓN DE COMPRAS EN GENERAL QUE REQUIERA LA INSTITUCIÓN	**Ing. Jenny Falconí**
ELABORACIÓN DE RETENCIÓN, EGRESO Y CHEQUE PAGO A PROVEEDORES Y DOCENTES QUE FACTURAN	**Ing. Jenny Falconí**
ELABORACION Y PAGO DE FORMULARIOS ENTIDADADES DE CONTROL SRI	**Ing. Jenny Falconí**
RIVISIÓN Y APROBACIÓN DE CARGA DE TRANSFERENCIA POR CONCEPTO DE SUELDO	**Ing. Jenny Falconí**
CONTACTO CON BANCOS PARA CONSECUCIÓN DE PRÉSTAMOS, SOBREGIROS Y DEMÁS	**Ing. Jenny Falconí**
ELABORACION Y CONTROL DEL BALANCE GENERAL	**Ing. Jenny Falconí**
REVISION TOTAL AL BALANCE MENSUAL	**Ing. Jenny Falconí**
ASISTENCIA EJECUTIVA A CUALQUIER INFORME COMO DEL GERENTE GENERAL, INFORMES A LA SUPER Y OTROS	**Ing. Jenny Falconí**
CALCULOS ANUALES SEGÚN BALANCE , TRASPASO DE CUENTA DE RESULTADOS A PATRIMONIO	**Ing. Jenny Falconí**
EMISION DE SOLICITUDES DE CONTABILIZACIONES DE OTRAS PROVISIONES	**Ing. Jenny Falconí**
AUTORIZARA EL PAGO DE LAS PROVISIONES DE SUELDOS, VACACIONES, E INDEMINIZACIONES CON CUADRE CON LA CONTABILIDAD	**Ing. Jenny Falconí**
AUTORIZAR PAGO DECIMOS CUADRANDO LAS PROVISIONES QUE MUESTRAN LA CONTABILIDAD	**Ing. Jenny Falconí**
CONTROL DIARIO DE LOS ASIENTOS CONTABLES DE FACTURAS EMITIDAS Y RECIBIDAS CONTRA PROVEEDORES Y CLIENTES	**Ing. Jenny Falconí**
ANÁLISIS DE INVERSIONES EN INSTITUCIONES FINANCIERA	**Ing. Jenny Falconí**
REVISIÓN DE CUADRES DE COLECTURIA, PARA POSTERIOR INGRESAR AL SISTEMA LOS DEPÓSITOS, VOUCHER, TRANSFERECIAS RECIBIDAS	**Ing. Cecilia Segarra**
CONCILIACION BANCARIA	**Ing. Cecilia Segarra**
INGRESO AL SISTEMA CONTABLE FACTURAS DE SERVICIOS BÁSICOS	**Ing. Cecilia Segarra**
REGISTRO CONTABLE DE GASTOS GENERADOS POR COMPRAS CON CAJA CHICA	**Ing. Cecilia Segarra**
ARCHIVO DE DOCUMENTOS GENERADOS	**Ing. Cecilia Segarra**

ELABORACIÓN DE RESUMEN DE COMPRAS PARA DECLARACION DE IMPUESTOS 103 Y 104 MENSUALES SRI	**Ing. Cecilia Segarra**
REGISTRO MENSUAL DE LAS DEPRECIACIONES DE LOS ACTIVOS FIJOS	**Ing. Cecilia Segarra**
REGISTRO DE PRESTAMOS Y NOTAS DE CREDITO /O NOTAS DE DEBITO BANCARIAS	**Ing. Cecilia Segarra**
CONVOCAR A PERSONAL CUANDO EXISTE VACANTES DE PUESTOS EN LA INSTITUCIÓN (SISTEMA RED SOCIO EMPLEO)	**Ing. Cecilia Segarra**
RECEPCIÓN DE CARPETAS DEL PERSONAL CONTRATADO, DONDE VERIFICA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA	**Ing. Cecilia Segarra**
LEGALIZACIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO (AVISO ENTRADA IESS, REGISTRO SUT)	**Ing. Cecilia Segarra**
REGISTRO DE NOVEDADES IESS (VARIACIONES DE SUELDOS, DÍAS NO LABORADOS)	**Ing. Cecilia Segarra**
REALIZAR FINIQUITOS Y REGISTROS SISTEMA SUT	**Ing. Cecilia Segarra**
ELABORACIÓN DE FORMULARIOS XIII, XIV SUELDO	**Ing. Cecilia Segarra**
ELABORACIÓN DE ROLES DE PAGOS MENSUALES	**Ing. Cecilia Segarra**
ELABORAR ANEXOS RDEP PARA EL SRI	**Ing. Cecilia Segarra**
AMONESTACIONES ESCRITAS AL PERSONAL POR INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS Y ESTATUTOS DE LA EMPRESA	**Ing. Cecilia Segarra**
CARGAR AL SISTEMA DEL BANCO DEL PACÍFICO LOS VALORES A CANCELAR AL PERSONAL	**Ing. Cecilia Segarra**
REVISIÓN DE MARCACIONES PERSONAL PARA PAGO DE SUELDOS	**Ing. Cecilia Segarra**
REALIZAR PROVISIONES DE FONDOS RESERVA ,VACACIONES	**Ing. Cecilia Segarra**
LLENADO DE FACTURAS DE DOCENTES CONTRATADOS POR SERVICIOS PROFESIONALES	**Ing. Cecilia Segarra**

ANALISIS DEL ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO

El Instituto Sudamericano, cuenta con un organigrama aprobado el por el Consejo Académico Superior en sesión realizada el 23 de abril de 2018, donde se muestra la estructura organizativa de la Institución, en el cual se representa como se encuentra estructurado los departamentos, las jerarquías y competencias de la Institución para poder alcanzar los objetivos planteados.

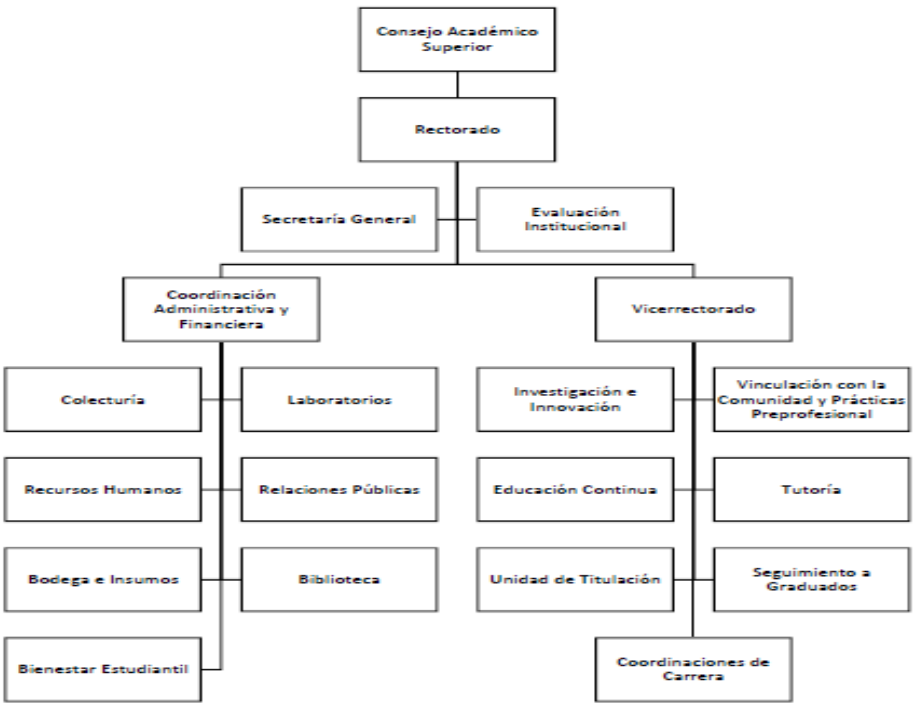
Se puede apreciar que su organigrama es vertical, siendo el Consejo Académico Superior el de mayor jerarquía, puesto que, es el que aprueba reglamentos, resoluciones y decisiones que va a tomar el Instituto en torno a la parte académica, aprueba los presupuestos para investigación.

El Rector se encarga de la parte académica – financiera, en la toma de decisiones con el mejoramiento continuo de la Institución; asimismo, es el departamento que realiza las entrevistas, contratación del nuevo personal.

En el departamento de Evaluación Institucional, se realiza la evaluación interna de la Institución, y es la encargada de medir todos los indicadores requeridos por el CES, para que el Instituto pueda ser calificada de forma óptima. – Esté departamento, trabaja conjuntamente con Talento Humano, puesto que, dentro de uno de sus indicadores, miden la calidad de los sueldos del personal en un período determinado.

El departamento de Coordinación Administrativa y Financiera, se encuentra enmarcado todo lo relacionado con la parte Contable y Talento Humano, teniendo a su cargo, otros departamentos administrativos, siendo en está coordinación el funcionamiento principal con lo que respecta en la parte de funcionamiento administrativo.

ORGANIGRAMA DEL INSTITUTO TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO



AC.4
1/1

OFICIO: No 001-AI-PO-2018

Sección: Auditoria

Asunto: Notificaciones físicas al personal encargado de los departamentos de Contabilidad y Talento Humano

Cuenca, 11 de julio de 2018

Señores

Departamento Financiero

Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano

Presente.

De nuestras consideraciones:

Reciban un atento y cordial saludo de parte de Alex Iñiguez López y Pablo Ordoñez Arévalo, auditores independientes, deseándoles éxitos en sus funciones diarias.

Por medio de la presente, se les da a conocer que el Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, ha contratados nuestros servicios para realizar un **"Examen especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016"**, por tal motivo, con la presente, se les notifica que se dará inicio desde el 25 de junio de 2018, para que se nos proporcione toda la información relacionada con el respectivo examen.

Asimismo, se les solicita se sirvan ayudarnos con los nombres y apellidos, dirección y número de teléfono, tanto del trabajo como de su domicilio, el número de cédula con la copia respectiva, el periodo de gestión y cargo de las personas que laboran en el departamento.

Por su valiosa ayuda, nos despedimos.

Atentamente,

_____

Alex Iñiguez López
Auditores Independientes

_____

Pablo Marcelo Arévalo
Auditores Independientes

OFICIO: No 002-AI-PO-2018
Sección: Auditoria
Asunto: Solicitud de información preliminar al departamento de Contabilidad y Talento Humano

Cuenca, 16 de julio de 2018

Señores
Departamento Financiero
Cuenca

Referencia: Examen especial al Proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

En relación al contrato de servicios profesionales para la ejecución del examen especial al Proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016, se requiere la siguiente información:

Roles de pagos de los docentes de enero 2016 a diciembre 2016 Digital
Planillas del IESS de enero 2016 a diciembre 2016.
Listado de los docentes que laboraron de enero a diciembre 2016, con sus nombres y apellidos, copia de acción de personal y los distributivos de los ciclos: septiembre 2015 a febrero 2016, marzo 2016 a agosto 2016 y de septiembre 2016 a febrero 2017.
Contratos de trabajo que se detalla en el listado adjunto.
Informes académicos de enero 2016 a diciembre 2016.
Planificación de día y hora para concretar una reunión con áreas de: financiera (Contabilidad y Talento Humano)
Facturas, retenciones y egresos de los docentes, contratados bajo la modalidad de servicios profesionales de enero 2016 a diciembre 2016.
Conciliaciones del en el sistema bizbank, por concepto de las acreditaciones de sueldo del personal docente, de enero 2016 a diciembre 2016.
Copia de Estados de Cuenta Bancaria (Resumen) de los meses Enero a diciembre 2016; y, enero y febrero 2017;

Copia de los formularios 103 y 104 originales y sustitutivas (en el caso que hubiera), de los meses enero a diciembre 2016; y, enero y febrero 2017, bajados de la web.
Copia del formulario 101, del año 2016.
Copia de los formularios del décimo cuarto y décimo tercero del año 2016.
Copia de talones resumen de los anexos transaccionales de enero a diciembre 2016; y, enero y febrero 2017, bajados de la web.
Actas de finiquito del personal docente desvinculados de enero a diciembre 2016.

Copia de Ruc actualizado;
Cualesquiera otras documentaciones adicionales que se requiera previo aviso mediante requerimiento vía correo electrónico.
Copia de los registros de las convocatorias de ofertas laborales realizadas para cubrir vacantes de puesto docentes.

Me valgo de la ocasión para reiterarle mi sentimiento de estima y consideración. Con atentos saludos.
Atentamente,

_____	_____
Alex Iñiguez López	Pablo Marcelo Arévalo
Auditores Independientes	Auditores Independientes

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO: 1 ENERO 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

ENCARGADO: Ing. Cecilia Segarra
COMPONENTE: DEPARTAMENTO FINANCIERO

No	PREGUNTAS	SI	NO	OBSERVACIONES
1. VERIFICACIÓN DE FACTURAS Y EGRESOS DE PAGO				
1	¿Se revisa el pie de imprenta, cuando los docentes entregan las facturas para cobrar sus honorarios?	1	0	
2	¿Los docentes entregan las facturas original y copia?	1	0	
3	¿Los docentes llenan las facturas con sus horas dictadas?	0	1	El departamento Financiero llena las facturas con las horas laboradas.
4	¿Los docentes retiran personalmente su pago?	1	0	
5	¿Se les entrega el comprobante de retención?	1	0	
6	¿Los docentes firman la factura, egreso y comprobante de retención?	1	0	
7	¿Los cheques girados, son cruzados?	0	1	Políticas de la Institución.
8	¿Los cheques girados mantienen firmas conjuntas?	0	1	Solo el promotor del Instituto, es firma autorizada en el banco
2. CONTROL DE OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES				
9	¿Se cancela a tiempo las obligaciones laborales y fiscales?	1	0	
10	¿Se maneja algún control el momento de girar un cheque?	1	0	El número de egreso es igual al número de cheque.
11	¿Se tiene custodia de los cheques, retenciones y demás documentos contables?	1	0	
12	¿El Instituto ha mantenido glosas del I.E.S.S, M.R.L y S.R.I en los últimos 4 años?	0	1	
13	¿El Instituto se encuentra al día en sus obligaciones laborales y fiscales?	1	0	
14	¿El Instituto ha realizado declaraciones sustitutivas por concepto de impuestos?	1	0	Por concepto de errores al momento de realizar la declaración.
15	¿Se verifica constantemente, si las facturas, retenciones no están caducadas?	1	0	

16	¿Los valores por concepto de horas suplementarias son calculados de manera correcta?	0	1	
17	¿El Instituto cancela los haberes a su personal en efectivo?	0	1	Se cancela únicamente por medio de transferencias bancarias excepto para servicios profesionales.
18	¿Se realiza las variaciones en el IESS por concepto de horas suplementarias, extraordinarias y nocturnas?	1	0	
19	¿El personal firma todos los meses su rol de pagos?	0	1	Los docentes no se acercan a firmar el respectivo rol.
3. DOCUMENTOS DE RESPALDO CONTRATACIÓN DE DOCENTES				
20	¿Todos los trabajadores mantienen un contrato escrito de acuerdo al nuevo Reglamento de carrera y escalafón docente?	0	1	
21	¿Los trabajadores nuevos que ingresan a la Institución, se les afilia enseguida al I.E.S.S?	1	0	
22	¿En los contratos de los docentes por prestación de servicios profesionales se estipula el horario de docencia?	0	1	
23	¿Se revisa que todas las carpetas de los docentes, mantenga todos los documentos que tienen en su hoja de vida?	1	0	
24	¿Los contratos se firman antes de laborar?	0	1	Hay docentes que laboran sin haber firmado su contrato de trabajo.
4. MEDIDAS DE CONTROL ASISTENCIA DE DOCENTES				
25	¿El Instituto cuenta con reloj biométrico?	1	0	
26	¿Los registros de asistencia, son entregados a tiempo?	0	1	La persona que realiza los registro entrega el informe los primeros días de cada mes.
27	¿Cuándo se tiene inasistencias de los docentes sin justificación, se descuenta de su rol?	1	0	
28	¿Los permisos de los docentes, son justificados por alguna autoridad de la Institución?	0	1	En algunas ocasiones los permisos son justificados por las autoridades del Instituto.
29	¿Todo permiso médico, es validado por el I.E.S.S?	1	0	
30	¿Cuándo un docente deja de laborar, se notifica enseguida a los organismos de control?	1	0	
31	¿Cuándo un docente se retira de la Institución, se notifica al personal para	1	0	

	su desvinculación?			
32	¿Los docentes que faltan por permiso médico por más de tres días y presentan el certificado del IEES, la Institución cancela el 25%?	1	0	
5. MEDIDAS DE CONTROLES FISCALES				
33	¿El Instituto ha sido auditado por el M.R.L?	1	0	
34	¿El Instituto ha sido auditado por el S.R.I?	0	1	
35	¿Todos los contratos de los docentes, se encuentran en el sistema SUT?	1	0	
36	¿Los finiquitos de los ex docentes, son realizados en el sistema SUT?	1	0	
37	¿Los finiquitos de los ex docentes, se encuentran legalizados en el sistema SUT?	1	0	
6. OPORTUNIDAD EN EL REQUERIMIENTO DE NUEVOS DOCENTES				
38	¿El requerimiento de nuevos docentes es realizado por los coordinadores de carrera?	1	0	
39	¿El Instituto realiza ofertas laborales por medios de comunicación?	1	0	
40	¿Los coordinadores de carrera realizan un método de selección y evaluación de docentes?	0	1	
41	¿El Promotor realiza el método de entrevistas a los docentes seleccionados?	1	0	
42	¿El Promotor es el encargado de realizar la contratación del docente?	1	0	
43	¿El coordinador de carrera realiza la inducción del cargo al docente contratado?	1	0	
44	¿El Instituto contrata a los docentes mediante el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior?	1	0	Todos los docentes a partir de la emisión del reglamento de Carrera y Escalafón.
45	¿El Instituto entrega una copia del contrato firmado al docente?	0	1	
46	¿El Instituto cuenta con docentes con carnet de discapacidad?	1	0	
TOTAL		**31**	**15**	

NIVEL DE CONFIANZA Y RIESGO

CONFIANZA		
BAJA	**MODERADA**	**ALTA**
0% AL 50%	51% AL 75%	76% AL 100%
RIESGO		
ALTO	**MODERADO**	**BAJO**
60% AL 100%	28% AL 59%	10% AL 27%

TOTAL, SI	**31**
TOTAL, Preguntas	**46**
NC	**67.39%**
RI	**32.61%**

Conclusión

Se pudo determinar que el riesgo Inherente es moderado (32.61%) de acuerdo al resultado del análisis de actividades existentes, que, si bien no pueden ser corregidas en su totalidad, existen medidas de tratamiento que de una u otra forma inducen a que estos no se incrementen o sean mayores, y mantienen al Instituto en un nivel de confianza moderado.

EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PAGO DE REMUNERACIONES LABORALES A LOS DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016

HOJA DE MARCAS DE AUDITORÍA

SIMBOLO	SIGNIFICADO
∑	**Suma comprobada**
√	**Verificado / Chequeado**
I	**Inspeccionado físicamente**
X	**Valor inconforme**
≠	**Conciliado**
√√	**Sumas cuadradas**
₵	**No cumple con el reglamento**
©	**Cumple con el reglamento**
¥	**No cumple requisitos fiscales**
	**Cumple requisitos fiscales**

PREPARADO POR:	**INICIALES**	**FECHA**
ALEX IÑIGUEZ	A.I	2018-07-18
REVISADO POR:	**INICIALES**	**FECHA**
PABLO ORDOÑEZ	P.O	2018-07-18

MEMORANDO DE PLANIFICACIÓN PRELIMINAR Y ESPECÍFICA

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO

"EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE CONTRATACION Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES A LOS DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016"

1. ANTECEDENTES

El Instituto Particular Sudamericano, como Centro de Educación Superior abrió sus puertas a los estudiantes de la capital azuaya en el año lectivo 1995 con la especialidad de Análisis de Sistemas, previa a su creación como Instituto Técnico Superior, mediante Resolución Ministerial Nro. 2833 con fecha 08 de septiembre de 1995, otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura, con la especialidad de Banca y Finanzas; y eleva a la categoría de Instituto Superior Tecnológico, el 20 de marzo de 1998, con Resolución Nro. 1149.

Luego de que se expidió la Ley Orgánica de Educación Superior, Registro Oficial 77 del 15 de mayo del año 2000, donde se indica que los Institutos superiores técnicos y tecnológicos que hayan sido autorizados por el Ministerio de Educación y Cultura y que sean incorporados al Sistema, el instituto pasa a formar parte del CONESUP; con Registro Institucional Nro. 01-004; y el 3 de diciembre del 2003, el CONESUP legitimó la vida jurídica del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano de la ciudad de Cuenca, con la aprobación del Estatuto Institucional, lo que motivó a incrementar las carreras de: Diseño Gráfico y Marketing, El CONESUP con fecha 27 de septiembre del 2006 con Acuerdo Nro. 341 autoriza la creación de la carrera de Turismo; el 19 de noviembre del 2007 con Acuerdo Nro. 428 concede licencia de funcionamiento de la extensión Gualaceo con las carreras de Análisis de Sistemas y Diseño Gráfico; el 12 de febrero del 2008 con Acuerdo Nro. 441 autoriza el funcionamiento de la carrera de Gastronomía.

2. MOTIVO DEL EXAMEN:

El trabajo se realizará para verificar el cumplimiento del nuevo Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación

Superior, emitido por el Concejo de Educación Superior con respecto al personal académico de las Instituciones educativas de Nivel Superior, así como la revisión de las modalidades de contratación y pago de sus obligaciones laborales.

3. OBJETIVO DEL EXAMEN

Realizar un examen especial a los contratos vigentes y remuneraciones de los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano.

4. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen especial a realizarse nos permitirá llevar un mejor control de la planta docente de la institución de acuerdo a sus remuneraciones, y a partir de las evidencias e información obtenida se ejecutará el respectivo informe de acuerdo a los hallazgos encontrados para verificar el cumplimiento de las diferentes leyes, normas y reglamentos establecidos por los organismos de control, para lo cual se cubrirá el periodo comprendido al 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre del 2016.

5. IDENTIFICACIÓN DEL INSTITUTO

Nombre de la Institución: Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano

Promotor: Dr. Carlo Gabriel Pérez Pérez

Dirección: Simón Bolívar 1-62 y Manuel Vega (Edificio CACIA)

Ruc: 0190324818001

Teléfonos: 2838323- 2839170

Horario de Atención: de lunes a viernes de 07:00 a 22:00

6. OBJETIVO DEL INSTITUTO

Formar profesionales tecnólogos buscando calidad, creatividad, originalidad y excelencia académica dentro de las diferentes carreras que oferta la Institución.

7. VISION Y MISION

VISION:

Ser la institución de educación superior técnica y tecnológica que brinde la mejor formación académica y profesional, mediante el continuo mejoramiento de sus procesos, innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y culturas y el compromiso ciudadano de construir una sociedad más equitativa, justa y con un enfoque científico y humanista.

MISION:

Formar profesionales técnicos y tecnológicos con los mejores conocimientos, destrezas y comportamiento ético, para que de esta manera en su relación con la comunidad contribuyan al fortalecimiento del desarrollo económico y social de una manera equitativa, sostenible, respetuosa y responsable con el ambiente.

8. BASE LEGAL

La base legal que rige la vida jurídica del Instituto se basa en los siguientes puntos:

Constitución de la República del Ecuador
Ley Orgánica de Educación Superior
Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores
Consejo de Educación Superior
Ley de Seguridad Social
Ley de Régimen Tributario Interno y sus reglamentos
Código Laboral
Reglamento Interno de Trabajo
Reglamento Interno de Seguridad, Salud y Medio Ambiente

Para la realización del examen especial se aplicarán
Las NIA
Los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

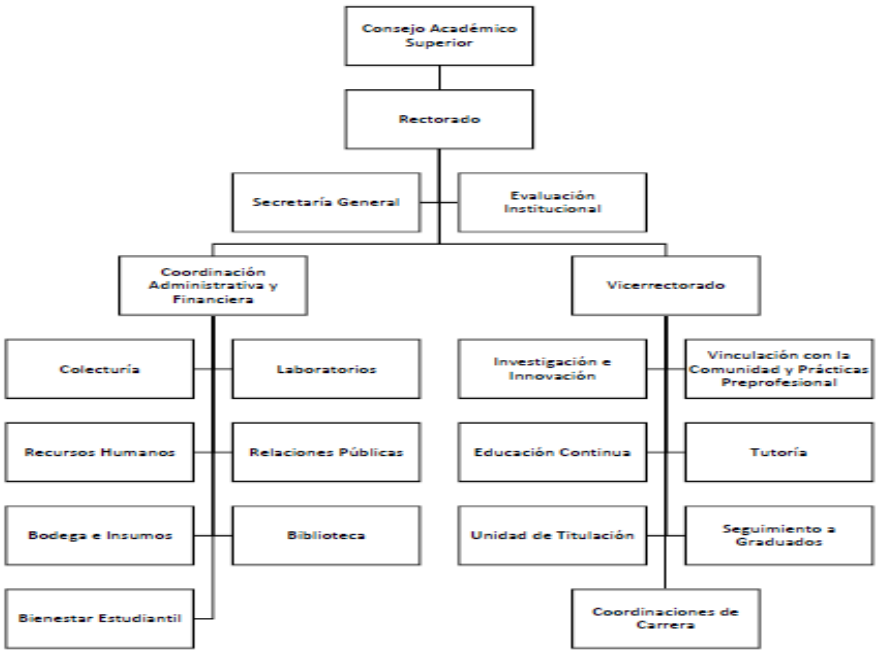
9. ORGANIZACION ESTRUCTURAL DE LA INSTITUCION

Departamento Financiero

Este departamento se encuentra bajo la supervisión de la Ing. Jenny Falconí. El mismo se encuentra conformado con las siguientes áreas:

ÁREA	RESPONSABLE
Colecturía	Ing. Diana Campoverde
Contabilidad	Ing. Jenny Falconí - Ing. Cecilia Segarra
Talento Humano	Ing. Cecilia Segarra
Sistemas	Ing. Fernando Barahona

10. ORGANIGRAMA



11. MONTO DE RECURSOS ASIGNADOS PARA LOS DIFERENTES RUBROS A EXAMINAR

Para el respectivo cumplimiento de las diferentes actividades el Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, realizó los siguientes egresos de recursos financieros en el periodo a examinar:

EGRESOS (DOLARES AMERICANOS)

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
5.1.08.	**OBLIGACIONES LABORALES**	$ 467,595.27
5.1.08.01.001	Sueldos y Salarios	$ 295,337.33
5.1.08.01.003	Décimo Tercer Sueldo	$ 24,998.35
5.1.08.01.004	Décimo Cuarto Sueldo	$ 10,809.96
5.1.08.01.005	Vacaciones	$ 115.12
5.1.08.01.006	Aportes Patronales	$ 35,505.50
5.1.08.01.007	Fondos de Reserva	$ 24,307.71
5.1.08.01.008	Liquidaciones	$ 3,791.43
5.1.08.01.012	Honorario Docencia (Facturas)	$ 72,729.87
	TOTAL OBLIGACIONES LABORALES	**$ 467,595.27**

DOCENTES QUE LABORARON AÑO 2016

DESCRIPCIÓN	TOTAL
DOCENTES LABORARON 2016	**92**
Docentes Contratados Bajo Relación Dependencia	49
Docentes Contratados Bajo Servicios Profesionales	43
TOTAL DOCENTES AÑO 2016	**92**

12. PRINCIPALES FUNCIONARIOS

Constan en el **(Anexo No. 1).**

13. PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Descripción del sistema contable

El Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, durante el año 2016, ha venido manejando un sistema contable llamado SINET-MENTELSOFT, el mismo que es proporcionado por el Ing. Alí Mendez, en el cual se tiene 8 módulos:

La información registrada, puede generar reportes y ser exportada a archivos de EXCEL y PDF.

En el módulo de contabilidad, se utiliza para generar toda la información que se debe tener en la contabilidad, como son:



La información registrada, puede generar reportes y ser exportada a archivos de EXCEL y PDF.

En el módulo de contabilidad, se utiliza para generar toda la información que se debe tener en la contabilidad, como son:

Plan de cuentas

Comprobantes de ingreso, egreso, diario general, rol de pagos y comprobante de ingresos estudiantes

Cierres de periodos

Reportes generales que son utilizados por la Institución



El Instituto Sudamericano, tiene como principal política contable el manejo del sistema de Partida Doble, la utilización de las NEC (Normas Ecuatorianas de Contabilidad), y se está planteando la utilización de las NIIF, a futuro.

14. PUNTOS DE INTERÉS PARA EL EXAMEN

Los puntos de interés para la realización del examen especial son:

El proceso de contratación que realiza la institución.

Los pagos de las obligaciones laborales a los docentes que realizó la Institución durante el año 2016, en donde se cotejará con los distributivos de clases.

15. IDENTIFICACION DE LOS COMPONENTES IMPORTANTES A SER EXAMINADOS EN LA PLANIFICACION Y PLAN DE MUESTREO

Para la etapa de ejecución del examen especial se ha determinado como componentes lo siguiente:

Componente

1: Proceso de Contratación

El cual contiene los siguientes objetivos:

Verificar que todos docentes que laboraron en el año 2016, mantengan sus contratos de trabajo.

Verificar que los contratos cumplan con lo que dispone el reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador del Sistema de Educación Superior.

Revisar que todos los docentes contratados en el periodo a examinar, se encuentren afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).

Verificar que los contratos de los docentes estén ingresados en la plataforma del Sistema Único de Trabajo (SUT).

Verificar que los docentes contratados bajo servicios profesionales tengan su respectivo contrato.

El Instituto durante el periodo a examinarse realizo los siguientes egresos de valores por concepto de pago de obligaciones laborales a los docentes

EGRESOS (DOLARES AMERICANOS)

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
5.1.08.	**OBLIGACIONES LABORALES**	$ 467,595.27
5.1.08.01.001	Sueldos y Salarios	$ 295,337.33
5.1.08.01.003	Décimo Tercer Sueldo	$ 24,998.35
5.1.08.01.004	Décimo Cuarto Sueldo	$ 10,809.96
5.1.08.01.005	Vacaciones	$ 115,12
5.1.08.01.006	Aportes Patronales	$ 35,505.50
5.1.08.01.007	Fondos de Reserva	$ 24,307.71
5.1.08.01.008	Liquidaciones	$ 3,791.43

5.1.08.01.012	Honorario Docencia (Facturas)	$	72,729.87
	TOTAL OBLIGACIONES LABORALES	**$**	**467,595.27**

Componente 2: Pago de Obligaciones laborales a los docentes del Instituto
El cual contiene los siguientes objetivos:
Verificar que los sueldos y salarios estén cancelados de acuerdo al número de horas asignadas a cada docente por medio de los distributivos y roles.
Revisar que los valores por concepto de Décimo Tercer y Cuarto Sueldo se encuentren correctamente cancelados
Verificar que los valores cancelados por liquidaciones se encuentren calculados correctamente.
Constatar físicamente que las facturas por servicios de docencia hayan sido declaradas al SRI.

16. APLICACIÓN DEL PLAN DE MUESTREO A LOS DOCENTES DEL INSTITUTO

Haciendo énfasis en los diferentes tipos de muestreo probabilístico, para nuestro examen se aplicará el muestreo aleatorio simple, ya que el mismo supone enumerar los elementos que forman el universo, para ir seleccionando al azar distintos números hasta completar el tamaño de la muestra.

Componente 1: Proceso de contratación

Universo:
Comprende el número de docentes contratados bajo relación de dependencia con 49 docentes y contratados bajo servicios profesionales con 45 docentes, dando un total de 94 docentes de acuerdo al periodo a examinarse, posterior a la aplicación de la fórmula de muestreo aleatorio simple que se indica en el (**Anexo No. 4)**, se seleccionó al azar una muestra de 24 docentes de un universo de 49 bajo relación de dependencia; y una muestra de 23 docentes de un universo de 45 bajo prestación de servicios profesionales.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	DOCENTES LABORARON 2016	
	Docentes Contratados Bajo Relación Dependencia	49

	Docentes Contratados Bajo Servicios Profesionales	45
	TOTAL DOCENTES AÑO 2016	94

UNIVERSO DEL LISTADO PERSONAL CONTRATADOS BAJO EL CÓDIGO DE TRABAJO

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO

DOCENTES CONTRATADOS BAJO CÓDIGO TRABAJO DE ENERO A DICIEMBRE 2016

Nº	Cédula	Nombre
1	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO
2	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA
3	0102482486	ANDRADE SARMIENTO ANGEL BOLIVAR
4	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE
5	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN
6	0105393714	CALLE CALLE EDGAR OSWALDO
7	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA
8	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE
9	0703725671	ESPINOZA AGUILAR NANCY JAQUELINE
10	0102692969	ESPINOZA ANDRADE ANIBAL ROSENDO
11	0103552642	FLOR GUAMBO JUAN HERNAN
12	0102116662	GORDON QUINCHE HECTOR ROBERTO
13	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI
14	0103073565	HURTADO CHERREZ PAOLA KATERINE
15	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN
16	0103212924	JARA PEÑA MONICA MARIA
17	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO
18	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN
19	0102828282	LEON ALVARRACIN LUCIA DEL CARMEN
20	0101942886	LLERENA MALDONADO VICTOR VLADIMIR
21	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO
22	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO
23	0102991965	MARTINEZ SEMPERTEGUI SANDRA PRICILA
24	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI
25	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL
26	0102831245	MOLINA JARA GUILLERMO PATRICIO
27	0104143151	MOROCHO JEREZ JOHNNY BYRON
28	0102694098	MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO
29	0104275458	MOSCOSO VAZQUEZ MAYRA ALEXANDRA
30	0104461017	NARVAEZ PAGUAY JOE ADRIAN
31	0104049911	NIEVECELA AVILA BRUNO FERNANDO

32	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA
33	0101995843	PAUTA AYABACA SEGUNDO LEOPOLDO
34	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA
35	0102826195	PAZMIÑO PIEDRA JUAN PABLO
36	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO
37	1802389781	PEREZ PEREZ JUAN MARCELO
38	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN
39	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY
40	0102294758	PULLA CORONEL MARCIA BEATRIZ
41	0103870598	PULLA PESANTEZ SANTIAGO PATRICIO
42	0105295984	RIERA CAMBISACA BYRON FABRICIO
43	0105269070	RIOS IZQUIERDO GONZALO FERNANDO
44	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA
45	0102567641	SARMIENTO AGUILAR WILLIAM OSWALDO
46	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO
47	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO
48	0103970968	TOLEDO OCHOA DANIEL
49	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO

UNIVERSO DEL LISTADO PERSONAL CONTRATADOS BAJO SERVICIOS PROFESIONALES

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO DOCENTES CONTRATADOS BAJO SERVICIOS PROFESIONALES DE ENERO A DICIEMBRE 2016

Nº	Cédula	Nombre
1		AGUILAR RODRIGO
2		AGUIRRE LINDA
3		ALBARRACIN JAIME
4		AREVALO EDGAR
5		AUQUILLA JOSE
6		AZUERO MAYRA
7		BARBA TERESA DE JESUS
8		BECERRA MARIO
9		CABRERA ROBERTO
10		CAMPOS CHRISTIAN
11		CAMPOS MARIO
12		CRESPO ANDRES
13		ESPARZA MARCELO
14		GARCIA CHRISTIAN
15		GUALPA ESTEFANIA
16		GUAMAN MILTON
17		IDROVO JEAN
18		JARA ANITA
19		JARA JUAN DIEGO
20		JARA MONICA
21		MARCA TANIA
22		MARTINEZ OSCAR
23		MENDEZ DIANA
24		MORALES DIEGO
25		MORALES TEODORO
26		MOSQUERA CESAR
27		NEGRETE SONIA
28		NIEVECELA BRUNO
29		NIEVES RUDYARD
30		OCHOA CINDY
31		ORTEGA DIEGO
32		PINTADO BYRON

33		ROBALINO JOSE
34		RODRIGUEZ TATIANA
35		ROJAS MONICA
36		SAMANIEGO GUSTAVO
37		SANCHEZ PAUL
38		SANCHEZ PAUL
39		TENEMEA JUAN CARLOS
40		TINOCO IVAN
41		TOLEDO DANIEL
42		TOLEDO MAIRA
43		ULLOA EDGAR
44		VEGA SANTIAGO
45		ZUÑIGA MAX

Estratificación de la muestra:

Listado del personal contratado bajo el Código de Trabajo de acuerdo a la muestra seleccionada:

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
DOCENTES CONTRATADOS BAJO CÓDIGO TRABAJO DE ENERO A DICIEMBRE 2016

Nº	Cédula	Nombre
1	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO
2	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA
3	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE
4	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN
5	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA
6	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE
7	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI
8	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN
9	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO
10	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN
11	0101787323	LÓPEZ LÓPEZ MARCO VINICIO
12	1717887903	LÓPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO
13	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI
14	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL

15	0102694098	MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO
16	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA
17	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA
18	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO
19	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN
20	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY
21	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA
22	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO
23	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO
24	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO

DOCENTES CONTRATADOS BAJO SERVICIOS PROFESIONALES DE ENERO A DICIEMBRE 2016

Nº	**Nombre**
1	AGUILAR RODRIGO
2	AGUIRRE LINDA
3	ALBARRACIN JAIME
4	BARBA TERESA DE JESUS
5	CAMPOS CHRISTIAN
6	CRESPO ANDRES
7	ESPARZA MARCELO
8	GARCIA CHRISTIAN
9	IDROVO JEAN
10	MORALES DIEGO
11	MORALES TEODORO
12	MOSQUERA CESAR
13	NIEVECELA BRUNO
14	OCHOA CINDY
15	ORTEGA DIEGO
16	PINTADO BYRON
17	ROBALINO JOSE
18	RODRIGUEZ TATIANA
19	ROJAS MONICA
20	SAMANIEGO GUSTAVO
21	TINOCO IVAN
22	TOLEDO DANIEL
23	TOLEDO MAIRA

Componente 2: Obligaciones Laborales

Universo:

Comprende el universo de valores egresados por pago de obligaciones laborales en el periodo sujeto a examinarse, el mismo que asciende a $ 467,595.27 con un número de 94 docentes que laboraron en el período a examinarse.

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
5.1.08.	**OBLIGACIONES LABORALES**	**$ 467.595,27**	
5.1.08.01.001	Sueldos y Salarios	$ 295.337,33	63,16%
5.1.08.01.003	Décimo Tercer Sueldo	$ 24.998,35	5,35%
5.1.08.01.004	Décimo Cuarto Sueldo	$ 10.809,96	2,31%
5.1.08.01.005	Vacaciones	$ 115,12	0,02%
5.1.08.01.006	Aportes Patronales	$ 35.505,50	7,59%
5.1.08.01.007	Fondos de Reserva	$ 24.307,71	5,20%
5.1.08.01.008	Liquidaciones	$ 3.791,43	0,81%
5.1.08.01.012	Honorario Docencia (Facturas)	$ 72.729,87	15,55%
	TOTAL OBLIGACIONES LABORALES	**$ 467.595,27**	**100,00%**

Estratificación de la muestra:

Comprende la muestra de valores más significativos egresados por pago de obligaciones laborales, el mismo que asciende a $ 407,666.94, con un número de 94 docentes que laboraron en el período a examinarse, de los cuales según la muestra obtenida se divide en 24 docentes en relación de dependencia y 23 docentes bajo servicios profesionales.

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
5.1.08.	**OBLIGACIONES LABORALES**	**$ 407,666.94**	
5.1.08.01.001	Sueldos y Salarios	$ 295,337.33	72.45%
5.1.08.01.003	Décimo Tercer Sueldo	$ 24,998.35	6.13%
5.1.08.01.004	Décimo Cuarto Sueldo	$ 10,809.96	2.65%
5.1.08.01.008	Liquidaciones	$ 3,791.43	0.93%
5.1.08.01.012	Honorario Docencia (Facturas)	$ 72,729.87	17.84%
	TOTAL OBLIGACIONES LABORALES	**$ 407,666.94**	**100.00%**

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
DOCENTES CONTRATADOS BAJO CÓDIGO TRABAJO DE ENERO A DICIEMBRE 2016

Nº	Cédula	Nombre
1	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO
2	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA
3	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE
4	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN
5	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA
6	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE
7	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI
8	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN
9	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO
10	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN
11	0101787323	LÓPEZ LÓPEZ MARCO VINICIO
12	1717887903	LÓPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO
13	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI
14	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL
15	0102694098	MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO
16	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA
17	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA
18	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO
19	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN
20	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY
21	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA
22	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO
23	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO
24	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO

DOCENTES CONTRATADOS BAJO SERVICIOS PROFESIONALES DE ENERO A DICIEMBRE 2016

Nº	Nombre
1	AGUILAR RODRIGO
2	AGUIRRE LINDA
3	ALBARRACIN JAIME
4	BARBA TERESA DE JESUS
5	CAMPOS CHRISTIAN
6	CRESPO ANDRES
7	ESPARZA MARCELO
8	GARCIA CHRISTIAN
9	IDROVO JEAN
10	MORALES DIEGO
11	MORALES TEODORO
12	MOSQUERA CESAR
13	NIEVECELA BRUNO
14	OCHOA CINDY
15	ORTEGA DIEGO
16	PINTADO BYRON
17	ROBALINO JOSE
18	RODRIGUEZ TATIANA
19	ROJAS MONICA
20	SAMANIEGO GUSTAVO
21	TINOCO IVAN
22	TOLEDO DANIEL
23	TOLEDO MAIRA

17. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

De la evaluación al control interno, se identificaron importantes hechos, los mismos que serán comunicados en el transcurso del examen a sus responsables como resultados provisionales, así:

Distributivo docente con horas extras superiores a las permitidas por la ley.

Error en el cálculo de valores por concepto de horas suplementarias del personal docente del Instituto.

Contratos de docentes que no cumplen con el reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador de Educación Superior correspondientes al año 2016.

Existencia de relación de dependencia de docentes contratos por servicios profesionales correspondientes al año a examinar.

18. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DE AUDITORÍA

Para la evaluación de los componentes específicos de riesgo se detallará como anexo en la Matriz de Evaluación y Calificación de Riesgos de Auditoria **(Anexo No. 2).**

19. RECURSO HUMANO Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO

El tiempo asignado en el contrato de prestación de servicios de auditoría externa, del 02 de julio de 2018, es de 64 días; por lo que los tiempos descritos en el siguiente cuadro, están previstos desde esa fecha; de acuerdo al siguiente detalle:

No.	Actividades	Días	Personal		
			Supervisor	Jefe de Equipo	Siglas a utilizar
1	Planificación Preliminar y Específica	16	6	10	A.I
2	Ejecución	30	10	20	P.O
3	Informe Borrador	10	3	7	
4	Informe Final	8	3	5	
TOTAL		**64**	**22**	**42**	

Fecha inicio	2018-07-02
Fecha de terminación	2018-09-28

20. PROGRAMAS DE AUDITORÍA

Por los resultados obtenidos en la evaluación de control interno, se formula el programa de auditoría para la ejecución del examen **(Anexo No. 3).**

21. PRODUCTOS A OBTENER Y COMUNICACION DE RESULTADOS

Como resultado del examen especial se emitirán los siguientes documentos:

Informe de examen especial

Cuenca, 23 de julio del 2018

Elaborado por:

Alex Vinicio Iñiguez Lopez

Jefe de Equipo

Revisado por:

Pablo Marcelo Ordoñez Arévalo

Supervisor

Anexo No.1 Principales Funcionarios

Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo	Período de Gestión	
			Desde	Hasta
Dr. Carlos Gabriel Pérez P.	1801719087	Promotor	2003-12-03	2018-03-06
Dr. Carlos Gabriel Pérez P.	1801719087	Rector	2018-03-07	Continua
Msc. Hugo Abril	0102118148	Rector	2003-12-03	2/28/2018
PhD. Daniel Perazzo	16754717N	Vicerrector	2018-05-01	Continua
Lic. Alexandra Alvarez	0102365962	Coordinadora Carrera Gastronomía	2010-09-20	Continua
Ing. Esteban Caceres	0102896073	Coordinador de Titulación	2016-10-01	2018-02-28
Ing. María del Cisne Espinosa	0704032721	Coordinador de Seguimiento a Graduados	2018-04-01	2018-09-03
Dis. John Lema	0104440086	Coordinador Carrera Diseño Gráfico	2017-12-01	Continua
Prof. Marco López	0101787323	Coordinador de Titulación	2018-03-01	Continua
Ing. Marco Moscoso	0102694098	Coordinador Carrera Marketing	2016-09-01	Continua
Msc. Bruno Nivicela	0104049911	Coordinador Educación Continua	2018-03-01	Continua
Msc. Juan Pablo Pazmiño	0102826195	Coordinador Investigación	2017-03-01	Continua
Ing. Juan Pérez	01802389781	Coordinador Carrera Sistemas	2017-10-01	Continua
Ing. Carlos Piña	0101529394	Coordinador Evaluación Institucional	2015-10-01	Continua
Dis. Paúl Pulla	0102896719	Coordinador Vinculación	2017-10-01	Continua
Ing. Santiago Pulla	0103870598	Coordinador Carrera Turismo	2016-10-01	Continua

Anexo No. 2 Matriz de Calificación del Nivel de Confianza y Riesgo

MATRIZ DE CALIFICACIÓN DEL NIVEL DE CONFIANZA Y RIESGO

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO

No	COMPONENTES	CONTROLES CLAVE	NC	CALIFICACIÓN	RIESGO INHERENTE	CALIFICACIÓN	ENFOQUE DE AUDITORÍA
1	Proceso de Contratación	Verificación de facturas y egresos de pago	62.50%	MODERADA	**37.50%**	MODERADA	Cumplimiento y Sustantivas
		Control de obligaciones laborales y fiscales	63.64%	MODERADA	**36.36%**	MODERADA	Cumplimiento y Sustantivas
		Documentos de respaldo contratación de docentes	40.00%	BAJO	**60.00%**	ALTO	Cumplimiento
2	Pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto	Medidas de control asistencia de docentes	75.00%	MODERADA	**25.00%**	BAJO	Cumplimiento y Sustantivas
		Medidas de controles fiscales	80.00%	ALTO	**20.00%**	BAJO	Cumplimiento y Sustantivas
		Oportunidad en el requerimiento de nuevos docentes	77.78%	ALTO	**22.22%**	BAJO	Cumplimiento

Anexo No. 2 Matriz de Calificación del Nivel de Confianza y Riesgo

MATRIZ DE CALIFICACIÓN DEL NIVEL DE CONFIANZA Y RIESGO

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO

COMPONENTE	ENFOQUE DE AUDITORÍA (CUMPLIMIENTO / SUTANTIVAS)	COMPONENTE	ENFOQUE DE AUDITORÍA (CUMPLIMIENTO / SUTANTIVAS)
Proceso de Contratación	● Solicitar los contratos de los docentes bajo relación de dependencia y servicios profesionales que laboraron en el año 2016, al departamento de talento humano, de acuerdo a la muestra.	**Pago de Obligaciones laborales a los docentes del Instituto**	● Solicitar al departamento de Talento Humano los distributivos y roles de los docentes que laboraron en el año 2016, de acuerdo a la muestra.
	● Revisar los contratos de trabajo para verificar que estén contratados de acuerdo al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de Sistema de Educación Superior		● Verificar que los sueldos y salarios estén cancelados de acuerdo a las horas asignadas por los distributivos.
	● Comprobar que los docentes se encuentren afiliados al IESS		● Solicitar al departamento de Talento Humano el consolidado de las planillas de los docentes por concepto de pago de Décimo tercer y cuarto sueldo legalizados en el SUT.
	● Comprobar que los contratos se encuentren firmados por el empleador y el docente.		● Realizar la conciliación de los valores pagados por concepto del Décimo Tercer y Cuarto sueldo del periodo a examinar.
	● Comprobar que los contratos se encuentren legalizados en la plataforma SUT.		● Solicitar al departamento de Talento Humano las actas de finiquito legalizadas en la plataforma SUT de los docentes que laboraron en el año 2016
	● Revisar que los contratos de los docentes contratados por servicios profesionales, cumplan con el reglamento de carrera y escalafón; asimismo contenga las firmas de ambas partes.		● Realizar la conciliación de los valores pagados por concepto de haberes cancelados por finiquitos.
			● Solicitar al departamento de Contabilidad las facturas de los meses examinados de acuerdo a la muestra, de los docentes contratados por servicios profesionales
			● Verificar que los valores declarados por concepto de facturas de docentes, estén consolidados con el Talón Resumen de los ATS descargados del portal del SRI.

Anexo No. 3 Programa de Trabajo

PROGRAMA DE TRABAJO **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano**		
Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales		
	ALCANCE:	2016-01-01 al 2016-12-31
Azuay	**AUDITORES:**	Alex Iñigez Pablo Ordoñez
Cuenca	**FECHA:**	2018-07-24
COMPONENTE: PROCESO DE CONTRATACIÓN		
OBJETIVOS ● Verificar que todos docentes que laboraron en el año 2016, mantenga sus contratos de trabajo. ● Verificar que los contratos cumplan con lo que dispone el Reglamento de Carrera y Escalafón de profesor e investigador del sistema de Educación Superior. ● Revisar que todos los docentes contratados en el periodo a examinar, se encuentren afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ● Verificar que los contratos de los docentes estén ingresados en la plataforma del Sistema Único de Trabajo (SUT). ● Verificar que los docentes contratados bajo servicios profesionales tengan su respectivo contrato.		

PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTO SUSTANTIVAS	**Días Estimados**	**Realizado por Supervisado por**	**Fecha**	**REF/PT**
● Solicitar los contratos de los docentes bajo relación de dependencia y servicios profesionales que laboraron en el año 2016, al departamento de talento humano, de acuerdo a la muestra.	2	A.I P.O	2018-08-02	P.E.P.C-0011-1
● Revisar los contratos de trabajo para verificar que estén contratados de acuerdo al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de Sistema de Educación Superior	3	A.I P.O	2018-08-07	P.E.P.C-0021-36
● Comprobar que los docentes se encuentren afiliados al IESS	2	A.I P.O	2018-08-09	P.E.P.C-0031-24
● Comprobar que los contratos se encuentren firmados por el empleador y el docente.	2	A.I P.O	2018-08-13	P.E.P.C-0041-37
● Comprobar que los contratos se encuentren legalizados en la plataforma SUT.	1	A.I P.O	2018-08-14	P.E.P.C-0051-24
● Revisar que los contratos de los docentes contratados por servicios profesionales, cumplan con el reglamento de carrera y escalafón; asimismo contenga las firmas de ambas partes.	3	A.I P.O	2018-08-17	P.E.P.C-0061-23
● Redactar hoja de Hallazgos.				
TOTAL DÍAS	**13**			

Anexo No. 4 Programa de Trabajo

PROGRAMA DE TRABAJO **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano**		
Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales		
	ALCANCE:	2016-01-01 al 2016-12-31
Azuay	**AUDITORES:**	Alex Iñiguez Pablo Ordónez
Cuenca	**FECHA:**	2018-07-24
COMPONENTE: OBLIGACIONES LABORALES		
OBJETIVOS ● Verificar que los sueldos y salarios estén cancelados de acuerdo al número de horas asignadas a cada docente por medio de los distributivos y roles ● Revisar que los valores por concepto de Décimo Tercer y Cuarto Sueldo, se encuentren correctamente cancelados ● Verificar que los valores cancelados por liquidaciones se encuentren calculados correctamente. ● Constatar físicamente que las facturas por servicios de docencia hayan sido declaradas al SRI.		

PROCEDIMIENTOS CUMPLIMIENTO Y SUSTANTIVAS	**Dias estimados**	**Realizado por Supervisado por**	**Fecha**	**REF/PT**
● Solicitar al departamento de Talento Humano los distributivos y roles de los docentes que laboraron en el año 2016, de acuerdo a la muestra.	2	A.I P.O	2018-08-21	P.E.O.L- 007 1-40
● Verificar que los sueldos y salarios estén cancelados de acuerdo a las horas asignadas por los distributivos.	3	A.I P.O	2018-08-24	P.E.O.L- 008 1-16
● Solicitar al departamento de Talento Humano el consolidado de las planillas de los docentes por concepto de pago de Décimo tercer y cuarto sueldo legalizados en el SUT.	2	A.I P.O	2018-08-28	P.E.O.L- 009 1-37
● Realizar la conciliación de los valores pagados por concepto del Décimo Tercer y Cuarto sueldo del periodo a examinar.	2	A.I P.O	2018-08-30	P.E.O.L- 010 1-4
● Solicitar al departamento de Talento Humano las actas de finiquito legalizadas en la plataforma SUT de los docentes que laboraron en el año 2016	1	A.I P.O	2018-08-31	P.E.O.L-011 1-8
● Realizar la conciliación de los valores pagados por concepto de haberes cancelados por finiquitos.	2	A.I P.O	2018-09-04	P.E.O.L-012 1-1
● Solicitar al departamento de Contabilidad las facturas de los meses examinados de acuerdo a la muestra, de los docentes contratados por servicios profesionales	2	A.I P.O	2018-09-06	P.E.O.L-013 1-37
● Verificar que los valores declarados por concepto de facturas de docentes, estén consolidados con el Talón Resumen de los ATS descargados del portal del SRI.	3	A.I P.O	2018-09-11	P.E.O.L-014 1-8
● Redactar hoja de Hallazgos.				
TOTAL DIAS	**17**			

Anexo No. 5 Determinación de la muestra

TAMAÑO DE LA MUESTRA PARA CONTRATOS, PAGOS, AFILIACIONES DE LOS DOCENTES BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA

$$n = \frac{(N*\partial^2*p*q)}{(E^2 (N-1) + \partial^2*p*q)}$$

n= tamaño de la muestra.

σ= nivel de confianza.

p= proporción de la muestra que contiene el atributo en cuestión.

q= 1-p = proporción de la muestra que no contiene el atributo.

E= Error muestral.

N= Tamaño poblacional.

Datos:

POBLACIÓN	49	población
NC	1,96	95% nivel de confianza
P	0,98	probabilidad a favor
Q (1-P)	0,02	probabilidad en contra
ERROR TOLERABLE	0,04	

$$n = \frac{(49*〖1.96〗^2*0.02*0.98)}{(〖0.04〗^2 (49-1) + 〖1.96〗^2*0.02*0.98)} = 24$$

TAMAÑO DE LA MUESTRA PARA CONTRATOS, PAGOS, DE LOS DOCENTES SERVICIOS PRESTADOS

$$n = \frac{(N*\partial^2*p*q)}{(E^2 (N-1) + \partial^2*p*q)}$$

n= tamaño de la muestra.

σ= nivel de confianza.

p= proporción de la muestra que contiene el atributo en cuestión.

q= 1-p = proporción de la muestra que no contiene el atributo.

E= Error muestral.

N= Tamaño poblacional.

Datos:

POBLACIÓN	45	población
NC	1,96	95% nivel de confianza
P	0,98	probabilidad a favor
Q (1-P)	0,02	probabilidad en contra
ERROR TOLERABLE	0,04	

$$n = \frac{(45*〖1.96〗^2*0.02*0.98)}{(〖0.04〗^2 (45-1) + 〖1.96〗^2*0.02*0.98)} = 23$$

EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA

EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES A LOS DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016

OFICIO: No. 003-AI-PO-2018

Sección: Auditoría

Asunto: Solicitud de contratos de trabajo de los docentes que laboraron en el año 2016

Cuenca, 02 de agosto de 2018.

Señores
Departamento Financiero
Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano
Presente.

De nuestras consideraciones:

Reciban un atento y cordial saludo de parte de Alex Iñiguez López y Pablo Ordoñez Arévalo, auditores independientes, deseándoles éxitos en sus funciones diarias.

El motivo de la presente, tiene por objeto solicitarles se sirvan ayudarnos con una copia de los contratos de trabajo de todos los docentes que laboraron en el año 2016, según el detalle adjunto.

Por su valiosa ayuda, nos despedimos.

Atentamente,

_____
Alex Iñiguez López
Auditores Independientes

_____
Pablo Marcelo Arévalo
Auditores Independientes

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
DOCENTES CONTRATADOS BAJO CÓDIGO DE TRABAJO DE ENERO A DICIEMBRE 2016

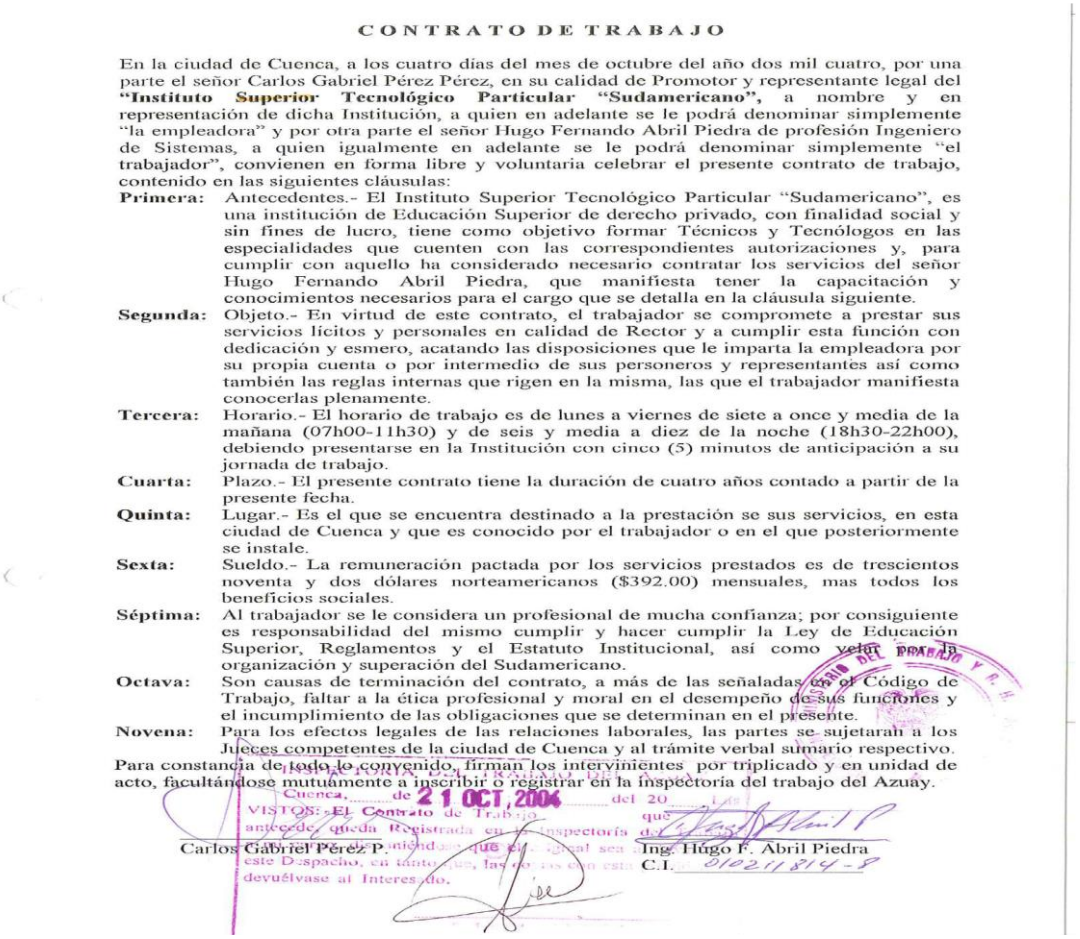
Nº	Cédula	Nombres
1	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO
2	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA
3	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE
4	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN
5	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA
6	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE
7	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI
8	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN
9	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO
10	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN
11	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO
12	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO
13	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI
14	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL
15	0102694098	MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO
16	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA
17	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA
18	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO
19	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN
20	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY
21	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA
22	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO
23	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO
24	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO

DOCENTES CONTRATADOS BAJO SERVICIOS PROFESIONALES DE ENERO A DICIEMBRE 2016

Nº	Nombres
1	AGUILAR RODRIGO
2	AGUIRRE LINDA
3	ALBARRACIN JAIME
4	BARBA TERESA DE JESUS
5	CAMPOS CHRISTIAN
6	CRESPO ANDRES
7	ESPARZA MARCELO
8	GARCIA CHRISTIAN
9	IDROVO JEAN
10	MORALES DIEGO
11	MORALES TEODORO
12	MOSQUERA CESAR
13	NIEVECELA BRUNO
14	OCHOA CINDY
15	ORTEGA DIEGO
16	PINTADO BYRON
17	ROBALINO JOSE
18	RODRIGUEZ TATIANA
19	ROJAS MONICA
20	SAMANIEGO GUSTAVO
21	TINOCO IVAN
22	TOLEDO DANIEL
23	TOLEDO MAIRA

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

REVISIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO, CUMPLAN CON EL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN



CONTRATO DE TRABAJO

En la ciudad de Cuenca, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil cuatro, por una parte el señor Carlos Gabriel Pérez Pérez, en su calidad de Promotor y representante legal del **"Instituto Superior Tecnológico Particular "Sudamericano"**, a nombre y en representación de dicha Institución, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "la empleadora" y por otra parte el señor Hugo Fernando Abril Piedra de profesión Ingeniero de Sistemas, a quien igualmente en adelante se le podrá denominar simplemente "el trabajador", convienen en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de trabajo, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Antecedentes.- El Instituto Superior Tecnológico Particular "Sudamericano", es una institución de Educación Superior de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, tiene como objetivo formar Técnicos y Tecnólogos en las especialidades que cuenten con las correspondientes autorizaciones y, para cumplir con aquello ha considerado necesario contratar los servicios del señor Hugo Fernando Abril Piedra, que manifiesta tener la capacitación y conocimientos necesarios para el cargo que se detalla en la cláusula siguiente.

Segunda: Objeto.- En virtud de este contrato, el trabajador se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales en calidad de Rector y a cumplir esta función con dedicación y esmero, acatando las disposiciones que le imparta la empleadora por su propia cuenta o por intermedio de sus personeros y representantes así como también las reglas internas que rigen en la misma, las que el trabajador manifiesta conocerlas plenamente.

Tercera: Horario.- El horario de trabajo es de lunes a viernes de siete a once y media de la mañana (07h00-11h30) y de seis y media a diez de la noche (18h30-22h00), debiendo presentarse en la Institución con cinco (5) minutos de anticipación a su jornada de trabajo.

Cuarta: Plazo.- El presente contrato tiene la duración de cuatro años contado a partir de la presente fecha.

Quinta: Lugar.- Es el que se encuentra destinado a la prestación se sus servicios, en esta ciudad de Cuenca y que es conocido por el trabajador o en el que posteriormente se instale.

Sexta: Sueldo.- La remuneración pactada por los servicios prestados es de trescientos noventa y dos dólares norteamericanos ($392.00) mensuales, mas todos los beneficios sociales.

Séptima: Al trabajador se le considera un profesional de mucha confianza; por consiguiente es responsabilidad del mismo cumplir y hacer cumplir la Ley de Educación Superior, Reglamentos y el Estatuto Institucional, así como velar por la organización y superación del Sudamericano.

Octava: Son causas de terminación del contrato, a más de las señaladas en el Código de Trabajo, faltar a la ética profesional y moral en el desempeño de sus funciones y el incumplimiento de las obligaciones que se determinan en el presente.

Novena: Para los efectos legales de las relaciones laborales, las partes se sujetarán a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca y al trámite verbal sumario respectivo.

Para constancia de todo lo convenido, firman los intervinientes por triplicado y en unidad de acto, facultándose mutuamente a inscribir o registrar en la inspectoría del trabajo del Azuay.

Cuenca, 21 OCT, 2004

VISTOS: El Contrato de Trabajo que antecede, queda Registrada en la Inspectoría del [illegible] este Despacho, en tanto [illegible] devuélvase al Interesado.

Carlos Gabriel Pérez P.

Ing. Hugo F. Abril Piedra
C.I. 0102118147

¢

Marca:

¢ No cumple con el reglamento

Comentario: El docente no cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, debido a que el contrato se lo realizó en años anteriores a la emisión del reglamento

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-07
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-07

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO DE TECNOLOGIAS SUDAMERICANO
GENUINA EDUCACION SUPERIOR
ESTABLECIDO EN 1995

ADENDUN DE CONTRATO DE TRABAJO

En la ciudad de Cuenca, al primer día del mes de Octubre del 2016, comparecen por una parte el Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, legalmente representado por su Promotor **CARLOS GABRIEL PÉREZ PÉREZ**, en calidad de EMPLEADOR, denominación que en adelante y para efectos del presente instrumento la tendrá; y, por otra parte La Licenciada **MARIA ALEXANDRA ALVAREZ TERAN** en calidad de TRABAJADORA, denominación que en adelante y para efectos del presente instrumento la tendrá, a fin de celebra el presente ADENDUN al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

a) Los comparecientes celebraron un contrato de trabajo a Plazo fijo el veinte de septiembre del 2010, en el cual el EMPLEADOR contrató a la TRABAJADORA para que labore en calidad de Profesor; en un horario que el empleador establezca, mismo que se encuentra vigente hasta la presente fecha y ha sido cumplido a cabalidad por los comparecientes.
b) El contrato referido en literal anterior sufre un cambio en aumento de remuneración y laborar a tiempo completo a partir de esta fecha, 01 de Octubre del 2016.
c) Conforme La Ley Orgánica de Educación Superior (art.149) así como el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (art. 11), los miembros del personal académico titular en razón del tiempo semanal de trabajo tendrán una de las siguientes dedicaciones:
   1. Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales;
   2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
   3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales.
d) Es interés de las partes establecer la dedicación a tiempo completo, por lo que se celebra el presente adendum.

SEGUNDA.- OBJETO: El EMPLEADOR estipula que los servicios personales de la TRABAJADORA son en calidad de Personal Académico Titular Auxiliar UNO; y realice las funciones de docencia, investigación y dirección o gestión académica, conforme lo determine el empleador; aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores del Instituto y demás reglamentos del empleador.

TERCERA.- HORARIO: La TRABAJADORA se obliga y acepta a laborar de lunes a viernes de 08h00 a 12h00 y de 18h00 a 22h00, en los horarios de clases establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Así mismo, los comparecientes podrán convenir que, la TRABAJADORA labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten debiendo mediar orden escrita del EMPLEADOR.

CUARTO.- REMUNERACIÓN: La remuneración mensual que la TRABAJADORA percibirá es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, más todos los

*MATRIZ San Blas Simón Bolivar y Manuel Vega Telfs.:(593 7) 2838323 - 2843619 Cuenca - Ecuador
www.sudamericano.edu.ec

beneficios sociales; así mismo, se realizará los descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.

QUINTA.- DECLARACIÓN: Las partes declaran y reconocen, la jornada de tiempo completo, el cargo o función y la remuneración a percibir, por convenir a sus intereses; por lo tanto, las demás cláusulas del contrato original a jornada parcial de fecha el veinte de Septiembre del 2010, que no se opongan a éste, se mantienen de igual forma y son plenamente aplicables a la relación laboral que continúa entre las partes.

Para constancia y plena validez de lo estipulado en el presente adendum, las partes firman en tres ejemplares de igual tenor y validez.

EL EMPLEADOR

LA TRABAJADORA

©

Marca:

© Cumple con el reglamento

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-07
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-07

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO DE TECNOLOGIAS SUDAMERICANO
GENUINA EDUCACION SUPERIOR
ESTABLECIDO EN 1995

ADENDUN DE CONTRATO DE TRABAJO

En la ciudad de Cuenca, al primer día del mes de Octubre del 2016, comparecen por una parte el Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, legalmente representado por su Promotor **CARLOS GABRIEL PÉREZ PÉREZ**, en calidad de EMPLEADOR, denominación que en adelante y para efectos del presente instrumento la tendrá; y, por otra parte el Ingeniero **CARLOS ESTEBAN CACERES GUAMAN** en calidad de TRABAJADOR, denominación que en adelante y para efectos del presente instrumento la tendrá, a fin de celebra el presente ADENDUN al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

a) Los comparecientes celebraron un contrato de trabajo de jornada parcial el veinte de Septiembre del 2010, en el cual el EMPLEADOR contrató al TRABAJADOR para que labore en calidad de Profesor; en un horario que el empleador establezca, mismo que se encuentra vigente hasta la presente fecha y ha sido cumplido a cabalidad por los comparecientes.
b) Durante la vigencia del contrato referido en literal anterior se han dado varios cambios de remuneración, siendo el último aumento de remuneración y laborar a tiempo completo a partir de esta fecha, 01 de Octubre del 2016.
c) Conforme La Ley Orgánica de Educación Superior (art.149) así como el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (art. 11), los miembros del personal académico titular en razón del tiempo semanal de trabajo tendrán una de las siguientes dedicaciones:
    1. Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales;
    2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
    3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales.
d) Es interés de las partes establecer la dedicación a tiempo completo, por lo que se celebra el presente adendum.

SEGUNDA.- OBJETO: El EMPLEADOR estipula que los servicios personales del TRABAJADOR son en calidad de Personal Académico Titular Auxiliar UNO; y realice las funciones de docencia, investigación y dirección o gestión académica, conforme lo determine el empleador; aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores del Instituto y demás reglamentos del empleador.

TERCERA.- HORARIO: El TRABAJADOR se obliga y acepta a laborar de lunes a viernes de 08h00 a 12h00 y de 18h00 a 22h00, en los horarios de clases establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Así mismo, los comparecientes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten debiendo mediar orden escrita del EMPLEADOR.

CUARTO.- REMUNERACIÓN: La remuneración mensual que el TRABAJADOR percibirá es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, más todos los

*MATRIZ San Blas Simón Bolivar y Manuel Vega Telfs.:(593 7) 2838323 - 2843619 Cuenca - Ecuador
www.sudamericano.edu.ec

beneficios sociales; así mismo, se realizará los descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.

QUINTA.- DECLARACIÓN: Las partes declaran y reconocen, la jornada de tiempo completo, el cargo o función y la remuneración a percibir, por convenir a sus intereses; por lo tanto, las demás cláusulas del contrato original a jornada parcial de fecha veinte de Septiembre del 2010, que no se opongan a éste, se mantienen de igual forma y son plenamente aplicables a la relación laboral que continúa entre las partes.

Para constancia y plena validez de lo estipulado en el presente adendum, las partes firman en tres ejemplares de igual tenor y validez.

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

©

Marca:

© Cumple con el reglamento

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-07
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-07

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO EVENTUAL

En la ciudad de Cuenca, el veitisiete de septiembre del dos mil diez, entre Carlos Gabriel Pérez Pérez, en calidad de representante legal del **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** y por otra parte la Licenciada en Comunicación Social Miryam Guadalupe Árevalo Beltrán, a quienes en lo posterior se los denominará "El Empleador" y "El Trabajador" respectivamente, tiene a bien celebrar el siguiente contrato de trabajo eventual, el mismo que se lo hace al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera: El empleador, para el desarrollo de las tareas propias de su actividad, contrata los servicios personales del trabajador, que los desempeñará en conformidad con la Ley, los reglamentos internos y las disposiciones generales e instrucciones que impartan el empleador o sus representantes.

Segunda: Mediante el presente Contrato, "El Trabajador" se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales en beneficio del empleador, en calidad de Profesora de Formación Humana, para lo cual declara tener los conocimientos y capacidades necesarias.

Tercera: Por la modalidad del trabajo, "El Trabajador"laborará según los requerimientos de la institución de lunes a viernes en jornadas de horas máximas diarias y semanales, de conformidad con los respectivos horario de trabajo debidamente legalizados, pudiendo éstos ser modificados de estimarlo conveniente, en razón de la naturaleza del trabajo, esto es dependiendo de los horarios de clase.

Cuarta: El Trabajador en el cumplimiento de sus obligaciones se compromete a acatar las normas legales, las del respectivo reglamento interno de la institución, al igual que acatar estrictamente las disposiciones que imparta el empleador a través de sus inmediatos superiores. Igualmente el trabajador se compromete a cumplir sus funciones con el mayor esmero y cuidado, siendo de su responsabilidad todo daño que cause en las instalaciones, equipos, así como por la pérdida de los materiales que se le hayan entregado para el cumplimiento de sus labores siempre que se deba a negligencia, culpa o dolo del trabajador.

Quinta: El trabajador por la prestación de sus servicios al Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, percibirá la cantidad de trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y un centavos de dólares americanos mensuales, más todos los beneficios sociales y descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.

Sexta: Por tratarse de servicios eventuales, en atención a los incrementos de trabajo y para satisfacer la exigencia circunstancial de la institución, el presente contrato rige hasta el 3 de diciembre del 2010, en el cual el trabajador deberá concluir la labor contratada. Vencido dicho plazo, la relación laboral termina, sin que sea necesaria notificación alguna, ni tenga derecho las partes a ninguna indemnización.

Séptima: Al presente contrato se entiende incorporadas todas las disposiciones pertinentes al Código del Trabajo.

En todo lo que en este contrato no estuviere expresamente detallado, las partes se sujetan a las normas generales del Código de la materia y para constancia de lo actuado firman en la ciudad de Cuenca en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido. Autorizándose para que cualquiera de las partes pueda hacer registrar este contrato en la Inspectoría Provincial del Trabajo de Cuenca."

Msc. Carlos Gabriel Pérez P.

Lic. Miryam G. Arevalo B.
C. I. 0102773562

¢

Marca:

¢ No cumple con el reglamento

Comentario: El docente no cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, debido a que el contrato se lo realizó en años anteriores a la emisión del reglamento

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-07

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-07

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL

Comparecen, ante el señor Inspector del Trabajo, por una parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez; en su calidad de EMPLEADOR y por otra parte la Magister Mónica Liliana Castro Pacheco portador de la cédula de ciudadanía No. 010260304-0 en su calidad de TRABAJADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de trabajo a jornada parcial con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Antecedentes y contratación.-
El EMPLEADOR para el desarrollo de las tareas propias de su actividad, contrata los servicios personales del TRABAJADOR**,** dentro de las normas establecidas por la institución, debiendo cumplir sus labores en conformidad con la Ley y sus reglamentos, los reglamentos del EMPLEADOR tales como: Interno de Trabajo, de Seguridad y Salud, Manual de Funciones, entre otros.

SEGUNDA: Objeto.-
El TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales para el EMPLEADOR en calidad de Académico Titular Auxiliar Nivel 1, para lo cual declara tener las capacidades y conocimientos necesarios y desempeñar sus funciones aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función, ejecutando fielmente las disposiciones generales, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes en cuanto se relacionen con la índole de los servicios estipulados.

TERCERA: Horario.-
El TRABAJADOR se obliga y acepta, por su parte, a laborar de lunes a viernes de 18h25 a 22h00, en los horarios de clase establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Así mismo, las Partes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten y tan solo por orden escrita del EMPLEADOR.

CUARTA: Remuneración.-
El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios la remuneración convenida de mutuo acuerdo en la suma de trescientos dos dólares con setenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América, más todas las obligaciones sociales y los demás beneficios establecidos en la legislación ecuatoriana, incluido el pago por las horas nocturnas según el art. 49 de C. de Trabajo, asimismo se realizará los descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.

QUINTA: Duración.-
El tiempo de duración del presente Contrato será de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo los primeros noventa (90) días son de prueba, período en el cual las partes podrán darlo por terminado libremente, de acuerdo al art. 15 del Código de Trabajo, y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato, en los casos del Art. 169 del Código del Trabajo y otros de Ley.

SEXTA: Lugar de Trabajo.-
El TRABAJADOR desempeñará las funciones para las cuales ha sido contratado en las instalaciones ubicadas en las calles Bolívar y Manuel Vega, en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.

SÉPTIMA: Obligaciones del TRABAJADOR y EMPLEADOR.-
En lo que respecta a las obligaciones, derechos y prohibiciones del EMPLEADOR y TRABAJADOR, estos se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el Código de Trabajo en su Capítulo IV de las obligaciones del EMPLEADOR y del TRABAJADOR, a más de las estipuladas en este contrato.

El TRABAJADOR se obliga, además, a guardar absoluta reserva sobre las informaciones que reciba en razón de su labor y las que por su naturaleza sean reservadas para la seguridad de la institución, de las personas que trabajan y estudian en ella; reservas legales establecidas en los artículos 45, literal h) del Código del Trabajo, 361 del Código Penal y 16 inc. 1, 47 y 129 de la Ley de Propiedad Intelectual. También se obliga a cuidar y mantener en buenas condiciones los materiales, equipos de trabajo e instalaciones que le sean entregados o puestos a su disposición, y a responder de los mismos por pérdidas o deterioros, salvo casos de fuerza mayor. Los bienes de trabajo entregados serán utilizados únicamente durante las horas de labor, y para los fines y/o trabajos contratados.

OCTAVA: Legislación Aplicable.-
En todo lo no previsto en este Contrato, cuyas modalidades especiales las reconocen y aceptan las Partes, éstas se sujetan al Código del Trabajo.

NOVENA: Descubrimientos e Invenciones.-
Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del TRABAJADOR, mientras preste sus servicios en la institución, quedarán en propiedad exclusiva de esta última la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos y mejoras.

DÉCIMA: Jurisdicción y Competencia.-
En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán a los jueces competentes del lugar en que este contrato ha sido celebrado, así como al procedimiento oral determinados por la Ley.

Las Partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de lo estipulado firman este contrato en original y dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cuenca el día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce.

_____
EL EMPLEADOR

_____
EL TRABAJADOR
C.C._____

©

Marca:

© Cumple con el reglamento

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-07

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-07

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL

Comparecen, ante el señor Inspector del Trabajo, por una parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez; en su calidad de EMPLEADOR y por otra parte la Ingeniera María del Cisne Espinosa Jarrín portador de la cédula de ciudadanía No. 070403272-1 en su calidad de TRABAJADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de trabajo a jornada parcial con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Antecedentes y contratación.-
El EMPLEADOR para el desarrollo de las tareas propias de su actividad, contrata los servicios personales del TRABAJADOR, dentro de las normas establecidas por la institución, debiendo cumplir sus labores en conformidad con la Ley y sus reglamentos, los reglamentos del EMPLEADOR tales como: Interno de Trabajo, de Seguridad y Salud, Manual de Funciones, entre otros.

SEGUNDA: Objeto.-
El TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales para el EMPLEADOR en calidad de Académico Titular Auxiliar Nivel 1, para lo cual declara tener las capacidades y conocimientos necesarios y desempeñar sus funciones aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función, ejecutando fielmente las disposiciones generales, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes en cuanto se relacionen con la índole de los servicios estipulados.

TERCERA: Horario.-
El TRABAJADOR se obliga y acepta, por su parte, a laborar de lunes a viernes de 18h25 a 22h00, en los horarios de clase establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Así mismo, las Partes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten y tan solo por orden escrita del EMPLEADOR.

CUARTA: Remuneración.-
El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios la remuneración convenida de mutuo acuerdo en la suma de trescientos dos dólares con setenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América, más todas las obligaciones sociales y los demás beneficios establecidos en la legislación ecuatoriana, incluido el pago por las horas nocturnas según el art. 49 de C. de Trabajo, asimismo se realizará los descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.

QUINTA: Duración.-
El tiempo de duración del presente Contrato será de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo los primeros noventa (90) días son de prueba, período en el cual las partes podrán darlo por terminado libremente, de acuerdo al art. 15 del Código de Trabajo, y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato, en los casos del Art. 169 del Código del Trabajo y otros de Ley.

SEXTA: Lugar de Trabajo.-
El TRABAJADOR desempeñará las funciones para las cuales ha sido contratado en las instalaciones ubicadas en las calles Bolívar y Manuel Vega, en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.

SÉPTIMA: Obligaciones del TRABAJADOR y EMPLEADOR.-
En lo que respecta a las obligaciones, derechos y prohibiciones del EMPLEADOR y TRABAJADOR, estos se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el Código de Trabajo en su Capítulo IV de las obligaciones del EMPLEADOR y del TRABAJADOR, a más de las estipuladas en este contrato.

El TRABAJADOR se obliga, además, a guardar absoluta reserva sobre las informaciones que reciba en razón de su labor y las que por su naturaleza sean reservadas para la seguridad de la institución, de las personas que trabajan y estudian en ella; reservas legales establecidas en los artículos 45, literal h) del Código del Trabajo, 361 del Código Penal y 16 inc. 1, 47 y 129 de la Ley de Propiedad Intelectual. También se obliga a cuidar y mantener en buenas condiciones los materiales, equipos de trabajo e instalaciones que le sean entregados o puestos a su disposición, y a responder de los mismos por pérdidas o deterioros, salvo casos de fuerza mayor. Los bienes de trabajo entregados serán utilizados únicamente durante las horas de labor, y para los fines y/o trabajos contratados.

OCTAVA: Legislación Aplicable.-
En todo lo no previsto en este Contrato, cuyas modalidades especiales las reconocen y aceptan las Partes, éstas se sujetan al Código del Trabajo.

NOVENA: Descubrimientos e Invenciones.-
Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del TRABAJADOR, mientras preste sus servicios en la institución, quedarán en propiedad exclusiva de esta última la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos y mejoras.

DÉCIMA: Jurisdicción y Competencia.-
En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán a los jueces competentes del lugar en que este contrato ha sido celebrado, así como al procedimiento oral determinados por la Ley.

Las Partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de lo estipulado firman este contrato en original y dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cuenca el día primero de octubre del año dos mil catorce.

_____
EL EMPLEADOR

_____
EL TRABAJADOR
C.C._____

©

Marca:

© Cumple con el reglamento

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-07

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-07

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO DE JORNADA PARCIAL

Comparecen, ante el señor Inspector del Trabajo, por una parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez; en su calidad de EMPLEADOR y por otra parte la Licenciada Sandra Noemí Hidalgo Lazo portador de la cédula de ciudadanía No. 010344461-8 en su calidad de TRABAJADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de trabajo de jornada parcial con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- Antecedentes.-
El EMPLEADOR, para el cumplimiento y desarrollo de las tareas propias de su actividad como es la Educación Superior, necesita contratar los servicios laborales de un Profesor, revisados los antecedentes del TRABAJADOR, éste declara tener los conocimientos necesarios para el desempeño de dicho cargo.

SEGUNDA.- Objeto.-
El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para que labore en calidad de Profesor con Titulo de Tercer Nivel / Superior, y realice sus funciones aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores del Instituto y demás reglamentos del empleador (Interno de Trabajo, de Seguridad y Salud, entre otros).

TERCERA.- Horario.- El TRABAJADOR se obliga y acepta, por su parte, a laborar de lunes a viernes de 18h25 a 22h00, en los horarios de clase establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Así mismo, las Partes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten y tan solo por orden escrita del EMPLEADOR.

CUARTA.- Remuneración.-
El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios la remuneración convenida de mutuo acuerdo en la suma de trescientos seis dólares con ochenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América.

El EMPLEADOR reconocerá también al TRABAJADOR el pago por las horas nocturnas según el art. 49 de C. de Trabajo, además de los beneficios y descuentos, que por Ley y el reglamento interno establezcan.

QUINTA.- Duración.-
El tiempo de duración del presente Contrato será de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo los primeros noventa (90) días son de prueba, período en el cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado libremente, de acuerdo al art. 15 del Código de Trabajo, y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.

Este contrato podrá terminar por las causales establecidas en el Art. 169 del Código de Trabajo.

SEXTA.- Lugar de Trabajo.-
El TRABAJADOR desempeñará las funciones para las cuales ha sido contratado en las instalaciones ubicadas en las calles Bolívar y Manuel Vega, en la ciudad de Cuenca,

provincia del Azuay.

SÉPTIMA.- Obligaciones del TRABAJADOR y EMPLEADOR.-
En lo que respecta a las obligaciones, derecho y prohibiciones del EMPLEADOR y TRABAJADOR, estos se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el Código de Trabajo en su Capítulo IV de las obligaciones del EMPLEADOR y del TRABAJADOR, a más de las estipuladas en este contrato.

El TRABAJADOR se obliga, además, a guardar absoluta reserva sobre las informaciones que reciba en razón de su labor y las que por su naturaleza sean reservadas para la seguridad de la institución y de las personas que trabajan y estudian en ella, reservas legales establecidas en los artículos 45, literal h) del Código del Trabajo, 361 del Código Penal y 16 inc. 1, 47 y 129 de la Ley de Propiedad Intelectual. También se obliga a cuidar y mantener en buenas condiciones los materiales, equipos de trabajo e instalaciones que le sean entregados o puestos a su disposición, y a responder de los mismos por pérdidas o deterioros, salvo casos de fuerza mayor. Los bienes de trabajo entregados serán utilizados únicamente durante las horas de labor, y para los fines y/o trabajos contratados.

OCTAVA.- Legislación Aplicable.-
En todo lo no previsto en este Contrato, cuyas modalidades especiales las reconocen y aceptan las Partes, éstas se sujetan al Código del Trabajo.

NOVENA.- Descubrimientos e Invenciones.-
Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del TRABAJADOR, mientras preste sus servicios en la institución, quedarán en propiedad exclusiva de esta última la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos y mejoras.

DÉCIMA.- Jurisdicción y Competencia.-
En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán a los jueces competentes del lugar en que este contrato ha sido celebrado, así como al procedimiento oral determinados por la Ley.

Las Partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de lo estipulado firman este contrato en original y dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cuenca el día nueve de septiembre del año dos mil trece.

_____
EL EMPLEADOR

_____
EL TRABAJADOR
C.C._____

₡

Marca:

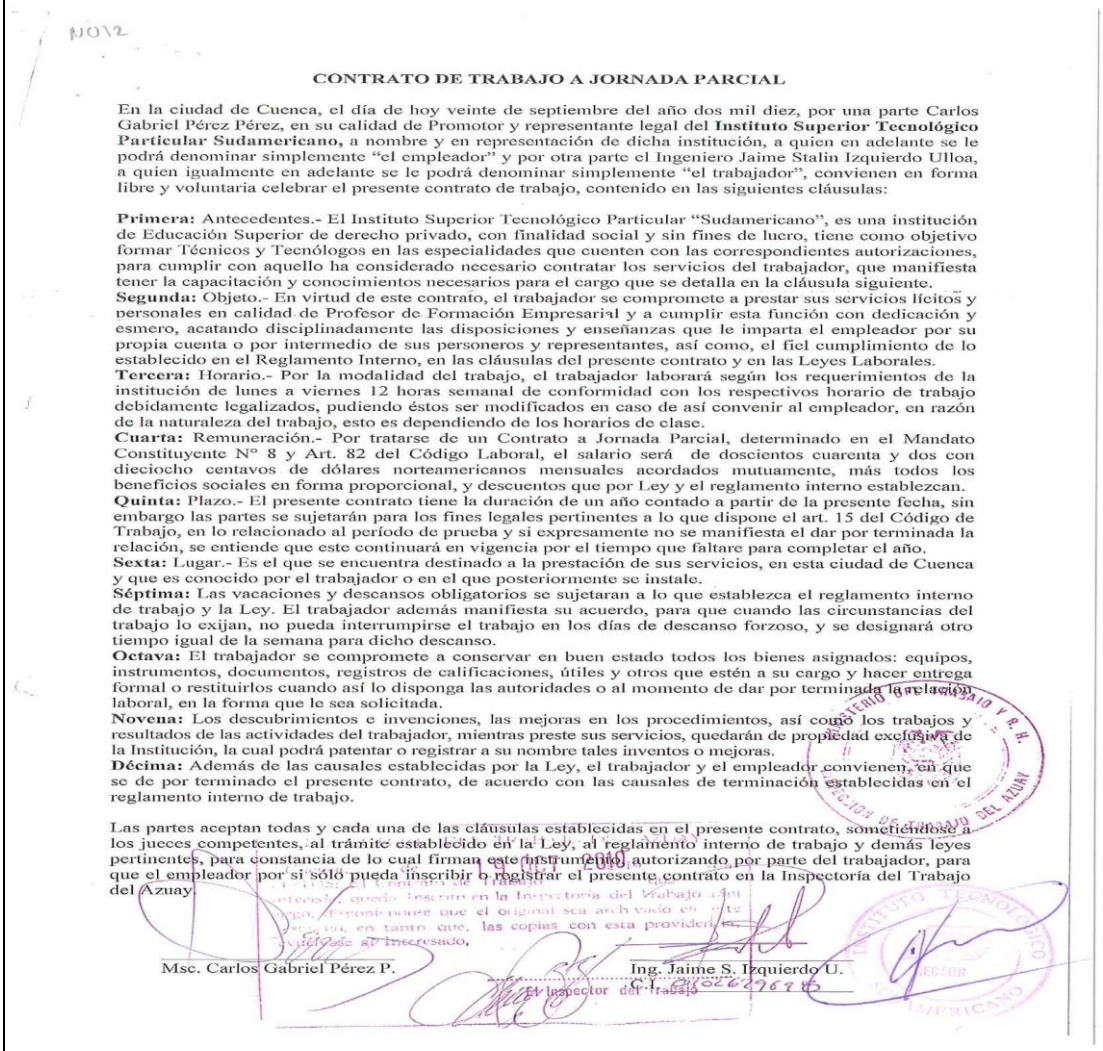
₡ No cumple con el reglamento

Comentario: El docente no cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, debido a que el contrato se lo realizó en años anteriores a la emisión del reglamento

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-07

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-07

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.



NO\2

CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy veinte de septiembre del año dos mil diez, por una parte Carlos Gabriel Pérez Pérez, en su calidad de Promotor y representante legal del **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** a nombre y en representación de dicha institución, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "el empleador" y por otra parte el Ingeniero Jaime Stalin Izquierdo Ulloa, a quien igualmente en adelante se le podrá denominar simplemente "el trabajador", convienen en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de trabajo, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Antecedentes.- El Instituto Superior Tecnológico Particular "Sudamericano", es una institución de Educación Superior de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, tiene como objetivo formar Técnicos y Tecnólogos en las especialidades que cuenten con las correspondientes autorizaciones, para cumplir con aquello ha considerado necesario contratar los servicios del trabajador, que manifiesta tener la capacitación y conocimientos necesarios para el cargo que se detalla en la cláusula siguiente.
Segunda: Objeto.- En virtud de este contrato, el trabajador se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales en calidad de Profesor de Formación Empresarial y a cumplir esta función con dedicación y esmero, acatando disciplinadamente las disposiciones y enseñanzas que le imparta el empleador por su propia cuenta o por intermedio de sus personeros y representantes, así como, el fiel cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno, en las cláusulas del presente contrato y en las Leyes Laborales.
Tercera: Horario.- Por la modalidad del trabajo, el trabajador laborará según los requerimientos de la institución de lunes a viernes 12 horas semanal de conformidad con los respectivos horario de trabajo debidamente legalizados, pudiendo éstos ser modificados en caso de así convenir al empleador, en razón de la naturaleza del trabajo, esto es dependiendo de los horarios de clase.
Cuarta: Remuneración.- Por tratarse de un Contrato a Jornada Parcial, determinado en el Mandato Constituyente N° 8 y Art. 82 del Código Laboral, el salario será de doscientos cuarenta y dos con dieciocho centavos de dólares norteamericanos mensuales acordados mutuamente, más todos los beneficios sociales en forma proporcional, y descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.
Quinta: Plazo.- El presente contrato tiene la duración de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo las partes se sujetarán para los fines legales pertinentes a lo que dispone el art. 15 del Código de Trabajo, en lo relacionado al período de prueba y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.
Sexta: Lugar.- Es el que se encuentra destinado a la prestación de sus servicios, en esta ciudad de Cuenca y que es conocido por el trabajador o en el que posteriormente se instale.
Séptima: Las vacaciones y descansos obligatorios se sujetaran a lo que establezca el reglamento interno de trabajo y la Ley. El trabajador además manifiesta su acuerdo, para que cuando las circunstancias del trabajo lo exijan, no pueda interrumpirse el trabajo en los días de descanso forzoso, y se designará otro tiempo igual de la semana para dicho descanso.
Octava: El trabajador se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados: equipos, instrumentos, documentos, registros de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminada la relación laboral, en la forma que le sea solicitada.
Novena: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del trabajador, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.
Décima: Además de las causales establecidas por la Ley, el trabajador y el empleador convienen, en que se de por terminado el presente contrato, de acuerdo con las causales de terminación establecidas en el reglamento interno de trabajo.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los jueces competentes, al trámite establecido en la Ley, al reglamento interno de trabajo y demás leyes pertinentes, para constancia de lo cual firman este instrumento autorizando por parte del trabajador, para que el empleador por si sólo pueda inscribir o registrar el presente contrato en la Inspectoría del Trabajo del Azuay.

Msc. Carlos Gabriel Pérez P.

Ing. Jaime S. Izquierdo U.
C.I.

Inspector del Trabajo

DIRECCIÓN DEL TRABAJO Y R. H. DEL AZUAY

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUDAMERICANO

¢

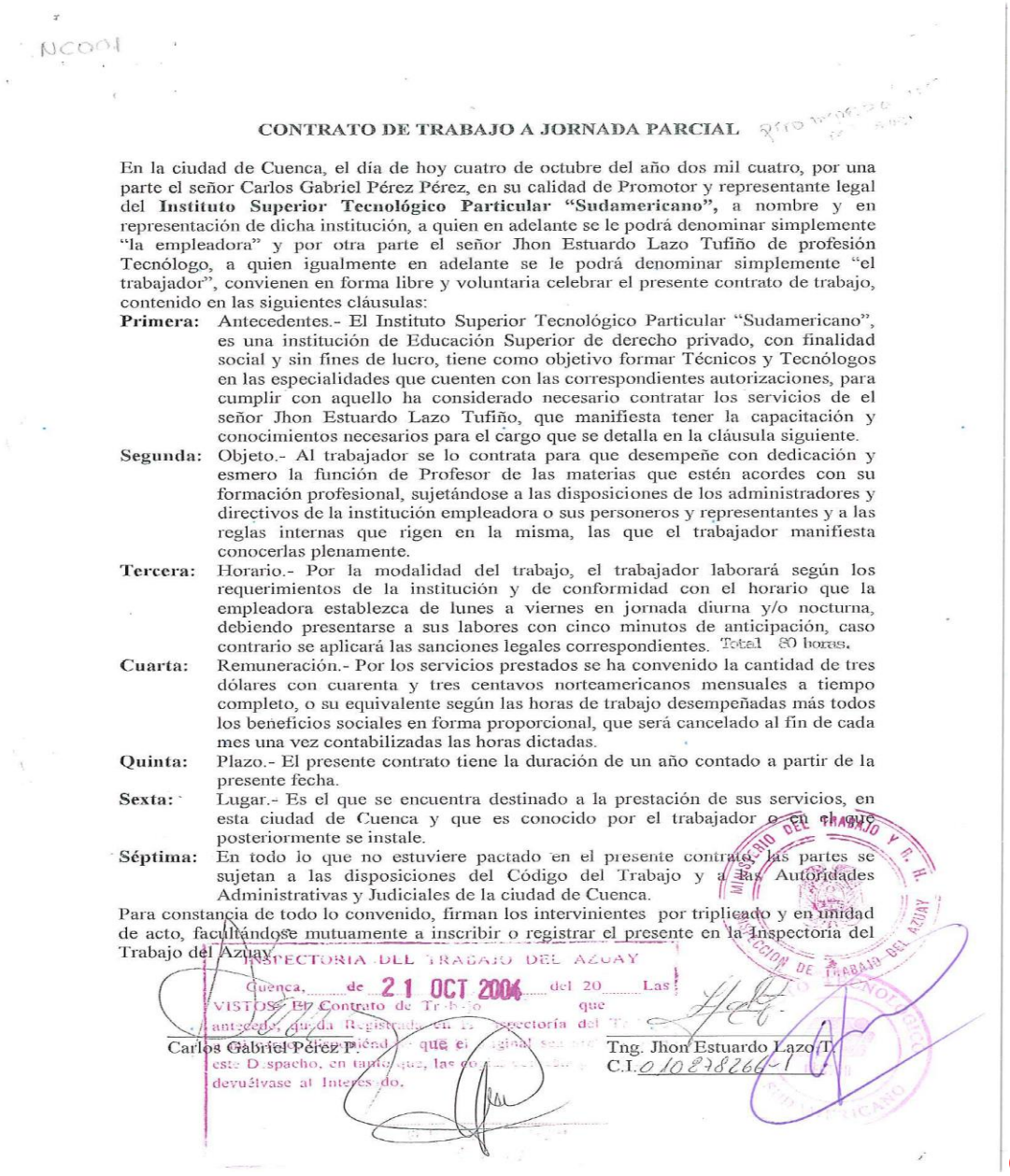
Marca:

¢ No cumple con el reglamento

Comentario: El docente no cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, debido a que el contrato se lo realizó en años anteriores a la emisión del reglamento

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-07
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-07

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.



NC001

CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy cuatro de octubre del año dos mil cuatro, por una parte el señor Carlos Gabriel Pérez Pérez, en su calidad de Promotor y representante legal del **Instituto Superior Tecnológico Particular "Sudamericano",** a nombre y en representación de dicha institución, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "la empleadora" y por otra parte el señor Jhon Estuardo Lazo Tufiño de profesión Tecnólogo, a quien igualmente en adelante se le podrá denominar simplemente "el trabajador", convienen en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de trabajo, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Antecedentes.- El Instituto Superior Tecnológico Particular "Sudamericano", es una institución de Educación Superior de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, tiene como objetivo formar Técnicos y Tecnólogos en las especialidades que cuenten con las correspondientes autorizaciones, para cumplir con aquello ha considerado necesario contratar los servicios de el señor Jhon Estuardo Lazo Tufiño, que manifiesta tener la capacitación y conocimientos necesarios para el cargo que se detalla en la cláusula siguiente.

Segunda: Objeto.- Al trabajador se lo contrata para que desempeñe con dedicación y esmero la función de Profesor de las materias que estén acordes con su formación profesional, sujetándose a las disposiciones de los administradores y directivos de la institución empleadora o sus personeros y representantes y a las reglas internas que rigen en la misma, las que el trabajador manifiesta conocerlas plenamente.

Tercera: Horario.- Por la modalidad del trabajo, el trabajador laborará según los requerimientos de la institución y de conformidad con el horario que la empleadora establezca de lunes a viernes en jornada diurna y/o nocturna, debiendo presentarse a sus labores con cinco minutos de anticipación, caso contrario se aplicará las sanciones legales correspondientes. Total 80 horas.

Cuarta: Remuneración.- Por los servicios prestados se ha convenido la cantidad de tres dólares con cuarenta y tres centavos norteamericanos mensuales a tiempo completo, o su equivalente según las horas de trabajo desempeñadas más todos los beneficios sociales en forma proporcional, que será cancelado al fin de cada mes una vez contabilizadas las horas dictadas.

Quinta: Plazo.- El presente contrato tiene la duración de un año contado a partir de la presente fecha.

Sexta: Lugar.- Es el que se encuentra destinado a la prestación de sus servicios, en esta ciudad de Cuenca y que es conocido por el trabajador o en el que posteriormente se instale.

Séptima: En todo lo que no estuviere pactado en el presente contrato las partes se sujetan a las disposiciones del Código del Trabajo y a las Autoridades Administrativas y Judiciales de la ciudad de Cuenca.

Para constancia de todo lo convenido, firman los intervinientes por triplicado y en unidad de acto, facultándose mutuamente a inscribir o registrar el presente en la Inspectoría del Trabajo del Azuay.

INSPECTORIA DEL TRABAJO DEL AZUAY
Cuenca, de 21 OCT 2004 del 20 Las
VISTOS: El Contrato de Trabajo que antecede, queda Registrado en la Inspectoría del Trabajo que este Despacho, en tanto que, las copias que devuélvase al Interesado.

Carlos Gabriel Pérez P.

Tng. Jhon Estuardo Lazo T.
C.I. 0102782664-1

MINISTERIO DEL TRABAJO Y R. H. DIRECCION DE TRABAJO DEL AZUAY

¢

Marca:

¢ No cumple con el reglamento

Comentario: El docente no cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, debido a que el contrato se lo realizó en años anteriores a la emisión del reglamento

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-07
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-07

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

ADENDUM DE CONTRATO DE TRABAJO

En la ciudad de Cuenca, al primer días del mes de diciembre del 2017, comparecen por una parte el Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, legalmente representado por su Promotor CARLOS GABRIEL PÉREZ PÉREZ, en calidad de EMPLEADOR, denominación que en adelante y para efectos del presente instrumento la tendrá; y, por otra parte el Diseñador KLÉBER JOHN LEMA POLO en calidad de TRABAJADOR, denominación que en adelante y para efectos del presente instrumento la tendrá, a fin de celebrar el presente ADENDUM al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera.- ANTECEDENTES:

a) Los comparecientes celebraron un contrato de trabajo de jornada parcial el primero de octubre del 2012, en el cual el EMPLEADOR contrató al TRABAJADOR para que labore en calidad de Profesor; en horario de lunes a viernes, siete horas de clase en jornada matutina y siete horas de clase en jornada nocturna, según los horarios que constan en el contrato., mismo que se encuentra vigente hasta la presente fecha y ha sido cumplido a cabalidad por los comparecientes.

b) Conforme la Ley Orgánica de Educación Superior (art.149) así como el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (art. 11), los miembros del personal académico titular en razón del tiempo semanal de trabajo tendrán una de las siguientes dedicaciones:
   1. Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales;
   2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
   3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales.

c) Es interés de las partes establecer la dedicación a tiempo completo, por lo que se celebra el presente adendum.

Segunda.- OBJETO: El EMPLEADOR estipula que los servicios personales del TRABAJADOR son en calidad de Personal Académico Titular Auxiliar 1; y realice las funciones de docencia, investigación y dirección o gestión académica, conforme lo determine el empleador; aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores del Instituto y demás reglamentos del empleador.

Tercera.- HORARIO: El TRABAJADOR se obliga a laborar por jornadas de trabajo, ocho horas diarias, en conformidad con la Ley, dentro de las jornadas matutina y nocturna en los horarios establecidos o que se establecieren; esto, por la modalidad del trabajo. Así mismo, los comparecientes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten debiendo mediar orden escrita del EMPLEADOR.

Cuarta.- REMUNERACIÓN: La remuneración mensual que el TRABAJADOR percibirá es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, más todos los beneficios sociales y descuentos que por Ley y reglamento interno establezcan.

Quinta.- DECLARACIÓN: Las partes declaran y reconocen, el cargo o función, la jornada de tiempo completo y la remuneración a percibir, por convenir a sus intereses; por lo tanto, las demás cláusulas del contrato original a jornada parcial de fecha primero de octubre del 2012, que no se opongan a éste, se mantienen de igual forma y son plenamente aplicables a la relación laboral que continúa entre las partes.

Para constancia y plena validez de lo estipulado en el presente adendum, firman las partes.

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

Marca:

© Cumple con el reglamento

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-07

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-07

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO DE TECNOLOGIAS SUDAMERICANO
GENUINA EDUCACION SUPERIOR
ESTABLECIDO EN 1995

ADENDUN DE CONTRATO DE TRABAJO

En la ciudad de Cuenca, al primer día del mes de Noviembre del 2017, comparecen por una parte el Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, legalmente representado por su Promotor **CARLOS GABRIEL PÉREZ PÉREZ**, en calidad de EMPLEADOR, denominación que en adelante y para efectos del presente instrumento la tendrá; y, por otra parte el Licenciado **MARCO VINICIO LOPEZ LÓPEZ** en calidad de TRABAJADOR, denominación que en adelante y para efectos del presente instrumento la tendrá, a fin de celebra el presente ADENDUN al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

a) Los comparecientes celebraron un contrato de trabajo a Plazo fijo el dos de Junio del 2014 y Posteriormente un Adendum el 03 de Octubre del 2016, en el cual el EMPLEADOR contrató al TRABAJADOR para que labore en calidad de Profesor y luego como Bibliotecario; en un horario que el empleador estableció, mismo que se encuentra vigente hasta la presente fecha y ha sido cumplido a cabalidad por los comparecientes.
b) El contrato referido en literal anterior sufre un cambio en aumento de remuneración, cambio de ocupación y laborar a tiempo completo a partir de esta fecha, 01 de Noviembre del 2017.
c) Conforme La Ley Orgánica de Educación Superior (art.149) así como el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (art. 11), los miembros del personal académico titular en razón del tiempo semanal de trabajo tendrán una de las siguientes dedicaciones:
    1. Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales;
    2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
    3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales.
d) Es interés de las partes establecer la dedicación a tiempo completo, por lo que se celebra el presente adendum.

SEGUNDA.- OBJETO: El EMPLEADOR estipula que los servicios personales del TRABAJADOR son en calidad de Personal Académico Titular Auxiliar; y realice las funciones de docencia, investigación y dirección o gestión académica,, conforme lo determine el empleador; aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores del Instituto y demás reglamentos del empleador.

TERCERA. - HORARIO: El TRABAJADOR se obliga y acepta a laborar de lunes a viernes de 08h00 a 12h00 y de 18h00 a 22h00, en los horarios de clases establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Así mismo, los comparecientes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten debiendo mediar orden escrita del EMPLEADOR.

*MATRIZ San Blas Simón Bolivar y Manuel Vega Telfs.:(593 7) 2838323 - 2843619 Cuenca - Ecuador
www.sudamericano.edu.ec

INSTITUTO DE TECNOLOGIAS SUDAMERICANO
GENUINA EDUCACIÓN SUPERIOR
ESTABLECIDO EN 1995

CUARTO. - REMUNERACIÓN: La remuneración mensual que el TRABAJADOR percibirá es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, más todos los beneficios sociales; así mismo, se realizará los descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.

QUINTA. - DECLARACIÓN: Las partes declaran y reconocen, la jornada de tiempo completo, el cargo o función y la remuneración a percibir, por convenir a sus intereses; por lo tanto, las demás cláusulas del contrato original a jornada completa de fecha el dos de junio del 2014 y adendum del 03 de octubre del 2016, que no se opongan a éste, se mantienen de igual forma y son plenamente aplicables a la relación laboral que continúa entre las partes.

Para constancia y plena validez de lo estipulado en el presente adendum, las partes firman en tres ejemplares de igual tenor y validez.

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

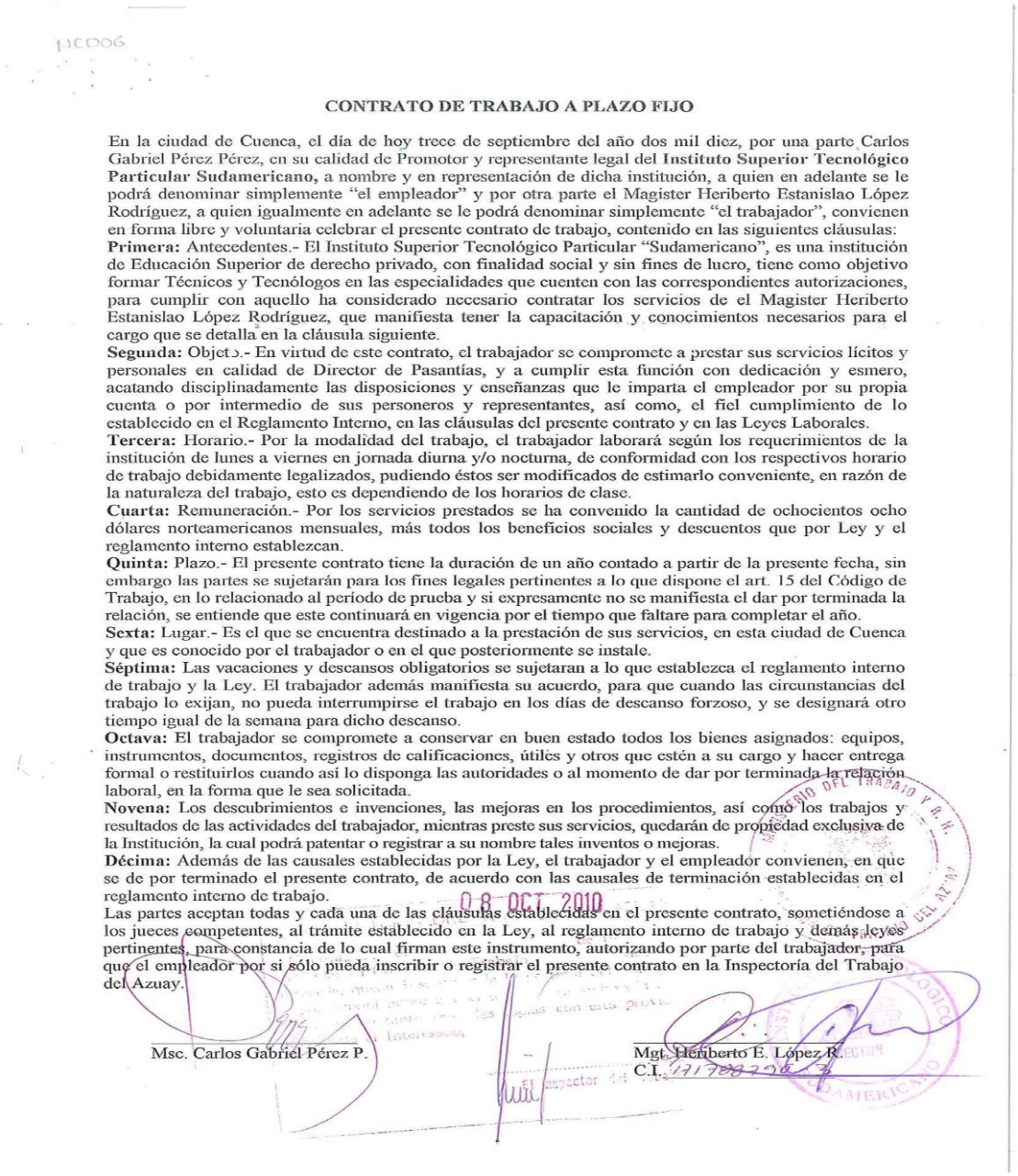
Marca:

© Cumple con el reglamento

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-07
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-07

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy trece de septiembre del año dos mil diez, por una parte Carlos Gabriel Pérez Pérez, en su calidad de Promotor y representante legal del **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** a nombre y en representación de dicha institución, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "el empleador" y por otra parte el Magister Heriberto Estanislao López Rodríguez, a quien igualmente en adelante se le podrá denominar simplemente "el trabajador", convienen en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de trabajo, contenido en las siguientes cláusulas:
Primera: Antecedentes.- El Instituto Superior Tecnológico Particular "Sudamericano", es una institución de Educación Superior de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, tiene como objetivo formar Técnicos y Tecnólogos en las especialidades que cuenten con las correspondientes autorizaciones, para cumplir con aquello ha considerado necesario contratar los servicios de el Magister Heriberto Estanislao López Rodríguez, que manifiesta tener la capacitación y conocimientos necesarios para el cargo que se detalla en la cláusula siguiente.
Segunda: Objeto.- En virtud de este contrato, el trabajador se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales en calidad de Director de Pasantías, y a cumplir esta función con dedicación y esmero, acatando disciplinadamente las disposiciones y enseñanzas que le imparta el empleador por su propia cuenta o por intermedio de sus personeros y representantes, así como, el fiel cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno, en las cláusulas del presente contrato y en las Leyes Laborales.
Tercera: Horario.- Por la modalidad del trabajo, el trabajador laborará según los requerimientos de la institución de lunes a viernes en jornada diurna y/o nocturna, de conformidad con los respectivos horario de trabajo debidamente legalizados, pudiendo éstos ser modificados de estimarlo conveniente, en razón de la naturaleza del trabajo, esto es dependiendo de los horarios de clase.
Cuarta: Remuneración.- Por los servicios prestados se ha convenido la cantidad de ochocientos ocho dólares norteamericanos mensuales, más todos los beneficios sociales y descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.
Quinta: Plazo.- El presente contrato tiene la duración de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo las partes se sujetarán para los fines legales pertinentes a lo que dispone el art. 15 del Código de Trabajo, en lo relacionado al período de prueba y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.
Sexta: Lugar.- Es el que se encuentra destinado a la prestación de sus servicios, en esta ciudad de Cuenca y que es conocido por el trabajador o en el que posteriormente se instale.
Séptima: Las vacaciones y descansos obligatorios se sujetaran a lo que establezca el reglamento interno de trabajo y la Ley. El trabajador además manifiesta su acuerdo, para que cuando las circunstancias del trabajo lo exijan, no pueda interrumpirse el trabajo en los días de descanso forzoso, y se designará otro tiempo igual de la semana para dicho descanso.
Octava: El trabajador se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados: equipos, instrumentos, documentos, registros de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminada la relación laboral, en la forma que le sea solicitada.
Novena: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del trabajador, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.
Décima: Además de las causales establecidas por la Ley, el trabajador y el empleador convienen, en que se de por terminado el presente contrato, de acuerdo con las causales de terminación establecidas en el reglamento interno de trabajo.
08 OCT 2010
Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los jueces competentes, al trámite establecido en la Ley, al reglamento interno de trabajo y demás leyes pertinentes, para constancia de lo cual firman este instrumento, autorizando por parte del trabajador, para que el empleador por si sólo pueda inscribir o registrar el presente contrato en la Inspectoría del Trabajo del Azuay.

Msc. Carlos Gabriel Pérez P.

Mgt. Heriberto E. López R.
C.I. 171[illegible]

¢

Marca:

¢ No cumple con el reglamento

Comentario: El docente no cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, debido a que el contrato se lo realizó en años anteriores a la emisión del reglamento

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-07
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-07

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy veinte de septiembre del año dos mil diez, por una parte Carlos Gabriel Pérez Pérez, en su calidad de Promotor y representante legal del **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** a nombre y en representación de dicha institución, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "el empleador" y por otra parte el Ingeniero Pablo Geovanni Mendieta Pineda, a quien igualmente en adelante se le podrá denominar simplemente "el trabajador", convienen en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de trabajo, contenido en las siguientes cláusulas:
Primera: Antecedentes.- El Instituto Superior Tecnológico Particular "Sudamericano", es una institución de Educación Superior de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, tiene como objetivo formar Técnicos y Tecnólogos en las especialidades que cuenten con las correspondientes autorizaciones, para cumplir con aquello ha considerado necesario contratar los servicios de el Ingeniero Pablo Geovanni Mendieta Pineda, que manifiesta tener la capacitación y conocimientos necesarios para el cargo que se detalla en la cláusula siguiente.
Segunda: Objeto.- En virtud de este contrato, el trabajador se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales en calidad de Profesor, de las materias que estén acordes con su formación profesional, y a cumplir esta función con dedicación y esmero, acatando disciplinadamente las disposiciones y enseñanzas que le imparta el empleador por su propia cuenta o por intermedio de sus personeros y representantes, así como, el fiel cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno, en las cláusulas del presente contrato y en las Leyes Laborales.
Tercera: Horario.- Por la modalidad del trabajo, el trabajador laborará según los requerimientos de la institución de lunes a viernes en jornada diurna y/o nocturna 14 horas semanal de conformidad con los respectivos horario de trabajo debidamente legalizados, pudiendo éstos ser modificados en caso de así convenir al empleador, en razón de la naturaleza del trabajo, esto es dependiendo de los horarios de clase.
Cuarta: Remuneración.- El salario correspondiente a la jornada completa es de 403,63 dólares norteamericanos; sin embargo, por tratarse de un Contrato a Jornada Parcial, determinado en el Mandato Constituyente N° 8 y Art. 82 del Código Laboral, se pagará tomando en consideración la proporcionalidad, es decir doscientos ochenta y dos con cincuenta y cuatro centavos de dólar norteamericanos mensuales acordados mutuamente, más todos los beneficios sociales en forma proporcional, y descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.
Quinta: Plazo.- El presente contrato tiene la duración de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo las partes se sujetarán para los fines legales pertinentes a lo que dispone el art. 15 del Código de Trabajo, en lo relacionado al período de prueba y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.
Sexta: Lugar.- Es el que se encuentra destinado a la prestación de sus servicios, en esta ciudad de Cuenca y que es conocido por el trabajador o en el que posteriormente se instale.
Séptima: Las vacaciones y descansos obligatorios se sujetaran a lo que establezca el reglamento interno de trabajo y la Ley. El trabajador además manifiesta su acuerdo, para que cuando las circunstancias del trabajo lo exijan, no pueda interrumpirse el trabajo en los días de descanso forzoso, y se designará otro tiempo igual de la semana para dicho descanso.
Octava: El trabajador se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados: equipos, instrumentos, documentos, registros de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminada la relación laboral, en la forma que le sea solicitada.
Novena: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del trabajador, mientras preste sus servicios en el Instituto, quedarán en propiedad exclusiva de éste último, el cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.
Décima: Además de las causales establecidas por la Ley, el trabajador y el empleador convienen, en que se de por terminado el presente contrato, de acuerdo con las causales de terminación establecidas en el reglamento interno de trabajo.
Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los jueces competentes, al trámite establecido en la Ley, al reglamento interno de trabajo y demás leyes pertinentes, para constancia de lo cual firman este instrumento, autorizando por parte del trabajador, para que el empleador por si sólo pueda inscribir o registrar el presente contrato en la Inspectoría del Trabajo del Azuay.

18 OCT 2010

las copias con esta providencia.

Msc. Carlos Gabriel Pérez P.

Ing. Pablo G. Mendieta P.
C.I. 0102370683

El Inspector del Trabajo

¢

Marca:

¢ No cumple con el reglamento

Comentario: El docente no cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, debido a que el contrato se lo realizó en años anteriores a la emisión del reglamento

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-07
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-07

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

SEXTA: Lugar de Trabajo.-
El TRABAJADOR desempeñará las funciones para las cuales ha sido contratado en las instalaciones ubicadas en las calles Bolívar y Manuel Vega, en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.

SÉPTIMA: Obligaciones del TRABAJADOR y EMPLEADOR.-
En lo que respecta a las obligaciones, derecho y prohibiciones del EMPLEADOR y TRABAJADOR, estos se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el Código de Trabajo en su Capítulo IV de las obligaciones del EMPLEADOR y del TRABAJADOR, a más de las estipuladas en este contrato.

El TRABAJADOR se obliga, además, a guardar absoluta reserva sobre las informaciones que reciba en razón de su labor y las que por su naturaleza sean reservadas para la seguridad de la institución, de las personas que trabajan y estudian en ella; reservas legales establecidas en los artículos 45, literal h) del Código del Trabajo, 361 del Código Penal y 16 inc. 1, 47 y 129 de la Ley de Propiedad Intelectual. También se obliga a cuidar y mantener en buenas condiciones los materiales, equipos de trabajo e instalaciones que le sean entregados o puestos a su disposición, y a responder de los mismos por pérdidas o deterioros, salvo casos de fuerza mayor. Los bienes de trabajo entregados serán utilizados únicamente durante las horas de labor, y para los fines y/o trabajos contratados.

OCTAVA: Legislación Aplicable.-
En todo lo no previsto en este Contrato, cuyas modalidades especiales las reconocen y aceptan las Partes, éstas se sujetan al Código del Trabajo.

NOVENA: Descubrimientos e Invenciones.-
Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del TRABAJADOR, mientras preste sus servicios en la institución, quedarán en propiedad exclusiva de esta última la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos y mejoras.

DÉCIMA: Jurisdicción y Competencia.-
En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán a los jueces competentes del lugar en que este contrato ha sido celebrado, así como al procedimiento oral determinados por la Ley.

Las Partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de lo estipulado firman este contrato en original y dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cuenca el día dos de enero del año dos mil catorce.

_____
EL EMPLEADOR

_____
EL TRABAJADOR
C.C._____

Marca:

© Cumple con el reglamento

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-07
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-07

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO CON PRUEBA

Comparecen, ante el señor Inspector del Trabajo, por una parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** a través de su representante legal, Carlos Gabriel Pérez Pérez; en su calidad de **EMPLEADOR** y por otra parte el Ingeniero Marco Vinicio Moscoso Merchán portador de la cédula de ciudadanía Nº 010269409-8 en su calidad de **TRABAJADOR**. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Contrato de Trabajo con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- Antecedentes.- El EMPLEADOR para el desarrollo de las tareas propias de su actividad, necesita contratar los servicios laborales del TRABAJADOR, quien declara tener los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo, por lo que en base a las consideraciones anteriores y por lo expresado en los numerales siguientes, el EMPLEADOR y el TRABAJADOR proceden a celebrar el presente Contrato de Trabajo.

SEGUNDA.- Objeto.- El TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales bajo la dependencia del EMPLEADOR en calidad de Personal Académico Titular Auxiliar, que los desempeñará de conformidad con la Ley y sus reglamentos, los reglamentos del empleador (Interno de Trabajo, de Seguridad y Salud, Manual de Funciones, entre otros), las disposiciones generales, las órdenes e instrucciones que imparta el EMPLEADOR, por su propia cuenta o por intermedio de sus personeros y representantes, manteniendo el grado de eficiencia necesaria para el desempeño de sus labores. Guardando absoluta discreción sobre las informaciones que reciba en razón de su labor y las que por su naturaleza sean reservadas para la seguridad de la institución y de las personas que trabajan y estudian en ella; reservas legales establecidas en los artículos 45, literal h) del Código del Trabajo, 361 del Código Penal y 16 inc. 1, 47 y 129 de la Ley de Propiedad Intelectual. También se obliga a cuidar y mantener en buenas condiciones los materiales, equipos de trabajo e instalaciones que le sean entregados o puestos a su disposición, y a responder de los mismos por pérdidas o deterioros, salvo casos de fuerza mayor. Los bienes de trabajo entregados serán utilizados únicamente durante las horas de labor, y para los fines y/o trabajos contratados.

TERCERA.- Jornada Ordinaria y Horas Extraordinarias.- El TRABAJADOR por su parte se obliga, a laborar de lunes a viernes de 08h00 a 12h00 y de 18h00 a 22h00, en conformidad con la Ley, en los horarios de clases establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Sin embargo, las Partes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten y tan solo por orden escrita del EMPLEADOR.

CUARTA.- Remuneración.- El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios la remuneración convenida de mutuo acuerdo en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, más todos los beneficios sociales establecidos en la legislación ecuatoriana, incluido el pago por las horas nocturnas según el art. 49 de C. de Trabajo, así mismo se realizará los descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.

QUINTA.- Duración.- El presente Contrato es de carácter indefinido, sin embargo los primeros noventa (90) días contado a partir de la presente fecha son de prueba, período en el que, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado libremente de acuerdo al art. 15 del Código de Trabajo, y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia.

Este contrato podrá terminar por las causales establecidas en el Art. 169 del Código del Trabajo.

SEXTA.- Lugar de Trabajo.- El TRABAJADOR desempeñará las funciones para las cuales ha sido contratado en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.

SÉPTIMA.- Obligaciones del TRABAJADOR y EMPLEADOR.-
En lo que respecta a las obligaciones, derecho y prohibiciones del empleador y trabajador, estos se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el Código del Trabajo en su Capítulo IV de las obligaciones del empleador y del trabajador, a más de las estipuladas en este contrato.

OCTAVA.- Descubrimientos e Invenciones.-
Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del TRABAJADOR, mientras preste sus servicios en la institución, quedarán en propiedad exclusiva de esta última la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos y mejoras.

NOVENA.- Legislación Aplicable.- En todo lo no previsto en este Contrato, cuyas modalidades especiales las reconocen y aceptan las partes, éstas se sujetan al Código del Trabajo.

DÉCIMA.- Jurisdicción y Competencia.- En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán a los jueces competentes de esta ciudad de Cuenca, así como al procedimiento oral determinado por la Ley.

Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de lo estipulado firman este contrato en la ciudad de Cuenca, el primero de septiembre del año 2016.

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR
C.C. 0102694098

Marca:

© Cumple con el reglamento

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-07
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-07

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy treinta de mayo del año dos mil once, por una parte Carlos Gabriel Pérez Pérez, en su calidad de Promotor y representante legal del **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** a nombre y en representación de dicha institución, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "el empleador" y por otra parte la Licenciada María Fernanda Padilla Palacios, a quien igualmente en adelante se le podrá denominar simplemente "el trabajador", convienen en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de trabajo, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Antecedentes.- El Instituto Superior Tecnológico Particular "Sudamericano", es una institución de Educación Superior de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, tiene como objetivo formar Técnicos y Tecnólogos en las especialidades que cuenten con las correspondientes autorizaciones, para cumplir con aquello ha considerado necesario contratar los servicios de la Licenciada María Fernanda Padilla Palacios, que manifiesta tener la capacitación y conocimientos necesarios para el cargo que se detalla en la cláusula siguiente.
Segunda: Objeto.- En virtud de este contrato, el trabajador se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales en calidad de Profesora de Gastronomía, y a cumplir esta función con dedicación y esmero, acatando disciplinadamente las disposiciones y enseñanzas que le imparta el empleador por su propia cuenta o por intermedio de sus personeros y representantes, así como, el fiel cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno, en las cláusulas del presente contrato y en las Leyes Laborales.
Tercera: Horario.- El trabajador se obliga a laborar por jornadas de trabajo, las máximas diaria y semanal, en conformidad con la Ley, dentro de los horarios establecidos por el empleador, pudiendo éste hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente, en razón de la naturaleza del trabajo, esto es dependiendo de los horarios de clase.
Cuarta: Remuneración.- Por los servicios prestados se ha convenido la cantidad de cuatrocientos siete dólares con cuarenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América mensuales, más todos los beneficios sociales y descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.
Quinta: Plazo.- El presente contrato tiene la duración de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo las partes se sujetarán para los fines legales pertinentes a lo que dispone el art. 15 del Código de Trabajo, en lo relacionado al período de prueba y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.
Sexta: Lugar.- Es el que se encuentra destinado a la prestación de sus servicios, en esta ciudad de Cuenca y que es conocido por el trabajador o en el que posteriormente se instale.
Séptima: Las vacaciones y descansos obligatorios se sujetaran a lo que establezca el reglamento interno de trabajo y la Ley. El trabajador además manifiesta su acuerdo, para que cuando las circunstancias del trabajo lo exijan, no pueda interrumpirse el trabajo en los días de descanso forzoso, y se designará otro tiempo igual de la semana para dicho descanso.
Octava: El trabajador se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados: equipos, instrumentos, documentos, registros de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminada la relación laboral, en la forma que le sea solicitada.
Novena: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del trabajador, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.
Décima: Además de las causales establecidas por la Ley, el trabajador y el empleador convienen, en que se de por terminado el presente contrato, de acuerdo con las causales de terminación establecidas en el reglamento interno de trabajo.
Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los jueces competentes, al trámite establecido en la Ley, al reglamento interno de trabajo y demás leyes pertinentes; para constancia de lo cual firman este instrumento, autorizando por parte del trabajador, para que el empleador por si sólo pueda inscribir o registrar el presente contrato en la Inspectoría del Trabajo del Azuay.

06 JUN 2011

MSc. Carlos Gabriel Pérez P.

Lic. Ma. Fernanda Padilla P.
C.I. 0102015820

¢

Marca:

¢ No cumple con el reglamento

Comentario: El docente no cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, debido a que el contrato se lo realizó en años anteriores a la emisión del reglamento

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-07

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-07

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy veinte de septiembre del año dos mil diez, por una parte Carlos Gabriel Pérez Pérez, en su calidad de Promotor y representante legal del **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** a nombre y en representación de dicha institución, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "el empleador" y por otra parte la Licenciada Silvia Catalina Pauta Ayabaca, a quien igualmente en adelante se le podrá denominar simplemente "el trabajador", convienen en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de trabajo, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Antecedentes.- El Instituto Superior Tecnológico Particular "Sudamericano", es una institución de Educación Superior de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, tiene como objetivo formar Técnicos y Tecnólogos en las especialidades que cuenten con las correspondientes autorizaciones, para cumplir con aquello ha considerado necesario contratar los servicios del trabajador, que manifiesta tener la capacitación y conocimientos necesarios para el cargo que se detalla en la cláusula siguiente.
Segunda: Objeto.- En virtud de este contrato, el trabajador se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales en calidad de Profesora de Diseño Gráfico y a cumplir esta función con dedicación y esmero, acatando disciplinadamente las disposiciones y enseñanzas que le imparta el empleador por su propia cuenta o por intermedio de sus personeros y representantes, así como, el fiel cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno, en las cláusulas del presente contrato y en las Leyes Laborales.
Tercera: Horario.- Por la modalidad del trabajo, el trabajador laborará según los requerimientos de la institución de lunes a viernes 14 horas semanal de conformidad con los respectivos horarios de trabajo debidamente legalizados, pudiendo éstos ser modificados en caso de así convenir al empleador, en razón de la naturaleza del trabajo, esto es dependiendo de los horarios de clase.
Cuarta: Remuneración.- Por tratarse de un Contrato a Jornada Parcial, determinado en el Mandato Constituyente N° 8 y Art. 82 del Código Laboral, el salario será de doscientos ochenta y dos con cincuenta y cuatro centavos de dólares norteamericanos mensuales acordados mutuamente, más todos los beneficios sociales en forma proporcional, y descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.
Quinta: Plazo.- El presente contrato tiene la duración de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo las partes se sujetarán para los fines legales pertinentes a lo que dispone el art. 15 del Código de Trabajo, en lo relacionado al período de prueba y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.
Sexta: Lugar.- Es el que se encuentra destinado a la prestación de sus servicios, en esta ciudad de Cuenca y que es conocido por el trabajador o en el que posteriormente se instale.
Séptima: Las vacaciones y descansos obligatorios se sujetaran a lo que establezca el reglamento interno de trabajo y la Ley. El trabajador además manifiesta su acuerdo, para que cuando las circunstancias del trabajo lo exijan, no pueda interrumpirse el trabajo en los días de descanso forzoso, y se designará otro tiempo igual de la semana para dicho descanso.
Octava: El trabajador se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados: equipos, instrumentos, documentos, registros de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminada la relación laboral, en la forma que le sea solicitada.
Novena: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del trabajador, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.
Décima: Además de las causales establecidas por la Ley, el trabajador y el empleador convienen, en que se de por terminado el presente contrato, de acuerdo con las causales de terminación establecidas en el reglamento interno de trabajo.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los jueces competentes, al trámite establecido en la Ley, al reglamento interno de trabajo y demás leyes pertinentes, para constancia de lo cual firman este instrumento, autorizando por parte del trabajador, para que el empleador por si sólo pueda inscribir o registrar el presente contrato en la Inspectoría del Trabajo del Azuay.

MINISTERIO DEL TRABAJO Y R. H. INSPECTORIA DEL TRABAJO AZUAY

19 OCT 2010

Msc. Carlos Gabriel Pérez P.

Lic. Silvia Catalina Pauta A.
C.I. 0103368810-8

¢

Marca:

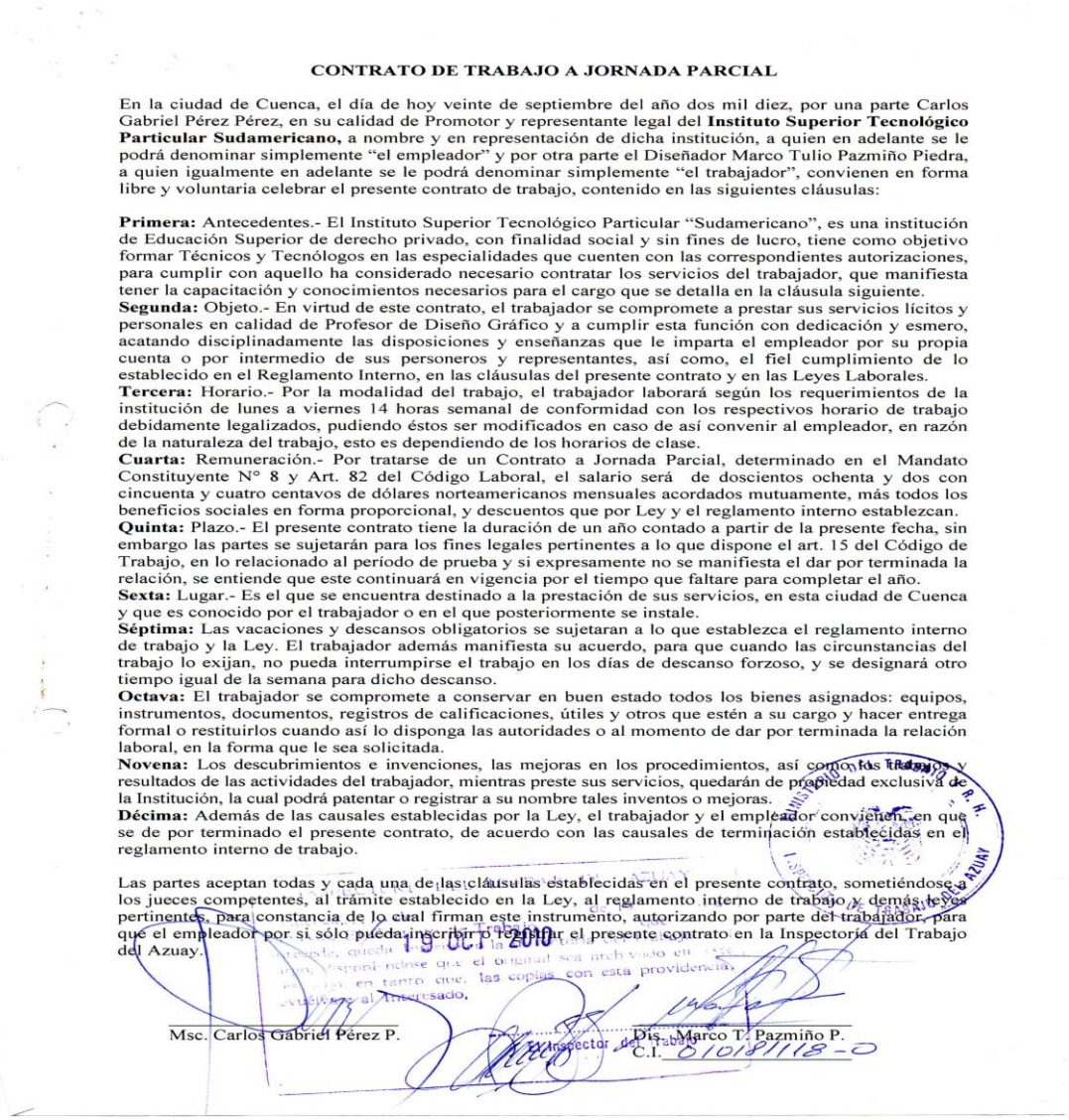
¢ No cumple con el reglamento

Comentario: El docente no cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, debido a que el contrato se lo realizó en años anteriores a la emisión del reglamento

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-07
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-07

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

¢



CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy veinte de septiembre del año dos mil diez, por una parte Carlos Gabriel Pérez Pérez, en su calidad de Promotor y representante legal del **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** a nombre y en representación de dicha institución, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "el empleador" y por otra parte el Diseñador Marco Tulio Pazmiño Piedra, a quien igualmente en adelante se le podrá denominar simplemente "el trabajador", convienen en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de trabajo, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Antecedentes.- El Instituto Superior Tecnológico Particular "Sudamericano", es una institución de Educación Superior de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, tiene como objetivo formar Técnicos y Tecnólogos en las especialidades que cuenten con las correspondientes autorizaciones, para cumplir con aquello ha considerado necesario contratar los servicios del trabajador, que manifiesta tener la capacitación y conocimientos necesarios para el cargo que se detalla en la cláusula siguiente.
Segunda: Objeto.- En virtud de este contrato, el trabajador se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales en calidad de Profesor de Diseño Gráfico y a cumplir esta función con dedicación y esmero, acatando disciplinadamente las disposiciones y enseñanzas que le imparta el empleador por su propia cuenta o por intermedio de sus personeros y representantes, así como, el fiel cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno, en las cláusulas del presente contrato y en las Leyes Laborales.
Tercera: Horario.- Por la modalidad del trabajo, el trabajador laborará según los requerimientos de la institución de lunes a viernes 14 horas semanal de conformidad con los respectivos horario de trabajo debidamente legalizados, pudiendo éstos ser modificados en caso de así convenir al empleador, en razón de la naturaleza del trabajo, esto es dependiendo de los horarios de clase.
Cuarta: Remuneración.- Por tratarse de un Contrato a Jornada Parcial, determinado en el Mandato Constituyente N° 8 y Art. 82 del Código Laboral, el salario será de doscientos ochenta y dos con cincuenta y cuatro centavos de dólares norteamericanos mensuales acordados mutuamente, más todos los beneficios sociales en forma proporcional, y descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.
Quinta: Plazo.- El presente contrato tiene la duración de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo las partes se sujetarán para los fines legales pertinentes a lo que dispone el art. 15 del Código de Trabajo, en lo relacionado al período de prueba y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.
Sexta: Lugar.- Es el que se encuentra destinado a la prestación de sus servicios, en esta ciudad de Cuenca y que es conocido por el trabajador o en el que posteriormente se instale.
Séptima: Las vacaciones y descansos obligatorios se sujetaran a lo que establezca el reglamento interno de trabajo y la Ley. El trabajador además manifiesta su acuerdo, para que cuando las circunstancias del trabajo lo exijan, no pueda interrumpirse el trabajo en los días de descanso forzoso, y se designará otro tiempo igual de la semana para dicho descanso.
Octava: El trabajador se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados: equipos, instrumentos, documentos, registros de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminada la relación laboral, en la forma que le sea solicitada.
Novena: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del trabajador, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.
Décima: Además de las causales establecidas por la Ley, el trabajador y el empleador convienen en que se de por terminado el presente contrato, de acuerdo con las causales de terminación establecidas en el reglamento interno de trabajo.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los jueces competentes, al trámite establecido en la Ley, al reglamento interno de trabajo y demás leyes pertinentes, para constancia de lo cual firman este instrumento, autorizando por parte del trabajador, para que el empleador por si sólo pueda inscribir o registrar el presente contrato en la Inspectoría del Trabajo del Azuay.

19 OCT 2010

Msc. Carlos Gabriel Pérez P.

Dis. Marco T. Pazmiño P.
C.I. 0101811118-0

Marca:

¢ No cumple con el reglamento

Comentario: El docente no cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, debido a que el contrato se lo realizó en años anteriores a la emisión del reglamento

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-07
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-07

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO DE TECNOLOGIAS SUDAMERICANO®
GENUINA EDUCACION SUPERIOR
ESTABLECIDO EN 1995

ADENDUN DE CONTRATO DE TRABAJO

En la ciudad de Cuenca, al primer día del mes de Octubre del 2016, comparecen por una parte el Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, legalmente representado por su Promotor **CARLOS GABRIEL PÉREZ PÉREZ**, en calidad de EMPLEADOR, denominación que en adelante y para efectos del presente instrumento la tendrá; y, por otra parte el Ingeniero **CARLOS IVAN PIÑA CORTEZ** en calidad de TRABAJADOR, denominación que en adelante y para efectos del presente instrumento la tendrá, a fin de celebra el presente ADENDUN al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

a) Los comparecientes celebraron un contrato de trabajo de jornada parcial el dos de Octubre del 2006, en el cual el EMPLEADOR contrató al TRABAJADOR para que labore en calidad de Profesor; en un horario que el empleador establezca, mismo que se encuentra vigente hasta la presente fecha y ha sido cumplido a cabalidad por los comparecientes. Aclarando, si bien el contrato era a Jornada Parcial, en la realidad se cumplió a tiempo completo y así se aportó al IESS, incluyendo los demás beneficios.
b) El contrato referido en literal anterior se cambió de remuneración, siendo el último aumento de remuneración a $880,00USD y laborar a tiempo completo a partir de esta fecha, 01 de Octubre del 2016.
c) Conforme La Ley Orgánica de Educación Superior (art.149) así como el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (art. 11), los miembros del personal académico titular en razón del tiempo semanal de trabajo tendrán una de las siguientes dedicaciones:
    1. Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales;
    2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
    3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales.
d) Es interés de las partes establecer la dedicación a tiempo completo, por lo que se celebra el presente adendum.

SEGUNDA.- OBJETO: El EMPLEADOR estipula que los servicios personales del TRABAJADOR son en calidad de Personal Académico Titular Auxiliar UNO; y realice las funciones de docencia, investigación y dirección o gestión académica,, conforme lo determine el empleador; aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores del Instituto y demás reglamentos del empleador.

TERCERA.- HORARIO: El TRABAJADOR se obliga y acepta a laborar de lunes a viernes de 08h00 a 12h00 y de 18h00 a 22h00, en los horarios de clases establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Así mismo, los comparecientes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten debiendo mediar orden escrita del EMPLEADOR.

CUARTO.- REMUNERACIÓN: La remuneración mensual que el TRABAJADOR percibirá es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, más todos los beneficios sociales; así mismo, se realizará los descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.

QUINTA.- DECLARACIÓN: Las partes declaran y reconocen, la jornada a tiempo completo, el cargo o función y la remuneración a percibir, por convenir a sus intereses; por lo tanto, las demás cláusulas del contrato original a jornada parcial de fecha el dos de Octubre del 2006, que no se opongan a éste, se mantienen de igual forma y son plenamente aplicables a la relación laboral que continúa entre las partes.

Para constancia y plena validez de lo estipulado en el presente adendum, las partes firman en tres ejemplares de igual tenor y validez.

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR
0101529394

Marca:

© Cumple con el reglamento

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-07
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-07

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO DE TECNOLOGIAS SUDAMERICANO
GENUINA EDUCACION SUPERIOR
ESTABLECIDO EN 1995

ADENDUN DE CONTRATO DE TRABAJO

En la ciudad de Cuenca, al primer día del mes de Octubre del 2016, comparecen por una parte el Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, legalmente representado por su Promotor **CARLOS GABRIEL PÉREZ PÉREZ**, en calidad de EMPLEADOR, denominación que en adelante y para efectos del presente instrumento la tendrá; y, por otra parte el Diseñador **PAUL GIOVANNY PULLA ARIZAGA** en calidad de TRABAJADOR, denominación que en adelante y para efectos del presente instrumento la tendrá, a fin de celebra el presente ADENDUN al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

a) Los comparecientes celebraron un contrato de trabajo a Plazo fijo el veinte de septiembre del 2010, en el cual el EMPLEADOR contrató al TRABAJADOR para que labore en calidad de Profesor; en un horario que el empleador establezca, mismo que se encuentra vigente hasta la presente fecha y ha sido cumplido a cabalidad por los comparecientes.
b) El contrato referido en literal anterior sufre un cambio en aumento de remuneración y laborar a tiempo completo a partir de esta fecha, 01 de Octubre del 2016.
c) Conforme La Ley Orgánica de Educación Superior (art.149) así como el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (art. 11), los miembros del personal académico titular en razón del tiempo semanal de trabajo tendrán una de las siguientes dedicaciones:
   1. Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales;
   2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
   3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales.
d) Es interés de las partes establecer la dedicación a tiempo completo, por lo que se celebra el presente adendum.

SEGUNDA.- OBJETO: El EMPLEADOR estipula que los servicios personales del TRABAJADOR son en calidad de Personal Académico Titular Auxiliar UNO; y realice las funciones de docencia, investigación y dirección o gestión académica, conforme lo determine el empleador; aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores del Instituto y demás reglamentos del empleador.

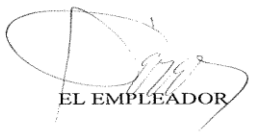
TERCERA.- HORARIO: El TRABAJADOR se obliga y acepta a laborar de lunes a viernes de 08h00 a 12h00 y de 18h00 a 22h00, en los horarios de clases establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Así mismo, los comparecientes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten debiendo mediar orden escrita del EMPLEADOR.

MATRIZ San Blas Simón Bolivar y Manuel Vega Telfs.:(593 7) 2838323 - 2843619 Cuenca - Ecuador
www.sudamericano.edu.ec

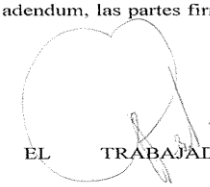
CUARTO.- REMUNERACIÓN: La remuneración mensual que el TRABAJADOR percibirá es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, más todos los beneficios sociales; así mismo, se realizará los descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.

QUINTA.- DECLARACIÓN: Las partes declaran y reconocen, la jornada de tiempo completo, el cargo o función y la remuneración a percibir, por convenir a sus intereses; por lo tanto, las demás cláusulas del contrato original a jornada parcial de fecha el veinte de Septiembre del 2010, que no se opongan a éste, se mantienen de igual forma y son plenamente aplicables a la relación laboral que continúa entre las partes.

Para constancia y plena validez de lo estipulado en el presente adendum, las partes firman en tres ejemplares de igual tenor y validez.



EL EMPLEADOR



EL TRABAJADOR

©

Marca:

- © Cumple con el reglamento

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-07
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-07

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL

Comparecen, ante el señor Inspector del Trabajo, por una parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez; en su calidad de EMPLEADOR y por otra parte La Señorita Mayra Valeria Romero Bravo portador de la cédula de ciudadanía No. 010474141-8 en su calidad de TRABAJADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de trabajo a jornada parcial con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Antecedentes y contratación.-
El EMPLEADOR para el desarrollo de las tareas propias de su actividad, contrata los servicios personales del TRABAJADOR**,** dentro de las normas establecidas por la institución, debiendo cumplir sus labores en conformidad con la Ley y sus reglamentos, los reglamentos del EMPLEADOR tales como: Interno de Trabajo, de Seguridad y Salud, Manual de Funciones, entre otros.

SEGUNDA: Objeto.-
El TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales para el EMPLEADOR en calidad de Académico Titular Auxiliar Nivel 1, para lo cual declara tener las capacidades y conocimientos necesarios y desempeñar sus funciones aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función, ejecutando fielmente las disposiciones generales, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes en cuanto se relacionen con la índole de los servicios estipulados.

TERCERA: Horario.-
El TRABAJADOR se obliga y acepta, por su parte, a laborar de lunes a viernes de 07h00 a 12h50, en los horarios de clase establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Así mismo, las Partes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten y tan solo por orden escrita del EMPLEADOR.

CUARTA: Remuneración.-
El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios la remuneración convenida de mutuo acuerdo en la suma de trescientos diecisiete dólares con cuarenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de Norte América, más todas las obligaciones sociales y los demás beneficios establecidos en la legislación ecuatoriana, asimismo se realizará los descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.

QUINTA: Duración.-
El tiempo de duración del presente Contrato será de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo los primeros noventa (90) días son de prueba, período en el cual las partes podrán darlo por terminado libremente, de acuerdo al art. 15 del Código de Trabajo, y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato, en los casos del Art. 169 del Código del Trabajo y otros de Ley.

SEXTA: Lugar de Trabajo.-
El TRABAJADOR desempeñará las funciones para las cuales ha sido contratado en las instalaciones ubicadas en las calles Bolívar y Manuel Vega, en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.

SÉPTIMA: Obligaciones del TRABAJADOR y EMPLEADOR.-
En lo que respecta a las obligaciones, derechos y prohibiciones del EMPLEADOR y TRABAJADOR, estos se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el Código de Trabajo en su Capítulo IV de las obligaciones del EMPLEADOR y del TRABAJADOR, a más de las estipuladas en este contrato.

El TRABAJADOR se obliga, además, a guardar absoluta reserva sobre las informaciones que reciba en razón de su labor y las que por su naturaleza sean reservadas para la seguridad de la institución, de las personas que trabajan y estudian en ella; reservas legales establecidas en los artículos 45, literal h) del Código del Trabajo, 361 del Código Penal y 16 inc. 1, 47 y 129 de la Ley de Propiedad Intelectual. También se obliga a cuidar y mantener en buenas condiciones los materiales, equipos de trabajo e instalaciones que le sean entregados o puestos a su disposición, y a responder de los mismos por pérdidas o deterioros, salvo casos de fuerza mayor. Los bienes de trabajo entregados serán utilizados únicamente durante las horas de labor, y para los fines y/o trabajos contratados.

OCTAVA: Legislación Aplicable.-
En todo lo no previsto en este Contrato, cuyas modalidades especiales las reconocen y aceptan las Partes, éstas se sujetan al Código del Trabajo.

NOVENA: Descubrimientos e Invenciones.-
Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del TRABAJADOR, mientras preste sus servicios en la institución, quedarán en propiedad exclusiva de esta última la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos y mejoras.

DÉCIMA: Jurisdicción y Competencia.-
En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán a los jueces competentes del lugar en que este contrato ha sido celebrado, así como al procedimiento oral determinados por la Ley.

Las Partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de lo estipulado firman este contrato en original y dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cuenca el día primero de octubre del año dos mil catorce.

_____
EL EMPLEADOR

_____
EL TRABAJADOR
C.C._____

©

Marca:

© Cumple con el reglamento

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-07

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-07

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy veinte de septiembre del año dos mil diez, por una parte Carlos Gabriel Pérez Pérez, en su calidad de Promotor y representante legal del **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** a nombre y en representación de dicha institución, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "el empleador" y por otra parte el Licenciado Pedro Jacinto Serrano Vicuña, a quien igualmente en adelante se le podrá denominar simplemente "el trabajador", convienen en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de trabajo, contenido en las siguientes cláusulas:
Primera: Antecedentes.- El Instituto Superior Tecnológico Particular "Sudamericano", es una institución de Educación Superior de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, tiene como objetivo formar Técnicos y Tecnólogos en las especialidades que cuenten con las correspondientes autorizaciones, para cumplir con aquello ha considerado necesario contratar los servicios de el Licenciado Pedro Jacinto Serrano Vicuña, que manifiesta tener la capacitación y conocimientos necesarios para el cargo que se detalla en la cláusula siguiente.
Segunda: Objeto.- En virtud de este contrato, el trabajador se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales en calidad de Profesor de Formación Humana, y a cumplir esta función con dedicación y esmero, acatando disciplinadamente las disposiciones y enseñanzas que le imparta el empleador por su propia cuenta o por intermedio de sus personeros y representantes, así como, el fiel cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno, en las cláusulas del presente contrato y en las Leyes Laborales.
Tercera: Horario.- Por la modalidad del trabajo, el trabajador laborará según los requerimientos de la institución de lunes a viernes en jornadas de horas máximas diarias y semanales, de conformidad con la Ley, y con los respectivos horarios de trabajo debidamente legalizados, pudiendo éstos ser modificados de estimarlo conveniente, en razón de la naturaleza del trabajo, esto es dependiendo de los horarios de clase.
Cuarta: Remuneración.- Por los servicios prestados se ha convenido la cantidad de trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y un centavos de dólares norteamericanos mensuales, más todos los beneficios sociales y descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.
Quinta: Plazo.- El presente contrato tiene la duración de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo las partes se sujetarán para los fines legales pertinentes a lo que dispone el art. 15 del Código de Trabajo, en lo relacionado al período de prueba y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.
Sexta: Lugar.- Es el que se encuentra destinado a la prestación de sus servicios, en esta ciudad de Cuenca y que es conocido por el trabajador o en el que posteriormente se instale.
Séptima: Las vacaciones y descansos obligatorios se sujetaran a lo que establezca el reglamento interno de trabajo y la Ley. El trabajador además manifiesta su acuerdo, para que cuando las circunstancias del trabajo lo exijan, no pueda interrumpirse el trabajo en los días de descanso forzoso, y se designará otro tiempo igual de la semana para dicho descanso.
Octava: El trabajador se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados: equipos, instrumentos, documentos, registros de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminada la relación laboral, en la forma que le sea solicitada.
Novena: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del trabajador, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.
Décima: Además de las causales establecidas por la Ley, el trabajador y el empleador convienen, en que se de por terminado el presente contrato, de acuerdo con las causales de terminación establecidas en el reglamento interno de trabajo.
Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los jueces competentes, al trámite establecido en la Ley, al reglamento interno de trabajo y demás leyes pertinentes, para constancia de lo cual firman este instrumento, autorizando por parte del trabajador, para que el empleador por sí sólo pueda inscribir o registrar el presente contrato en la Inspectoría del Trabajo del Azuay.

Msc. Carlos Gabriel Pérez P.

Lic. Pedro J. Serrano V.
C.I.

¢

Marca:

¢ No cumple con el reglamento

Comentario: El docente no cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, debido a que el contrato se lo realizó en años anteriores a la emisión del reglamento

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-07
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-07

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL

Comparecen, ante el señor Inspector del Trabajo, por una parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez; en su calidad de EMPLEADOR y por otra parte el Magister Edgar Jacinto Tabango Espinoza portador de la cédula de ciudadanía No. 110240741-6 en su calidad de TRABAJADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de trabajo a jornada parcial con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Antecedentes y contratación.-
El EMPLEADOR para el desarrollo de las tareas propias de su actividad, contrata los servicios personales del TRABAJADOR**,** dentro de las normas establecidas por la institución, debiendo cumplir sus labores en conformidad con la Ley y sus reglamentos, los reglamentos del EMPLEADOR tales como: Interno de Trabajo, de Seguridad y Salud, Manual de Funciones, entre otros.

SEGUNDA: Objeto.-
El TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales para el EMPLEADOR en calidad de Académico Titular Auxiliar Nivel 1, para lo cual declara tener las capacidades y conocimientos necesarios y desempeñar sus funciones aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función, ejecutando fielmente las disposiciones generales, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes en cuanto se relacionen con la índole de los servicios estipulados.

TERCERA: Horario.-
El TRABAJADOR se obliga y acepta, por su parte, a laborar de lunes a viernes de 18h25 a 22h00, en los horarios de clase establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Así mismo, las Partes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten y tan solo por orden escrita del EMPLEADOR.

CUARTA: Remuneración.-
El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios la remuneración convenida de mutuo acuerdo en la suma de ciento cincuenta y un dólares con treinta y un centavos de los Estados Unidos de Norte América, más todas las obligaciones sociales y los demás beneficios establecidos en la legislación ecuatoriana, incluido el pago por las horas nocturnas según el art. 49 de C. de Trabajo, asimismo se realizará los descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.

QUINTA: Duración.-
El tiempo de duración del presente Contrato será de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo los primeros noventa (90) días son de prueba, período en el cual las partes podrán darlo por terminado libremente, de acuerdo al art. 15 del Código de Trabajo, y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato, en los casos del Art. 169 del Código del Trabajo y otros de Ley.

SEXTA: Lugar de Trabajo.-
El TRABAJADOR desempeñará las funciones para las cuales ha sido contratado en las instalaciones ubicadas en las calles Bolívar y Manuel Vega, en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.

SÉPTIMA: Obligaciones del TRABAJADOR y EMPLEADOR.-
En lo que respecta a las obligaciones, derechos y prohibiciones del EMPLEADOR y TRABAJADOR, estos se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el Código de Trabajo en su Capítulo IV de las obligaciones del EMPLEADOR y del TRABAJADOR, a más de las estipuladas en este contrato.

El TRABAJADOR se obliga, además, a guardar absoluta reserva sobre las informaciones que reciba en razón de su labor y las que por su naturaleza sean reservadas para la seguridad de la institución, de las personas que trabajan y estudian en ella; reservas legales establecidas en los artículos 45, literal h) del Código del Trabajo, 361 del Código Penal y 16 inc. 1, 47 y 129 de la Ley de Propiedad Intelectual. También se obliga a cuidar y mantener en buenas condiciones los materiales, equipos de trabajo e instalaciones que le sean entregados o puestos a su disposición, y a responder de los mismos por pérdidas o deterioros, salvo casos de fuerza mayor. Los bienes de trabajo entregados serán utilizados únicamente durante las horas de labor, y para los fines y/o trabajos contratados.

OCTAVA: Legislación Aplicable.-
En todo lo no previsto en este Contrato, cuyas modalidades especiales las reconocen y aceptan las Partes, éstas se sujetan al Código del Trabajo.

NOVENA: Descubrimientos e Invenciones.-
Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del TRABAJADOR, mientras preste sus servicios en la institución, quedarán en propiedad exclusiva de esta última la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos y mejoras.

DÉCIMA: Jurisdicción y Competencia.-
En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán a los jueces competentes del lugar en que este contrato ha sido celebrado, así como al procedimiento oral determinados por la Ley.

Las Partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de lo estipulado firman este contrato en original y dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cuenca el día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce.

_____
EL EMPLEADOR

_____
EL TRABAJADOR
C.C._____

Marca:

© Cumple con el reglamento

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-07
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-07

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL

Comparecen, ante el señor Inspector del Trabajo, por una parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez; en su calidad de EMPLEADOR y por otra parte el Magister Juan Fernando Vicuña Pozo portador de la cédula de ciudadanía No. 010211509-4 en su calidad de TRABAJADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de trabajo a jornada parcial con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Antecedentes y contratación.-
El Empleador para el desarrollo de las tareas propias de su actividad (Educación Superior), contrata los servicios personales del personal**,** dentro de las normas establecidas por la institución, debiendo cumplir sus labores en conformidad con la Ley y sus reglamentos, los reglamentos del empleador (Interno de Trabajo, de Seguridad y Salud, Manual de Funciones, entre otros).

SEGUNDA: Objeto.-
El Trabajador se compromete a prestar sus servicios personales para el empleador en calidad de Académico Titular Auxiliar, para lo cual declara tener las capacidades y conocimientos necesarios y desempeñar sus funciones aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función, ejecutando fielmente las instrucciones que le impartan sus superiores en cuanto se relacionen con la índole de los servicios estipulados.

TERCERA: Horario.-
El TRABAJADOR se obliga y acepta, por su parte, a laborar de lunes a viernes de 18h30 a 20h30, en los horarios de clase establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Así mismo, las Partes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten y tan solo por orden escrita del EMPLEADOR.

CUARTA: Remuneración.-
El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios la remuneración convenida de mutuo acuerdo en la suma de ciento cuarenta y ocho dólares con noventa y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América.

El EMPLEADOR reconocerá también al TRABAJADOR el pago por las horas nocturnas según el art. 49 de C. de Trabajo, las obligaciones sociales y los demás beneficios establecidos en la legislación ecuatoriana.

QUINTA: Duración.-
El tiempo de duración del presente Contrato será de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo los primeros noventa (90) días son de prueba, período en el cual las partes podrán darlo por terminado libremente, de acuerdo al art. 15 del Código de Trabajo, y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato, en los casos del Art. 169 del Código del Trabajo y otros de Ley.

SEXTA: Lugar de Trabajo.-
El TRABAJADOR desempeñará las funciones para las cuales ha sido contratado en las instalaciones ubicadas en las calles Bolívar y Manuel Vega, en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.

SÉPTIMA: Obligaciones del TRABAJADOR y EMPLEADOR.-
En lo que respecta a las obligaciones, derecho y prohibiciones del EMPLEADOR y TRABAJADOR, estos se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el Código de Trabajo en su Capítulo IV de las obligaciones del EMPLEADOR y del TRABAJADOR, a más de las estipuladas en este contrato.

El TRABAJADOR se obliga, además, a guardar absoluta reserva sobre las informaciones que reciba en razón de su labor y las que por su naturaleza sean reservadas para la seguridad de la institución, de las personas que trabajan y estudian en ella; reservas legales establecidas en los artículos 45, literal h) del Código del Trabajo, 361 del Código Penal y 16 inc. 1, 47 y 129 de la Ley de Propiedad Intelectual. También se obliga a cuidar y mantener en buenas condiciones los materiales, equipos de trabajo e instalaciones que le sean entregados o puestos a su disposición, y a responder de los mismos por pérdidas o deterioros, salvo casos de fuerza mayor. Los bienes de trabajo entregados serán utilizados únicamente durante las horas de labor, y para los fines y/o trabajos contratados.

OCTAVA: Legislación Aplicable.-
En todo lo no previsto en este Contrato, cuyas modalidades especiales las reconocen y aceptan las Partes, éstas se sujetan al Código del Trabajo.

NOVENA: Descubrimientos e Invenciones.-
Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del TRABAJADOR, mientras preste sus servicios en la institución, quedarán en propiedad exclusiva de esta última la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos y mejoras.

DÉCIMA: Jurisdicción y Competencia.-
En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán a los jueces competentes del lugar en que este contrato ha sido celebrado, así como al procedimiento oral determinados por la Ley.

Las Partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de lo estipulado firman este contrato en original y dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cuenca el día dos de enero del año dos mil catorce.

_____
EL EMPLEADOR

_____
EL TRABAJADOR
C.C._____

Marca:

© Cumple con el reglamento

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-07

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-07

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

COMPROBAR QUE LOS DOCENTES SE ENCUENTREN AFILIADOS AL IESS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 12/09/2018

Información de la Empresa:

Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL
Número de la novedad:	246997
Nombre del Empleador:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Ruc:	0190324818001
Nombre sucursal:	TECNOLOGICO SUDAMERICANO - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO
Cédula del Afiliado:	0102118148
Dirección del Afiliado:	Bolivar 1-82 y Manuel Vega
Fecha de Afectación:	04/10/2004
Relación de Trabajo:	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial:	PROFESORES URBANOS
Cargo Actual:	RECTOR
Valor Sueldo / Extra:	392.0
Porcentaje Aportación:	20.5%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	12/11/2004 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	12/11/2004 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

Pág. 1

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El docente se encuentre afiliado al IESS

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-09

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-09

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 12/09/2018

Información de la Empresa:

Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL
Número de la novedad:	9154136
Nombre del Empleador:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Ruc:	0190324818001
Nombre sucursal:	TECNOLOGICO SUDAMERICANO - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA
Cédula del Afiliado:	0102365962
Dirección del Afiliado:	BOLIVAR
Fecha de Afectación:	20/09/2010
Relación de Trabajo:	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial:	1) PROFESORES CON TITULO DE UNIVERSIDAD
Cargo Actual:	1) PROFESORES CON TITULO DE UNIVERSIDAD
Valor Sueldo / Extra:	384.41
Porcentaje Aportación:	20.5%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	14/10/2010 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	14/10/2010 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

Pág. 1

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El docente se encuentre afiliado al IESS

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-09

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-09

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 12/09/2018

Información de la Empresa:

Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL
Número de la novedad:	9154136
Nombre del Empleador:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Ruc:	0190324818001
Nombre sucursal:	TECNOLOGICO SUDAMERICANO - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN
Cédula del Afiliado:	0102896073
Dirección del Afiliado:	BOLIVAR
Fecha de Afectación:	20/09/2010
Relación de Trabajo:	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial:	1) PROFESORES CON TITULO DE UNIVERSIDAD
Cargo Actual:	1) PROFESORES CON TITULO DE UNIVERSIDAD
Valor Sueldo / Extra:	384.41
Porcentaje Aportación:	20.5%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	14/10/2010 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	14/10/2010 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

Pág. 1

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El docente se encuentre afiliado al IESS

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-09

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-09

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 12/09/2018

Información de la Empresa:

Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL
Número de la novedad:	9272448
Nombre del Empleador:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Ruc:	0190324818001
Nombre sucursal:	TECNOLOGICO SUDAMERICANO - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE
Cédula del Afiliado:	0102273562
Dirección del Afiliado:	CALLE ZENON S/N Y CALLE CAMINO AL LAZARETO
Fecha de Afectación:	01/10/2010
Relación de Trabajo:	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial:	1) PROFESORES CON TITULO DE UNIVERSIDAD
Cargo Actual:	1) PROFESORES CON TITULO DE UNIVERSIDAD
Valor Sueldo / Extra:	384.41
Porcentaje Aportación:	20.5%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	13/11/2010 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	13/11/2010 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

Pág. 1

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El docente se encuentre afiliado al IESS

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-09

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-09

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 12/09/2018

Información de la Empresa:

Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL
Número de la novedad:	15891185
Nombre del Empleador:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Ruc:	0190324818001
Nombre sucursal:	TECNOLOGICO SUDAMERICANO - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA
Cédula del Afiliado:	0102603040
Dirección del Afiliado:	SIMON BOLIVAR 1-62
Fecha de Afectación:	29/09/2014
Relación de Trabajo:	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT
Actividad Sectorial:	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR
Cargo Actual:	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR
Valor Sueldo / Extra:	349.18
Porcentaje Aportación:	20.5%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	
Número de días	0

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	30/09/2014 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	30/09/2014 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

Pág. 1

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El docente se encuentre afiliado al IESS

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-09

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-09

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 12/09/2018

Información de la Empresa:

Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL
Número de la novedad:	16022465
Nombre del Empleador:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Ruc:	0190324818001
Nombre sucursal:	TECNOLOGICO SUDAMERICANO - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE
Cédula del Afiliado:	0704032721
Dirección del Afiliado:	FCO. DE ORELLANA Y DON BOSCO
Fecha de Afectación:	01/10/2014
Relación de Trabajo:	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT
Actividad Sectorial:	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR
Cargo Actual:	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR
Valor Sueldo / Extra:	695.47
Porcentaje Aportación:	20.5%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	
Número de días	0

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	21/10/2014 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	21/10/2014 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

Pág. 1

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El docente se encuentre afiliado al IESS

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-09

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-09

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 12/09/2018

Información de la Empresa:

Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL
Número de la novedad:	9154136
Nombre del Empleador:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Ruc:	0190324818001
Nombre sucursal:	TECNOLOGICO SUDAMERICANO - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI
Cédula del Afiliado:	0103444618
Dirección del Afiliado:	BOLIVAR
Fecha de Afectación:	20/09/2010
Relación de Trabajo:	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial:	1) PROFESORES CON TITULO DE UNIVERSIDAD
Cargo Actual:	1) PROFESORES CON TITULO DE UNIVERSIDAD
Valor Sueldo / Extra:	384.41
Porcentaje Aportación:	20.5%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	14/10/2010 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	14/10/2010 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

Pág. 1

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El docente se encuentre afiliado al IESS

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-09

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-09

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 12/09/2018

Información de la Empresa:

Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL
Número de la novedad:	9154136
Nombre del Empleador:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Ruc:	0190324818001
Nombre sucursal:	TECNOLOGICO SUDAMERICANO - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN
Cédula del Afiliado:	0102629698
Dirección del Afiliado:	BOLIVAR
Fecha de Afectación:	20/09/2010
Relación de Trabajo:	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial:	1) PROFESORES CON TITULO DE UNIVERSIDAD
Cargo Actual:	1) PROFESORES CON TITULO DE UNIVERSIDAD
Valor Sueldo / Extra:	403.63
Porcentaje Aportación:	20.5%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	14/10/2010 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	14/10/2010 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

Pág. 1

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El docente se encuentre afiliado al IESS

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-09

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-09

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 12/09/2018

Información de la Empresa:

Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL
Número de la novedad:	1243119
Nombre del Empleador:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Ruc:	0190324818001
Nombre sucursal:	TECNOLOGICO SUDAMERICANO - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO
Cédula del Afiliado:	0102782661
Dirección del Afiliado:	.
Fecha de Afectación:	01/10/2006
Relación de Trabajo:	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial:	PROFESORES URBANOS
Cargo Actual:	PROFESOR
Valor Sueldo / Extra:	380.8
Porcentaje Aportación:	20.5%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	13/11/2006 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	13/11/2006 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

Pág. 1

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El docente se encuentre afiliado al IESS

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-09

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-09

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 12/09/2018

Información de la Empresa:

Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL
Número de la novedad:	7362167
Nombre del Empleador:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Ruc:	0190324818001
Nombre sucursal:	TECNOLOGICO SUDAMERICANO - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	LEMA POLO KLEBER JOHN
Cédula del Afiliado:	0104440086
Dirección del Afiliado:	SAN BLAS
Fecha de Afectación:	07/12/2009
Relación de Trabajo:	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial:	1) PROFESORES CON TITULO DE UNIVERSIDAD
Cargo Actual:	1) PROFESORES CON TITULO DE UNIVERSIDAD
Valor Sueldo / Extra:	384.41
Porcentaje Aportación:	20.5%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	13/01/2010 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	13/01/2010 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

Pág. 1

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El docente se encuentre afiliado al IESS

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-09

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-09

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 12/09/2018

Información de la Empresa:

Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL
Número de la novedad:	15256499
Nombre del Empleador:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Ruc:	0190324818001
Nombre sucursal:	TECNOLOGICO SUDAMERICANO - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO
Cédula del Afiliado:	0101787323
Dirección del Afiliado:	CORONEL TALBOT 11-25 Y LAMAR
Fecha de Afectación:	02/06/2014
Relación de Trabajo:	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial:	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR
Cargo Actual:	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR
Valor Sueldo / Extra:	450.0
Porcentaje Aportación:	20.6%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	24/06/2014 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	24/06/2014 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

Pág. 1

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El docente se encuentre afiliado al IESS

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-09

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-09

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 12/09/2018

Información de la Empresa:

Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL
Número de la novedad:	9154136
Nombre del Empleador:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Ruc:	0190324818001
Nombre sucursal:	TECNOLOGICO SUDAMERICANO - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO
Cédula del Afiliado:	1717887903
Dirección del Afiliado:	BOLIVAR
Fecha de Afectación:	13/09/2010
Relación de Trabajo:	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial:	1) PROFESORES CON TITULO DE UNIVERSIDAD
Cargo Actual:	1) PROFESORES CON TITULO DE UNIVERSIDAD
Valor Sueldo / Extra:	808.0
Porcentaje Aportación:	20.5%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	14/10/2010 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	14/10/2010 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

Pág. 1

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El docente se encuentre afiliado al IESS

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-09

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-09

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 12/09/2018

Información de la Empresa:

Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL
Número de la novedad:	9154136
Nombre del Empleador:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Ruc:	0190324818001
Nombre sucursal:	TECNOLOGICO SUDAMERICANO - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI
Cédula del Afiliado:	0102370681
Dirección del Afiliado:	BOLIVAR
Fecha de Afectación:	20/09/2010
Relación de Trabajo:	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial:	1) PROFESORES CON TITULO DE UNIVERSIDAD
Cargo Actual:	1) PROFESORES CON TITULO DE UNIVERSIDAD
Valor Sueldo / Extra:	403.63
Porcentaje Aportación:	20.5%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	14/10/2010 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	14/10/2010 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

Pág. 1

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El docente se encuentre afiliado al IESS

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** Al **FECHA:** 2018-08-09

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-09

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 12/09/2018

Información de la Empresa:

Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL
Número de la novedad:	14432275
Nombre del Empleador:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Ruc:	0190324818001
Nombre sucursal:	TECNOLOGICO SUDAMERICANO - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	MERCHAN FLORES PABLO RAUL
Cédula del Afiliado:	0702278862
Dirección del Afiliado:	SIMON BOLIVAR 1-62
Fecha de Afectación:	01/02/2014
Relación de Trabajo:	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT
Actividad Sectorial:	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR
Cargo Actual:	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR
Valor Sueldo / Extra:	349.18
Porcentaje Aportación:	20.5%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	
Número de días	0

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	26/02/2014 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	26/02/2014 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

Pág. 1

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El docente se encuentre afiliado al IESS

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-09

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-09

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 12/09/2018

Información de la Empresa:

Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL
Número de la novedad:	20085669
Nombre del Empleador:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Ruc:	0190324818001
Nombre sucursal:	TECNOLOGICO SUDAMERICANO - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO
Cédula del Afiliado:	0102694098
Dirección del Afiliado:	OCHOA LEÓN
Fecha de Afectación:	01/09/2016
Relación de Trabajo:	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial:	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR
Cargo Actual:	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR
Valor Sueldo / Extra:	800.0
Porcentaje Aportación:	20.6%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	28/09/2016 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	28/09/2016 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

Pág. 1

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El docente se encuentre afiliado al IESS

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-09

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-09

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 12/09/2018

Información de la Empresa:

Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL
Número de la novedad:	10586272
Nombre del Empleador:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Ruc:	0190324818001
Nombre sucursal:	TECNOLOGICO SUDAMERICANO - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA
Cédula del Afiliado:	0102045820
Dirección del Afiliado:	LA LIBERTAD Y AV. ORDOÑEZ LAZZO S/N
Fecha de Afectación:	01/06/2011
Relación de Trabajo:	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial:	PROFESORES CON TITULO DE TERCER NIVEL / SUPERIOR
Cargo Actual:	PROFESORES CON TITULO DE TERCER NIVEL / SUPERIOR
Valor Sueldo / Extra:	407.47
Porcentaje Aportación:	20.5%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	09/07/2011 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	09/07/2011 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

Pág. 1

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El docente se encuentre afiliado al IESS

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-09

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-09

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 12/09/2018

Información de la Empresa:

Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL
Número de la novedad:	9154136
Nombre del Empleador:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Ruc:	0190324818001
Nombre sucursal:	TECNOLOGICO SUDAMERICANO - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA
Cédula del Afiliado:	0103328100
Dirección del Afiliado:	BOLIVAR
Fecha de Afectación:	20/09/2010
Relación de Trabajo:	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial:	1) PROFESORES CON TITULO DE UNIVERSIDAD
Cargo Actual:	1) PROFESORES CON TITULO DE UNIVERSIDAD
Valor Sueldo / Extra:	403.63
Porcentaje Aportación:	20.5%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	14/10/2010 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	14/10/2010 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

Pág. 1

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El docente se encuentre afiliado al IESS

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-09

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-09

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 12/09/2018

Información de la Empresa:

Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL
Número de la novedad:	9154176
Nombre del Empleador:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Ruc:	0190324818001
Nombre sucursal:	TECNOLOGICO SUDAMERICANO - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO
Cédula del Afiliado:	0101811180
Dirección del Afiliado:	BOLIVAR
Fecha de Afectación:	20/09/2010
Relación de Trabajo:	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial:	1) PROFESORES CON TITULO DE UNIVERSIDAD
Cargo Actual:	1) PROFESORES CON TITULO DE UNIVERSIDAD
Valor Sueldo / Extra:	403.63
Porcentaje Aportación:	20.5%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	14/10/2010 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	14/10/2010 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

Pág. 1

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El docente se encuentre afiliado al IESS

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-09

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-09

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 12/09/2018

Información de la Empresa:

Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL
Número de la novedad:	1243119
Nombre del Empleador:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Ruc:	0190324818001
Nombre sucursal:	TECNOLOGICO SUDAMERICANO - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN
Cédula del Afiliado:	0101529394
Dirección del Afiliado:	.
Fecha de Afectación:	01/10/2006
Relación de Trabajo:	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial:	PROFESORES URBANOS
Cargo Actual:	PROFESOR
Valor Sueldo / Extra:	418.4
Porcentaje Aportación:	20.5%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	13/11/2006 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	13/11/2006 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

Pág. 1

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El docente se encuentre afiliado al IESS

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-09

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-09

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 12/09/2018

Información de la Empresa:

Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL
Número de la novedad:	9890360
Nombre del Empleador:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Ruc:	0190324818001
Nombre sucursal:	TECNOLOGICO SUDAMERICANO - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY
Cédula del Afiliado:	0102896719
Dirección del Afiliado:	Vargas Machuca 16-103
Fecha de Afectación:	20/09/2010
Relación de Trabajo:	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial:	1) PROFESORES CON TITULO DE UNIVERSIDAD
Cargo Actual:	1) PROFESORES CON TITULO DE UNIVERSIDAD
Valor Sueldo / Extra:	403.63
Porcentaje Aportación:	20.5%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	24/01/2011 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	24/01/2011 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

Pág. 1

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El docente se encuentre afiliado al IESS

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-09

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-09

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 12/09/2018

Información de la Empresa:

Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL
Número de la novedad:	16065334
Nombre del Empleador:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Ruc:	0190324818001
Nombre sucursal:	TECNOLOGICO SUDAMERICANO - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA
Cédula del Afiliado:	0104741418
Dirección del Afiliado:	SAN BLAS
Fecha de Afectación:	01/10/2014
Relación de Trabajo:	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT
Actividad Sectorial:	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR
Cargo Actual:	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR
Valor Sueldo / Extra:	435.34
Porcentaje Aportación:	20.5%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	
Número de días	0

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	28/10/2014 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	28/10/2014 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

Pág. 1

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El docente se encuentre afiliado al IESS

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-09

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-09

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 12/09/2018

Información de la Empresa:

Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL
Número de la novedad:	3261325
Nombre del Empleador:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Ruc:	0190324818001
Nombre sucursal:	TECNOLOGICO SUDAMERICANO - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO
Cédula del Afiliado:	0102509015
Dirección del Afiliado:	Av. La Independencia 5-26
Fecha de Afectación:	01/09/2008
Relación de Trabajo:	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT
Actividad Sectorial:	PROFESORES URBANOS
Cargo Actual:	PROFESORES URBANOS
Valor Sueldo / Extra:	285.0
Porcentaje Aportación:	20.5%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	15/10/2008 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	15/10/2008 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

Pág. 1

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El docente se encuentre afiliado al IESS

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-09

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-09

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 12/09/2018

Información de la Empresa:

Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL
Número de la novedad:	15891188
Nombre del Empleador:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Ruc:	0190324818001
Nombre sucursal:	TECNOLOGICO SUDAMERICANO - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO
Cédula del Afiliado:	1102407416
Dirección del Afiliado:	SIMON BOLIVAR 1-62
Fecha de Afectación:	29/09/2014
Relación de Trabajo:	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT
Actividad Sectorial:	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR
Cargo Actual:	PERSONAL ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR
Valor Sueldo / Extra:	349.18
Porcentaje Aportación:	20.5%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	
Número de días	0

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	30/09/2014 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	30/09/2014 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

Pág. 1

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El docente se encuentre afiliado al IESS

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-09

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-09

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Avisos de Entrada

Fecha : 12/09/2018

Información de la Empresa:

Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL
Número de la novedad:	14259987
Nombre del Empleador:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Ruc:	0190324818001
Nombre sucursal:	TECNOLOGICO SUDAMERICANO - 0001

Información de la Novedad:

Tipo de Novedad:	Avisos de Entrada
Nombre Afiliado:	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO
Cédula del Afiliado:	0102115094
Dirección del Afiliado:	SIMON BOLIVAR 1-62
Fecha de Afectación:	01/01/2014
Relación de Trabajo:	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT
Actividad Sectorial:	PROFESORES CON TITULO DE TERCER NIVEL / SUPERIOR
Cargo Actual:	PROFESORES CON TITULO DE TERCER NIVEL / SUPERIOR
Valor Sueldo / Extra:	407.47
Porcentaje Aportación:	20.5%
Días Laborados:	0
Causa Salida:	
Observación:	
Número de días	0

Información del Sistema:

Fecha de registro de la novedad:	31/01/2014 12.00 a.m.
Responsable del registro de la Novedad:	
Estado de la Novedad:	Procesada
Responsable de aprobación de la Novedad:	
Fecha de aprobación de la Novedad:	31/01/2014 12.00 a.m.

Firma del Afiliado

Firma del Representante Legal

Pág. 1

√

Marca:

© Cumple con el reglamento

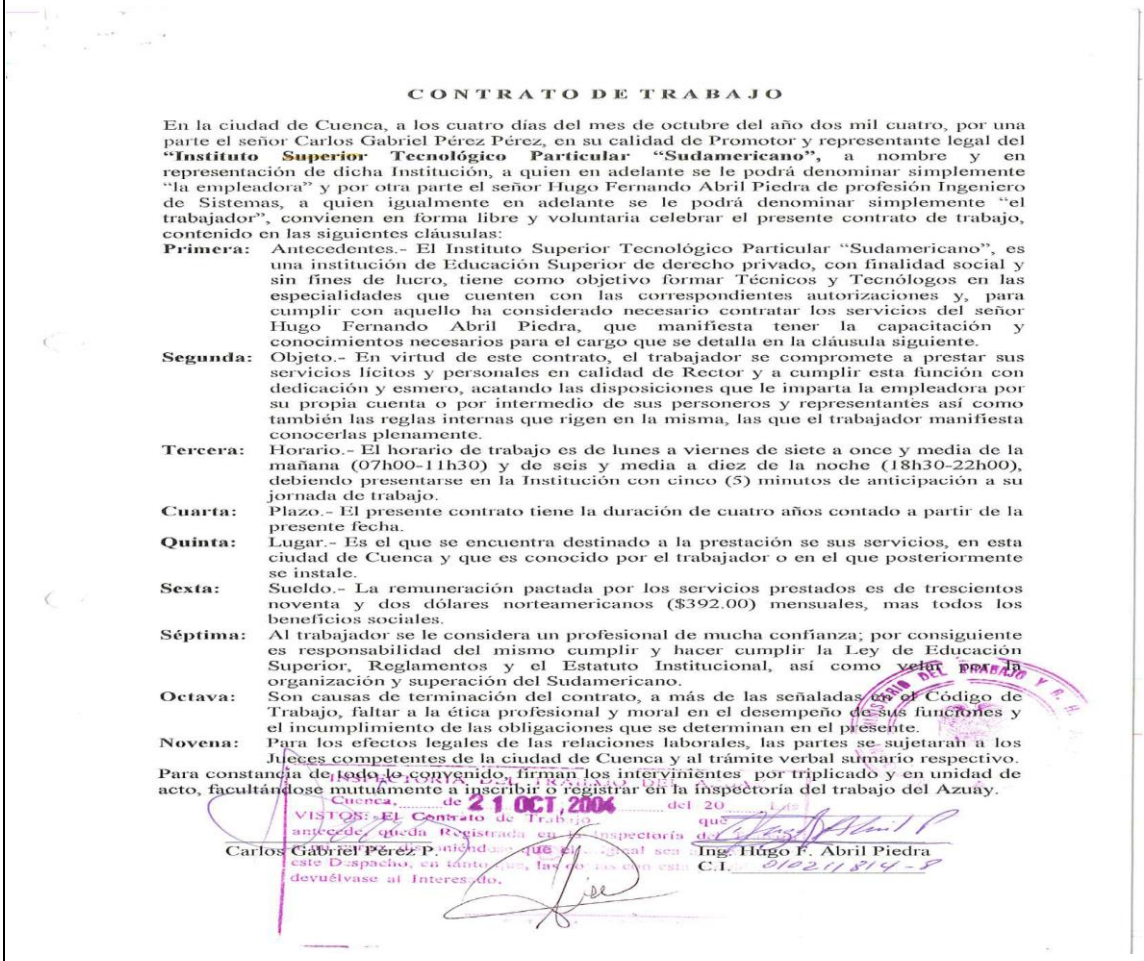
Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-09

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-09

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

COMPROBAR QUE LOS CONTRATOS SE ENCUENTREN FIRMADOS POR EL EMPLEADOR Y DOCENTE.



CONTRATO DE TRABAJO

En la ciudad de Cuenca, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil cuatro, por una parte el señor Carlos Gabriel Pérez Pérez, en su calidad de Promotor y representante legal del **"Instituto Superior Tecnológico Particular "Sudamericano"**, a nombre y en representación de dicha Institución, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "la empleadora" y por otra parte el señor Hugo Fernando Abril Piedra de profesión Ingeniero de Sistemas, a quien igualmente en adelante se le podrá denominar simplemente "el trabajador", convienen en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de trabajo, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Antecedentes.- El Instituto Superior Tecnológico Particular "Sudamericano", es una institución de Educación Superior de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, tiene como objetivo formar Técnicos y Tecnólogos en las especialidades que cuenten con las correspondientes autorizaciones y, para cumplir con aquello ha considerado necesario contratar los servicios del señor Hugo Fernando Abril Piedra, que manifiesta tener la capacitación y conocimientos necesarios para el cargo que se detalla en la cláusula siguiente.

Segunda: Objeto.- En virtud de este contrato, el trabajador se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales en calidad de Rector y a cumplir esta función con dedicación y esmero, acatando las disposiciones que le imparta la empleadora por su propia cuenta o por intermedio de sus personeros y representantes así como también las reglas internas que rigen en la misma, las que el trabajador manifiesta conocerlas plenamente.

Tercera: Horario.- El horario de trabajo es de lunes a viernes de siete a once y media de la mañana (07h00-11h30) y de seis y media a diez de la noche (18h30-22h00), debiendo presentarse en la Institución con cinco (5) minutos de anticipación a su jornada de trabajo.

Cuarta: Plazo.- El presente contrato tiene la duración de cuatro años contado a partir de la presente fecha.

Quinta: Lugar.- Es el que se encuentra destinado a la prestación se sus servicios, en esta ciudad de Cuenca y que es conocido por el trabajador o en el que posteriormente se instale.

Sexta: Sueldo.- La remuneración pactada por los servicios prestados es de trescientos noventa y dos dólares norteamericanos ($392.00) mensuales, mas todos los beneficios sociales.

Séptima: Al trabajador se le considera un profesional de mucha confianza; por consiguiente es responsabilidad del mismo cumplir y hacer cumplir la Ley de Educación Superior, Reglamentos y el Estatuto Institucional, así como velar para la organización y superación del Sudamericano.

Octava: Son causas de terminación del contrato, a más de las señaladas en el Código de Trabajo, faltar a la ética profesional y moral en el desempeño de sus funciones y el incumplimiento de las obligaciones que se determinan en el presente.

Novena: Para los efectos legales de las relaciones laborales, las partes se sujetarán a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca y al trámite verbal sumario respectivo.

Para constancia de todo lo convenido, firman los intervinientes por triplicado y en unidad de acto, facultándose mutuamente a inscribir o registrar en la inspectoría del trabajo del Azuay.

Cuenca, 21 OCT. 2004

VISTOS: El Contrato de Trabajo que antecede, queda Registrada en la Inspectoría del trabajo del Azuay, en tanto que el original será devuelvase al Interesado.

Carlos Gabriel Pérez P.

Ing. Hugo F. Abril Piedra
C.I. 0102113814-5

Marca:

√ Verificado / Chequeado

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El contrato se encuentra firmado por el empleador y docente

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-13

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-13

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO DE TECNOLOGIAS SUDAMERICANO
GENUINA EDUCACION SUPERIOR
ESTABLECIDO EN 1995

ADENDUN DE CONTRATO DE TRABAJO

En la ciudad de Cuenca, al primer día del mes de Octubre del 2016, comparecen por una parte el Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, legalmente representado por su Promotor **CARLOS GABRIEL PÉREZ PÉREZ**, en calidad de EMPLEADOR, denominación que en adelante y para efectos del presente instrumento la tendrá; y, por otra parte La Licenciada **MARIA ALEXANDRA ALVAREZ TERAN** en calidad de TRABAJADORA, denominación que en adelante y para efectos del presente instrumento la tendrá, a fin de celebra el presente ADENDUN al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

a) Los comparecientes celebraron un contrato de trabajo a Plazo fijo el veinte de septiembre del 2010, en el cual el EMPLEADOR contrató a la TRABAJADORA para que labore en calidad de Profesor; en un horario que el empleador establezca, mismo que se encuentra vigente hasta la presente fecha y ha sido cumplido a cabalidad por los comparecientes.
b) El contrato referido en literal anterior sufre un cambio en aumento de remuneración y laborar a tiempo completo a partir de esta fecha, 01 de Octubre del 2016.
c) Conforme La Ley Orgánica de Educación Superior (art.149) así como el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (art. 11), los miembros del personal académico titular en razón del tiempo semanal de trabajo tendrán una de las siguientes dedicaciones:
   1. Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales;
   2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
   3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales.
d) Es interés de las partes establecer la dedicación a tiempo completo, por lo que se celebra el presente adendum.

SEGUNDA.- OBJETO: El EMPLEADOR estipula que los servicios personales de la TRABAJADORA son en calidad de Personal Académico Titular Auxiliar UNO; y realice las funciones de docencia, investigación y dirección o gestión académica, conforme lo determine el empleador; aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores del Instituto y demás reglamentos del empleador.

TERCERA.- HORARIO: La TRABAJADORA se obliga y acepta a laborar de lunes a viernes de 08h00 a 12h00 y de 18h00 a 22h00, en los horarios de clases establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Así mismo, los comparecientes podrán convenir que, la TRABAJADORA labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten debiendo mediar orden escrita del EMPLEADOR.

CUARTO.- REMUNERACIÓN: La remuneración mensual que la TRABAJADORA percibirá es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, más todos los

beneficios sociales; así mismo, se realizará los descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.

QUINTA.- DECLARACIÓN: Las partes declaran y reconocen, la jornada de tiempo completo, el cargo o función y la remuneración a percibir, por convenir a sus intereses; por lo tanto, las demás cláusulas del contrato original a jornada parcial de fecha el veinte de Septiembre del 2010, que no se opongan a éste, se mantienen de igual forma y son plenamente aplicables a la relación laboral que continúa entre las partes.

Para constancia y plena validez de lo estipulado en el presente adendum, las partes firman en tres ejemplares de igual tenor y validez.

EL EMPLEADOR

LA TRABAJADORA

Marca:

√ Verificado / Chequeado

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El contrato se encuentra firmado por el empleador y docente

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-13

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-13

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO DE TECNOLOGIAS SUDAMERICANO®
GENUINA EDUCACION SUPERIOR
ESTABLECIDO EN 1995

ADENDUN DE CONTRATO DE TRABAJO

En la ciudad de Cuenca, al primer día del mes de Octubre del 2016, comparecen por una parte el Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, legalmente representado por su Promotor **CARLOS GABRIEL PÉREZ PÉREZ**, en calidad de EMPLEADOR, denominación que en adelante y para efectos del presente instrumento la tendrá; y, por otra parte el Ingeniero **CARLOS ESTEBAN CACERES GUAMAN** en calidad de TRABAJADOR, denominación que en adelante y para efectos del presente instrumento la tendrá, a fin de celebra el presente ADENDUN al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

a) Los comparecientes celebraron un contrato de trabajo de jornada parcial el veinte de Septiembre del 2010, en el cual el EMPLEADOR contrató al TRABAJADOR para que labore en calidad de Profesor; en un horario que el empleador establezca, mismo que se encuentra vigente hasta la presente fecha y ha sido cumplido a cabalidad por los comparecientes.
b) Durante la vigencia del contrato referido en literal anterior se han dado varios cambios de remuneración, siendo el último aumento de remuneración y laborar a tiempo completo a partir de esta fecha, 01 de Octubre del 2016.
c) Conforme La Ley Orgánica de Educación Superior (art.149) así como el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (art. 11), los miembros del personal académico titular en razón del tiempo semanal de trabajo tendrán una de las siguientes dedicaciones:
    1. Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales;
    2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
    3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales.
d) Es interés de las partes establecer la dedicación a tiempo completo, por lo que se celebra el presente adendum.

SEGUNDA.- OBJETO: El EMPLEADOR estipula que los servicios personales del TRABAJADOR son en calidad de Personal Académico Titular Auxiliar UNO; y realice las funciones de docencia, investigación y dirección o gestión académica, conforme lo determine el empleador; aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores del Instituto y demás reglamentos del empleador.

TERCERA.- HORARIO: El TRABAJADOR se obliga y acepta a laborar de lunes a viernes de 08h00 a 12h00 y de 18h00 a 22h00, en los horarios de clases establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Así mismo, los comparecientes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten debiendo mediar orden escrita del EMPLEADOR.

CUARTO.- REMUNERACIÓN: La remuneración mensual que el TRABAJADOR percibirá es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, más todos los

beneficios sociales; así mismo, se realizará los descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.

QUINTA.- DECLARACIÓN: Las partes declaran y reconocen, la jornada de tiempo completo, el cargo o función y la remuneración a percibir, por convenir a sus intereses; por lo tanto, las demás cláusulas del contrato original a jornada parcial de fecha veinte de Septiembre del 2010, que no se opongan a éste, se mantienen de igual forma y son plenamente aplicables a la relación laboral que continúa entre las partes.

Para constancia y plena validez de lo estipulado en el presente adendum, las partes firman en tres ejemplares de igual tenor y validez.

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

Marca:

√ Verificado / Chequeado

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El contrato se encuentra firmado por el empleador y docente

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-13

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-13

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO EVENTUAL

En la ciudad de Cuenca, el veitisiete de septiembre del dos mil diez, entre Carlos Gabriel Pérez Pérez, en calidad de representante legal del **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** y por otra parte la Licenciada en Comunicación Social Miryam Guadalupe Árevalo Beltrán, a quienes en lo posterior se los denominará "El Empleador" y "El Trabajador" respectivamente, tiene a bien celebrar el siguiente contrato de trabajo eventual, el mismo que se lo hace al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera: El empleador, para el desarrollo de las tareas propias de su actividad, contrata los servicios personales del trabajador, que los desempeñará en conformidad con la Ley, los reglamentos internos y las disposiciones generales e instrucciones que impartan el empleador o sus representantes.

Segunda: Mediante el presente Contrato, "El Trabajador" se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales en beneficio del empleador, en calidad de Profesora de Formación Humana, para lo cual declara tener los conocimientos y capacidades necesarias.

Tercera: Por la modalidad del trabajo, "El Trabajador"laborará según los requerimientos de la institución de lunes a viernes en jornadas de horas máximas diarias y semanales, de conformidad con los respectivos horario de trabajo debidamente legalizados, pudiendo éstos ser modificados de estimarlo conveniente, en razón de la naturaleza del trabajo, esto es dependiendo de los horarios de clase.

Cuarta: El Trabajador en el cumplimiento de sus obligaciones se compromete a acatar las normas legales, las del respectivo reglamento interno de la institución, al igual que acatar estrictamente las disposiciones que imparta el empleador a través de sus inmediatos superiores. Igualmente el trabajador se compromete a cumplir sus funciones con el mayor esmero y cuidado, siendo de su responsabilidad todo daño que cause en las instalaciones, equipos, así como por la pérdida de los materiales que se le hayan entregado para el cumplimiento de sus labores siempre que se deba a negligencia, culpa o dolo del trabajador.

Quinta: El trabajador por la prestación de sus servicios al Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, percibirá la cantidad de trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y un centavos de dólares americanos mensuales, más todos los beneficios sociales y descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.

Sexta: Por tratarse de servicios eventuales, en atención a los incrementos de trabajo y para satisfacer la exigencia circunstancial de la institución, el presente contrato rige hasta el 3 de diciembre del 2010, en el cual el trabajador deberá concluir la labor contratada. Vencido dicho plazo, la relación laboral termina, sin que sea necesaria notificación alguna, ni tenga derecho las partes a ninguna indemnización.

Séptima: Al presente contrato se entiende incorporadas todas las disposiciones pertinentes al Código del Trabajo.

En todo lo que en este contrato no estuviere expresamente detallado, las partes se sujetan a las normas generales del Código de la materia y para constancia de lo actuado firman en la ciudad de Cuenca en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido. Autorizándose para que cualquiera de las partes pueda hacer registrar este contrato en la Inspectoría Provincial del Trabajo de Cuenca."

Msc. Carlos Gabriel Pérez P.

Lic. Miryam G. Arevalo B.
C. I. 0102773562

Marca:

√ Verificado / Chequeado

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El contrato se encuentra firmado por el empleador y docente

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-13

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-13

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL

Comparecen, ante el señor Inspector del Trabajo, por una parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez; en su calidad de EMPLEADOR y por otra parte la Magister Mónica Liliana Castro Pacheco portador de la cédula de ciudadanía No. 010260304-0 en su calidad de TRABAJADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de trabajo a jornada parcial con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Antecedentes y contratación.-
El EMPLEADOR para el desarrollo de las tareas propias de su actividad, contrata los servicios personales del TRABAJADOR**,** dentro de las normas establecidas por la institución, debiendo cumplir sus labores en conformidad con la Ley y sus reglamentos, los reglamentos del EMPLEADOR tales como: Interno de Trabajo, de Seguridad y Salud, Manual de Funciones, entre otros.

SEGUNDA: Objeto.-
El TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales para el EMPLEADOR en calidad de Académico Titular Auxiliar Nivel 1, para lo cual declara tener las capacidades y conocimientos necesarios y desempeñar sus funciones aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función, ejecutando fielmente las disposiciones generales, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes en cuanto se relacionen con la índole de los servicios estipulados.

TERCERA: Horario.-
El TRABAJADOR se obliga y acepta, por su parte, a laborar de lunes a viernes de 18h25 a 22h00, en los horarios de clase establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Así mismo, las Partes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten y tan solo por orden escrita del EMPLEADOR.

CUARTA: Remuneración.-
El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios la remuneración convenida de mutuo acuerdo en la suma de trescientos dos dólares con setenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América, más todas las obligaciones sociales y los demás beneficios establecidos en la legislación ecuatoriana, incluido el pago por las horas nocturnas según el art. 49 de C. de Trabajo, asimismo se realizará los descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.

QUINTA: Duración.-
El tiempo de duración del presente Contrato será de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo los primeros noventa (90) días son de prueba, período en el cual las partes podrán darlo por terminado libremente, de acuerdo al art. 15 del Código de Trabajo, y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato, en los casos del Art. 169 del Código del Trabajo y otros de Ley.

SEXTA: Lugar de Trabajo.-
El TRABAJADOR desempeñará las funciones para las cuales ha sido contratado en las instalaciones ubicadas en las calles Bolívar y Manuel Vega, en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.

SÉPTIMA: Obligaciones del TRABAJADOR y EMPLEADOR.-
En lo que respecta a las obligaciones, derechos y prohibiciones del EMPLEADOR y TRABAJADOR, estos se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el Código de Trabajo en su Capítulo IV de las obligaciones del EMPLEADOR y del TRABAJADOR, a más de las estipuladas en este contrato.

El TRABAJADOR se obliga, además, a guardar absoluta reserva sobre las informaciones que reciba en razón de su labor y las que por su naturaleza sean reservadas para la seguridad de la institución, de las personas que trabajan y estudian en ella; reservas legales establecidas en los artículos 45, literal h) del Código del Trabajo, 361 del Código Penal y 16 inc. 1, 47 y 129 de la Ley de Propiedad Intelectual. También se obliga a cuidar y mantener en buenas condiciones los materiales, equipos de trabajo e instalaciones que le sean entregados o puestos a su disposición, y a responder de los mismos por pérdidas o deterioros, salvo casos de fuerza mayor. Los bienes de trabajo entregados serán utilizados únicamente durante las horas de labor, y para los fines y/o trabajos contratados.

OCTAVA: Legislación Aplicable.-
En todo lo no previsto en este Contrato, cuyas modalidades especiales las reconocen y aceptan las Partes, éstas se sujetan al Código del Trabajo.

NOVENA: Descubrimientos e Invenciones.-
Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del TRABAJADOR, mientras preste sus servicios en la institución, quedarán en propiedad exclusiva de esta última la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos y mejoras.

DÉCIMA: Jurisdicción y Competencia.-
En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán a los jueces competentes del lugar en que este contrato ha sido celebrado, así como al procedimiento oral determinados por la Ley.

Las Partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de lo estipulado firman este contrato en original y dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cuenca el día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce.

_____
EL EMPLEADOR

_____
EL TRABAJADOR
C.C._____

¥

Marca:

¥ No cumple requisito

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El contrato no se encuentra firmado por el empleador y docente

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-13

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-13

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL

Comparecen, ante el señor Inspector del Trabajo, por una parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez; en su calidad de EMPLEADOR y por otra parte la Ingeniera María del Cisne Espinosa Jarrín portador de la cédula de ciudadanía No. 070403272-1 en su calidad de TRABAJADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de trabajo a jornada parcial con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Antecedentes y contratación.-
El EMPLEADOR para el desarrollo de las tareas propias de su actividad, contrata los servicios personales del TRABAJADOR**,** dentro de las normas establecidas por la institución, debiendo cumplir sus labores en conformidad con la Ley y sus reglamentos, los reglamentos del EMPLEADOR tales como: Interno de Trabajo, de Seguridad y Salud, Manual de Funciones, entre otros.

SEGUNDA: Objeto.-
El TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales para el EMPLEADOR en calidad de Académico Titular Auxiliar Nivel 1, para lo cual declara tener las capacidades y conocimientos necesarios y desempeñar sus funciones aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función, ejecutando fielmente las disposiciones generales, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes en cuanto se relacionen con la índole de los servicios estipulados.

TERCERA: Horario.-
El TRABAJADOR se obliga y acepta, por su parte, a laborar de lunes a viernes de 18h25 a 22h00, en los horarios de clase establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Así mismo, las Partes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten y tan solo por orden escrita del EMPLEADOR.

CUARTA: Remuneración.-
El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios la remuneración convenida de mutuo acuerdo en la suma de trescientos dos dólares con setenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América, más todas las obligaciones sociales y los demás beneficios establecidos en la legislación ecuatoriana, incluido el pago por las horas nocturnas según el art. 49 de C. de Trabajo, asimismo se realizará los descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.

QUINTA: Duración.-
El tiempo de duración del presente Contrato será de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo los primeros noventa (90) días son de prueba, período en el cual las partes podrán darlo por terminado libremente, de acuerdo al art. 15 del Código de Trabajo, y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato, en los casos del Art. 169 del Código del Trabajo y otros de Ley.

SEXTA: Lugar de Trabajo.-
El TRABAJADOR desempeñará las funciones para las cuales ha sido contratado en las instalaciones ubicadas en las calles Bolívar y Manuel Vega, en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.

SÉPTIMA: Obligaciones del TRABAJADOR y EMPLEADOR.-
En lo que respecta a las obligaciones, derechos y prohibiciones del EMPLEADOR y TRABAJADOR, estos se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el Código de Trabajo en su Capítulo IV de las obligaciones del EMPLEADOR y del TRABAJADOR, a más de las estipuladas en este contrato.

El TRABAJADOR se obliga, además, a guardar absoluta reserva sobre las informaciones que reciba en razón de su labor y las que por su naturaleza sean reservadas para la seguridad de la institución, de las personas que trabajan y estudian en ella; reservas legales establecidas en los artículos 45, literal h) del Código del Trabajo, 361 del Código Penal y 16 inc. 1, 47 y 129 de la Ley de Propiedad Intelectual. También se obliga a cuidar y mantener en buenas condiciones los materiales, equipos de trabajo e instalaciones que le sean entregados o puestos a su disposición, y a responder de los mismos por pérdidas o deterioros, salvo casos de fuerza mayor. Los bienes de trabajo entregados serán utilizados únicamente durante las horas de labor, y para los fines y/o trabajos contratados.

OCTAVA: Legislación Aplicable.-
En todo lo no previsto en este Contrato, cuyas modalidades especiales las reconocen y aceptan las Partes, éstas se sujetan al Código del Trabajo.

NOVENA: Descubrimientos e Invenciones.-
Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del TRABAJADOR, mientras preste sus servicios en la institución, quedarán en propiedad exclusiva de esta última la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos y mejoras.

DÉCIMA: Jurisdicción y Competencia.-
En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán a los jueces competentes del lugar en que este contrato ha sido celebrado, así como al procedimiento oral determinados por la Ley.

Las Partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de lo estipulado firman este contrato en original y dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cuenca el día primero de octubre del año dos mil catorce.

_____
EL EMPLEADOR

_____
EL TRABAJADOR
C.C._____

¥

Marca:

¥ No cumple requisito

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El contrato no se encuentra firmado por el empleador y docente

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-13

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-13

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO DE JORNADA PARCIAL

Comparecen, ante el señor Inspector del Trabajo, por una parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez; en su calidad de EMPLEADOR y por otra parte la Licenciada Sandra Noemí Hidalgo Lazo portador de la cédula de ciudadanía No. 010344461-8 en su calidad de TRABAJADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de trabajo de jornada parcial con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- Antecedentes.-
El EMPLEADOR, para el cumplimiento y desarrollo de las tareas propias de su actividad como es la Educación Superior, necesita contratar los servicios laborales de un Profesor, revisados los antecedentes del TRABAJADOR, éste declara tener los conocimientos necesarios para el desempeño de dicho cargo.

SEGUNDA.- Objeto.-
El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR para que labore en calidad de Profesor con Titulo de Tercer Nivel / Superior, y realice sus funciones aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores del Instituto y demás reglamentos del empleador (Interno de Trabajo, de Seguridad y Salud, entre otros).

TERCERA.- Horario.- El TRABAJADOR se obliga y acepta, por su parte, a laborar de lunes a viernes de 18h25 a 22h00, en los horarios de clase establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Así mismo, las Partes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten y tan solo por orden escrita del EMPLEADOR.

CUARTA.- Remuneración.-
El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios la remuneración convenida de mutuo acuerdo en la suma de trescientos seis dólares con ochenta y cinco centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América.

El EMPLEADOR reconocerá también al TRABAJADOR el pago por las horas nocturnas según el art. 49 de C. de Trabajo, además de los beneficios y descuentos, que por Ley y el reglamento interno establezcan.

QUINTA.- Duración.-
El tiempo de duración del presente Contrato será de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo los primeros noventa (90) días son de prueba, período en el cual cualquiera de las partes podrá darlo por terminado libremente, de acuerdo al art. 15 del Código de Trabajo, y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.

Este contrato podrá terminar por las causales establecidas en el Art. 169 del Código de Trabajo.

SEXTA.- Lugar de Trabajo.-
El TRABAJADOR desempeñará las funciones para las cuales ha sido contratado en las instalaciones ubicadas en las calles Bolívar y Manuel Vega, en la ciudad de Cuenca,

provincia del Azuay.

SÉPTIMA.- Obligaciones del TRABAJADOR y EMPLEADOR.-
En lo que respecta a las obligaciones, derecho y prohibiciones del EMPLEADOR y TRABAJADOR, estos se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el Código de Trabajo en su Capítulo IV de las obligaciones del EMPLEADOR y del TRABAJADOR, a más de las estipuladas en este contrato.

El TRABAJADOR se obliga, además, a guardar absoluta reserva sobre las informaciones que reciba en razón de su labor y las que por su naturaleza sean reservadas para la seguridad de la institución y de las personas que trabajan y estudian en ella, reservas legales establecidas en los artículos 45, literal h) del Código del Trabajo, 361 del Código Penal y 16 inc. 1, 47 y 129 de la Ley de Propiedad Intelectual. También se obliga a cuidar y mantener en buenas condiciones los materiales, equipos de trabajo e instalaciones que le sean entregados o puestos a su disposición, y a responder de los mismos por pérdidas o deterioros, salvo casos de fuerza mayor. Los bienes de trabajo entregados serán utilizados únicamente durante las horas de labor, y para los fines y/o trabajos contratados.

OCTAVA.- Legislación Aplicable.-
En todo lo no previsto en este Contrato, cuyas modalidades especiales las reconocen y aceptan las Partes, éstas se sujetan al Código del Trabajo.

NOVENA.- Descubrimientos e Invenciones.-
Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del TRABAJADOR, mientras preste sus servicios en la institución, quedarán en propiedad exclusiva de esta última la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos y mejoras.

DÉCIMA.- Jurisdicción y Competencia.-
En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán a los jueces competentes del lugar en que este contrato ha sido celebrado, así como al procedimiento oral determinados por la Ley.

Las Partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de lo estipulado firman este contrato en original y dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cuenca el día nueve de septiembre del año dos mil trece.

_____
EL EMPLEADOR

_____
EL TRABAJADOR
C.C._____

¥

Marca:

¥ No cumple requisito

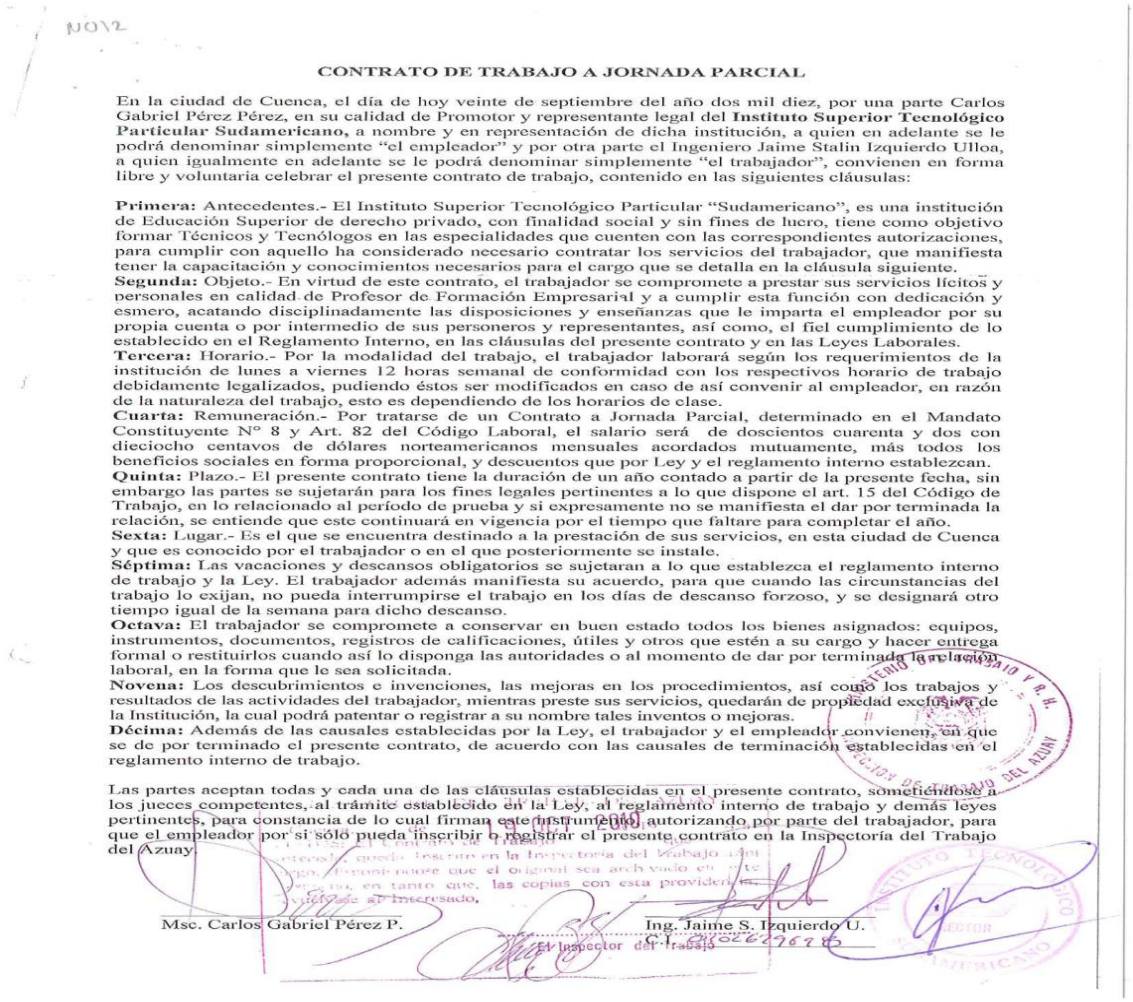
I Inspeccionado físicamente

Comentario: El contrato no se encuentra firmado por el empleador y docente

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-13

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-13

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.



NOV2

CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy veinte de septiembre del año dos mil diez, por una parte Carlos Gabriel Pérez Pérez, en su calidad de Promotor y representante legal del **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** a nombre y en representación de dicha institución, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "el empleador" y por otra parte el Ingeniero Jaime Stalin Izquierdo Ulloa, a quien igualmente en adelante se le podrá denominar simplemente "el trabajador", convienen en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de trabajo, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Antecedentes.- El Instituto Superior Tecnológico Particular "Sudamericano", es una institución de Educación Superior de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, tiene como objetivo formar Técnicos y Tecnólogos en las especialidades que cuenten con las correspondientes autorizaciones, para cumplir con aquello ha considerado necesario contratar los servicios del trabajador, que manifiesta tener la capacitación y conocimientos necesarios para el cargo que se detalla en la cláusula siguiente.
Segunda: Objeto.- En virtud de este contrato, el trabajador se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales en calidad de Profesor de Formación Empresarial y a cumplir esta función con dedicación y esmero, acatando disciplinadamente las disposiciones y enseñanzas que le imparta el empleador por su propia cuenta o por intermedio de sus personeros y representantes, así como, el fiel cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno, en las cláusulas del presente contrato y en las Leyes Laborales.
Tercera: Horario.- Por la modalidad del trabajo, el trabajador laborará según los requerimientos de la institución de lunes a viernes 12 horas semanal de conformidad con los respectivos horario de trabajo debidamente legalizados, pudiendo éstos ser modificados en caso de así convenir al empleador, en razón de la naturaleza del trabajo, esto es dependiendo de los horarios de clase.
Cuarta: Remuneración.- Por tratarse de un Contrato a Jornada Parcial, determinado en el Mandato Constituyente N° 8 y Art. 82 del Código Laboral, el salario será de doscientos cuarenta y dos con dieciocho centavos de dólares norteamericanos mensuales acordados mutuamente, más todos los beneficios sociales en forma proporcional, y descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.
Quinta: Plazo.- El presente contrato tiene la duración de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo las partes se sujetarán para los fines legales pertinentes a lo que dispone el art. 15 del Código de Trabajo, en lo relacionado al período de prueba y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.
Sexta: Lugar.- Es el que se encuentra destinado a la prestación de sus servicios, en esta ciudad de Cuenca y que es conocido por el trabajador o en el que posteriormente se instale.
Séptima: Las vacaciones y descansos obligatorios se sujetaran a lo que establezca el reglamento interno de trabajo y la Ley. El trabajador además manifiesta su acuerdo, para que cuando las circunstancias del trabajo lo exijan, no pueda interrumpirse el trabajo en los días de descanso forzoso, y se designará otro tiempo igual de la semana para dicho descanso.
Octava: El trabajador se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados: equipos, instrumentos, documentos, registros de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminada la relación laboral, en la forma que le sea solicitada.
Novena: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del trabajador, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.
Décima: Además de las causales establecidas por la Ley, el trabajador y el empleador convienen, en que se de por terminado el presente contrato, de acuerdo con las causales de terminación establecidas en el reglamento interno de trabajo.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los jueces competentes, al trámite establecido en la Ley, al reglamento interno de trabajo y demás leyes pertinentes, para constancia de lo cual firman este instrumento, autorizando por parte del trabajador, para que el empleador por si sólo pueda inscribir o registrar el presente contrato en la Inspectoría del Trabajo del Azuay.

Msc. Carlos Gabriel Pérez P.

Ing. Jaime S. Izquierdo U.
C.I.

El Inspector del Trabajo

Marca:

√ Verificado / Chequeado

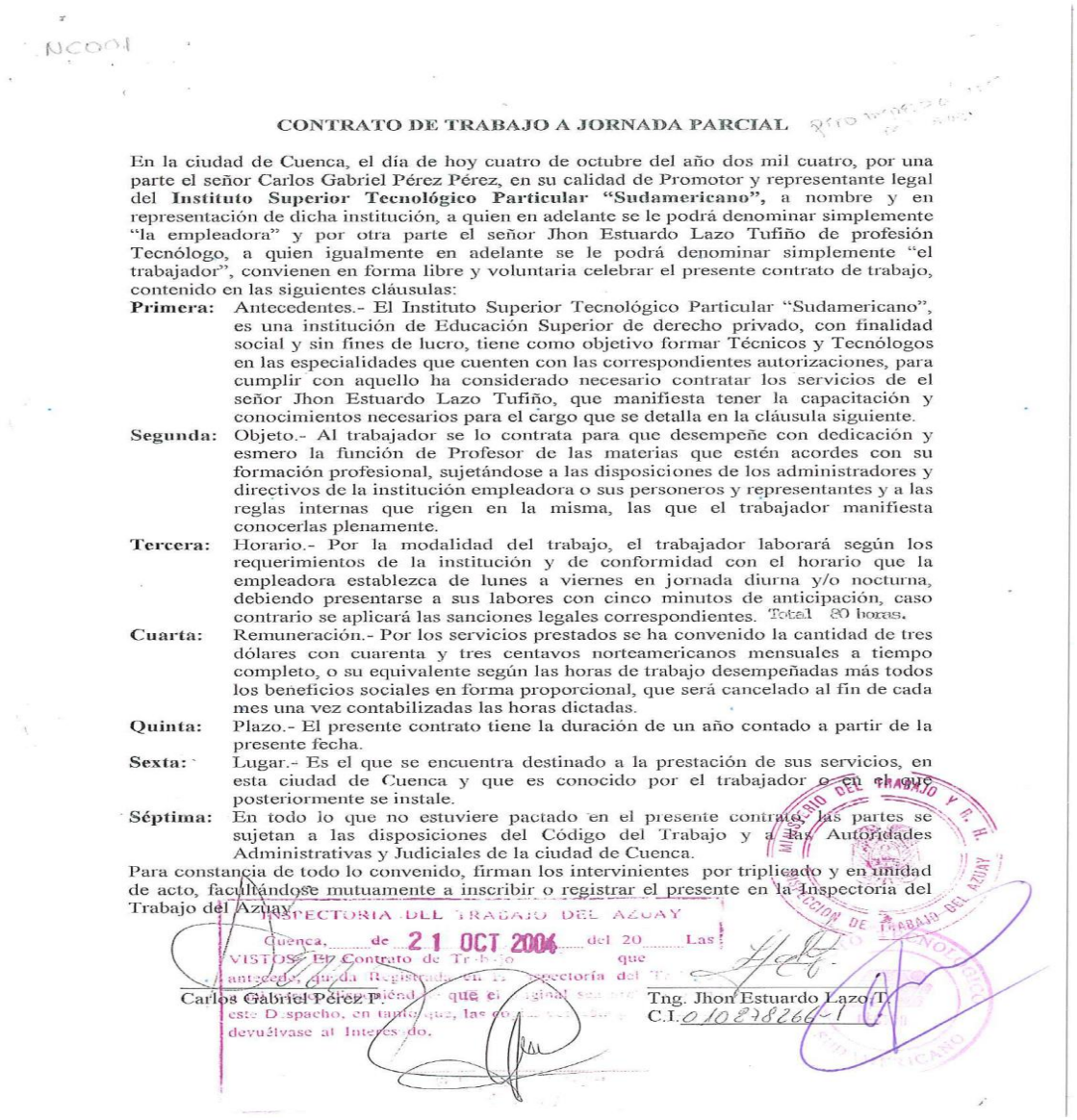
I Inspeccionado físicamente

Comentario: El contrato se encuentra firmado por el empleador y docente

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-13

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-13

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.



CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy cuatro de octubre del año dos mil cuatro, por una parte el señor Carlos Gabriel Pérez Pérez, en su calidad de Promotor y representante legal del **Instituto Superior Tecnológico Particular "Sudamericano"**, a nombre y en representación de dicha institución, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "la empleadora" y por otra parte el señor Jhon Estuardo Lazo Tufiño de profesión Tecnólogo, a quien igualmente en adelante se le podrá denominar simplemente "el trabajador", convienen en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de trabajo, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Antecedentes.- El Instituto Superior Tecnológico Particular "Sudamericano", es una institución de Educación Superior de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, tiene como objetivo formar Técnicos y Tecnólogos en las especialidades que cuenten con las correspondientes autorizaciones, para cumplir con aquello ha considerado necesario contratar los servicios de el señor Jhon Estuardo Lazo Tufiño, que manifiesta tener la capacitación y conocimientos necesarios para el cargo que se detalla en la cláusula siguiente.

Segunda: Objeto.- Al trabajador se lo contrata para que desempeñe con dedicación y esmero la función de Profesor de las materias que estén acordes con su formación profesional, sujetándose a las disposiciones de los administradores y directivos de la institución empleadora o sus personeros y representantes y a las reglas internas que rigen en la misma, las que el trabajador manifiesta conocerlas plenamente.

Tercera: Horario.- Por la modalidad del trabajo, el trabajador laborará según los requerimientos de la institución y de conformidad con el horario que la empleadora establezca de lunes a viernes en jornada diurna y/o nocturna, debiendo presentarse a sus labores con cinco minutos de anticipación, caso contrario se aplicará las sanciones legales correspondientes. Total 80 horas.

Cuarta: Remuneración.- Por los servicios prestados se ha convenido la cantidad de tres dólares con cuarenta y tres centavos norteamericanos mensuales a tiempo completo, o su equivalente según las horas de trabajo desempeñadas más todos los beneficios sociales en forma proporcional, que será cancelado al fin de cada mes una vez contabilizadas las horas dictadas.

Quinta: Plazo.- El presente contrato tiene la duración de un año contado a partir de la presente fecha.

Sexta: Lugar.- Es el que se encuentra destinado a la prestación de sus servicios, en esta ciudad de Cuenca y que es conocido por el trabajador o en el que posteriormente se instale.

Séptima: En todo lo que no estuviere pactado en el presente contrato, las partes se sujetan a las disposiciones del Código del Trabajo y a las Autoridades Administrativas y Judiciales de la ciudad de Cuenca.

Para constancia de todo lo convenido, firman los intervinientes por triplicado y en unidad de acto, facultándose mutuamente a inscribir o registrar el presente en la Inspectoría del Trabajo del Azuay.

INSPECTORIA DEL TRABAJO DEL AZUAY
Cuenca, de 21 OCT 2004 del 20 Las
VISTOS: El Contrato de Trabajo que antecede, queda Registrado en la Inspectoría del Trabajo del Azuay, bajo el número que el original sea entregado en este Despacho, en tanto que las copias devuélvase al Interesado.

Carlos Gabriel Pérez P.

Tng. Jhon Estuardo Lazo T.
C.I. 0102782664-1

Marca:

√ Verificado / Chequeado

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El contrato se encuentra firmado por el empleador y docente

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-13

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-13

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

ADENDUM DE CONTRATO DE TRABAJO

En la ciudad de Cuenca, al primer días del mes de diciembre del 2017, comparecen por una parte el Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, legalmente representado por su Promotor CARLOS GABRIEL PÉREZ PÉREZ, en calidad de EMPLEADOR, denominación que en adelante y para efectos del presente instrumento la tendrá; y, por otra parte el Diseñador KLÉBER JOHN LEMA POLO en calidad de TRABAJADOR, denominación que en adelante y para efectos del presente instrumento la tendrá, a fin de celebrar el presente ADENDUM al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera.- ANTECEDENTES:

a) Los comparecientes celebraron un contrato de trabajo de jornada parcial el primero de octubre del 2012, en el cual el EMPLEADOR contrató al TRABAJADOR para que labore en calidad de Profesor; en horario de lunes a viernes, siete horas de clase en jornada matutina y siete horas de clase en jornada nocturna, según los horarios que constan en el contrato., mismo que se encuentra vigente hasta la presente fecha y ha sido cumplido a cabalidad por los comparecientes.

b) Conforme la Ley Orgánica de Educación Superior (art.149) así como el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (art. 11), los miembros del personal académico titular en razón del tiempo semanal de trabajo tendrán una de las siguientes dedicaciones:
   1. Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales;
   2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
   3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales.

c) Es interés de las partes establecer la dedicación a tiempo completo, por lo que se celebra el presente adendum.

Segunda.- OBJETO: El EMPLEADOR estipula que los servicios personales del TRABAJADOR son en calidad de Personal Académico Titular Auxiliar 1; y realice las funciones de docencia, investigación y dirección o gestión académica, conforme lo determine el empleador; aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores del Instituto y demás reglamentos del empleador.

Tercera.- HORARIO: El TRABAJADOR se obliga a laborar por jornadas de trabajo, ocho horas diarias, en conformidad con la Ley, dentro de las jornadas matutina y nocturna en los horarios establecidos o que se establecieren; esto, por la modalidad del trabajo. Así mismo, los comparecientes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten debiendo mediar orden escrita del EMPLEADOR.

Cuarta.- REMUNERACIÓN: La remuneración mensual que el TRABAJADOR percibirá es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, más todos los beneficios sociales y descuentos que por Ley y reglamento interno establezcan.

Quinta.- DECLARACIÓN: Las partes declaran y reconocen, el cargo o función, la jornada de tiempo completo y la remuneración a percibir, por convenir a sus intereses; por lo tanto, las demás cláusulas del contrato original a jornada parcial de fecha primero de octubre del 2012, que no se opongan a éste, se mantienen de igual forma y son plenamente aplicables a la relación laboral que continúa entre las partes.

Para constancia y plena validez de lo estipulado en el presente adendum, firman las partes.

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

Marca:

√ Verificado / Chequeado

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El contrato se encuentra firmado por el empleador y docente

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-13

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-13

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO DE TECNOLOGIAS SUDAMERICANO
GENUINA EDUCACION SUPERIOR
ESTABLECIDO EN 1995

ADENDUN DE CONTRATO DE TRABAJO

En la ciudad de Cuenca, al primer día del mes de Noviembre del 2017, comparecen por una parte el Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, legalmente representado por su Promotor **CARLOS GABRIEL PÉREZ PÉREZ**, en calidad de EMPLEADOR, denominación que en adelante y para efectos del presente instrumento la tendrá; y, por otra parte el Licenciado **MARCO VINICIO LOPEZ LÓPEZ** en calidad de TRABAJADOR, denominación que en adelante y para efectos del presente instrumento la tendrá, a fin de celebra el presente ADENDUN al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

a) Los comparecientes celebraron un contrato de trabajo a Plazo fijo el dos de Junio del 2014 y Posteriormente un Adendum el 03 de Octubre del 2016, en el cual el EMPLEADOR contrató al TRABAJADOR para que labore en calidad de Profesor y luego como Bibliotecario; en un horario que el empleador estableció, mismo que se encuentra vigente hasta la presente fecha y ha sido cumplido a cabalidad por los comparecientes.
b) El contrato referido en literal anterior sufre un cambio en aumento de remuneración, cambio de ocupación y laborar a tiempo completo a partir de esta fecha, 01 de Noviembre del 2017.
c) Conforme La Ley Orgánica de Educación Superior (art.149) así como el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (art. 11), los miembros del personal académico titular en razón del tiempo semanal de trabajo tendrán una de las siguientes dedicaciones:
    1. Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales;
    2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
    3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales.
d) Es interés de las partes establecer la dedicación a tiempo completo, por lo que se celebra el presente adendum.

SEGUNDA.- OBJETO: El EMPLEADOR estipula que los servicios personales del TRABAJADOR son en calidad de Personal Académico Titular Auxiliar; y realice las funciones de docencia, investigación y dirección o gestión académica,, conforme lo determine el empleador; aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores del Instituto y demás reglamentos del empleador.

TERCERA. - HORARIO: El TRABAJADOR se obliga y acepta a laborar de lunes a viernes de 08h00 a 12h00 y de 18h00 a 22h00, en los horarios de clases establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Así mismo, los comparecientes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten debiendo mediar orden escrita del EMPLEADOR.

*MATRIZ San Blas Simón Bolivar y Manuel Vega Telfs.:(593 7) 2838323 - 2843619 Cuenca - Ecuador
www.sudamericano.edu.ec

INSTITUTO DE TECNOLOGIAS SUDAMERICANO
GENUINA EDUCACION SUPERIOR
ESTABLECIDO EN 1995

CUARTO. - REMUNERACIÓN: La remuneración mensual que el TRABAJADOR percibirá es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, más todos los beneficios sociales; así mismo, se realizará los descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.

QUINTA. - DECLARACIÓN: Las partes declaran y reconocen, la jornada de tiempo completo, el cargo o función y la remuneración a percibir, por convenir a sus intereses; por lo tanto, las demás cláusulas del contrato original a jornada completa de fecha el dos de junio del 2014 y adendum del 03 de octubre del 2016, que no se opongan a éste, se mantienen de igual forma y son plenamente aplicables a la relación laboral que continúa entre las partes.

Para constancia y plena validez de lo estipulado en el presente adendum, las partes firman en tres ejemplares de igual tenor y validez.

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

•MATRIZ San Blas Simón Bolivar y Manuel Vega Telfs.:(593 7) 2838323 - 2843619 Cuenca - Ecuador
www.sudamericano.edu.ec

Marca:

√ Verificado / Chequeado

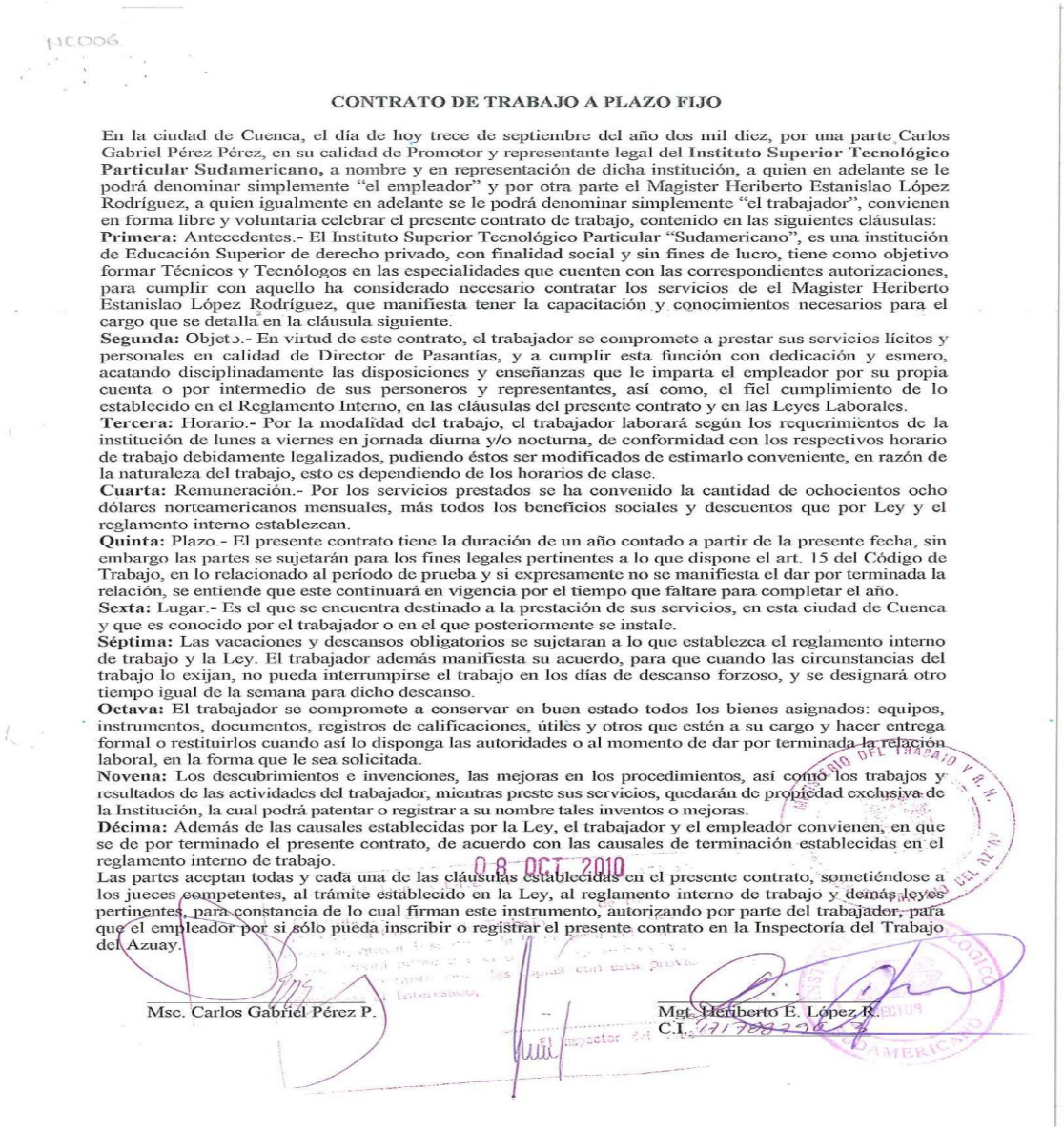
I Inspeccionado físicamente

Comentario: El contrato se encuentra firmado por el empleador y docente

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-13

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-13

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.



CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy trece de septiembre del año dos mil diez, por una parte Carlos Gabriel Pérez Pérez, en su calidad de Promotor y representante legal del **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** a nombre y en representación de dicha institución, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "el empleador" y por otra parte el Magister Heriberto Estanislao López Rodríguez, a quien igualmente en adelante se le podrá denominar simplemente "el trabajador", convienen en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de trabajo, contenido en las siguientes cláusulas:
Primera: Antecedentes.- El Instituto Superior Tecnológico Particular "Sudamericano", es una institución de Educación Superior de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, tiene como objetivo formar Técnicos y Tecnólogos en las especialidades que cuenten con las correspondientes autorizaciones, para cumplir con aquello ha considerado necesario contratar los servicios de el Magister Heriberto Estanislao López Rodríguez, que manifiesta tener la capacitación y conocimientos necesarios para el cargo que se detalla en la cláusula siguiente.
Segunda: Objeto.- En virtud de este contrato, el trabajador se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales en calidad de Director de Pasantías, y a cumplir esta función con dedicación y esmero, acatando disciplinadamente las disposiciones y enseñanzas que le imparta el empleador por su propia cuenta o por intermedio de sus personeros y representantes, así como, el fiel cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno, en las cláusulas del presente contrato y en las Leyes Laborales.
Tercera: Horario.- Por la modalidad del trabajo, el trabajador laborará según los requerimientos de la institución de lunes a viernes en jornada diurna y/o nocturna, de conformidad con los respectivos horario de trabajo debidamente legalizados, pudiendo éstos ser modificados de estimarlo conveniente, en razón de la naturaleza del trabajo, esto es dependiendo de los horarios de clase.
Cuarta: Remuneración.- Por los servicios prestados se ha convenido la cantidad de ochocientos ocho dólares norteamericanos mensuales, más todos los beneficios sociales y descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.
Quinta: Plazo.- El presente contrato tiene la duración de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo las partes se sujetarán para los fines legales pertinentes a lo que dispone el art. 15 del Código de Trabajo, en lo relacionado al período de prueba y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.
Sexta: Lugar.- Es el que se encuentra destinado a la prestación de sus servicios, en esta ciudad de Cuenca y que es conocido por el trabajador o en el que posteriormente se instale.
Séptima: Las vacaciones y descansos obligatorios se sujetaran a lo que establezca el reglamento interno de trabajo y la Ley. El trabajador además manifiesta su acuerdo, para que cuando las circunstancias del trabajo lo exijan, no pueda interrumpirse el trabajo en los días de descanso forzoso, y se designará otro tiempo igual de la semana para dicho descanso.
Octava: El trabajador se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados: equipos, instrumentos, documentos, registros de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminada la relación laboral, en la forma que le sea solicitada.
Novena: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del trabajador, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.
Décima: Además de las causales establecidas por la Ley, el trabajador y el empleador convienen, en que se de por terminado el presente contrato, de acuerdo con las causales de terminación establecidas en el reglamento interno de trabajo.
Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los jueces competentes, al trámite establecido en la Ley, al reglamento interno de trabajo y demás leyes pertinentes, para constancia de lo cual firman este instrumento, autorizando por parte del trabajador, para que el empleador por si sólo pueda inscribir o registrar el presente contrato en la Inspectoría del Trabajo del Azuay.

08 OCT 2010

Msc. Carlos Gabriel Pérez P.

Mgt. Heriberto E. López R.
C.I. 171[illegible]

Marca:

√ Verificado / Chequeado

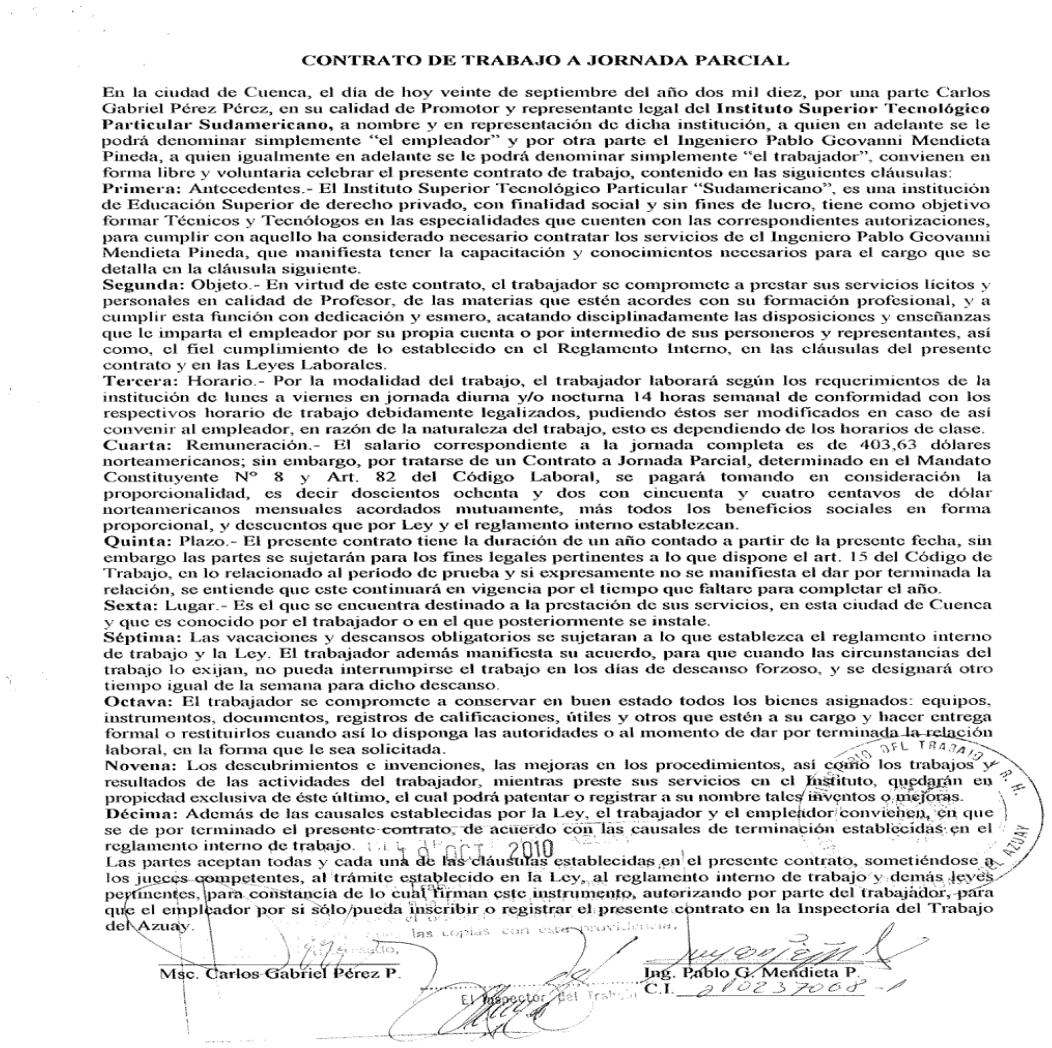
I Inspeccionado físicamente

Comentario: El contrato se encuentra firmado por el empleador y docente

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-13

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-13

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.



CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy veinte de septiembre del año dos mil diez, por una parte Carlos Gabriel Pérez Pérez, en su calidad de Promotor y representante legal del **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** a nombre y en representación de dicha institución, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "el empleador" y por otra parte el Ingeniero Pablo Geovanni Mendieta Pineda, a quien igualmente en adelante se le podrá denominar simplemente "el trabajador", convienen en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de trabajo, contenido en las siguientes cláusulas:
Primera: Antecedentes.- El Instituto Superior Tecnológico Particular "Sudamericano", es una institución de Educación Superior de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, tiene como objetivo formar Técnicos y Tecnólogos en las especialidades que cuenten con las correspondientes autorizaciones, para cumplir con aquello ha considerado necesario contratar los servicios de el Ingeniero Pablo Geovanni Mendieta Pineda, que manifiesta tener la capacitación y conocimientos necesarios para el cargo que se detalla en la cláusula siguiente.
Segunda: Objeto.- En virtud de este contrato, el trabajador se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales en calidad de Profesor, de las materias que estén acordes con su formación profesional, y a cumplir esta función con dedicación y esmero, acatando disciplinadamente las disposiciones y enseñanzas que le imparta el empleador por su propia cuenta o por intermedio de sus personeros y representantes, así como, el fiel cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno, en las cláusulas del presente contrato y en las Leyes Laborales.
Tercera: Horario.- Por la modalidad del trabajo, el trabajador laborará según los requerimientos de la institución de lunes a viernes en jornada diurna y/o nocturna 14 horas semanal de conformidad con los respectivos horario de trabajo debidamente legalizados, pudiendo éstos ser modificados en caso de así convenir al empleador, en razón de la naturaleza del trabajo, esto es dependiendo de los horarios de clase.
Cuarta: Remuneración.- El salario correspondiente a la jornada completa es de 403,63 dólares norteamericanos; sin embargo, por tratarse de un Contrato a Jornada Parcial, determinado en el Mandato Constituyente N° 8 y Art. 82 del Código Laboral, se pagará tomando en consideración la proporcionalidad, es decir doscientos ochenta y dos con cincuenta y cuatro centavos de dólar norteamericanos mensuales acordados mutuamente, más todos los beneficios sociales en forma proporcional, y descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.
Quinta: Plazo.- El presente contrato tiene la duración de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo las partes se sujetarán para los fines legales pertinentes a lo que dispone el art. 15 del Código de Trabajo, en lo relacionado al período de prueba y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.
Sexta: Lugar.- Es el que se encuentra destinado a la prestación de sus servicios, en esta ciudad de Cuenca y que es conocido por el trabajador o en el que posteriormente se instale.
Séptima: Las vacaciones y descansos obligatorios se sujetaran a lo que establezca el reglamento interno de trabajo y la Ley. El trabajador además manifiesta su acuerdo, para que cuando las circunstancias del trabajo lo exijan, no pueda interrumpirse el trabajo en los días de descanso forzoso, y se designará otro tiempo igual de la semana para dicho descanso.
Octava: El trabajador se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados: equipos, instrumentos, documentos, registros de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminada la relación laboral, en la forma que le sea solicitada.
Novena: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del trabajador, mientras preste sus servicios en el Instituto, quedarán en propiedad exclusiva de éste último, el cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.
Décima: Además de las causales establecidas por la Ley, el trabajador y el empleador convienen, en que se de por terminado el presente contrato, de acuerdo con las causales de terminación establecidas en el reglamento interno de trabajo.
Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los jueces competentes, al trámite establecido en la Ley, al reglamento interno de trabajo y demás leyes pertinentes, para constancia de lo cual firman este instrumento, autorizando por parte del trabajador, para que el empleador por sí sólo/pueda inscribir o registrar el presente contrato en la Inspectoría del Trabajo del Azuay.

14 OCT 2010

las copias con esta providencia.

Msc. Carlos Gabriel Pérez P.

El Inspector del Trabajo

Ing. Pablo G. Mendieta P.
C.I. 0102370683-1

Marca:

√ Verificado / Chequeado

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El contrato se encuentra firmado por el empleador y docente

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-13

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-13

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL

Comparecen, ante el señor Inspector del Trabajo, por una parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez; en su calidad de EMPLEADOR y por otra parte el Licenciado Pablo Raúl Merchán Flores portador de la cédula de ciudadanía No. 070227886-2 en su calidad de TRABAJADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de trabajo a jornada parcial con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Antecedentes y contratación.-
El Empleador para el desarrollo de las tareas propias de su actividad (Educación Superior), contrata los servicios personales del personal**,** dentro de las normas establecidas por la institución, debiendo cumplir sus labores en conformidad con la Ley y sus reglamentos, los reglamentos del empleador (Interno de Trabajo, de Seguridad y Salud, Manual de Funciones, entre otros).

SEGUNDA: Objeto.-
El Trabajador se compromete a prestar sus servicios personales para el empleador en calidad de Académico Titular Auxiliar, para lo cual declara tener las capacidades y conocimientos necesarios y desempeñar sus funciones aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función, ejecutando fielmente las instrucciones que le impartan sus superiores en cuanto se relacionen con la índole de los servicios estipulados.

TERCERA: Horario.-
El TRABAJADOR se obliga y acepta, por su parte, a laborar de lunes a viernes de 20h00 a 22h00, en los horarios de clase establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Así mismo, las Partes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten y tan solo por orden escrita del EMPLEADOR.

CUARTA: Remuneración.-
El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios la remuneración convenida de mutuo acuerdo en la suma de ciento veinticinco dólares con cuarenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América.

El EMPLEADOR reconocerá también al TRABAJADOR el pago por las horas nocturnas según el art. 49 de C. de Trabajo, las obligaciones sociales y los demás beneficios establecidos en la legislación ecuatoriana.

QUINTA: Duración.-
El tiempo de duración del presente Contrato será de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo los primeros noventa (90) días son de prueba, período en el cual las partes podrán darlo por terminado libremente, de acuerdo al art. 15 del Código de Trabajo, y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato, en los casos del Art. 169 del Código del Trabajo y otros de Ley.

SEXTA: Lugar de Trabajo.-
El TRABAJADOR desempeñará las funciones para las cuales ha sido contratado en las instalaciones ubicadas en las calles Bolívar y Manuel Vega, en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.

SÉPTIMA: Obligaciones del TRABAJADOR y EMPLEADOR.-
En lo que respecta a las obligaciones, derecho y prohibiciones del EMPLEADOR y TRABAJADOR, estos se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el Código de Trabajo en su Capítulo IV de las obligaciones del EMPLEADOR y del TRABAJADOR, a más de las estipuladas en este contrato.

El TRABAJADOR se obliga, además, a guardar absoluta reserva sobre las informaciones que reciba en razón de su labor y las que por su naturaleza sean reservadas para la seguridad de la institución, de las personas que trabajan y estudian en ella; reservas legales establecidas en los artículos 45, literal h) del Código del Trabajo, 361 del Código Penal y 16 inc. 1, 47 y 129 de la Ley de Propiedad Intelectual. También se obliga a cuidar y mantener en buenas condiciones los materiales, equipos de trabajo e instalaciones que le sean entregados o puestos a su disposición, y a responder de los mismos por pérdidas o deterioros, salvo casos de fuerza mayor. Los bienes de trabajo entregados serán utilizados únicamente durante las horas de labor, y para los fines y/o trabajos contratados.

OCTAVA: Legislación Aplicable.-
En todo lo no previsto en este Contrato, cuyas modalidades especiales las reconocen y aceptan las Partes, éstas se sujetan al Código del Trabajo.

NOVENA: Descubrimientos e Invenciones.-
Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del TRABAJADOR, mientras preste sus servicios en la institución, quedarán en propiedad exclusiva de esta última la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos y mejoras.

DÉCIMA: Jurisdicción y Competencia.-
En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán a los jueces competentes del lugar en que este contrato ha sido celebrado, así como al procedimiento oral determinados por la Ley.

Las Partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de lo estipulado firman este contrato en original y dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cuenca el día dos de enero del año dos mil catorce.

_____
EL EMPLEADOR

_____
EL TRABAJADOR
C.C._____

¥

Marca:

¥ No cumple requisito

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El contrato no se encuentra firmado por el empleador y docente

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-13

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-13

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO CON PRUEBA

Comparecen, ante el señor Inspector del Trabajo, por una parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** a través de su representante legal, Carlos Gabriel Pérez Pérez; en su calidad de **EMPLEADOR** y por otra parte el Ingeniero Marco Vinicio Moscoso Merchán portador de la cédula de ciudadanía Nº 010269409-8 en su calidad de **TRABAJADOR**. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Contrato de Trabajo con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- Antecedentes.- El EMPLEADOR para el desarrollo de las tareas propias de su actividad, necesita contratar los servicios laborales del TRABAJADOR, quien declara tener los conocimientos necesarios para el desempeño del cargo, por lo que en base a las consideraciones anteriores y por lo expresado en los numerales siguientes, el EMPLEADOR y el TRABAJADOR proceden a celebrar el presente Contrato de Trabajo.

SEGUNDA.- Objeto.- El TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales bajo la dependencia del EMPLEADOR en calidad de Personal Académico Titular Auxiliar, que los desempeñará de conformidad con la Ley y sus reglamentos, los reglamentos del empleador (Interno de Trabajo, de Seguridad y Salud, Manual de Funciones, entre otros), las disposiciones generales, las órdenes e instrucciones que imparta el EMPLEADOR, por su propia cuenta o por intermedio de sus personeros y representantes, manteniendo el grado de eficiencia necesaria para el desempeño de sus labores. Guardando absoluta discreción sobre las informaciones que reciba en razón de su labor y las que por su naturaleza sean reservadas para la seguridad de la institución y de las personas que trabajan y estudian en ella; reservas legales establecidas en los artículos 45, literal h) del Código del Trabajo, 361 del Código Penal y 16 inc. 1, 47 y 129 de la Ley de Propiedad Intelectual. También se obliga a cuidar y mantener en buenas condiciones los materiales, equipos de trabajo e instalaciones que le sean entregados o puestos a su disposición, y a responder de los mismos por pérdidas o deterioros, salvo casos de fuerza mayor. Los bienes de trabajo entregados serán utilizados únicamente durante las horas de labor, y para los fines y/o trabajos contratados.

TERCERA.- Jornada Ordinaria y Horas Extraordinarias.- El TRABAJADOR por su parte se obliga, a laborar de lunes a viernes de 08h00 a 12h00 y de 18h00 a 22h00, en conformidad con la Ley, en los horarios de clases establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Sin embargo, las Partes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten y tan solo por orden escrita del EMPLEADOR.

CUARTA.- Remuneración.- El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios la remuneración convenida de mutuo acuerdo en la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, más todos los beneficios sociales establecidos en la legislación ecuatoriana, incluido el pago por las horas nocturnas según el art. 49 de C. de Trabajo, así mismo se realizará los descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.

QUINTA.- Duración.- El presente Contrato es de carácter indefinido, sin embargo los primeros noventa (90) días contado a partir de la presente fecha son de prueba, período en el que, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado libremente de acuerdo al art. 15 del Código de Trabajo, y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia.

Este contrato podrá terminar por las causales establecidas en el Art. 169 del Código del Trabajo.

SEXTA.- Lugar de Trabajo.- El TRABAJADOR desempeñará las funciones para las cuales ha sido contratado en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.

SÉPTIMA.- Obligaciones del TRABAJADOR y EMPLEADOR.-
En lo que respecta a las obligaciones, derecho y prohibiciones del empleador y trabajador, estos se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el Código del Trabajo en su Capítulo IV de las obligaciones del empleador y del trabajador, a más de las estipuladas en este contrato.

OCTAVA.- Descubrimientos e Invenciones.-
Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del TRABAJADOR, mientras preste sus servicios en la institución, quedarán en propiedad exclusiva de esta última la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos y mejoras.

NOVENA.- Legislación Aplicable.- En todo lo no previsto en este Contrato, cuyas modalidades especiales las reconocen y aceptan las partes, éstas se sujetan al Código del Trabajo.

DÉCIMA.- Jurisdicción y Competencia.- En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán a los jueces competentes de esta ciudad de Cuenca, así como al procedimiento oral determinado por la Ley.

Las partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de lo estipulado firman este contrato en la ciudad de Cuenca, el primero de septiembre del año 2016.

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR
C.C. 0102640098

Marca:

√ Verificado / Chequeado

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El contrato se encuentra firmado por el empleador y docente

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-13

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-13

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy treinta de mayo del año dos mil once, por una parte Carlos Gabriel Pérez Pérez, en su calidad de Promotor y representante legal del **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** a nombre y en representación de dicha institución, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "el empleador" y por otra parte la Licenciada María Fernanda Padilla Palacios, a quien igualmente en adelante se le podrá denominar simplemente "el trabajador", convienen en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de trabajo, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Antecedentes.- El Instituto Superior Tecnológico Particular "Sudamericano", es una institución de Educación Superior de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, tiene como objetivo formar Técnicos y Tecnólogos en las especialidades que cuenten con las correspondientes autorizaciones, para cumplir con aquello ha considerado necesario contratar los servicios de la Licenciada María Fernanda Padilla Palacios, que manifiesta tener la capacitación y conocimientos necesarios para el cargo que se detalla en la cláusula siguiente.
Segunda: Objeto.- En virtud de este contrato, el trabajador se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales en calidad de Profesora de Gastronomía, y a cumplir esta función con dedicación y esmero, acatando disciplinadamente las disposiciones y enseñanzas que le imparta el empleador por su propia cuenta o por intermedio de sus personeros y representantes, así como, el fiel cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno, en las cláusulas del presente contrato y en las Leyes Laborales.
Tercera: Horario.- El trabajador se obliga a laborar por jornadas de trabajo, las máximas diaria y semanal, en conformidad con la Ley, dentro de los horarios establecidos por el empleador, pudiendo éste hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente, en razón de la naturaleza del trabajo, esto es dependiendo de los horarios de clase.
Cuarta: Remuneración.- Por los servicios prestados se ha convenido la cantidad de cuatrocientos siete dólares con cuarenta y siete centavos de dólar de los Estados Unidos de América mensuales, más todos los beneficios sociales y descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.
Quinta: Plazo.- El presente contrato tiene la duración de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo las partes se sujetarán para los fines legales pertinentes a lo que dispone el art. 15 del Código de Trabajo, en lo relacionado al período de prueba y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.
Sexta: Lugar.- Es el que se encuentra destinado a la prestación de sus servicios, en esta ciudad de Cuenca y que es conocido por el trabajador o en el que posteriormente se instale.
Séptima: Las vacaciones y descansos obligatorios se sujetaran a lo que establezca el reglamento interno de trabajo y la Ley. El trabajador además manifiesta su acuerdo, para que cuando las circunstancias del trabajo lo exijan, no pueda interrumpirse el trabajo en los días de descanso forzoso, y se designará otro tiempo igual de la semana para dicho descanso.
Octava: El trabajador se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados: equipos, instrumentos, documentos, registros de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminada la relación laboral, en la forma que le sea solicitada.
Novena: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del trabajador, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.
Décima: Además de las causales establecidas por la Ley, el trabajador y el empleador convienen, en que se de por terminado el presente contrato, de acuerdo con las causales de terminación establecidas en el reglamento interno de trabajo.
Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los jueces competentes, al trámite establecido en la Ley, al reglamento interno de trabajo y demás leyes pertinentes, para constancia de lo cual firman este instrumento, autorizando por parte del trabajador, para que el empleador por si sólo pueda inscribir o registrar el presente contrato en la Inspectoría del Trabajo del Azuay.

06 JUN. 2011

MSc. Carlos Gabriel Pérez P.

Lic. Ma. Fernanda Padilla P.
C.I. 0102015220

Marca:

√ Verificado / Chequeado

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El contrato se encuentra firmado por el empleador y docente

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-13

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-13

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy veinte de septiembre del año dos mil diez, por una parte Carlos Gabriel Pérez Pérez, en su calidad de Promotor y representante legal del **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** a nombre y en representación de dicha institución, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "el empleador" y por otra parte la Licenciada Silvia Catalina Pauta Ayabaca, a quien igualmente en adelante se le podrá denominar simplemente "el trabajador", convienen en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de trabajo, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Antecedentes.- El Instituto Superior Tecnológico Particular "Sudamericano", es una institución de Educación Superior de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, tiene como objetivo formar Técnicos y Tecnólogos en las especialidades que cuenten con las correspondientes autorizaciones, para cumplir con aquello ha considerado necesario contratar los servicios del trabajador, que manifiesta tener la capacitación y conocimientos necesarios para el cargo que se detalla en la cláusula siguiente.
Segunda: Objeto.- En virtud de este contrato, el trabajador se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales en calidad de Profesora de Diseño Gráfico y a cumplir esta función con dedicación y esmero, acatando disciplinadamente las disposiciones y enseñanzas que le imparta el empleador por su propia cuenta o por intermedio de sus personeros y representantes, así como, el fiel cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno, en las cláusulas del presente contrato y en las Leyes Laborales.
Tercera: Horario.- Por la modalidad del trabajo, el trabajador laborará según los requerimientos de la institución de lunes a viernes 14 horas semanal de conformidad con los respectivos horarios de trabajo debidamente legalizados, pudiendo éstos ser modificados en caso de así convenir al empleador, en razón de la naturaleza del trabajo, esto es dependiendo de los horarios de clase.
Cuarta: Remuneración.- Por tratarse de un Contrato a Jornada Parcial, determinado en el Mandato Constituyente N° 8 y Art. 82 del Código Laboral, el salario será de doscientos ochenta y dos con cincuenta y cuatro centavos de dólares norteamericanos mensuales acordados mutuamente, más todos los beneficios sociales en forma proporcional, y descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.
Quinta: Plazo.- El presente contrato tiene la duración de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo las partes se sujetarán para los fines legales pertinentes a lo que dispone el art. 15 del Código de Trabajo, en lo relacionado al período de prueba y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.
Sexta: Lugar.- Es el que se encuentra destinado a la prestación de sus servicios, en esta ciudad de Cuenca y que es conocido por el trabajador o en el que posteriormente se instale.
Séptima: Las vacaciones y descansos obligatorios se sujetaran a lo que establezca el reglamento interno de trabajo y la Ley. El trabajador además manifiesta su acuerdo, para que cuando las circunstancias del trabajo lo exijan, no pueda interrumpirse el trabajo en los días de descanso forzoso, y se designará otro tiempo igual de la semana para dicho descanso.
Octava: El trabajador se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados: equipos, instrumentos, documentos, registros de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminada la relación laboral, en la forma que le sea solicitada.
Novena: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del trabajador, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.
Décima: Además de las causales establecidas por la Ley, el trabajador y el empleador convienen, en que se de por terminado el presente contrato, de acuerdo con las causales de terminación establecidas en el reglamento interno de trabajo.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los jueces competentes, al trámite establecido en la Ley, al reglamento interno de trabajo y demás leyes pertinentes, para constancia de lo cual firman este instrumento, autorizando por parte del trabajador, para que el empleador por si sólo pueda inscribir o registrar el presente contrato en la Inspectoría del Trabajo del Azuay.

Msc. Carlos Gabriel Pérez P.

Lic. Silvia Catalina Pauta A.
C.I. 0103268810

Marca:

√ Verificado / Chequeado

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El contrato se encuentra firmado por el empleador y docente

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-13

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-13

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy veinte de septiembre del año dos mil diez, por una parte Carlos Gabriel Pérez Pérez, en su calidad de Promotor y representante legal del **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** a nombre y en representación de dicha institución, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "el empleador" y por otra parte el Diseñador Marco Tulio Pazmiño Piedra, a quien igualmente en adelante se le podrá denominar simplemente "el trabajador", convienen en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de trabajo, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Antecedentes.- El Instituto Superior Tecnológico Particular "Sudamericano", es una institución de Educación Superior de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, tiene como objetivo formar Técnicos y Tecnólogos en las especialidades que cuenten con las correspondientes autorizaciones, para cumplir con aquello ha considerado necesario contratar los servicios del trabajador, que manifiesta tener la capacitación y conocimientos necesarios para el cargo que se detalla en la cláusula siguiente.
Segunda: Objeto.- En virtud de este contrato, el trabajador se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales en calidad de Profesor de Diseño Gráfico y a cumplir esta función con dedicación y esmero, acatando disciplinadamente las disposiciones y enseñanzas que le imparta el empleador por su propia cuenta o por intermedio de sus personeros y representantes, así como, el fiel cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno, en las cláusulas del presente contrato y en las Leyes Laborales.
Tercera: Horario.- Por la modalidad del trabajo, el trabajador laborará según los requerimientos de la institución de lunes a viernes 14 horas semanal de conformidad con los respectivos horario de trabajo debidamente legalizados, pudiendo éstos ser modificados en caso de así convenir al empleador, en razón de la naturaleza del trabajo, esto es dependiendo de los horarios de clase.
Cuarta: Remuneración.- Por tratarse de un Contrato a Jornada Parcial, determinado en el Mandato Constituyente N° 8 y Art. 82 del Código Laboral, el salario será de doscientos ochenta y dos con cincuenta y cuatro centavos de dólares norteamericanos mensuales acordados mutuamente, más todos los beneficios sociales en forma proporcional, y descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.
Quinta: Plazo.- El presente contrato tiene la duración de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo las partes se sujetarán para los fines legales pertinentes a lo que dispone el art. 15 del Código de Trabajo, en lo relacionado al período de prueba y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.
Sexta: Lugar.- Es el que se encuentra destinado a la prestación de sus servicios, en esta ciudad de Cuenca y que es conocido por el trabajador o en el que posteriormente se instale.
Séptima: Las vacaciones y descansos obligatorios se sujetaran a lo que establezca el reglamento interno de trabajo y la Ley. El trabajador además manifiesta su acuerdo, para que cuando las circunstancias del trabajo lo exijan, no pueda interrumpirse el trabajo en los días de descanso forzoso, y se designará otro tiempo igual de la semana para dicho descanso.
Octava: El trabajador se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados: equipos, instrumentos, documentos, registros de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminada la relación laboral, en la forma que le sea solicitada.
Novena: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del trabajador, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.
Décima: Además de las causales establecidas por la Ley, el trabajador y el empleador convienen en que se de por terminado el presente contrato, de acuerdo con las causales de terminación establecidas en el reglamento interno de trabajo.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los jueces competentes, al trámite establecido en la Ley, al reglamento interno de trabajo y demás leyes pertinentes, para constancia de lo cual firman este instrumento, autorizando por parte del trabajador, para que el empleador por si sólo pueda inscribir o registrar el presente contrato en la Inspectoría del Trabajo del Azuay.

19 OCT 2010

Dispónese que el original sea archivado en... en tanto que las copias con esta providencia... Notifíquese al Interesado.

Msc. Carlos Gabriel Pérez P.

Inspector del Trabajo

Dis. Marco T. Pazmiño P.
C.I. 0101811118-0

Marca:

√ Verificado / Chequeado

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El contrato se encuentra firmado por el empleador y docente

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-13

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-13

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO DE TECNOLOGIAS SUDAMERICANO
GENUINA EDUCACION SUPERIOR
ESTABLECIDO EN 1995

ADENDUN DE CONTRATO DE TRABAJO

En la ciudad de Cuenca, al primer día del mes de Octubre del 2016, comparecen por una parte el Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, legalmente representado por su Promotor **CARLOS GABRIEL PÉREZ PÉREZ**, en calidad de EMPLEADOR, denominación que en adelante y para efectos del presente instrumento la tendrá; y, por otra parte el Ingeniero **CARLOS IVAN PIÑA CORTEZ** en calidad de TRABAJADOR, denominación que en adelante y para efectos del presente instrumento la tendrá, a fin de celebra el presente ADENDUN al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

a) Los comparecientes celebraron un contrato de trabajo de jornada parcial el dos de Octubre del 2006, en el cual el EMPLEADOR contrató al TRABAJADOR para que labore en calidad de Profesor; en un horario que el empleador establezca, mismo que se encuentra vigente hasta la presente fecha y ha sido cumplido a cabalidad por los comparecientes. Aclarando, si bien el contrato era a Jornada Parcial, en la realidad se cumplió a tiempo completo y así se aportó al IESS, incluyendo los demás beneficios.
b) El contrato referido en literal anterior se cambió de remuneración, siendo el último aumento de remuneración a $880,00USD y laborar a tiempo completo a partir de esta fecha, 01 de Octubre del 2016.
c) Conforme La Ley Orgánica de Educación Superior (art.149) así como el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (art. 11), los miembros del personal académico titular en razón del tiempo semanal de trabajo tendrán una de las siguientes dedicaciones:
    1. Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales;
    2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
    3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales.
d) Es interés de las partes establecer la dedicación a tiempo completo, por lo que se celebra el presente adendum.

SEGUNDA.- OBJETO: El EMPLEADOR estipula que los servicios personales del TRABAJADOR son en calidad de Personal Académico Titular Auxiliar UNO; y realice las funciones de docencia, investigación y dirección o gestión académica,, conforme lo determine el empleador; aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores del Instituto y demás reglamentos del empleador.

TERCERA.- HORARIO: El TRABAJADOR se obliga y acepta a laborar de lunes a viernes de 08h00 a 12h00 y de 18h00 a 22h00, en los horarios de clases establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Así mismo, los comparecientes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten debiendo mediar orden escrita del EMPLEADOR.

CUARTO.- REMUNERACIÓN: La remuneración mensual que el TRABAJADOR percibirá es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, más todos los beneficios sociales; así mismo, se realizará los descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.

QUINTA.- DECLARACIÓN: Las partes declaran y reconocen, la jornada a tiempo completo, el cargo o función y la remuneración a percibir, por convenir a sus intereses; por lo tanto, las demás cláusulas del contrato original a jornada parcial de fecha el dos de Octubre del 2006, que no se opongan a éste, se mantienen de igual forma y son plenamente aplicables a la relación laboral que continúa entre las partes.

Para constancia y plena validez de lo estipulado en el presente adendum, las partes firman en tres ejemplares de igual tenor y validez.

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR
0101529394

Marca:

¥ No cumple requisito

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El contrato se encuentra firmado por el empleador y docente

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-13

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-13

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

INSTITUTO DE TECNOLOGIAS SUDAMERICANO
GENUINA EDUCACION SUPERIOR
ESTABLECIDO EN 1995

ADENDUN DE CONTRATO DE TRABAJO

En la ciudad de Cuenca, al primer día del mes de Octubre del 2016, comparecen por una parte el Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, legalmente representado por su Promotor **CARLOS GABRIEL PÉREZ PÉREZ**, en calidad de EMPLEADOR, denominación que en adelante y para efectos del presente instrumento la tendrá; y, por otra parte el Diseñador **PAUL GIOVANNY PULLA ARIZAGA** en calidad de TRABAJADOR, denominación que en adelante y para efectos del presente instrumento la tendrá, a fin de celebra el presente ADENDUN al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

a) Los comparecientes celebraron un contrato de trabajo a Plazo fijo el veinte de septiembre del 2010, en el cual el EMPLEADOR contrató al TRABAJADOR para que labore en calidad de Profesor; en un horario que el empleador establezca, mismo que se encuentra vigente hasta la presente fecha y ha sido cumplido a cabalidad por los comparecientes.
b) El contrato referido en literal anterior sufre un cambio en aumento de remuneración y laborar a tiempo completo a partir de esta fecha, 01 de Octubre del 2016.
c) Conforme La Ley Orgánica de Educación Superior (art.149) así como el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (art. 11), los miembros del personal académico titular en razón del tiempo semanal de trabajo tendrán una de las siguientes dedicaciones:
    1. Exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales;
    2. Semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y,
    3. Tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales.
d) Es interés de las partes establecer la dedicación a tiempo completo, por lo que se celebra el presente adendum.

SEGUNDA.- OBJETO: El EMPLEADOR estipula que los servicios personales del TRABAJADOR son en calidad de Personal Académico Titular Auxiliar UNO; y realice las funciones de docencia, investigación y dirección o gestión académica, conforme lo determine el empleador; aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores del Instituto y demás reglamentos del empleador.

TERCERA.- HORARIO: El TRABAJADOR se obliga y acepta a laborar de lunes a viernes de 08h00 a 12h00 y de 18h00 a 22h00, en los horarios de clases establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Así mismo, los comparecientes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten debiendo mediar orden escrita del EMPLEADOR.

CUARTO.- REMUNERACIÓN: La remuneración mensual que el TRABAJADOR percibirá es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, más todos los beneficios sociales; así mismo, se realizará los descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.

QUINTA.- DECLARACIÓN: Las partes declaran y reconocen, la jornada de tiempo completo, el cargo o función y la remuneración a percibir, por convenir a sus intereses; por lo tanto, las demás cláusulas del contrato original a jornada parcial de fecha el veinte de Septiembre del 2010, que no se opongan a éste, se mantienen de igual forma y son plenamente aplicables a la relación laboral que continúa entre las partes.

Para constancia y plena validez de lo estipulado en el presente adendum, las partes firman en tres ejemplares de igual tenor y validez.

EL EMPLEADOR

EL TRABAJADOR

Marca:

¥ No cumple requisito

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El contrato se encuentra firmado por el empleador y docente

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-13

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-13

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL

Comparecen, ante el señor Inspector del Trabajo, por una parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez; en su calidad de EMPLEADOR y por otra parte La Señorita Mayra Valeria Romero Bravo portador de la cédula de ciudadanía No. 010474141-8 en su calidad de TRABAJADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de trabajo a jornada parcial con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Antecedentes y contratación.-
El EMPLEADOR para el desarrollo de las tareas propias de su actividad, contrata los servicios personales del TRABAJADOR**,** dentro de las normas establecidas por la institución, debiendo cumplir sus labores en conformidad con la Ley y sus reglamentos, los reglamentos del EMPLEADOR tales como: Interno de Trabajo, de Seguridad y Salud, Manual de Funciones, entre otros.

SEGUNDA: Objeto.-
El TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales para el EMPLEADOR en calidad de Académico Titular Auxiliar Nivel 1, para lo cual declara tener las capacidades y conocimientos necesarios y desempeñar sus funciones aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función, ejecutando fielmente las disposiciones generales, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes en cuanto se relacionen con la índole de los servicios estipulados.

TERCERA: Horario.-
El TRABAJADOR se obliga y acepta, por su parte, a laborar de lunes a viernes de 07h00 a 12h50, en los horarios de clase establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Así mismo, las Partes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten y tan solo por orden escrita del EMPLEADOR.

CUARTA: Remuneración.-
El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios la remuneración convenida de mutuo acuerdo en la suma de trescientos diecisiete dólares con cuarenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de Norte América, más todas las obligaciones sociales y los demás beneficios establecidos en la legislación ecuatoriana, asimismo se realizará los descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.

QUINTA: Duración.-
El tiempo de duración del presente Contrato será de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo los primeros noventa (90) días son de prueba, período en el cual las partes podrán darlo por terminado libremente, de acuerdo al art. 15 del Código de Trabajo, y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato, en los casos del Art. 169 del Código del Trabajo y otros de Ley.

SEXTA: Lugar de Trabajo.-
El TRABAJADOR desempeñará las funciones para las cuales ha sido contratado en las instalaciones ubicadas en las calles Bolívar y Manuel Vega, en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.

SÉPTIMA: Obligaciones del TRABAJADOR y EMPLEADOR.-
En lo que respecta a las obligaciones, derechos y prohibiciones del EMPLEADOR y TRABAJADOR, estos se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el Código de Trabajo en su Capítulo IV de las obligaciones del EMPLEADOR y del TRABAJADOR, a más de las estipuladas en este contrato.

El TRABAJADOR se obliga, además, a guardar absoluta reserva sobre las informaciones que reciba en razón de su labor y las que por su naturaleza sean reservadas para la seguridad de la institución, de las personas que trabajan y estudian en ella; reservas legales establecidas en los artículos 45, literal h) del Código del Trabajo, 361 del Código Penal y 16 inc. 1, 47 y 129 de la Ley de Propiedad Intelectual. También se obliga a cuidar y mantener en buenas condiciones los materiales, equipos de trabajo e instalaciones que le sean entregados o puestos a su disposición, y a responder de los mismos por pérdidas o deterioros, salvo casos de fuerza mayor. Los bienes de trabajo entregados serán utilizados únicamente durante las horas de labor, y para los fines y/o trabajos contratados.

OCTAVA: Legislación Aplicable.-
En todo lo no previsto en este Contrato, cuyas modalidades especiales las reconocen y aceptan las Partes, éstas se sujetan al Código del Trabajo.

NOVENA: Descubrimientos e Invenciones.-
Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del TRABAJADOR, mientras preste sus servicios en la institución, quedarán en propiedad exclusiva de esta última la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos y mejoras.

DÉCIMA: Jurisdicción y Competencia.-
En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán a los jueces competentes del lugar en que este contrato ha sido celebrado, así como al procedimiento oral determinados por la Ley.

Las Partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de lo estipulado firman este contrato en original y dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cuenca el día primero de octubre del año dos mil catorce.

_____
EL EMPLEADOR

_____
EL TRABAJADOR
C.C._____

¥

Marca:

¥ No cumple requisito

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El contrato no se encuentra firmado por el empleador y docente

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-13

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-13

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy veinte de septiembre del año dos mil diez, por una parte Carlos Gabriel Pérez Pérez, en su calidad de Promotor y representante legal del **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** a nombre y en representación de dicha institución, a quien en adelante se le podrá denominar simplemente "el empleador" y por otra parte el Licenciado Pedro Jacinto Serrano Vicuña, a quien igualmente en adelante se le podrá denominar simplemente "el trabajador", convienen en forma libre y voluntaria celebrar el presente contrato de trabajo, contenido en las siguientes cláusulas:
Primera: Antecedentes.- El Instituto Superior Tecnológico Particular "Sudamericano", es una institución de Educación Superior de derecho privado, con finalidad social y sin fines de lucro, tiene como objetivo formar Técnicos y Tecnólogos en las especialidades que cuenten con las correspondientes autorizaciones, para cumplir con aquello ha considerado necesario contratar los servicios de el Licenciado Pedro Jacinto Serrano Vicuña, que manifiesta tener la capacitación y conocimientos necesarios para el cargo que se detalla en la cláusula siguiente.
Segunda: Objeto.- En virtud de este contrato, el trabajador se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales en calidad de Profesor de Formación Humana, y a cumplir esta función con dedicación y esmero, acatando disciplinadamente las disposiciones y enseñanzas que le imparta el empleador por su propia cuenta o por intermedio de sus personeros y representantes, así como, el fiel cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno, en las cláusulas del presente contrato y en las Leyes Laborales.
Tercera: Horario.- Por la modalidad del trabajo, el trabajador laborará según los requerimientos de la institución de lunes a viernes en jornadas de horas máximas diarias y semanales, de conformidad con la Ley, y con los respectivos horarios de trabajo debidamente legalizados, pudiendo éstos ser modificados de estimarlo conveniente, en razón de la naturaleza del trabajo, esto es dependiendo de los horarios de clase.
Cuarta: Remuneración.- Por los servicios prestados se ha convenido la cantidad de trescientos ochenta y cuatro con cuarenta y un centavos de dólares norteamericanos mensuales, más todos los beneficios sociales y descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.
Quinta: Plazo.- El presente contrato tiene la duración de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo las partes se sujetarán para los fines legales pertinentes a lo que dispone el art. 15 del Código de Trabajo, en lo relacionado al período de prueba y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.
Sexta: Lugar.- Es el que se encuentra destinado a la prestación de sus servicios, en esta ciudad de Cuenca y que es conocido por el trabajador o en el que posteriormente se instale.
Séptima: Las vacaciones y descansos obligatorios se sujetaran a lo que establezca el reglamento interno de trabajo y la Ley. El trabajador además manifiesta su acuerdo, para que cuando las circunstancias del trabajo lo exijan, no pueda interrumpirse el trabajo en los días de descanso forzoso, y se designará otro tiempo igual de la semana para dicho descanso.
Octava: El trabajador se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados: equipos, instrumentos, documentos, registros de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminada la relación laboral, en la forma que le sea solicitada.
Novena: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del trabajador, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.
Décima: Además de las causales establecidas por la Ley, el trabajador y el empleador convienen, en que se de por terminado el presente contrato, de acuerdo con las causales de terminación establecidas en el reglamento interno de trabajo.
Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los jueces competentes, al trámite establecido en la Ley, al reglamento interno de trabajo y demás leyes pertinentes, para constancia de lo cual firman este instrumento, autorizando por parte del trabajador, para que el empleador por si sólo pueda inscribir o registrar el presente contrato en la Inspectoría del Trabajo del Azuay.

Msc. Carlos Gabriel Pérez P.

Lic. Pedro J. Serrano V.
C.I.

Marca:

¥ No cumple requisito

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El contrato se encuentra firmado por el empleador y docente

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-13

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-13

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL

Comparecen, ante el señor Inspector del Trabajo, por una parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez; en su calidad de EMPLEADOR y por otra parte el Magister Edgar Jacinto Tabango Espinoza portador de la cédula de ciudadanía No. 110240741-6 en su calidad de TRABAJADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de trabajo a jornada parcial con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Antecedentes y contratación.-
El EMPLEADOR para el desarrollo de las tareas propias de su actividad, contrata los servicios personales del TRABAJADOR**,** dentro de las normas establecidas por la institución, debiendo cumplir sus labores en conformidad con la Ley y sus reglamentos, los reglamentos del EMPLEADOR tales como: Interno de Trabajo, de Seguridad y Salud, Manual de Funciones, entre otros.

SEGUNDA: Objeto.-
El TRABAJADOR se compromete a prestar sus servicios lícitos y personales para el EMPLEADOR en calidad de Académico Titular Auxiliar Nivel 1, para lo cual declara tener las capacidades y conocimientos necesarios y desempeñar sus funciones aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función, ejecutando fielmente las disposiciones generales, órdenes e instrucciones que le imparta el EMPLEADOR o sus representantes en cuanto se relacionen con la índole de los servicios estipulados.

TERCERA: Horario.-
El TRABAJADOR se obliga y acepta, por su parte, a laborar de lunes a viernes de 18h25 a 22h00, en los horarios de clase establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Así mismo, las Partes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten y tan solo por orden escrita del EMPLEADOR.

CUARTA: Remuneración.-
El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios la remuneración convenida de mutuo acuerdo en la suma de ciento cincuenta y un dólares con treinta y un centavos de los Estados Unidos de Norte América, más todas las obligaciones sociales y los demás beneficios establecidos en la legislación ecuatoriana, incluido el pago por las horas nocturnas según el art. 49 de C. de Trabajo, asimismo se realizará los descuentos que por Ley y el reglamento interno establezcan.

QUINTA: Duración.-
El tiempo de duración del presente Contrato será de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo los primeros noventa (90) días son de prueba, período en el cual las partes podrán darlo por terminado libremente, de acuerdo al art. 15 del Código de Trabajo, y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato, en los casos del Art. 169 del Código del Trabajo y otros de Ley.

SEXTA: Lugar de Trabajo.-
El TRABAJADOR desempeñará las funciones para las cuales ha sido contratado en las instalaciones ubicadas en las calles Bolívar y Manuel Vega, en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.

SÉPTIMA: Obligaciones del TRABAJADOR y EMPLEADOR.-
En lo que respecta a las obligaciones, derechos y prohibiciones del EMPLEADOR y TRABAJADOR, estos se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el Código de Trabajo en su Capítulo IV de las obligaciones del EMPLEADOR y del TRABAJADOR, a más de las estipuladas en este contrato.

El TRABAJADOR se obliga, además, a guardar absoluta reserva sobre las informaciones que reciba en razón de su labor y las que por su naturaleza sean reservadas para la seguridad de la institución, de las personas que trabajan y estudian en ella; reservas legales establecidas en los artículos 45, literal h) del Código del Trabajo, 361 del Código Penal y 16 inc. 1, 47 y 129 de la Ley de Propiedad Intelectual. También se obliga a cuidar y mantener en buenas condiciones los materiales, equipos de trabajo e instalaciones que le sean entregados o puestos a su disposición, y a responder de los mismos por pérdidas o deterioros, salvo casos de fuerza mayor. Los bienes de trabajo entregados serán utilizados únicamente durante las horas de labor, y para los fines y/o trabajos contratados.

OCTAVA: Legislación Aplicable.-
En todo lo no previsto en este Contrato, cuyas modalidades especiales las reconocen y aceptan las Partes, éstas se sujetan al Código del Trabajo.

NOVENA: Descubrimientos e Invenciones.-
Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del TRABAJADOR, mientras preste sus servicios en la institución, quedarán en propiedad exclusiva de esta última la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos y mejoras.

DÉCIMA: Jurisdicción y Competencia.-
En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán a los jueces competentes del lugar en que este contrato ha sido celebrado, así como al procedimiento oral determinados por la Ley.

Las Partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de lo estipulado firman este contrato en original y dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cuenca el día veintinueve de septiembre del año dos mil catorce.

_____
EL EMPLEADOR

_____
EL TRABAJADOR
C.C._____

¥

Marca:

¥ No cumple requisito

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El contrato no se encuentra firmado por el empleador y docente

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-13

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-13

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE TRABAJO A JORNADA PARCIAL

Comparecen, ante el señor Inspector del Trabajo, por una parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez; en su calidad de EMPLEADOR y por otra parte el Magister Juan Fernando Vicuña Pozo portador de la cédula de ciudadanía No. 010211509-4 en su calidad de TRABAJADOR. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Cuenca y capaces para contratar, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente contrato de trabajo a jornada parcial con sujeción a las declaraciones y estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas.

PRIMERA: Antecedentes y contratación.-
El Empleador para el desarrollo de las tareas propias de su actividad (Educación Superior), contrata los servicios personales del personal**,** dentro de las normas establecidas por la institución, debiendo cumplir sus labores en conformidad con la Ley y sus reglamentos, los reglamentos del empleador (Interno de Trabajo, de Seguridad y Salud, Manual de Funciones, entre otros).

SEGUNDA: Objeto.-
El Trabajador se compromete a prestar sus servicios personales para el empleador en calidad de Académico Titular Auxiliar, para lo cual declara tener las capacidades y conocimientos necesarios y desempeñar sus funciones aplicando sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función, ejecutando fielmente las instrucciones que le impartan sus superiores en cuanto se relacionen con la índole de los servicios estipulados.

TERCERA: Horario.-
El TRABAJADOR se obliga y acepta, por su parte, a laborar de lunes a viernes de 18h30 a 20h30, en los horarios de clase establecidos por el EMPLEADOR de acuerdo a sus necesidades y actividades. Así mismo, las Partes podrán convenir que, el TRABAJADOR labore tiempo extraordinario y suplementario cuando las circunstancias lo ameriten y tan solo por orden escrita del EMPLEADOR.

CUARTA: Remuneración.-
El EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios la remuneración convenida de mutuo acuerdo en la suma de ciento cuarenta y ocho dólares con noventa y tres centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América.

El EMPLEADOR reconocerá también al TRABAJADOR el pago por las horas nocturnas según el art. 49 de C. de Trabajo, las obligaciones sociales y los demás beneficios establecidos en la legislación ecuatoriana.

QUINTA: Duración.-
El tiempo de duración del presente Contrato será de un año contado a partir de la presente fecha, sin embargo los primeros noventa (90) días son de prueba, período en el cual las partes podrán darlo por terminado libremente, de acuerdo al art. 15 del Código de Trabajo, y si expresamente no se manifiesta el dar por terminada la relación, se entiende que este continuará en vigencia por el tiempo que faltare para completar el año.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este contrato, en los casos del Art. 169 del Código del Trabajo y otros de Ley.

SEXTA: Lugar de Trabajo.-
El TRABAJADOR desempeñará las funciones para las cuales ha sido contratado en las instalaciones ubicadas en las calles Bolívar y Manuel Vega, en la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay.

SÉPTIMA: Obligaciones del TRABAJADOR y EMPLEADOR.-
En lo que respecta a las obligaciones, derecho y prohibiciones del EMPLEADOR y TRABAJADOR, estos se sujetan estrictamente a lo dispuesto en el Código de Trabajo en su Capítulo IV de las obligaciones del EMPLEADOR y del TRABAJADOR, a más de las estipuladas en este contrato.

El TRABAJADOR se obliga, además, a guardar absoluta reserva sobre las informaciones que reciba en razón de su labor y las que por su naturaleza sean reservadas para la seguridad de la institución, de las personas que trabajan y estudian en ella; reservas legales establecidas en los artículos 45, literal h) del Código del Trabajo, 361 del Código Penal y 16 inc. 1, 47 y 129 de la Ley de Propiedad Intelectual. También se obliga a cuidar y mantener en buenas condiciones los materiales, equipos de trabajo e instalaciones que le sean entregados o puestos a su disposición, y a responder de los mismos por pérdidas o deterioros, salvo casos de fuerza mayor. Los bienes de trabajo entregados serán utilizados únicamente durante las horas de labor, y para los fines y/o trabajos contratados.

OCTAVA: Legislación Aplicable.-
En todo lo no previsto en este Contrato, cuyas modalidades especiales las reconocen y aceptan las Partes, éstas se sujetan al Código del Trabajo.

NOVENA: Descubrimientos e Invenciones.-
Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del TRABAJADOR, mientras preste sus servicios en la institución, quedarán en propiedad exclusiva de esta última la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos y mejoras.

DÉCIMA: Jurisdicción y Competencia.-
En caso de suscitarse discrepancias en la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Contrato y cuando no fuere posible llegar a un acuerdo amistoso entre las Partes, estas se someterán a los jueces competentes del lugar en que este contrato ha sido celebrado, así como al procedimiento oral determinados por la Ley.

Las Partes se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes y para constancia y plena validez de lo estipulado firman este contrato en original y dos ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cuenca el día dos de enero del año dos mil catorce.

_____
EL EMPLEADOR

_____
EL TRABAJADOR
C.C._____

¥

Marca:

¥ No cumple requisito

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El contrato no se encuentra firmado por el empleador y docente

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-13

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-13

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

COMPROBAR QUE LOS CONTRATOS SE ENCUENTREN LEGALIZADOS EN LA PLATAFORMA SUT

3573625CT

CONTRATO INDEFINIDO

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC:	0190324818001
Razón Social:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte:	0102118148
Nombre del Trabajador:	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO
Edad:	47
Discapacidad:	Ninguna
Migrante Retornado:	No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	CONTRATO INDEFINIDO
Fecha de inicio de labores:	01/01/2005
Fecha terminación de contrato:	
Período de prueba:	No
Remuneración:	$ 1.471,20
Cargo del trabajador:	RECTOR
Grupo ocupacional:	PROFESIONALES CIENTÍFICOS E INTELECTUALES
Jornada de trabajo (horas):	240,00
Jornada nocturna:	Si
Jornada especial:	No
Funciones de confianza:	No

MINISTERIO DEL TRABAJO - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO 18/06/2018 9.20 PM

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El contrato del docente se encuentra registrado en la plataforma SUT

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-14

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-14

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

3562035CT

CONTRATO INDEFINIDO

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC:	0190324818001
Razón Social:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte:	0102365962
Nombre del Trabajador:	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA
Edad:	46
Discapacidad:	Ninguna
Migrante Retornado:	No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	CONTRATO INDEFINIDO
Fecha de inicio de labores:	20/09/2010
Fecha terminación de contrato:	
Período de prueba:	No
Remuneración:	$ 800,00
Cargo del trabajador:	ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR UNO
Grupo ocupacional:	PROFESIONALES CIENTÍFICOS E INTELECTUALES
Jornada de trabajo (horas):	240,00
Jornada nocturna:	Si
Jornada especial:	No
Funciones de confianza:	No

MINISTERIO DEL TRABAJO - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO 18/06/2018 9:21 PM

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El contrato del docente se encuentra registrado en la plataforma SUT

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-14

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-14

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

5036759CT

CONTRATO INDEFINIDO

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC:	0190324818001
Razón Social:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte:	0102896073
Nombre del Trabajador:	CARLOS ESTEBAN CACERES GUAMAN
Edad:	41
Discapacidad:	Ninguna
Migrante Retornado:	No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	CONTRATO INDEFINIDO
Fecha de inicio de labores:	20/09/2010
Fecha terminación de contrato:	06/02/2018
Período de prueba:	No
Remuneración:	$ 800,00
Cargo del trabajador:	PERSONAL ACADEMICO TITULAR AUXILIAR UNO
Grupo ocupacional:	PROFESIONALES CIENTÍFICOS E INTELECTUALES
Jornada de trabajo (horas):	240,00
Jornada nocturna:	No
Jornada especial:	No
Funciones de confianza:	No

MINISTERIO DEL TRABAJO - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO 18/06/2018 9:23 PM

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El contrato del docente se encuentra registrado en la plataforma SUT

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-14

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-14

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

5036677CT

CONTRATO INDEFINIDO

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC:	0190324818001
Razón Social:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte:	0102273562
Nombre del Trabajador:	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE
Edad:	54
Discapacidad:	Ninguna
Migrante Retornado:	No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	CONTRATO INDEFINIDO
Fecha de inicio de labores:	27/09/2010
Fecha terminación de contrato:	28/02/2018
Período de prueba:	No
Remuneración:	$ 384,41
Cargo del trabajador:	PROFESORA DE FORMACIÓN HUMANA
Grupo ocupacional:	PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA
Jornada de trabajo (horas):	120,00
Jornada nocturna:	No
Jornada especial:	No
Funciones de confianza:	No

MINISTERIO DEL TRABAJO - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO 18/06/2018 9:23 PM

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El contrato del docente se encuentra registrado en la plataforma SUT

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-14

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-14

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

2592045CT

CONTRATO DE JORNADA PARCIAL PERMANENTE

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC:	0190324818001
Razón Social:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte:	0102603040
Nombre del Trabajador:	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA
Edad:	40
Discapacidad:	Ninguna
Migrante Retornado:	No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	CONTRATO DE JORNADA PARCIAL PERMANENTE
Fecha de inicio de labores:	29/09/2014
Fecha terminación de contrato:	29/09/2015
Período de prueba:	Si
Remuneración:	$ 302,72
Cargo del trabajador:	ACADEMICO TITULA AUXILIAR
Grupo ocupacional:	PROFESORES DE UNIVERSIDADES Y DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR
Jornada de trabajo (horas):	72,00
Jornada nocturna:	Si
Jornada especial:	No
Funciones de confianza:	No

MINISTERIO DEL TRABAJO - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO 18/06/2018 9.24 PM

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El contrato del docente se encuentra registrado en la plataforma SUT

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-14

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-14

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

2591956CT

CONTRATO DE JORNADA PARCIAL PERMANENTE

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC:	0190324818001
Razón Social:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte:	0704032721
Nombre del Trabajador:	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE
Edad:	36
Discapacidad:	Ninguna
Migrante Retornado:	No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	CONTRATO DE JORNADA PARCIAL PERMANENTE
Fecha de inicio de labores:	01/10/2014
Fecha terminación de contrato:	01/10/2015
Período de prueba:	Si
Remuneración:	$ 302,72
Cargo del trabajador:	ACADEMICO TITULA AUXILIAR
Grupo ocupacional:	PROFESORES DE UNIVERSIDADES Y DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR
Jornada de trabajo (horas):	70,00
Jornada nocturna:	Si
Jornada especial:	No
Funciones de confianza:	No

MINISTERIO DEL TRABAJO - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO 18/06/2018 9.24 PM

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El contrato del docente se encuentra registrado en la plataforma SUT

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-14

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-14

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

0001408629CT

CONTRATO DE JORNADA PARCIAL PERMANENTE

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC:	0190324818001
Razón Social:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte:	0103444618
Nombre del Trabajador:	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI
Edad:	43
Discapacidad:	Ninguna
Migrante Retornado:	No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	CONTRATO DE JORNADA PARCIAL PERMANENTE
Fecha de inicio de labores:	09/09/2013
Fecha terminación de contrato:	08/09/2014
Período de prueba:	Si
Remuneración:	$ 306,85
Cargo del trabajador:	OTROS
Grupo ocupacional:	OCUPACIONES ELEMENTALES
Jornada de trabajo (horas):	18,00
Jornada nocturna:	Si
Jornada especial:	No
Funciones de confianza:	No

MINISTERIO DEL TRABAJO - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO 18/06/2018 9:27 PM

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El contrato del docente se encuentra registrado en la plataforma SUT

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-14

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-14

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

5036988CT

CONTRATO INDEFINIDO

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC:	0190324818001
Razón Social:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte:	0102629698
Nombre del Trabajador:	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN
Edad:	42
Discapacidad:	Ninguna
Migrante Retornado:	No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	CONTRATO INDEFINIDO
Fecha de inicio de labores:	20/09/2010
Fecha terminación de contrato:	
Período de prueba:	No
Remuneración:	$ 242,18
Cargo del trabajador:	PROFESOR DE FORMACIÓN EMPRESARIAL
Grupo ocupacional:	PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA
Jornada de trabajo (horas):	68,00
Jornada nocturna:	No
Jornada especial:	No
Funciones de confianza:	No

MINISTERIO DEL TRABAJO - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO 18/06/2018 9.28 PM

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El contrato del docente se encuentra registrado en la plataforma SUT

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-14

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-14

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

5038273CT

CONTRATO INDEFINIDO

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC:	0190324818001
Razón Social:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte:	0102782661
Nombre del Trabajador:	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO
Edad:	50
Discapacidad:	Ninguna
Migrante Retornado:	No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	CONTRATO INDEFINIDO
Fecha de inicio de labores:	04/10/2004
Fecha terminación de contrato:	
Período de prueba:	No
Remuneración:	$ 274,40
Cargo del trabajador:	PERSONAL ACADEMICO TITULAR AUXILIAR UNO
Grupo ocupacional:	PROFESIONALES CIENTÍFICOS E INTELECTUALES
Jornada de trabajo (horas):	120,00
Jornada nocturna:	No
Jornada especial:	No
Funciones de confianza:	No

MINISTERIO DEL TRABAJO - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO 18/06/2018 9:29 PM

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El contrato del docente se encuentra registrado en la plataforma SUT

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-14

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-14

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

396977CT

CONTRATO DE JORNADA PARCIAL PERMANENTE

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC:	0190324818001
Razón Social:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte:	0104440086
Nombre del Trabajador:	LEMA POLO KLEBER JOHAN
Edad:	34
Discapacidad:	Ninguna
Migrante Retornado:	No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	CONTRATO DE JORNADA PARCIAL PERMANENTE
Fecha de inicio de labores:	01/10/2012
Fecha terminación de contrato:	01/10/2013
Período de prueba:	Si
Remuneración:	$ 259,30
Cargo del trabajador:	PROFESOR DE DISEÑO
Grupo ocupacional:	PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA
Jornada de trabajo (horas):	65,00
Jornada nocturna:	No
Jornada especial:	No
Funciones de confianza:	No

MINISTERIO DEL TRABAJO - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO 18/06/2018 9:29 PM

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El contrato del docente se encuentra registrado en la plataforma SUT

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-14

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-14

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

2197314CT

CONTRATO INDEFINIDO

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC:	0190324818001
Razón Social:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte:	0101787323
Nombre del Trabajador:	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO
Edad:	53
Discapacidad:	Ninguna
Migrante Retornado:	No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	CONTRATO INDEFINIDO
Fecha de inicio de labores:	02/06/2014
Fecha terminación de contrato:	
Período de prueba:	Si
Remuneración:	$ 800,00
Cargo del trabajador:	PERSONAL ACADEMICO TITULAR AUXILIAR UNO
Grupo ocupacional:	PROFESIONALES CIENTÍFICOS E INTELECTUALES
Jornada de trabajo (horas):	240,00
Jornada nocturna:	No
Jornada especial:	No
Funciones de confianza:	No

MINISTERIO DEL TRABAJO - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO 18/06/2018 9.35 PM

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El contrato del docente se encuentra registrado en la plataforma SUT

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-14

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-14

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

3561980CT

CONTRATO INDEFINIDO

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC:	0190324818001
Razón Social:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte:	1717887903
Nombre del Trabajador:	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO
Edad:	67
Discapacidad:	Física
Migrante Retornado:	No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	CONTRATO INDEFINIDO
Fecha de inicio de labores:	13/09/2010
Fecha terminación de contrato:	
Período de prueba:	No
Remuneración:	$ 808,00
Cargo del trabajador:	COORDINADOR ACADEMICO
Grupo ocupacional:	PROFESIONALES CIENTÍFICOS E INTELECTUALES
Jornada de trabajo (horas):	240,00
Jornada nocturna:	Si
Jornada especial:	No
Funciones de confianza:	No

MINISTERIO DEL TRABAJO - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO 18/06/2018 9:36 PM

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El contrato del docente se encuentra registrado en la plataforma SUT

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-14

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-14

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

5038293CT

CONTRATO INDEFINIDO

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC:	0190324818001
Razón Social:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte:	0102370681
Nombre del Trabajador:	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI
Edad:	48
Discapacidad:	Ninguna
Migrante Retornado:	No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	CONTRATO INDEFINIDO
Fecha de inicio de labores:	20/09/2010
Fecha terminación de contrato:	31/08/2017
Período de prueba:	No
Remuneración:	$ 282,54
Cargo del trabajador:	PROFESOR
Grupo ocupacional:	PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA
Jornada de trabajo (horas):	84,00
Jornada nocturna:	No
Jornada especial:	No
Funciones de confianza:	No

MINISTERIO DEL TRABAJO - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO 18/06/2018 9.37 PM

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El contrato del docente se encuentra registrado en la plataforma SUT

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-14

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-14

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

0001734485CT

CONTRATO DE JORNADA PARCIAL PERMANENTE

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC:	0190324818001
Razón Social:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte:	0702278862
Nombre del Trabajador:	MERCHAN FLORES PABLO RAUL
Edad:	49
Discapacidad:	Ninguna
Migrante Retornado:	No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	CONTRATO DE JORNADA PARCIAL PERMANENTE
Fecha de inicio de labores:	02/01/2014
Fecha terminación de contrato:	01/01/2015
Período de prueba:	Si
Remuneración:	$ 125,48
Cargo del trabajador:	ACADEMICO TITULAR AUXILIAR
Grupo ocupacional:	OCUPACIONES ELEMENTALES
Jornada de trabajo (horas):	10,00
Jornada nocturna:	Si
Jornada especial:	No
Funciones de confianza:	No

MINISTERIO DEL TRABAJO - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO 18/06/2018 9:37 PM

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El contrato del docente se encuentra registrado en la plataforma SUT

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-14

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-14

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

4496657CT

CONTRATO INDEFINIDO

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC:	0190324818001
Razón Social:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte:	0102694098
Nombre del Trabajador:	MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO
Edad:	48
Discapacidad:	Ninguna
Migrante Retornado:	No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	CONTRATO INDEFINIDO
Fecha de inicio de labores:	01/09/2016
Fecha terminación de contrato:	
Período de prueba:	No
Remuneración:	$ 800,00
Cargo del trabajador:	PERSONAL ACADEMICO TITULAR AUXILIAR
Grupo ocupacional:	PROFESIONALES CIENTÍFICOS E INTELECTUALES
Jornada de trabajo (horas):	240,00
Jornada nocturna:	No
Jornada especial:	No
Funciones de confianza:	No

MINISTERIO DEL TRABAJO - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO 18/06/2018 9.40 PM

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El contrato del docente se encuentra registrado en la plataforma SUT

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-14

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-14

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

5038306CT

CONTRATO INDEFINIDO

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC:	0190324818001
Razón Social:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte:	0102045820
Nombre del Trabajador:	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA
Edad:	44
Discapacidad:	Ninguna
Migrante Retornado:	No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	CONTRATO INDEFINIDO
Fecha de inicio de labores:	30/05/2011
Fecha terminación de contrato:	
Período de prueba:	No
Remuneración:	$ 407,47
Cargo del trabajador:	PROFESORA DE GASTRONOMIA
Grupo ocupacional:	PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA
Jornada de trabajo (horas):	240,00
Jornada nocturna:	No
Jornada especial:	No
Funciones de confianza:	No

MINISTERIO DEL TRABAJO - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO 18/06/2018 9:47 PM

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El contrato del docente se encuentra registrado en la plataforma SUT

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-14

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-14

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

5038319CT

CONTRATO INDEFINIDO

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC:	0190324818001
Razón Social:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte:	0103328100
Nombre del Trabajador:	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA
Edad:	45
Discapacidad:	Ninguna
Migrante Retornado:	No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	CONTRATO INDEFINIDO
Fecha de inicio de labores:	20/09/2010
Fecha terminación de contrato:	
Período de prueba:	No
Remuneración:	$ 282,54
Cargo del trabajador:	PROFESORA DE DISEÑO GRAFICO
Grupo ocupacional:	PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA
Jornada de trabajo (horas):	84,00
Jornada nocturna:	No
Jornada especial:	No
Funciones de confianza:	No

MINISTERIO DEL TRABAJO - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO 18/06/2018 9:48 PM

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El contrato del docente se encuentra registrado en la plataforma SUT

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-14

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-14

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

3569968CT

CONTRATO INDEFINIDO

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC:	0190324818001
Razón Social:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte:	0101811180
Nombre del Trabajador:	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO
Edad:	55
Discapacidad:	Ninguna
Migrante Retornado:	No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	CONTRATO INDEFINIDO
Fecha de inicio de labores:	20/09/2010
Fecha terminación de contrato:	
Período de prueba:	No
Remuneración:	$ 279,97
Cargo del trabajador:	ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR
Grupo ocupacional:	PROFESIONALES CIENTÍFICOS E INTELECTUALES
Jornada de trabajo (horas):	187,00
Jornada nocturna:	Si
Jornada especial:	No
Funciones de confianza:	No

MINISTERIO DEL TRABAJO - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO 18/06/2018 9.48 PM

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El contrato del docente se encuentra registrado en la plataforma SUT

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-14

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-14

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

5038346CT

CONTRATO INDEFINIDO

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC:	0190324818001
Razón Social:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte:	0101529394
Nombre del Trabajador:	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN
Edad:	57
Discapacidad:	Ninguna
Migrante Retornado:	No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	CONTRATO INDEFINIDO
Fecha de inicio de labores:	02/10/2006
Fecha terminación de contrato:	
Período de prueba:	No
Remuneración:	$ 880,00
Cargo del trabajador:	PERSONAL ACADEMICO TITULAR AUXILIAR UNO
Grupo ocupacional:	PROFESIONALES CIENTÍFICOS E INTELECTUALES
Jornada de trabajo (horas):	240,00
Jornada nocturna:	Si
Jornada especial:	No
Funciones de confianza:	No

MINISTERIO DEL TRABAJO - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO 18/06/2018 9.49 PM

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El contrato del docente se encuentra registrado en la plataforma SUT

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-14

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-14

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

5038354CT

CONTRATO INDEFINIDO

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC:	0190324818001
Razón Social:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte:	0102896719
Nombre del Trabajador:	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY
Edad:	43
Discapacidad:	Ninguna
Migrante Retornado:	No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	CONTRATO INDEFINIDO
Fecha de inicio de labores:	20/09/2010
Fecha terminación de contrato:	
Período de prueba:	No
Remuneración:	$ 800,00
Cargo del trabajador:	PERSONAL ACADEMICO TITULAR AUXILIAR UNO
Grupo ocupacional:	PROFESIONALES CIENTÍFICOS E INTELECTUALES
Jornada de trabajo (horas):	240,00
Jornada nocturna:	Si
Jornada especial:	No
Funciones de confianza:	No

MINISTERIO DEL TRABAJO - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO 18/06/2018 9.49 PM

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El contrato del docente se encuentra registrado en la plataforma SUT

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-14

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-14

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

2593324CT

CONTRATO DE JORNADA PARCIAL PERMANENTE

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC:	0190324818001
Razón Social:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte:	0104741418
Nombre del Trabajador:	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA
Edad:	28
Discapacidad:	Ninguna
Migrante Retornado:	No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	CONTRATO DE JORNADA PARCIAL PERMANENTE
Fecha de inicio de labores:	01/10/2014
Fecha terminación de contrato:	01/10/2015
Período de prueba:	Si
Remuneración:	$ 317,44
Cargo del trabajador:	ACADEMICO TITULA AUXILIAR
Grupo ocupacional:	PROFESORES DE UNIVERSIDADES Y DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR
Jornada de trabajo (horas):	117,00
Jornada nocturna:	No
Jornada especial:	No
Funciones de confianza:	No

MINISTERIO DEL TRABAJO - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO 18/06/2018 9:52 PM

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El contrato del docente se encuentra registrado en la plataforma SUT

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-14

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-14

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

5038479CT

CONTRATO INDEFINIDO

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC:	0190324818001
Razón Social:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte:	0102509015
Nombre del Trabajador:	SERRANO VICUÑA PEDRO JACITNO
Edad:	51
Discapacidad:	Ninguna
Migrante Retornado:	No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	CONTRATO INDEFINIDO
Fecha de inicio de labores:	20/09/2010
Fecha terminación de contrato:	31/08/2017
Período de prueba:	No
Remuneración:	$ 384,41
Cargo del trabajador:	PROFESOR DE FORMACIÓN HUMANA
Grupo ocupacional:	PROFESIONALES DE LA ENSEÑANZA
Jornada de trabajo (horas):	240,00
Jornada nocturna:	No
Jornada especial:	No
Funciones de confianza:	No

MINISTERIO DEL TRABAJO - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO 18/06/2018 9.53 PM

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El contrato del docente se encuentra registrado en la plataforma SUT

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-14

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-14

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

2591883CT

CONTRATO DE JORNADA PARCIAL PERMANENTE

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC:	0190324818001
Razón Social:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte:	1102407416
Nombre del Trabajador:	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO
Edad:	45
Discapacidad:	Ninguna
Migrante Retornado:	No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	CONTRATO DE JORNADA PARCIAL PERMANENTE
Fecha de inicio de labores:	29/09/2014
Fecha terminación de contrato:	29/09/2015
Período de prueba:	Si
Remuneración:	$ 151,31
Cargo del trabajador:	ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR
Grupo ocupacional:	PROFESORES DE UNIVERSIDADES Y DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR
Jornada de trabajo (horas):	72,00
Jornada nocturna:	Si
Jornada especial:	No
Funciones de confianza:	No

MINISTERIO DEL TRABAJO - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO 18/06/2018 9:53 PM

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El contrato del docente se encuentra registrado en la plataforma SUT

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-14

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-14

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

0001734484CT

CONTRATO DE JORNADA PARCIAL PERMANENTE

Las partes se ratifican y aceptan el contenido de las cláusulas contractuales.

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

CI / RUC:	0190324818001
Razón Social:	INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
Representante Legal:	PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL

INFORMACIÓN DEL TRABAJADOR

CI / Pasaporte:	0102115094
Nombre del Trabajador:	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO
Edad:	48
Discapacidad:	Ninguna
Migrante Retornado:	No

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

Tipo de Contrato:	CONTRATO DE JORNADA PARCIAL PERMANENTE
Fecha de inicio de labores:	02/01/2014
Fecha terminación de contrato:	01/01/2015
Período de prueba:	Si
Remuneración:	$ 148,93
Cargo del trabajador:	ACADEMICO TITULAR AUXILIAR
Grupo ocupacional:	OCUPACIONES ELEMENTALES
Jornada de trabajo (horas):	10,00
Jornada nocturna:	Si
Jornada especial:	No
Funciones de confianza:	No

MINISTERIO DEL TRABAJO - INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO 18/06/2018 9.54 PM

√

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: El contrato del docente se encuentra registrado en la plataforma SUT

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-14

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-14

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

REVISIÓN DE CONTRATOS DE DOCENTES SERVICIOS PROFESIONALES, CUMPLAN CON EL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN Y CONTENGAN LAS FIRMAS RESPECTIVAS.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Cuenca, el tres de octubre del dos mil dieciséis, intervienen en la celebración del presente contrato, por un parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez, que en adelante se denominará **La Institución**; y por otra parte el señor Rodrigo José Aguilar Romo en calidad de **Profesional**, quienes convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.- El Profesional se obliga a prestar sus servicios profesionales en calidad de Instructor Educativo, comprometiéndose a aplicar sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores de la Institución.

Segunda: Horario.- El Profesional laborará de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose en lo referente a la jornada de trabajo, a los horarios establecidos por la Institución, pudiendo ésta hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente.

Tercera: Honorarios.- La Institución pagará al Profesional, seis dólares con cincuenta y ocho centavos de dólar por cada hora de clases dictada, dicho valor será pagado mensualmente una vez contabilizadas las horas dictadas, previa entrega de la factura y las correspondientes retenciones conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuarta: Plazo.- Por la modalidad del trabajo, el presente contrato es de duración indeterminada; ya que, mientras existan materias acordes con la formación del Profesional, este podrá continuar prestando sus servicios; de no ser así, el contrato terminará sin necesidad de solemnidad alguna, debiendo la Institución únicamente pagar al Profesional los valores pendientes correspondiente a las horas trabajadas en el último período, sin recargo alguno.

Quinta: El Profesional se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados, documentos, actas de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminado el contrato en la forma que le sea solicitada.

Sexta: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del Profesional, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.

Séptima: Naturaleza civil del contrato.- El presente instrumento ampara una prestación de servicios profesionales; en consecuencia, el Profesional acepta expresamente que la relación que adquiere con la Institución, corresponde al orden jurídico civil y no laboral, por lo que de este contrato no se deriva obligación ni derecho indemnizatorio alguno.

Octava: Son causas de terminación de este contrato, el acuerdo mutuo de las partes y por declaración unilateral de la Institución, en caso del incumplimiento del contrato o por cualquier motivo que la Institución considere conveniente en interés de la entidad.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca, al trámite verbal sumario, para constancia de lo cual firman este instrumento.

Dr. Carlos Gabriel Pérez P.

Sr. Rodrigo José Aguilar R.
C.I. 0911662509

©

Marca:

© Cumple con el reglamento

√ Verificado / Chequeado

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior y mantienen las firmas de ambas partes

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-17
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-17

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Cuenca, el veintiún de marzo del dos mil dieciséis, intervienen en la celebración del presente contrato, por un parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez, que en adelante se denominará **La Institución**; y por otra parte la Ingeniera Linda Paola Aguirre Naula en calidad de **Profesional**, quienes convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.- El Profesional se obliga a prestar sus servicios profesionales en calidad de Personal Académico no Titular Ocasional, comprometiéndose a aplicar sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores de la Institución.

Segunda: Horario.- El Profesional laborará de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose en lo referente a la jornada de trabajo, a los horarios establecidos por la Institución, pudiendo ésta hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente. libre de impuestos

Tercera: Honorarios.- La Institución pagará al Profesional, seis dólares con sesenta y un centavos de dólar por cada hora de clases dictada, dicho valor será pagado mensualmente una vez contabilizadas las horas dictadas, previa entrega de la factura y las correspondientes retenciones conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuarta: Plazo.- Por la modalidad del trabajo, el presente contrato es de duración indeterminada; ya que, mientras existan materias acordes con la formación del Profesional, este podrá continuar prestando sus servicios; de no ser así, el contrato terminará sin necesidad de solemnidad alguna, debiendo la Institución únicamente pagar al Profesional los valores pendientes correspondiente a las horas trabajadas en el último período, sin recargo alguno.

Quinta: El Profesional se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados, documentos, actas de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminado el contrato en la forma que le sea solicitada.

Sexta: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del Profesional, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.

Séptima: Naturaleza civil del contrato.- El presente instrumento ampara una prestación de servicios profesionales; en consecuencia, el Profesional acepta expresamente que la relación que adquiere con la Institución, corresponde al orden jurídico civil y no laboral, por lo que de este contrato no se deriva obligación ni derecho indemnizatorio alguno.

Octava: Son causas de terminación de este contrato, el acuerdo mutuo de las partes y por declaración unilateral de la Institución, en caso del incumplimiento del contrato o por cualquier motivo que la Institución considere conveniente en interés de la entidad.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca, al trámite verbal sumario, para constancia de lo cual firman este instrumento.

Dr. Carlos Gabriel Pérez P.

Ing. Linda Paola Aguirre N.
C.I. 0603265356-9

©

Marca:

© Cumple con el reglamento

√ Verificado / Chequeado

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior y mantienen las firmas de ambas partes

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-17

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-17

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Cuenca, el tres de octubre del dos mil dieciséis, intervienen en la celebración del presente contrato, por un parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez, que en adelante se denominará **La Institución**; y por otra parte el Ingeniero Jaime Rigoberto Albarracín Yupa en calidad de **Profesional**, quienes convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.- El Profesional se obliga a prestar sus servicios profesionales en calidad de Personal Académico no Titular Ocasional, comprometiéndose a aplicar sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores de la Institución.

Segunda: Horario.- El Profesional laborará de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose en lo referente a la jornada de trabajo, a los horarios establecidos por la Institución, pudiendo ésta hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente.

Tercera: Honorarios.- La Institución pagará al Profesional, seis dólares con sesenta y un centavos de dólar por cada hora de clases dictada, dicho valor será pagado mensualmente una vez contabilizadas las horas dictadas, previa entrega de la factura y las correspondientes retenciones conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuarta: Plazo.- Por la modalidad del trabajo, el presente contrato es de duración indeterminada; ya que, mientras existan materias acordes con la formación del Profesional, este podrá continuar prestando sus servicios; de no ser así, el contrato terminará sin necesidad de solemnidad alguna, debiendo la Institución únicamente pagar al Profesional los valores pendientes correspondiente a las horas trabajadas en el último período, sin recargo alguno.

Quinta: El Profesional se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados, documentos, actas de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminado el contrato en la forma que le sea solicitada.

Sexta: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del Profesional, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.

Séptima: Naturaleza civil del contrato.- El presente instrumento ampara una prestación de servicios profesionales; en consecuencia, el Profesional acepta expresamente que la relación que adquiere con la Institución, corresponde al orden jurídico civil y no laboral, por lo que de este contrato no se deriva obligación ni derecho indemnizatorio alguno.

Octava: Son causas de terminación de este contrato, el acuerdo mutuo de las partes y por declaración unilateral de la Institución, en caso del incumplimiento del contrato o por cualquier motivo que la Institución considere conveniente en interés de la entidad.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca, al trámite verbal sumario, para constancia de lo cual firman este instrumento.

Dr. Carlos Gabriel Pérez P.

Ing. Jaime R. Albarracín Y.
C.I. 0104666151

¥

Marca:

© Cumple con el reglamento

¥ No cumple requisito

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior y no mantienen las firmas de ambas partes

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-17

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-17

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Cuenca, el cinco de octubre del dos mil dieciséis, intervienen en la celebración del presente contrato, por un parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez, que en adelante se denominará **La Institución**; y por otra parte la Doctora Teresa de Jesús Barba González en calidad de **Profesional**, quienes convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.- El Profesional se obliga a prestar sus servicios profesionales en calidad de Personal Académico no Titular Ocasional, comprometiéndose a aplicar sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores de la Institución.

Segunda: Horario.- El Profesional laborará de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose en lo referente a la jornada de trabajo, a los horarios establecidos por la Institución, pudiendo ésta hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente.

Tercera: Honorarios.- La Institución pagará al Profesional, siete dólares con sesenta y un centavos de dólar por cada hora de clases dictada, dicho valor será pagado mensualmente una vez contabilizadas las horas dictadas, previa entrega de la factura y las correspondientes retenciones conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuarta: Plazo.- Por la modalidad del trabajo, el presente contrato es de duración indeterminada; ya que, mientras existan materias acordes con la formación del Profesional, este podrá continuar prestando sus servicios; de no ser así, el contrato terminará sin necesidad de solemnidad alguna, debiendo la Institución únicamente pagar al Profesional los valores pendientes correspondiente a las horas trabajadas en el último período, sin recargo alguno.

Quinta: El Profesional se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados, documentos, actas de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminado el contrato en la forma que le sea solicitada.

Sexta: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del Profesional, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.

Séptima: Naturaleza civil del contrato.- El presente instrumento ampara una prestación de servicios profesionales; en consecuencia, el Profesional acepta expresamente que la relación que adquiere con la Institución, corresponde al orden jurídico civil y no laboral, por lo que de este contrato no se deriva obligación ni derecho indemnizatorio alguno.

Octava: Son causas de terminación de este contrato, el acuerdo mutuo de las partes y por declaración unilateral de la Institución, en caso del incumplimiento del contrato o por cualquier motivo que la Institución considere conveniente en interés de la entidad.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca, al trámite verbal sumario, para constancia de lo cual firman este instrumento.

Dr. Carlos Gabriel Pérez P.

Dra. Teresa de Jesús Barba G.
C.I. 1703708584

¥

Marca:

© Cumple con el reglamento

¥ No cumple requisito

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior y no mantienen las firmas de ambas partes

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-17

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-17

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Cuenca, el diecisiete de marzo del dos mil quince, intervienen en la celebración del presente contrato, por un parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez, que en adelante se denominará el INSTITUTO; y por otra parte el Ingeniero Christian Adrian Campos Ortiz en calidad de PROFESIONAL, quienes convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.- El Profesional se compromete a prestar sus servicios profesionales en calidad de Personal Académico no Titular Ocasional, en forma personal o por intermedio de otro profesional debidamente autorizado por la parte contratante en casos especiales, comprometiéndose a aplicar sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores del Instituto.
Segunda: Horario.- El Profesional prestará sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose a los horarios establecidos por el Instituto, pudiendo éste hacer reajustes o cambios de horarios de estimarlo conveniente, en razón de la naturaleza del trabajo, esto es dependiendo los horarios de clase.
Tercera: Honorarios.- El Instituto pagará al Profesional, cinco dólares con cincuenta y nueve centavos de dólar por cada hora de clases dictada, dicho valor será pagado mensualmente una vez contabilizadas las horas dictadas, previa entrega de la factura y las correspondientes retenciones conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.
Cuarta: Plazo.- El presente contrato rige a partir de la presente fecha, hasta el veintidós de mayo del dos mil quince, vencido dicho plazo, la relación termina sin que sea necesaria notificación alguna.
Quinta: El Profesional se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados, documentos, actas de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminado el contrato en la forma que le sea solicitada.
Sexta: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del Profesional, mientras preste sus servicios al Instituto, quedarán de la propiedad exclusiva de éste, el cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.
Séptima: Naturaleza civil del contrato.- El presente instrumento ampara una prestación de servicios profesionales; en consecuencia, el Profesional acepta expresamente que la relación que adquiere con el Instituto, corresponde al orden jurídico civil y no laboral, por lo que de este contrato no se deriva obligación ni derecho indemnizatorio alguno.
Octava: Son causas de terminación de este contrato, el acuerdo mutuo de las partes y por declaración unilateral del Instituto, en caso del incumplimiento del contrato o por cualquier motivo que el Instituto considere conveniente en interés de la entidad, no siendo necesario para dicha terminación más trámite que una notificación al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha en que el Instituto desee dar por terminado el contrato.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca, al trámite verbal sumario, para constancia de lo cual firman este instrumento.

Dr. Carlos Gabriel Pérez P.

Ing. Christian A. Campos O.
C.I. 0301729729

©

Marca:

© Cumple con el reglamento
√ Verificado / Chequeado
I Inspeccionado físicamente

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior y mantienen las firmas de ambas partes

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-17

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-17

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Cuenca, el tres de octubre del dos mil dieciséis, intervienen en la celebración del presente contrato, por un parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez, que en adelante se denominará **La Institución**; y por otra parte el señor Andrés Mauricio Crespo Dávila en calidad de **Profesional**, quienes convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.- El Profesional se obliga a prestar sus servicios profesionales en calidad de Instructor Educativo, comprometiéndose a aplicar sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores de la Institución.

Segunda: Horario.- El Profesional laborará de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose en lo referente a la jornada de trabajo, a los horarios establecidos por la Institución, pudiendo ésta hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente.

Tercera: Honorarios.- La Institución pagará al Profesional, seis dólares con cincuenta y ocho centavos de dólar por cada hora de clases dictada, dicho valor será pagado mensualmente una vez contabilizadas las horas dictadas, previa entrega de la factura y las correspondientes retenciones conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuarta: Plazo.- Por la modalidad del trabajo, el presente contrato es de duración indeterminada; ya que, mientras existan materias acordes con la formación del Profesional, este podrá continuar prestando sus servicios; de no ser así, el contrato terminará sin necesidad de solemnidad alguna, debiendo la Institución únicamente pagar al Profesional los valores pendientes correspondiente a las horas trabajadas en el último período, sin recargo alguno.

Quinta: El Profesional se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados, documentos, actas de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminado el contrato en la forma que le sea solicitada.

Sexta: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del Profesional, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.

Séptima: Naturaleza civil del contrato.- El presente instrumento ampara una prestación de servicios profesionales; en consecuencia, el Profesional acepta expresamente que la relación que adquiere con la Institución, corresponde al orden jurídico civil y no laboral, por lo que de este contrato no se deriva obligación ni derecho indemnizatorio alguno.

Octava: Son causas de terminación de este contrato, el acuerdo mutuo de las partes y por declaración unilateral de la Institución, en caso del incumplimiento del contrato o por cualquier motivo que la Institución considere conveniente en interés de la entidad.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca, al trámite verbal sumario, para constancia de lo cual firman este instrumento.

Dr. Carlos Gabriel Pérez P.

Sr. Andrés Crespo Dávila
C.I. 0104576202

©

Marca:

© Cumple con el reglamento
√ Verificado / Chequeado
I Inspeccionado físicamente

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior y mantienen las firmas de ambas partes

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-17

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-17

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Cuenca, el veintiocho de septiembre del dos mil quince, intervienen en la celebración del presente contrato, por un parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez, que en adelante se denominará **La Institución;** y por otra parte el Licenciado Marcelo Paúl Esparza Villamarín en calidad de **Profesional**, quienes convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.- El Profesional se obliga a prestar sus servicios profesionales en calidad de Personal Académico no Titular Ocasional, comprometiéndose a aplicar sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores de la Institución.

Segunda: Horario.- El Profesional laborará de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose en lo referente a la jornada de trabajo, a los horarios establecidos por la Institución, pudiendo ésta hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente.

Tercera: Honorarios.- La Institución pagará al Profesional, seis dólares con treinta y nueve centavos de dólar por cada hora de clases dictada, dicho valor será pagado mensualmente una vez contabilizadas las horas dictadas, previa entrega de la factura y las correspondientes retenciones conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuarta: Plazo.- Por la modalidad del trabajo, el presente contrato es de duración indeterminada; ya que, mientras existan materias acordes con la formación del Profesional, este podrá continuar prestando sus servicios; de no ser así, el contrato terminará sin necesidad de solemnidad alguna, debiendo la Institución únicamente pagar al Profesional los valores pendientes correspondiente a las horas trabajadas en el último período, sin recargo alguno.

Quinta: El Profesional se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados, documentos, actas de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminado el contrato en la forma que le sea solicitada.

Sexta: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del Profesional, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.

Séptima: Naturaleza civil del contrato.- El presente instrumento ampara una prestación de servicios profesionales; en consecuencia, el Profesional acepta expresamente que la relación que adquiere con la Institución, corresponde al orden jurídico civil y no laboral, por lo que de este contrato no se deriva obligación ni derecho indemnizatorio alguno.

Octava: Son causas de terminación de este contrato, el acuerdo mutuo de las partes y por declaración unilateral de la Institución, en caso del incumplimiento del contrato o por cualquier motivo que la Institución considere conveniente en interés de la entidad.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca, al trámite verbal sumario, para constancia de lo cual firman este instrumento.

Dr. Carlos Gabriel Pérez P.

Lic. Marcelo P. Esparza V.

Marca:

© Cumple con el reglamento

√ Verificado / Chequeado

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior y mantienen las firmas de ambas partes

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-17

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-17

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Cuenca, el veintiocho de septiembre del dos mil quince, intervienen en la celebración del presente contrato, por un parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez, que en adelante se denominará el INSTITUTO; y por otra parte el Licenciado Christian Fernando García Falconí en calidad de PROFESIONAL, quienes convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.- El Profesional se compromete a prestar sus servicios profesionales en calidad de Personal Académico no Titular Ocasional, en forma personal o por intermedio de otro profesional debidamente autorizado por la parte contratante en casos especiales, comprometiéndose a aplicar sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores del Instituto.

Segunda: Horario.- El Profesional prestará sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose a los horarios establecidos por el Instituto, pudiendo éste hacer reajustes o cambios de horarios de estimarlo conveniente, en razón de la naturaleza del trabajo, esto es dependiendo los horarios de clase.

Tercera: Honorarios.- El Instituto pagará al Profesional, seis dólares con treinta y nueve centavos de dólar por cada hora de clases dictada, dicho valor será pagado mensualmente una vez contabilizadas las horas dictadas, previa entrega de la factura y las correspondientes retenciones conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuarta: Plazo.- Por la modalidad del trabajo, el presente contrato es de duración indeterminada; ya que, mientras existan materias acordes con la formación del Profesional, este podrá continuar prestando sus servicios; de no ser así, el contrato terminará sin necesidad de solemnidad alguna, debiendo la Institución únicamente pagar al Profesional los valores pendientes correspondiente a las horas trabajadas en el último período, sin recargo alguno.

Quinta: El Profesional se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados, documentos, actas de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminado el contrato en la forma que le sea solicitada.

Sexta: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del Profesional, mientras preste sus servicios al Instituto, quedarán de la propiedad exclusiva de éste, el cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.

Séptima: Naturaleza civil del contrato.- El presente instrumento ampara una prestación de servicios profesionales; en consecuencia, el Profesional acepta expresamente que la relación que adquiere con el Instituto, corresponde al orden jurídico civil y no laboral, por lo que de este contrato no se deriva obligación ni derecho indemnizatorio alguno.

Octava: Son causas de terminación de este contrato, el acuerdo mutuo de las partes y por declaración unilateral del Instituto, en caso del incumplimiento del contrato o por cualquier motivo que el Instituto considere conveniente en interés de la entidad, no siendo necesario para dicha terminación más trámite que una notificación al menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha en que el Instituto desee dar por terminado el contrato.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca, al trámite verbal sumario, para constancia de lo cual firman este instrumento.

Dr. Carlos Gabriel Pérez P.

Lic. Christian F. García F.
C.I. 0104198[illegible]-6

Marca:

© Cumple con el reglamento

√ Verificado / Chequeado

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior y mantienen las firmas de ambas partes

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-17
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-17

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Cuenca, el treinta de mayo del dos mil dieciséis, intervienen en la celebración del presente contrato, por un parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez, que en adelante se denominará **La Institución**; y por otra parte el señor Jean Felipe Idrovo Molina en calidad de **Profesional**, quienes convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.- El Profesional se obliga a prestar sus servicios profesionales en calidad de Instructor Educativo, comprometiéndose a aplicar sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores de la Institución.

Segunda: Horario.- El Profesional laborará de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose en lo referente a la jornada de trabajo, a los horarios establecidos por la Institución, pudiendo ésta hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente.

Tercera: Honorarios.- La Institución pagará al Profesional, seis dólares con cincuenta y ocho centavos de dólar por cada hora de clases dictada, dicho valor será pagado mensualmente una vez contabilizadas las horas dictadas, previa entrega de la factura y las correspondientes retenciones conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuarta: Plazo.- Por la modalidad del trabajo, el presente contrato es de duración indeterminada; ya que, mientras existan materias acordes con la formación del Profesional, este podrá continuar prestando sus servicios; de no ser así, el contrato terminará sin necesidad de solemnidad alguna, debiendo la Institución únicamente pagar al Profesional los valores pendientes correspondiente a las horas trabajadas en el último período, sin recargo alguno.

Quinta: El Profesional se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados, documentos, actas de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminado el contrato en la forma que le sea solicitada.

Sexta: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del Profesional, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.

Séptima: Naturaleza civil del contrato.- El presente instrumento ampara una prestación de servicios profesionales; en consecuencia, el Profesional acepta expresamente que la relación que adquiere con la Institución, corresponde al orden jurídico civil y no laboral, por lo que de este contrato no se deriva obligación ni derecho indemnizatorio alguno.

Octava: Son causas de terminación de este contrato, el acuerdo mutuo de las partes y por declaración unilateral de la Institución, en caso del incumplimiento del contrato o por cualquier motivo que la Institución considere conveniente en interés de la entidad.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca, al trámite verbal sumario, para constancia de lo cual firman este instrumento.

Dr. Carlos Gabriel Pérez P.

Lic. Jean Felipe Idrovo M.
C.I. 140088755-8

Marca:

© Cumple con el reglamento

√ Verificado / Chequeado

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior y mantienen las firmas de ambas partes

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-17
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-17

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Cuenca, el veintiocho de septiembre del dos mil quince, intervienen en la celebración del presente contrato, por un parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez, que en adelante se denominará **La Institución**; y por otra parte el Diseñador Diego Andrés Morales Tirado en calidad de **Profesional**, quienes convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.- El Profesional se obliga a prestar sus servicios profesionales en calidad de Personal Académico no Titular Ocasional, comprometiéndose a aplicar sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores de la Institución.

Segunda: Horario.- El Profesional laborará de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose en lo referente a la jornada de trabajo, a los horarios establecidos por la Institución, pudiendo ésta hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente.

Tercera: Honorarios.- La Institución pagará al Profesional, seis dólares con treinta y nueve centavos de dólar por cada hora de clases dictada, dicho valor será pagado mensualmente una vez contabilizadas las horas dictadas, previa entrega de la factura y las correspondientes retenciones conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuarta: Plazo.- Por la modalidad del trabajo, el presente contrato es de duración indeterminada; ya que, mientras existan materias acordes con la formación del Profesional, este podrá continuar prestando sus servicios; de no ser así, el contrato terminará sin necesidad de solemnidad alguna, debiendo la Institución únicamente pagar al Profesional los valores pendientes correspondiente a las horas trabajadas en el último período, sin recargo alguno.

Quinta: El Profesional se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados, documentos, actas de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminado el contrato en la forma que le sea solicitada.

Sexta: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del Profesional, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.

Séptima: Naturaleza civil del contrato.- El presente instrumento ampara una prestación de servicios profesionales; en consecuencia, el Profesional acepta expresamente que la relación que adquiere con la Institución, corresponde al orden jurídico civil y no laboral, por lo que de este contrato no se deriva obligación ni derecho indemnizatorio alguno.

Octava: Son causas de terminación de este contrato, el acuerdo mutuo de las partes y por declaración unilateral de la Institución, en caso del incumplimiento del contrato o por cualquier motivo que la Institución considere conveniente en interés de la entidad.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca, al trámite verbal sumario, para constancia de lo cual firman este instrumento.

Dr. Carlos Gabriel Pérez P.

Dis. Diego Andrés Morales

¥

Marca:

© Cumple con el reglamento

¥ No cumple requisito

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior y no mantienen las firmas de ambas partes

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-17

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-17

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Cuenca, el veintiocho de septiembre del dos mil quince, intervienen en la celebración del presente contrato, por un parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez, que en adelante se denominará **La Institución**; y por otra parte el Licenciado César Gustavo Mosquera Baca en calidad de **Profesional**, quienes convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.- El Profesional se obliga a prestar sus servicios profesionales en calidad de Personal Académico no Titular Ocasional, comprometiéndose a aplicar sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores de la Institución.

Segunda: Horario.- El Profesional laborará de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose en lo referente a la jornada de trabajo, a los horarios establecidos por la Institución, pudiendo ésta hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente.

Tercera: Honorarios.- La Institución pagará al Profesional, seis dólares con treinta y nueve centavos de dólar por cada hora de clases dictada, dicho valor será pagado mensualmente una vez contabilizadas las horas dictadas, previa entrega de la factura y las correspondientes retenciones conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuarta: Plazo.- Por la modalidad del trabajo, el presente contrato es de duración indeterminada; ya que, mientras existan materias acordes con la formación del Profesional, este podrá continuar prestando sus servicios; de no ser así, el contrato terminará sin necesidad de solemnidad alguna, debiendo la Institución únicamente pagar al Profesional los valores pendientes correspondiente a las horas trabajadas en el último período, sin recargo alguno.

Quinta: El Profesional se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados, documentos, actas de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminado el contrato en la forma que le sea solicitada.

Sexta: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del Profesional, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.

Séptima: Naturaleza civil del contrato.- El presente instrumento ampara una prestación de servicios profesionales; en consecuencia, el Profesional acepta expresamente que la relación que adquiere con la Institución, corresponde al orden jurídico civil y no laboral, por lo que de este contrato no se deriva obligación ni derecho indemnizatorio alguno.

Octava: Son causas de terminación de este contrato, el acuerdo mutuo de las partes y por declaración unilateral de la Institución, en caso del incumplimiento del contrato o por cualquier motivo que la Institución considere conveniente en interés de la entidad.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca, al trámite verbal sumario, para constancia de lo cual firman este instrumento.

Dr. Carlos Gabriel Pérez P.

Lic. Gustavo Mosquera Baca

Marca:

© Cumple con el reglamento

√ Verificado / Chequeado

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior y mantienen las firmas de ambas partes

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-17
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-17

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Cuenca, el tres de octubre del dos mil dieciséis, intervienen en la celebración del presente contrato, por un parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez, que en adelante se denominará **La Institución**; y por otra parte el Magíster Teodoro Germán Morales Ulloa en calidad de **Profesional**, quienes convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.- El Profesional se obliga a prestar sus servicios profesionales en calidad de Personal Académico no Titular Ocasional, comprometiéndose a aplicar sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores de la Institución.

Segunda: Horario.- El Profesional laborará de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose en lo referente a la jornada de trabajo, a los horarios establecidos por la Institución, pudiendo ésta hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente.

Tercera: Honorarios.- La Institución pagará al Profesional, seis dólares con sesenta y un centavos de dólar por cada hora de clases dictada, dicho valor será pagado mensualmente una vez contabilizadas las horas dictadas, previa entrega de la factura y las correspondientes retenciones conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuarta: Plazo.- Por la modalidad del trabajo, el presente contrato es de duración indeterminada; ya que, mientras existan materias acordes con la formación del Profesional, este podrá continuar prestando sus servicios; de no ser así, el contrato terminará sin necesidad de solemnidad alguna, debiendo la Institución únicamente pagar al Profesional los valores pendientes correspondiente a las horas trabajadas en el último período, sin recargo alguno.

Quinta: El Profesional se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados, documentos, actas de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminado el contrato en la forma que le sea solicitada.

Sexta: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del Profesional, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.

Séptima: Naturaleza civil del contrato.- El presente instrumento ampara una prestación de servicios profesionales; en consecuencia, el Profesional acepta expresamente que la relación que adquiere con la Institución, corresponde al orden jurídico civil y no laboral, por lo que de este contrato no se deriva obligación ni derecho indemnizatorio alguno.

Octava: Son causas de terminación de este contrato, el acuerdo mutuo de las partes y por declaración unilateral de la Institución, en caso del incumplimiento del contrato o por cualquier motivo que la Institución considere conveniente en interés de la entidad.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca, al trámite verbal sumario, para constancia de lo cual firman este instrumento.

Dr. Carlos Gabriel Pérez P.

Mgt. Teodoro G. Morales U.
C.I. 0102595345

Marca:

© Cumple con el reglamento

√ Verificado / Chequeado

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior y mantienen las firmas de ambas partes

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-17
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-17

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Cuenca, el veintiocho de septiembre del dos mil quince, intervienen en la celebración del presente contrato, por un parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez, que en adelante se denominará **La Institución**; y por otra parte el Diseñador Bruno Fernando Nievecela Avila en calidad de **Profesional**, quienes convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.- El Profesional se obliga a prestar sus servicios profesionales en calidad de Personal Académico no Titular Ocasional, comprometiéndose a aplicar sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores de la Institución.

Segunda: Horario.- El Profesional laborará de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose en lo referente a la jornada de trabajo, a los horarios establecidos por la Institución, pudiendo ésta hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente.

Tercera: Honorarios.- La Institución pagará al Profesional, seis dólares con treinta y nueve centavos de dólar por cada hora de clases dictada, dicho valor será pagado mensualmente una vez contabilizadas las horas dictadas, previa entrega de la factura y las correspondientes retenciones conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuarta: Plazo.- Por la modalidad del trabajo, el presente contrato es de duración indeterminada; ya que, mientras existan materias acordes con la formación del Profesional, este podrá continuar prestando sus servicios; de no ser así, el contrato terminará sin necesidad de solemnidad alguna, debiendo la Institución únicamente pagar al Profesional los valores pendientes correspondiente a las horas trabajadas en el último período, sin recargo alguno.

Quinta: El Profesional se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados, documentos, actas de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminado el contrato en la forma que le sea solicitada.

Sexta: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del Profesional, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.

Séptima: Naturaleza civil del contrato.- El presente instrumento ampara una prestación de servicios profesionales; en consecuencia, el Profesional acepta expresamente que la relación que adquiere con la Institución, corresponde al orden jurídico civil y no laboral, por lo que de este contrato no se deriva obligación ni derecho indemnizatorio alguno.

Octava: Son causas de terminación de este contrato, el acuerdo mutuo de las partes y por declaración unilateral de la Institución, en caso del incumplimiento del contrato o por cualquier motivo que la Institución considere conveniente en interés de la entidad.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca, al trámite verbal sumario, para constancia de lo cual firman este instrumento.

Dr. Carlos Gabriel Pérez P.

Dis. Bruno F. Nievecela A.

¥

Marca:

© Cumple con el reglamento

¥ No cumple requisito

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior y no mantienen las firmas de ambas partes

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-17
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-17

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Cuenca, el veintisiete de junio del dos mil dieciséis, intervienen en la celebración del presente contrato, por un parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez, que en adelante se denominará **La Institución**; y por otra parte La Licenciada Cindy Liliana Ochoa Correa en calidad de **Profesional**, quienes convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.- El Profesional se obliga a prestar sus servicios profesionales en calidad de Personal Académico no Titular Ocasional, comprometiéndose a aplicar sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores de la Institución.

Segunda: Horario.- El Profesional laborará de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose en lo referente a la jornada de trabajo, a los horarios establecidos por la Institución, pudiendo ésta hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente.

Tercera: Honorarios.- La Institución pagará al Profesional, cinco dólares con setenta y ocho centavos de dólar por cada hora de clases dictada, dicho valor será pagado mensualmente una vez contabilizadas las horas dictadas, previa entrega de la factura y las correspondientes retenciones conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuarta: Plazo.- Por la modalidad del trabajo, el presente contrato es de duración indeterminada; ya que, mientras existan materias acordes con la formación del Profesional, este podrá continuar prestando sus servicios; de no ser así, el contrato terminará sin necesidad de solemnidad alguna, debiendo la Institución únicamente pagar al Profesional los valores pendientes correspondiente a las horas trabajadas en el último período, sin recargo alguno.

Quinta: El Profesional se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados, documentos, actas de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminado el contrato en la forma que le sea solicitada.

Sexta: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del Profesional, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.

Séptima: Naturaleza civil del contrato.- El presente instrumento ampara una prestación de servicios profesionales; en consecuencia, el Profesional acepta expresamente que la relación que adquiere con la Institución, corresponde al orden jurídico civil y no laboral, por lo que de este contrato no se deriva obligación ni derecho indemnizatorio alguno.

Octava: Son causas de terminación de este contrato, el acuerdo mutuo de las partes y por declaración unilateral de la Institución, en caso del incumplimiento del contrato o por cualquier motivo que la Institución considere conveniente en interés de la entidad.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca, al trámite verbal sumario, para constancia de lo cual firman este instrumento.

Dr. Carlos Gabriel Pérez P.

Lic. Cindy Liliana Ochoa C.
C.I. 0105310464

Marca:

© Cumple con el reglamento
√ Verificado / Chequeado
I Inspeccionado físicamente

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior y mantienen las firmas de ambas partes

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-17

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-17

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Cuenca, el tres de octubre del dos mil dieciséis, intervienen en la celebración del presente contrato, por un parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez, que en adelante se denominará **La Institución**; y por otra parte el Ingeniero Diego Fabián Ortega Arcentáles en calidad de **Profesional**, quienes convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.- El Profesional se obliga a prestar sus servicios profesionales en calidad de Personal Académico no Titular Ocasional, comprometiéndose a aplicar sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores de la Institución.

Segunda: Horario.- El Profesional laborará de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose en lo referente a la jornada de trabajo, a los horarios establecidos por la Institución, pudiendo ésta hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente.

Tercera: Honorarios.- La Institución pagará al Profesional, seis dólares con sesenta y un centavos de dólar por cada hora de clases dictada, dicho valor será pagado mensualmente una vez contabilizadas las horas dictadas, previa entrega de la factura y las correspondientes retenciones conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuarta: Plazo.- Por la modalidad del trabajo, el presente contrato es de duración indeterminada; ya que, mientras existan materias acordes con la formación del Profesional, este podrá continuar prestando sus servicios; de no ser así, el contrato terminará sin necesidad de solemnidad alguna, debiendo la Institución únicamente pagar al Profesional los valores pendientes correspondiente a las horas trabajadas en el último período, sin recargo alguno.

Quinta: El Profesional se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados, documentos, actas de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminado el contrato en la forma que le sea solicitada.

Sexta: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del Profesional, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.

Séptima: Naturaleza civil del contrato.- El presente instrumento ampara una prestación de servicios profesionales; en consecuencia, el Profesional acepta expresamente que la relación que adquiere con la Institución, corresponde al orden jurídico civil y no laboral, por lo que de este contrato no se deriva obligación ni derecho indemnizatorio alguno.

Octava: Son causas de terminación de este contrato, el acuerdo mutuo de las partes y por declaración unilateral de la Institución, en caso del incumplimiento del contrato o por cualquier motivo que la Institución considere conveniente en interés de la entidad.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca, al trámite verbal sumario, para constancia de lo cual firman este instrumento.

Dr. Carlos Gabriel Pérez P.

Ing. Diego Fabián Ortega A.
C.I. 0103661236-1

Marca:

© Cumple con el reglamento
√ Verificado / Chequeado
I Inspeccionado físicamente

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior y mantienen las firmas de ambas partes

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-17
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-17

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Cuenca, el cuatro de abril del dos mil dieciséis, intervienen en la celebración del presente contrato, por un parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez, que en adelante se denominará **La Institución**; y por otra parte el Señor Byron Rene Pintado Pacuruco en calidad de **Profesional**, quienes convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.- El Profesional se obliga a prestar sus servicios profesionales en calidad de Instructor Educativo, comprometiéndose a aplicar sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores de la Institución.

Segunda: Horario.- El Profesional laborará de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose en lo referente a la jornada de trabajo, a los horarios establecidos por la Institución, pudiendo ésta hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente.

Tercera: Honorarios.- La Institución pagará al Profesional, seis dólares con cincuenta y ocho centavos de dólar por cada hora de clases dictada, dicho valor será pagado mensualmente una vez contabilizadas las horas dictadas, previa entrega de la factura y las correspondientes retenciones conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuarta: Plazo.- Por la modalidad del trabajo, el presente contrato es de duración indeterminada; ya que, mientras existan materias acordes con la formación del Profesional, este podrá continuar prestando sus servicios; de no ser así, el contrato terminará sin necesidad de solemnidad alguna, debiendo la Institución únicamente pagar al Profesional los valores pendientes correspondiente a las horas trabajadas en el último período, sin recargo alguno.

Quinta: El Profesional se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados, documentos, actas de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminado el contrato en la forma que le sea solicitada.

Sexta: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del Profesional, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.

Séptima: Naturaleza civil del contrato.- El presente instrumento ampara una prestación de servicios profesionales; en consecuencia, el Profesional acepta expresamente que la relación que adquiere con la Institución, corresponde al orden jurídico civil y no laboral, por lo que de este contrato no se deriva obligación ni derecho indemnizatorio alguno.

Octava: Son causas de terminación de este contrato, el acuerdo mutuo de las partes y por declaración unilateral de la Institución, en caso del incumplimiento del contrato o por cualquier motivo que la Institución considere conveniente en interés de la entidad.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca, al trámite verbal sumario, para constancia de lo cual firman este instrumento.

Dr. Carlos Gabriel Pérez P.

Sr. Byron Rene Pintado P.
C.I. 0106625908

Marca:

© Cumple con el reglamento
√ Verificado / Chequeado
I Inspeccionado físicamente

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior y mantienen las firmas de ambas partes

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-17
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-17

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Cuenca, el tres de octubre del dos mil dieciséis, intervienen en la celebración del presente contrato, por un parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez, que en adelante se denominará **La Institución**; y por otra parte el Diseñador José Fernando Robalino Tapia en calidad de **Profesional**, quienes convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.- El Profesional se obliga a prestar sus servicios profesionales en calidad de Personal Académico no Titular Ocasional, comprometiéndose a aplicar sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores de la Institución.

Segunda: Horario.- El Profesional laborará de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose en lo referente a la jornada de trabajo, a los horarios establecidos por la Institución, pudiendo ésta hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente.

Tercera: Honorarios.- La Institución pagará al Profesional, seis dólares con sesenta y un centavos de dólar por cada hora de clases dictada, dicho valor será pagado mensualmente una vez contabilizadas las horas dictadas, previa entrega de la factura y las correspondientes retenciones conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuarta: Plazo.- Por la modalidad del trabajo, el presente contrato es de duración indeterminada; ya que, mientras existan materias acordes con la formación del Profesional, este podrá continuar prestando sus servicios; de no ser así, el contrato terminará sin necesidad de solemnidad alguna, debiendo la Institución únicamente pagar al Profesional los valores pendientes correspondiente a las horas trabajadas en el último período, sin recargo alguno.

Quinta: El Profesional se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados, documentos, actas de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminado el contrato en la forma que le sea solicitada.

Sexta: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del Profesional, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.

Séptima: Naturaleza civil del contrato.- El presente instrumento ampara una prestación de servicios profesionales; en consecuencia, el Profesional acepta expresamente que la relación que adquiere con la Institución, corresponde al orden jurídico civil y no laboral, por lo que de este contrato no se deriva obligación ni derecho indemnizatorio alguno.

Octava: Son causas de terminación de este contrato, el acuerdo mutuo de las partes y por declaración unilateral de la Institución, en caso del incumplimiento del contrato o por cualquier motivo que la Institución considere conveniente en interés de la entidad.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca, al trámite verbal sumario, para constancia de lo cual firman este instrumento.

Dr. Carlos Gabriel Pérez P.

Dis. José Fernando Robalino T.
C.I. 0102896198

Marca:

© Cumple con el reglamento

√ Verificado / Chequeado

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior y mantienen las firmas de ambas partes

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-17
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-17

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Cuenca, el primero de septiembre del dos mil quince, intervienen en la celebración del presente contrato, por un parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez, que en adelante se denominará **La Institución**; y por otra parte la Ingeniera Tatiana Guadalupe Rodríguez León en calidad de **Profesional**, quienes convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.- El Profesional se obliga a prestar sus servicios profesionales en calidad de Personal Académico no Titular Ocasional, comprometiéndose a aplicar sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores de la Institución.

Segunda: Horario.- El Profesional laborará de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose en lo referente a la jornada de trabajo, a los horarios establecidos por la Institución, pudiendo ésta hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente.

Tercera: Honorarios.- La Institución pagará al Profesional, seis dólares con treinta y nueve centavos de dólar por cada hora de clases dictada, dicho valor será pagado mensualmente una vez contabilizadas las horas dictadas, previa entrega de la factura y las correspondientes retenciones conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuarta: Plazo.- Por la modalidad del trabajo, el presente contrato es de duración indeterminada; ya que, mientras existan materias acordes con la formación del Profesional, este podrá continuar prestando sus servicios; de no ser así, el contrato terminará sin necesidad de solemnidad alguna, debiendo la Institución únicamente pagar al Profesional los valores pendientes correspondiente a las horas trabajadas en el último período, sin recargo alguno.

Quinta: El Profesional se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados, documentos, actas de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminado el contrato en la forma que le sea solicitada.

Sexta: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del Profesional, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.

Séptima: Naturaleza civil del contrato.- El presente instrumento ampara una prestación de servicios profesionales; en consecuencia, el Profesional acepta expresamente que la relación que adquiere con la Institución, corresponde al orden jurídico civil y no laboral, por lo que de este contrato no se deriva obligación ni derecho indemnizatorio alguno.

Octava: Son causas de terminación de este contrato, el acuerdo mutuo de las partes y por declaración unilateral de la Institución, en caso del incumplimiento del contrato o por cualquier motivo que la Institución considere conveniente en interés de la entidad.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca, al trámite verbal sumario, para constancia de lo cual firman este instrumento.

Dr. Carlos Gabriel Pérez P.

Ing. Tatiana G. Rodríguez L.
C.I. 1809521326

¥

Marca:

© Cumple con el reglamento

¥ No cumple requisito

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior y no mantienen las firmas de ambas partes

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-17

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-17

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Cuenca, el veintiocho de marzo del dos mil dieciséis, intervienen en la celebración del presente contrato, por un parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez, que en adelante se denominará **La Institución**; y por otra parte la Abogada Mónica Paulina Rojas Jara en calidad de **Profesional**, quienes convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.- El Profesional se obliga a prestar sus servicios profesionales en calidad de Personal Académico no Titular Ocasional, comprometiéndose a aplicar sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores de la Institución.

Segunda: Horario.- El Profesional laborará de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose en lo referente a la jornada de trabajo, a los horarios establecidos por la Institución, pudiendo ésta hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente.

Tercera: Honorarios.- La Institución pagará al Profesional, seis dólares con sesenta y un centavos de dólar por cada hora de clases dictada, dicho valor será pagado mensualmente una vez contabilizadas las horas dictadas, previa entrega de la factura y las correspondientes retenciones conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuarta: Plazo.- Por la modalidad del trabajo, el presente contrato es de duración indeterminada; ya que, mientras existan materias acordes con la formación del Profesional, este podrá continuar prestando sus servicios; de no ser así, el contrato terminará sin necesidad de solemnidad alguna, debiendo la Institución únicamente pagar al Profesional los valores pendientes correspondiente a las horas trabajadas en el último período, sin recargo alguno.

Quinta: El Profesional se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados, documentos, actas de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminado el contrato en la forma que le sea solicitada.

Sexta: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del Profesional, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.

Séptima: Naturaleza civil del contrato.- El presente instrumento ampara una prestación de servicios profesionales; en consecuencia, el Profesional acepta expresamente que la relación que adquiere con la Institución, corresponde al orden jurídico civil y no laboral, por lo que de este contrato no se deriva obligación ni derecho indemnizatorio alguno.

Octava: Son causas de terminación de este contrato, el acuerdo mutuo de las partes y por declaración unilateral de la Institución, en caso del incumplimiento del contrato o por cualquier motivo que la Institución considere conveniente en interés de la entidad.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca, al trámite verbal sumario, para constancia de lo cual firman este instrumento.

Dr. Carlos Gabriel Pérez P.

Ab. Mónica Paulina Rojas J.
C.I. 0105689938-1

Marca:

© Cumple con el reglamento

√ Verificado / Chequeado

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior y mantienen las firmas de ambas partes

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-17
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-17

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Cuenca, el veintiocho de septiembre del dos mil quince, intervienen en la celebración del presente contrato, por un parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez, que en adelante se denominará **La Institución**; y por otra parte el Ingeniero Luis Gustavo Samaniego Ojeda en calidad de **Profesional**, quienes convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.- El Profesional se obliga a prestar sus servicios profesionales en calidad de Personal Académico no Titular Ocasional, comprometiéndose a aplicar sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores de la Institución.

Segunda: Horario.- El Profesional laborará de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose en lo referente a la jornada de trabajo, a los horarios establecidos por la Institución, pudiendo ésta hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente.

Tercera: Honorarios.- La Institución pagará al Profesional, seis dólares con treinta y nueve centavos de dólar por cada hora de clases dictada, dicho valor será pagado mensualmente una vez contabilizadas las horas dictadas, previa entrega de la factura y las correspondientes retenciones conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuarta: Plazo.- Por la modalidad del trabajo, el presente contrato es de duración indeterminada; ya que, mientras existan materias acordes con la formación del Profesional, este podrá continuar prestando sus servicios; de no ser así, el contrato terminará sin necesidad de solemnidad alguna, debiendo la Institución únicamente pagar al Profesional los valores pendientes correspondiente a las horas trabajadas en el último período, sin recargo alguno.

Quinta: El Profesional se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados, documentos, actas de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminado el contrato en la forma que le sea solicitada.

Sexta: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del Profesional, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.

Séptima: Naturaleza civil del contrato.- El presente instrumento ampara una prestación de servicios profesionales; en consecuencia, el Profesional acepta expresamente que la relación que adquiere con la Institución, corresponde al orden jurídico civil y no laboral, por lo que de este contrato no se deriva obligación ni derecho indemnizatorio alguno.

Octava: Son causas de terminación de este contrato, el acuerdo mutuo de las partes y por declaración unilateral de la Institución, en caso del incumplimiento del contrato o por cualquier motivo que la Institución considere conveniente en interés de la entidad.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca, al trámite verbal sumario, para constancia de lo cual firman este instrumento.

Msc. Carlos Gabriel Pérez P.

Ing. Gustavo Samaniego O.
0104783073

Marca:

© Cumple con el reglamento

√ Verificado / Chequeado

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior y mantienen las firmas de ambas partes

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-17
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-17

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Cuenca, el veintiocho de septiembre del dos mil quince, intervienen en la celebración del presente contrato, por un parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez, que en adelante se denominará **La Institución**; y por otra parte el Ingeniero Iván Israel Tinoco Cajiao en calidad de **Profesional**, quienes convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.- El Profesional se obliga a prestar sus servicios profesionales en calidad de Personal Académico no Titular Ocasional, comprometiéndose a aplicar sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores de la Institución.

Segunda: Horario.- El Profesional laborará de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose en lo referente a la jornada de trabajo, a los horarios establecidos por la Institución, pudiendo ésta hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente.

Tercera: Honorarios.- La Institución pagará al Profesional, seis dólares con treinta y nueve centavos de dólar por cada hora de clases dictada, dicho valor será pagado mensualmente una vez contabilizadas las horas dictadas, previa entrega de la factura y las correspondientes retenciones conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuarta: Plazo.- Por la modalidad del trabajo, el presente contrato es de duración indeterminada; ya que, mientras existan materias acordes con la formación del Profesional, este podrá continuar prestando sus servicios; de no ser así, el contrato terminará sin necesidad de solemnidad alguna, debiendo la Institución únicamente pagar al Profesional los valores pendientes correspondiente a las horas trabajadas en el último período, sin recargo alguno.

Quinta: El Profesional se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados, documentos, actas de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminado el contrato en la forma que le sea solicitada.

Sexta: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del Profesional, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.

Séptima: Naturaleza civil del contrato.- El presente instrumento ampara una prestación de servicios profesionales; en consecuencia, el Profesional acepta expresamente que la relación que adquiere con la Institución, corresponde al orden jurídico civil y no laboral, por lo que de este contrato no se deriva obligación ni derecho indemnizatorio alguno.

Octava: Son causas de terminación de este contrato, el acuerdo mutuo de las partes y por declaración unilateral de la Institución, en caso del incumplimiento del contrato o por cualquier motivo que la Institución considere conveniente en interés de la entidad.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca, al trámite verbal sumario, para constancia de lo cual firman este instrumento.

Dr. Carlos Gabriel Pérez P.

Ing. Iván Israel Tinoco C.
0705228872

Marca:

© Cumple con el reglamento

√ Verificado / Chequeado

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior y mantienen las firmas de ambas partes

REVISADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** AI	**FECHA:** 2018-08-17
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** PO	**FECHA:** 2018-08-17

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Cuenca, el veintiocho de septiembre del dos mil quince, intervienen en la celebración del presente contrato, por un parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez, que en adelante se denominará **La Institución**; y por otra parte el Licenciado Daniel Toledo Ochoa en calidad de **Profesional**, quienes convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.- El Profesional se obliga a prestar sus servicios profesionales en calidad de Personal Académico no Titular Ocasional, comprometiéndose a aplicar sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores de la Institución.

Segunda: Horario.- El Profesional laborará de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose en lo referente a la jornada de trabajo, a los horarios establecidos por la Institución, pudiendo ésta hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente.

Tercera: Honorarios.- La Institución pagará al Profesional, seis dólares con treinta y nueve centavos de dólar por cada hora de clases dictada, dicho valor será pagado mensualmente una vez contabilizadas las horas dictadas, previa entrega de la factura y las correspondientes retenciones conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuarta: Plazo.- Por la modalidad del trabajo, el presente contrato es de duración indeterminada; ya que, mientras existan materias acordes con la formación del Profesional, este podrá continuar prestando sus servicios; de no ser así, el contrato terminará sin necesidad de solemnidad alguna, debiendo la Institución únicamente pagar al Profesional los valores pendientes correspondiente a las horas trabajadas en el último período, sin recargo alguno.

Quinta: El Profesional se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados, documentos, actas de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminado el contrato en la forma que le sea solicitada.

Sexta: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del Profesional, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.

Séptima: Naturaleza civil del contrato.- El presente instrumento ampara una prestación de servicios profesionales; en consecuencia, el Profesional acepta expresamente que la relación que adquiere con la Institución, corresponde al orden jurídico civil y no laboral, por lo que de este contrato no se deriva obligación ni derecho indemnizatorio alguno.

Octava: Son causas de terminación de este contrato, el acuerdo mutuo de las partes y por declaración unilateral de la Institución, en caso del incumplimiento del contrato o por cualquier motivo que la Institución considere conveniente en interés de la entidad.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca, al trámite verbal sumario, para constancia de lo cual firman este instrumento.

Msc. Carlos Gabriel Pérez P.

Lic. Daniel Toledo Ochoa
0103970968

Marca:

© Cumple con el reglamento
√ Verificado / Chequeado
I Inspeccionado físicamente

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior y mantienen las firmas de ambas partes

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-17

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-17

Examen Especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Cuenca, el once de abril del dos mil dieciséis, intervienen en la celebración del presente contrato, por un parte el **Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano,** legalmente representado por su Promotor Carlos Gabriel Pérez Pérez, que en adelante se denominará **La Institución**; y por otra parte la Licenciada Maira Eliza Toledo Delgado en calidad de **Profesional**, quienes convienen libre y voluntariamente celebrar el presente Contrato de Servicios Profesionales, conforme al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, contenido en las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto.- El Profesional se obliga a prestar sus servicios profesionales en calidad de Personal Académico no Titular Ocasional, comprometiéndose a aplicar sus conocimientos y experiencias en forma óptima, cumpliendo a cabalidad con la impartición de clases y demás actividades académicas inherentes a su función y sujetándose al Reglamento de Profesores de la Institución.

Segunda: Horario.- El Profesional laborará de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose en lo referente a la jornada de trabajo, a los horarios establecidos por la Institución, pudiendo ésta hacer reajustes o cambios de estimarlo conveniente.

Tercera: Honorarios.- La Institución pagará al Profesional, seis dólares con sesenta y un centavos de dólar por cada hora de clases dictada, dicho valor será pagado mensualmente una vez contabilizadas las horas dictadas, previa entrega de la factura y las correspondientes retenciones conforme lo establece la Ley de Régimen Tributario Interno.

Cuarta: Plazo.- Por la modalidad del trabajo, el presente contrato es de duración indeterminada; ya que, mientras existan materias acordes con la formación del Profesional, este podrá continuar prestando sus servicios; de no ser así, el contrato terminará sin necesidad de solemnidad alguna, debiendo la Institución únicamente pagar al Profesional los valores pendientes correspondiente a las horas trabajadas en el último período, sin recargo alguno.

Quinta: El Profesional se compromete a conservar en buen estado todos los bienes asignados, documentos, actas de calificaciones, útiles y otros que estén a su cargo y hacer entrega formal o restituirlos cuando así lo disponga las autoridades o al momento de dar por terminado el contrato en la forma que le sea solicitada.

Sexta: Los descubrimientos e invenciones, las mejoras en los procedimientos, así como los trabajos y resultados de las actividades del Profesional, mientras preste sus servicios, quedarán de propiedad exclusiva de la Institución, la cual podrá patentar o registrar a su nombre tales inventos o mejoras.

Séptima: Naturaleza civil del contrato.- El presente instrumento ampara una prestación de servicios profesionales; en consecuencia, el Profesional acepta expresamente que la relación que adquiere con la Institución, corresponde al orden jurídico civil y no laboral, por lo que de este contrato no se deriva obligación ni derecho indemnizatorio alguno.

Octava: Son causas de terminación de este contrato, el acuerdo mutuo de las partes y por declaración unilateral de la Institución, en caso del incumplimiento del contrato o por cualquier motivo que la Institución considere conveniente en interés de la entidad.

Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas establecidas en el presente contrato, sometiéndose a los Jueces competentes de la ciudad de Cuenca, al trámite verbal sumario, para constancia de lo cual firman este instrumento.

Dr. Carlos Gabriel Pérez P.

Lic. Maira Eliza Toledo D.
C.I. 0301722707

Marca:

© Cumple con el reglamento

√ Verificado / Chequeado

I Inspeccionado físicamente

Comentario: El docente si cumple con el Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior y mantienen las firmas de ambas partes

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-08-17

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-08-17

OFICIO: No. 004-AI-PO-2018
Sección: Auditoria
Asunto: Solicitud de los distributivos roles de pago de los docentes que laboraron en el año 2016 de acuerdo a la muestra examinada.

Cuenca, 20 de agosto de 2018.

Señores
Departamento de Talento Humano
Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano
Presente.

De nuestras consideraciones:

Reciban un atento y cordial saludo de parte de Alex Iñiguez López y Pablo Ordoñez Arévalo, auditores independientes, deseándoles éxitos en sus funciones diarias.

El motivo de la presente, tiene por objeto solicitarles se sirvan ayudarnos con una copia de los distributivos de horas asignadas y los roles de pago de todos los docentes que laboraron en el año 2016, según el detalle adjunto.

Por su valiosa ayuda, nos despedimos.

Atentamente,

_____ _____

Alex Iñiguez López
Auditores Independientes

Pablo Marcelo Arévalo
Auditores Independientes

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
DOCENTES CONTRATADOS BAJO CÓDIGO TRABAJO DE ENERO A DICIEMBRE 2016

Nº	Cédula	Nombres
1	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO
2	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA
3	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE
4	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN
5	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA
6	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE
7	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI
8	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN
9	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO
10	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN
11	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO
12	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO
13	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI
14	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL
15	0102694098	MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO
16	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA
17	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA
18	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO
19	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN
20	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY
21	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA
22	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO
23	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO
24	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO

DOCENTES CONTRATADOS BAJO SERVICIOS PROFESIONALES DE ENERO A DICIEMBRE 2016

Nº	Nombres
1	AGUILAR RODRIGO
2	AGUIRRE LINDA
3	ALBARRACIN JAIME
4	BARBA TERESA DE JESUS
5	CAMPOS CHRISTIAN
6	CRESPO ANDRES
7	ESPARZA MARCELO
8	GARCIA CHRISTIAN
9	IDROVO JEAN
10	MORALES DIEGO
11	MORALES TEODORO
12	MOSQUERA CESAR
13	NIEVECELA BRUNO
14	OCHOA CINDY
15	ORTEGA DIEGO
16	PINTADO BYRON
17	ROBALINO JOSE
18	RODRIGUEZ TATIANA
19	ROJAS MONICA
20	SAMANIEGO GUSTAVO
21	TINOCO IVAN
22	TOLEDO DANIEL
23	TOLEDO MAIRA

Constatación física del distributivo de horas dictadas de los períodos académicos correspondiente al año 2016.

DOCENTE	CARRERA	SECCION	ASIGNATURA	T	HORAS
ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	MATUTINA	SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	7.0
ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	MATUTINA	SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	7.0
ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	MATUTINA	SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	7.0
		Total MATUTINA			21.0
ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	7.0
ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	1	7.0
		Total NOCTURNA			14.0
Total ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA					35.0 √
AREVALO MIRYAM GUADALUPE	ANALISIS DE SISTEMAS	MATUTINA	TECNICAS DE ESTUDIO	1	7.0
AREVALO MIRYAM GUADALUPE	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	TECNICAS DE ESTUDIO	1	7.0
AREVALO MIRYAM GUADALUPE	TURISMO GESTION TURISTICA	MATUTINA	TECNICAS DE ESTUDIO	1	7.0
		Total MATUTINA			21.0
Total AREVALO MIRYAM GUADALUPE					21.0 √
CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	ANALISIS DE SISTEMAS	MATUTINA	FUNDAMENTOS DE INTERNET	1	7.0
CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	ANALISIS DE SISTEMAS	MATUTINA	PROGRAMACION II	1	7.0
		Total MATUTINA			14.0
CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	MATEMATICA APLICADA	1	7.0
CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	MATEMATICA APLICADA	1	7.0
		Total NOCTURNA			14.0
Total CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN					28.0 √
CAMPOS ORTIZ CHRISTIAN ADRIAN	ANALISIS DE SISTEMAS	NOCTURNA	PROGRAMACION I	1	7.0
		Total NOCTURNA			7.0
Total CAMPOS ORTIZ CHRISTIAN ADRIAN					7.0 √
CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	DIBUJO ARTISTICO I	1	7.0
CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	TEORIA Y PSICOLOGIA DEL COLOR	1	7.0
		Total NOCTURNA			14.0

Total CASTRO PACHECO MONICA LILIANA					14.0 √
ESPARZA VILLAMARIN MARCELO PAUL	GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	MATUTINA	ANALISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTOS	1	7.0
		Total MATUTINA			7.0
ESPARZA VILLAMARIN MARCELO PAUL	GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	ANALISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTOS	1	7.0
ESPARZA VILLAMARIN MARCELO PAUL	GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	GESTION EMPRESARIAL Y MERCADEO	1	7.0
		Total NOCTURNA			14.0
Total ESPARZA VILLAMARIN MARCELO PAUL					21.0 √
ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	MATUTINA	MARKETING I	1	7.0
		Total MATUTINA			7.0
ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	NOCTURNA	GESTION DE VENTAS	1	7.0
		Total NOCTURNA			7.0
Total ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE					14.0 √
GARCIA FALCONI CRISTHIAN FERNANDO	GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	COCINA PROFESIONAL	1	7.0
GARCIA FALCONI CRISTHIAN FERNANDO	GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	GRAND MANGER	1	7.0
		Total NOCTURNA			14.0
Total GARCIA FALCONI CRISTHIAN FERNANDO					14.0 √
HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	ANALISIS DE SISTEMAS	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO I	1	4.0
HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO I	1	4.0
HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO I	1	4.0
HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO I	1	4.0
HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO I	1	4.0
HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO III	1	4.0
		Total NOCTURNA			24.0
Total HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI					24.0 √
IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	NOCTURNA	TECNICAS DE PLANIFICACION	1	7.0
IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	ANALISIS DE SISTEMAS	NOCTURNA	PROCESOS CONTABLES	1	7.0
		Total NOCTURNA			14.0
Total IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN					14.0 √

LAZO TUFINO JHON ESTUARDO	ANALISIS DE SISTEMAS	NOCTURNA	FUNDAMENTOS DE INTERNET	1	7.0
LAZO TUFINO JHON ESTUARDO	ANALISIS DE SISTEMAS	NOCTURNA	PROGRAMACION II	1	7.0
		Total NOCTURNA			14.0
Total LAZO TUFINO JHON ESTUARDO					14.0 √
LEMA POLO JOHN KLEBER	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	DIGITAL IV DREAMWEAVER	1	7.0
		Total MATUTINA			7.0
LEMA POLO JOHN KLEBER	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	ARQUITECTURA Y USABILIDAD DE LA INFORMACION	1	7.0
LEMA POLO JOHN KLEBER	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	DIGITAL IV DREAMWEAVER	1	7.0
		Total NOCTURNA			14.0
Total LEMA POLO JOHN KLEBER					21.0 √
LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	TURISMO GESTION TURISTICA	MATUTINA	TURISMO ALTERNATIVO CULTURAL Y COMUNITARIO	1	7.0
		Total MATUTINA			7.0
Total LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO					7.0
MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	BROMATOLOGIA	1	7.0
MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	SEGURIDAD ALIMENTARIA	1	7.0
		Total NOCTURNA			14.0
Total MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI					14.0 √
MERCHAN FLORES PABLO RAUL	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	NOCTURNA	ECONOMIA	1	7.0
MERCHAN FLORES PABLO RAUL	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	NOCTURNA	CONTABILIDAD DE COSTOS	1	7.0
		Total NOCTURNA			14.0
Total MERCHAN FLORES PABLO RAUL					14.0 √
MORALES TIRADO DIEGO ANDRES	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	INTRODUCCION AL DISEÑO	1	7.0
		Total NOCTURNA			7.0
Total MORALES TIRADO DIEGO ANDRES					7.0 √
MOSQUERA BACA CESAR GUSTAVO	TURISMO GESTION TURISTICA	MATUTINA	CARTOGRAFIA	1	7.0
		Total MATUTINA			7.0

Total MOSQUERA BACA CESAR GUSTAVO					7.0 √
NIEVECELA AVILA BRUNO FERNANDO	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	AUDIO Y VIDEO	1	7.0
		Total NOCTURNA			7.0
Total NIEVECELA AVILA BRUNO FERNANDO					7.0 √
PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	MATUTINA	COCINA NACIONAL	1	7.0
		Total MATUTINA			7.0
PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	COCINA II	1	7.0
PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	COCINA NACIONAL	1	7.0
		Total NOCTURNA			14.0
Total PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA					21.0 √
PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	DIBUJO ARTISTICO I	1	7.0
PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	TEORIA Y PSICOLOGIA DEL COLOR	1	7.0
		Total MATUTINA			14.0
Total PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA					14.0 √
PAZMINO PIEDRA MARCO TULIO	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	TIPOGRAFIA CREATIVA	1	7.0
		Total MATUTINA			7.0
PAZMINO PIEDRA MARCO TULIO	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	TIPOGRAFIA CREATIVA	1	7.0
		Total NOCTURNA			7.0
Total PAZMINO PIEDRA MARCO TULIO					14.0 √
PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	NOCTURNA	MARKETING I	1	7.0
PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	NOCTURNA	GESTION DE REDES SOCIALES	1	7.0
		Total NOCTURNA			14.0
Total PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN					14.0 √
PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	INTRODUCCION AL DISEÑO	1	7.0
PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	DIGITAL II ILUSTRADOR	1	7.0
PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	REDACCION PUBLICITARIA	1	7.0
		Total MATUTINA			21.0
PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	DIGITAL II ILUSTRADOR	1	7.0

PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	BRANDING CORPORATIVO	1	7.0
PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	PACKAGING	1	7.0
		Total NOCTURNA			21.0
Total PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY					42.0 √
RIOS GONZALO FERNANDO	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	NOCTURNA	COMERCIO ELECTRÓNICO	1	7.0
		Total NOCTURNA			7.0
Total RIOS GONZALO FERNANDO					7.0
RODRIGUEZ TATIANA GUADALUPE	GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	HISTORIA DE LA GASTRONOMIA I	1	7.0
		Total NOCTURNA			7.0
Total RODRIGUEZ TATIANA GUADALUPE					7.0 √
ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO III - TGTGT	1	4.0
ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	TURISMO GESTION TURISTICA	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO III - TGDGM	1	-
ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	ANALISIS DE SISTEMAS	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO V - TGGCP	1	4.0
ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO V	1	4.0
ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO V - TGAS	1	-
ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO V - TGTGT	1	4.0
ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	TURISMO GESTION TURISTICA	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO V - TGMCE	1	-
ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	ANALISIS DE SISTEMAS	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO IX - TGDGM	1	4.0
ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO IX -TGAS	1	-
ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO IX - TGMCE - TGTGT	1	4.0
ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO IX - TGGCP - TGTGT	1	-
ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	TURISMO GESTION TURISTICA	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO IX - TGGCP - TGMCE	1	-
		Total MATUTINA			24.0
Total ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA					24.0 √
SAMANIEGO OJEDA LUIS GUSTAVO	ANALISIS DE SISTEMAS	NOCTURNA	SISTEMAS OPERATIVOS II	1	7.0
		Total NOCTURNA			7.0
Total SAMANIEGO OJEDA LUIS GUSTAVO					7.0 √
SERRANO VICUNA PEDRO JACINTO	ANALISIS DE SISTEMAS	NOCTURNA	TECNICAS DE ESTUDIO	1	7.0

SERRANO VICUNA PEDRO JACINTO	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	TECNICAS DE ESTUDIO	1	7.0
SERRANO VICUNA PEDRO JACINTO	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	NOCTURNA	REALIDAD SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL	1	7.0
		Total NOCTURNA			21.0
Total SERRANO VICUNA PEDRO JACINTO					21.0 √
TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	GESTION EMPRESARIAL	1	7.0
		Total NOCTURNA			7.0
Total TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO					7.0 √
TINOCO CAJIAO IVAN ISRAEL	TURISMO GESTION TURISTICA	MATUTINA	PLANIFICACION TURISTICA	1	7.0
TINOCO CAJIAO IVAN ISRAEL	TURISMO GESTION TURISTICA	MATUTINA	PROGRAMACION DE TOURS	1	7.0
		Total MATUTINA			14.0
Total TINOCO CAJIAO IVAN ISRAEL					14.0
VICUNA POZO JUAN FERNANDO	ANALISIS DE SISTEMAS	NOCTURNA	MATEMATICAS COMPUTACIONALES	1	7.0
VICUNA POZO JUAN FERNANDO	ANALISIS DE SISTEMAS	NOCTURNA	SISTEMAS DE INFORMACIÓN II	1	7.0
		Total NOCTURNA			14.0
Total VICUNA POZO JUAN FERNANDO					14.0 √
Total general					942.0 √

Marca:

√ Verificado / chequeado

Comentario: Se procedió a verificar el número de horas asignados en los distributivos de cada docente, las mismas que corresponden con el número de horas pagadas en cada rol de pagos correspondientes a los meses seleccionados

PREPARADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** A.I **FECHA:** 2018-08-21

REVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** P.O **FECHA:** 2018-08-21

Distributivo Segundo Trimestre

CARRERA	DOCENTE	SECCION	ASIGNATURA	CREDITOS	HORAS
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	BRUNO FERNANDO NIEVECELA AVILA	NOCTURNA	MULTIMEDIA	3.5	7
		Total NOCTURNA		3.5	7
	Total BRUNO FERNANDO NIEVECELA AVILA			3.5	7 √
ANALISIS DE SISTEMAS	CARLOS ESTEBAN CACERES GUAMAN	MATUTINA	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACION	3.5	7
ANALISIS DE SISTEMAS	CARLOS ESTEBAN CACERES GUAMAN	MATUTINA	PROGRAMACION III	3.5	7
		Total MATUTINA		7.0	14
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	CARLOS ESTEBAN CACERES GUAMAN	NOCTURNA	HERRAMIENTAS INFORMATICAS	3.5	7
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	CARLOS ESTEBAN CACERES GUAMAN	NOCTURNA	HERRAMIENTAS INFORMATICAS	3.5	7
		Total NOCTURNA		7.0	14
	Total CARLOS ESTEBAN CACERES GUAMAN			14.0	28 √
MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	CARLOS IVAN PIÑA CORTEZ	NOCTURNA	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	3.5	7
MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	CARLOS IVAN PIÑA CORTEZ	NOCTURNA	GESTION DE LA COMUNICACION	3.5	7
		Total NOCTURNA		7.0	14

	Total CARLOS IVAN PIÑA CORTEZ			7.0	14 √
TURISMO GESTION TURISTICA	CESAR GUSTAVO MOSQUERA BACA	MATUTINA	CAMPAMENTACION Y EXCURSIONISMO	3.5	7
TURISMO GESTION TURISTICA	CESAR GUSTAVO MOSQUERA BACA	MATUTINA	GEOGRAFIA TURISTICA GASTRONOMICA	3.5	7
		Total MATUTINA		7.0	14
	Total CESAR GUSTAVO MOSQUERA BACA			7.0	14 √
ANALISIS DE SISTEMAS	CHRISTIAN ADRIAN CAMPOS ORTIZ	NOCTURNA	ESTRUCTURAS DE DATOS	3.5	7
		Total NOCTURNA		3.5	7
	Total CHRISTIAN ADRIAN CAMPOS ORTIZ			3.5	7 √
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	CRISTHIAN ANDRÉS GARCIA AUQUILLA	NOCTURNA	COCINA FUSIÓN	3.5	7
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	CRISTHIAN ANDRÉS GARCIA AUQUILLA	NOCTURNA	ENOLOGIA Y COCTELERIA	3.5	7
		Total NOCTURNA		7.0	14
	Total CRISTHIAN ANDRÉS GARCIA AUQUILLA			7.0	14 √
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	DANIEL TOLEDO OCHOA	MATUTINA	COCINA INTERNACIONAL I	3.5	7
		Total MATUTINA		3.5	7
GASTRONOMIA COCINA	DANIEL TOLEDO OCHOA	NOCTURNA	CATERING Y EVENTOS	3.5	7

PROFESIONAL					
		Total NOCTURNA		3.5	7
	Total DANIEL TOLEDO OCHOA			7.0	14 √
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	DIEGO ANDRES MORALES TIRADO	NOCTURNA	ERGONOMIA Y ANTROPOMETRIA	3.5	7
		Total NOCTURNA		3.5	7
	Total DIEGO ANDRES MORALES TIRADO			3.5	7 √
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	EDGAR JACINTO TABANGO ESPINOZA	NOCTURNA	CONTABILIDAD	3.5	7
		Total NOCTURNA		3.5	7
	Total EDGAR JACINTO TABANGO ESPINOZA			3.5	7 √
MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	HERIBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	NOCTURNA	ANALISIS DE MERCADOS	3.5	7
MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	HERIBERTO LOPEZ RODRIGUEZ	NOCTURNA	GESTION DE TALENTO HUMANO	3.5	7
		Total NOCTURNA		7.0	14
	Total HERIBERTO LOPEZ RODRIGUEZ			7.0	14 √
TURISMO GESTION TURISTICA	IVAN ISRAEL TINOCO CAJIAO	MATUTINA	INVESTIGACION DE MERCADOS TURISTICOS	3.5	
TURISMO GESTION TURISTICA	IVAN ISRAEL TINOCO CAJIAO	MATUTINA	TÉCNICAS Y CALIDAD DEL SERVICIO	3.5	
		Total MATUTINA		7.0	14
	Total IVAN ISRAEL TINOCO CAJIAO			7.0	14 √

ANALISIS DE SISTEMAS	JAIME STALIN IZQUIERDO ULLOA	NOCTURNA	ANALISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTOS	3.5	7
MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	JAIME STALIN IZQUIERDO ULLOA	NOCTURNA	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	3.5	7
		Total NOCTURNA		7.0	14
	Total JAIME STALIN IZQUIERDO ULLOA			7.0	14 √
ANALISIS DE SISTEMAS	JHON ESTUARDO LAZO TUFINO	NOCTURNA	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACION	3.5	7
ANALISIS DE SISTEMAS	JHON ESTUARDO LAZO TUFINO	NOCTURNA	PROGRAMACION III	3.5	7
		Total NOCTURNA		7.0	14
	Total JHON ESTUARDO LAZO TUFINO			7.0	14 √
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	JOHN KLEBER LEMA POLO	MATUTINA	MARKETING ONLINE	3.5	7
		Total MATUTINA		3.5	7
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	JOHN KLEBER LEMA POLO	NOCTURNA	COMUNICACIÓN	3.5	7
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	JOHN KLEBER LEMA POLO	NOCTURNA	MARKETING ONLINE	3.5	7
		Total NOCTURNA		7.0	14
	Total JOHN KLEBER LEMA POLO			10.5	21 √
ANALISIS DE SISTEMAS	JUAN FERNANDO VICUNA POZO	NOCTURNA	BASE DE DATOS I	3.5	7
ANALISIS DE SISTEMAS	JUAN FERNANDO VICUNA POZO	NOCTURNA	BASE DE DATOS III	3.5	
		Total NOCTURNA		7.0	
	Total JUAN FERNANDO VICUNA POZO			7.0	14 √
ANALISIS DE SISTEMAS	JUAN PABLO PAZMINO PIEDRA	NOCTURNA	PROBABILIDAD Y ESTADISTICA	3.5	7

P.E.O.L.- 007
14/40

GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	JUAN PABLO PAZMINO PIEDRA	NOCTURNA	TECNICAS DE ESTUDIO	3.5	7
		Total NOCTURNA		7.0	14
	Total JUAN PABLO PAZMINO PIEDRA			7.0	14 √
ANALISIS DE SISTEMAS	LUIS GUSTAVO SAMANIEGO OJEDA	NOCTURNA	HERRAMIENTAS INFORMATICAS	3.5	7
ANALISIS DE SISTEMAS	LUIS GUSTAVO SAMANIEGO OJEDA	NOCTURNA	SISTEMAS DE INFORMACIÓN I	3.5	7
		Total NOCTURNA		7.0	14
	Total LUIS GUSTAVO SAMANIEGO OJEDA			7.0	14 √
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	MARCELO PAUL ESPARZA VILLAMARIN	MATUTINA	GESTION DE BARES Y RESTAURANTES	3.5	7
		Total MATUTINA		3.5	7
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	MARCELO PAUL ESPARZA VILLAMARIN	NOCTURNA	EMPRENDEDOR EMPRESARIAL	3.5	7
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	MARCELO PAUL ESPARZA VILLAMARIN	NOCTURNA	PROCESOS CONTABLES	3.5	7
		Total NOCTURNA		7.0	14
	Total MARCELO PAUL ESPARZA VILLAMARIN			10.5	
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MARCO TULIO PAZMINO PIEDRA	MATUTINA	SEÑALETICA Y SEÑALIZACION	3.5	
		Total MATUTINA		3.5	7
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MARCO TULIO PAZMINO PIEDRA	NOCTURNA	SEÑALETICA Y SEÑALIZACION	3.5	7

P.E.O.L.- 007
15/40

		Total NOCTURNA		3.5	7
	Total MARCO TULIO PAZMINO PIEDRA			7.0	14 √
TURISMO GESTION TURISTICA	MARCO VINICIO LOPEZ LOPEZ	MATUTINA	GEOGRAFIA UNIVERSAL TURISTICA	3.5	7
		Total MATUTINA		3.5	7
	Total MARCO VINICIO LOPEZ LOPEZ			3.5	7 √
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	MARIA ALEXANDRA ALVAREZ TERAN	MATUTINA	COCINA I	3.5	7
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	MARIA ALEXANDRA ALVAREZ TERAN	MATUTINA	COCINA I	3.5	7
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	MARIA ALEXANDRA ALVAREZ TERAN	MATUTINA	COCINA I	3.5	7
		Total MATUTINA		10.5	21
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	MARIA ALEXANDRA ALVAREZ TERAN	NOCTURNA	COCINA I	3.5	7
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	MARIA ALEXANDRA ALVAREZ TERAN	NOCTURNA	COCINA I	3.5	7
		Total NOCTURNA		7.0	
	Total MARIA ALEXANDRA ALVAREZ TERAN			17.5	
MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	MARIA DEL CISNE ESPINOSA JARRIN	MATUTINA	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	3.5	7
		Total MATUTINA		3.5	7

P.E.O.L.- 007
16/40

MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	MARIA DEL CISNE ESPINOSA JARRIN	NOCTURNA	MERCADEO RELACIONAL	3.5	7
		Total NOCTURNA		3.5	7
	Total MARIA DEL CISNE ESPINOSA JARRIN			7.0	14 √
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	MARIA FERNANDA PADILLA PALACIOS	MATUTINA	GEOGRAFIA GASTRONOMICA	3.5	7
		Total MATUTINA		3.5	7
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	MARIA FERNANDA PADILLA PALACIOS	NOCTURNA	COCINA III	3.5	7
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	MARIA FERNANDA PADILLA PALACIOS	NOCTURNA	GEOGRAFIA GASTRONOMICA	3.5	7
		Total NOCTURNA		7.0	14
	Total MARIA FERNANDA PADILLA PALACIOS			10.5	21 √
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MAYRA VALERIA ROMERO BRAVO	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO IV	2.0	4
TURISMO GESTION TURISTICA	MAYRA VALERIA ROMERO BRAVO	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO IV	0.0	0
ANALISIS DE SISTEMAS	MAYRA VALERIA ROMERO BRAVO	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO VI	0.0	
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MAYRA VALERIA ROMERO BRAVO	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO VI	2.0	
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	MAYRA VALERIA ROMERO BRAVO	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO VI	2.0	4
MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	MAYRA VALERIA ROMERO BRAVO	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO VI	2.0	4

P.E.O.L.- 007
17/40

TURISMO GESTION TURISTICA	MAYRA VALERIA ROMERO BRAVO	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO VI	0.0	0
ANALISIS DE SISTEMAS	MAYRA VALERIA ROMERO BRAVO	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO X	0.0	0
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MAYRA VALERIA ROMERO BRAVO	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO X	2.0	4
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	MAYRA VALERIA ROMERO BRAVO	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO X	2.0	4
MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	MAYRA VALERIA ROMERO BRAVO	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO X	2.0	4
TURISMO GESTION TURISTICA	MAYRA VALERIA ROMERO BRAVO	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO X	0.0	0
		Total MATUTINA		14.0	28
	Total MAYRA VALERIA ROMERO BRAVO			14.0	28 √
ANALISIS DE SISTEMAS	MIRYAM GUADALUPE AREVALO	MATUTINA	REALIDAD SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL	3.5	7
TURISMO GESTION TURISTICA	MIRYAM GUADALUPE AREVALO	MATUTINA	REALIDAD SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL	3.5	7
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MIRYAM GUADALUPE AREVALO	MATUTINA	REALIDAD SOCIAL, ECONOMICA Y CULTURAL	3.5	7
		Total MATUTINA		10.5	21
	Total MIRYAM GUADALUPE AREVALO			10.5	
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	MONICA JARA	NOCTURNA	ECOLOGIA	3.5	7
MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	MONICA JARA	NOCTURNA	TECNICAS DE ESTUDIO	3.5	7
		Total		7.0	14

P.E.O.L.- 007
18/40

		NOCTURNA			
	Total MONICA JARA			7.0	14 √
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MONICA LILIANA CASTRO PACHECO	NOCTURNA	DIBUJO ARTISTICO II	3.5	7
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MONICA LILIANA CASTRO PACHECO	NOCTURNA	SEMIOLOGIA	3.5	7
		Total NOCTURNA		7.0	14
	Total MONICA LILIANA CASTRO PACHECO			7.0	14 √
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	PABLO GEOVANNI MENDIETA PINEDA	NOCTURNA	CONSERVACION	3.5	7
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	PABLO GEOVANNI MENDIETA PINEDA	NOCTURNA	NUTRICIÓN I	3.5	7
		Total NOCTURNA		7.0	14
	Total PABLO GEOVANNI MENDIETA PINEDA			7.0	14 √
MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	PABLO RAUL MERCHAN FLORES	NOCTURNA	CONTABILIDAD GENERAL	3.5	7
MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	PABLO RAUL MERCHAN FLORES	NOCTURNA	MATEMATICA FINANCIERA	3.5	7
		Total NOCTURNA		7.0	
	Total PABLO RAUL MERCHAN FLORES			7.0	
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	PAUL GIOVANNY PULLA ARIZAGA	MATUTINA	DIGITAL I	3.5	7
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	PAUL GIOVANNY PULLA ARIZAGA	MATUTINA	FUNDAMENTOS DE DISEÑO	3.5	7
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	PAUL GIOVANNY PULLA ARIZAGA	MATUTINA	PUBLICIDAD ORGANIZACION EVENTOS	3.5	7

P.E.O.L.- 007
19/40

		Total MATUTINA		10.5	21
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	PAUL GIOVANNY PULLA ARIZAGA	NOCTURNA	DISEÑO EDITORIAL	3.5	7
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	PAUL GIOVANNY PULLA ARIZAGA	NOCTURNA	FUNDAMENTOS DE DISEÑO	3.5	7
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	PAUL GIOVANNY PULLA ARIZAGA	NOCTURNA	PUBLICIDAD ORGANIZACION EVENTOS	3.5	7
		Total NOCTURNA		10.5	21
	Total PAUL GIOVANNY PULLA ARIZAGA			21.0	42 √
MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	PEDRO JACINTO SERRANO VICUNA	NOCTURNA	ECOLOGIA Y EDUCACION AMBIENTAL	3.5	7
ANALISIS DE SISTEMAS	PEDRO JACINTO SERRANO VICUNA	NOCTURNA	REALIDAD SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL	0.0	0
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	PEDRO JACINTO SERRANO VICUNA	NOCTURNA	REALIDAD SOCIAL, ECONOMICA Y CULTURAL	0.0	0
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	PEDRO JACINTO SERRANO VICUNA	NOCTURNA	TECNICAS DE ESTUDIO	3.5	7
		Total NOCTURNA		7.0	14
	Total PEDRO JACINTO SERRANO VICUNA			7.0	
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	SANDRA NOEMI HIDALGO LAZO	MATUTINA	ECOLOGIA Y EDUCACION AMBIENTAL	3.5	
MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	SANDRA NOEMI HIDALGO LAZO	MATUTINA	TECNICAS DE ESTUDIO	3.5	7
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	SANDRA NOEMI HIDALGO LAZO	MATUTINA	TECNICAS DE ESTUDIO	3.5	7
		Total		10.5	21

P.E.O.L.- 007
20/40

		MATUTINA			
ANALISIS DE SISTEMAS	SANDRA NOEMI HIDALGO LAZO	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO II	2.0	4
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	SANDRA NOEMI HIDALGO LAZO	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO II	2.0	4
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	SANDRA NOEMI HIDALGO LAZO	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO II	2.0	4
MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	SANDRA NOEMI HIDALGO LAZO	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO II	2.0	4
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	SANDRA NOEMI HIDALGO LAZO	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO II	2.0	4
MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	SANDRA NOEMI HIDALGO LAZO	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO IV	2.0	4
		Total NOCTURNA		12.0	24
	Total SANDRA NOEMI HIDALGO LAZO			22.5	45 √
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	SILVIA CATALINA PAUTA AYABACA	MATUTINA	DIBUJO ARTISTICO II	3.5	7
DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	SILVIA CATALINA PAUTA AYABACA	MATUTINA	SEMIOLOGIA	3.5	7
		Total MATUTINA		7.0	14
	Total SILVIA CATALINA PAUTA AYABACA			7.0	14 √
GASTRONOMIA COCINA PROFESIONAL	TATIANA GUADALUPE RODRIGUEZ	NOCTURNA	HISTORIA DE LA GASTRONOMIA II	3.5	7
		Total NOCTURNA		3.5	7
	Total TATIANA GUADALUPE RODRIGUEZ			3.5	7 √

	Total general			461.0	922 √

Marca: √ Verificado / chequeado		
Comentario: Se procedió a verificar el número de horas asignados en los distributivos de cada docente, las mismas que corresponden con el número de horas pagadas en cada rol de pagos correspondientes a los meses seleccionados		
PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-08-21
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-08-21

Distributivo Periodo Académico de Marzo a agosto del 2016

PROFESOR	CARRERA	SECCION	MATERIA	NIVEL	TRIMESTRE	CREDITOS	HORAS
					Total 1	3,5	7,0
					Total 2	7,0	14,0
Total AGUIRRE LINDA						10,5	21,0 √
					Total 1	17,5	35,0
					Total 2	17,5	35,0
Total ALVAREZ ALEXANDRA						35,0	70,0 √
					Total 1	10,5	21,0
					Total 2	10,5	21,0
Total AREVALO MIRYAM						21,0	42,0 √
					Total 1	14,0	28,0
					Total 2	14,0	28,0
Total CACERES ESTEBAN						28,0	56,0 √
					Total 1	7,0	14,0
					Total 2	7,0	14,0
Total CASTRO MONICA						14,0	28,0 √
					Total 1	7,0	14,0
					Total 2	14,0	28,0
Total ESPARZA MARCELO						21,0	42,0 √
					Total 1	7,0	14
					Total 2	7,0	14
Total ESPINOSA CISNE						14,0	28
					Total 1	7,0	14,0
Total GARCIA CRISTIAN						7,0	14,0 √
					Total 1	12,0	24,0
					Total 2	12,0	24,0

P.E.O.L.- 007
23/40

Total HIDALGO SANDRA						24,0	48,0 √
					Total 1	7,0	14,0
					Total 2	7,0	14,0
Total IZQUIERDO JAIME						14,0	28,0 √
					Total 1	7,0	14,0
					Total 2	7,0	14,0
Total LAZO JHON						14,0	28,0 √
					Total 1	10,5	21,0
					Total 2	10,5	21,0
Total LEMA JHON						21,0	42,0 √
					Total 1	7,0	14,0
					Total 2	7,0	14,0
Total LOPEZ HERIBERTO						14,0	28,0 √
					Total 1	3,5	7,0
					Total 2	3,5	7,0
Total LOPEZ MARCO						7,0	14,0 √
					Total 1	10,5	21,0
					Total 2	7,0	14,0
Total MENDIETA PABLO						17,5	35,0 √
					Total 1	7,0	14
					Total 2	7,0	14
Total MERCHAN PABLO						14,0	28,0 √
					Total 1	3,5	7,0
					Total 2	3,5	7,0
Total MORALES DIEGO						7,0	14,0 √
					Total 1	7,0	14,0

P.E.O.L.- 007
24/40

					Total 2	10,5	21,0
Total MOSCOSO MARCO						17,5	35,0 √
					Total 1	7,0	14,0
					Total 2	8,0	16,0
Total MOSQUERA GUSTAVO						15,0	30,0 √
					Total 1	7,0	14,0
					Total 2	7,0	14,0
Total NIEVECELA BRUNO						14,0	28,0 √
					Total 1	10,5	21,0
					Total 2	10,5	21,0
Total PADILLA FERNANDA						21,0	42,0 √
					Total 1	7,0	14,0
					Total 2	7,0	14,0
Total PAUTA CATALINA						14,0	28,0 √
					Total 1	7,0	14,0
					Total 2	10,5	21,0
Total PAZMIÑO MARCO						17,5	35,0 √
					Total 2	12	24
Total PINTADO BYRON						12	24 √
					Total 1	10,5	21,0
					Total 2	10,5	21,0
Total PIÑA CARLOS						21,0	42,0 √
					Total 1	17,5	35,0
					Total 2	17,5	35,0
Total PULLA PAUL						35,0	70,0 √
					Total 1	7,0	14,0

P.E.O.L.- 007
25/40

					Total 2	7,0	14,0
Total ROJAS PAULINA						14,0	28,0 √
					Total 1	10	20
					Total 2	10	20
Total ROMERO VALERIA						20	40 √
					Total 1	3,5	7,0
					Total 2	3,5	7,0
Total SAMANIEGO GUSTAVO						7,0	14,0 √
					Total 1	10,5	21,0
					Total 2	7,0	14,0
Total SERRANO PEDRO						17,5	35,0 √
					Total 1	7,0	14,0
					Total 2	3,5	7,0
Total TABANGO EDGAR						10,5	21,0 √
					Total 1	7,0	14,0
Total TINOCO ISRAEL						7,0	14,0 √
					Total 1	10,5	21,0
					Total 2	10,5	21,0
Total TOLEDO DANIEL						21,0	42,0 √
					Total 2	8,0	16,0
Total TOLEDO MAYRA						8,0	16,0 √
					Total 1	7,0	14,0
					Total 2	7,0	14,0
Total VICUÑA JUAN						14,0	28,0 √
Total general						914,0	1828,0 √

Marca:

√ Verificado / chequeado		
Comentario: Se procedió a verificar el número de horas asignados en los distributivos de cada docente, las mismas que corresponden con el número de horas pagadas en cada rol de pagos correspondientes a los meses seleccionados		
PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-08-21
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-08-21

Distributivo Académico Segundo Semestre 2016 - Primer Trimestre

DOCENTE	CARRERA	SECCION	MATERIA	T	CREDITOS	HORAS

		Total MATUTINA			6.0	12.0
Total AGUILAR RODRIGO, Lic.					6.0	12.0 √
		Total NOCTURNA			3.5	7.0
Total ALBARRACIN JAIME, Ing.					3.5	7.0 √
		Total MATUTINA			3.5	7.0
		Total NOCTURNA			3.5	7.0
Total ALVAREZ ALEXANDRA, Lic.					7.0	14.0 √
		Total MATUTINA			10.5	21.0
Total AREVALO MYRIAN, Lic.					10.5	21.0 √
		Total MATUTINA			10.5	21.0
Total BARBA TERESA, Dra.					10.5	21.0 √
		Total MATUTINA			7.0	14.0
Total CACERES ESTEBAN, Ing.					7.0	14.0 √
		Total MATUTINA			3.5	7.0
Total CAMPOS ANDRES, Ing.					3.5	7.0 √
		Total NOCTURNA			10.5	21.0
Total CASTRO MONICA, Dis.					10.5	21.0 √
		Total MATUTINA			3.5	7.0
		Total NOCTURNA			3.5	7.0
Total CRESPO ANDRES, Tlgo.					7.0	14.0 √
		Total MATUTINA			3.5	
		Total NOCTURNA			3.5	
Total ESPINOSA CISNE, Ing.					7.0	
		Total NOCTURNA			12.0	24.0
Total HIDALGO SANDRA, Lic.					12.0	24.0 √
		Total NOCTURNA			7.0	14.0

P.E.O.L.- 007
28/40

Total IDROVO FELIPE, Lic.					7.0	14.0 √
		Total NOCTURNA			7.0	14.0
Total IZQUIERDO JAIME, Mgs.					7.0	14.0 √
		Total MATUTINA			3.5	7.0
		Total NOCTURNA			7.0	14.0
Total LAZO JHON, Ing.					7.0	14.0 √
		Total MATUTINA			7.0	14.0
		Total NOCTURNA			3.5	7.0
Total LEMA JHON, Dis.					10.5	21.0 √
		Total NOCTURNA			7.0	14.0
Total LOPEZ HERIBERTO, MSc.					7.0	14.0 √
		Total NOCTURNA			7.0	14.0
Total MENDIETA PABLO, Ing.					7.0	14.0 √
		Total NOCTURNA			3.5	7.0
Total MERCHAN PABLO, Ing.					3.5	7.0 √
		Total MATUTINA			7.0	14.0
Total MORALES TEODORO, Ing.					7.0	14.0 √
		Total MATUTINA			7.0	14.0
Total MOSCOSO MARCO, Ing.					7.0	14.0 √
		Total MATUTINA			9.0	16.0
Total MOSQUERA GUSTAVO, Lic.					9.0	1
		Total MATUTINA			3.5	
		Total NOCTURNA			3.5	
Total NIEVECELA BRUNO, Dis.					7.0	14.0 √
		Total MATUTINA			3.5	7.0
Total ORTEGA DIEGO, Tlgo.					3.5	7.0 √

P.E.O.L.- 007
29/40

		Total MATUTINA			3.5	7.0
		Total NOCTURNA			7.0	14.0
Total PADILLA FERNANDA, Lic.					10.5	21.0 √
		Total MATUTINA			10.5	21.0
Total PAUTA CATALINA, Mgs.					10.5	21.0 √
		Total MATUTINA			3.5	7.0
		Total NOCTURNA			3.5	7.0
Total PAZMIÑO MARCO, MSc.					7.0	14.0 √
		Total NOCTURNA			14.0	20.0
Total PINTADO BYRON, Lic.					14.0	20.0
		Total NOCTURNA			7.0	14.0
Total PIÑA CARLOS, Ing.					7.0	14.0√
		Total MATUTINA			3.5	7.0
		Total NOCTURNA			3.5	7.0
Total PULLA PAUL, Dis.					7.0	14.0 √
		Total NOCTURNA			7.0	14.0
Total ROBALINO FERNANDO, Dis.					7.0	14.0 √
		Total MATUTINA			24.0	28.0
Total ROMERO VALERIA, Lic.					24.0	28.0 √
		Total NOCTURNA			7.0	14.0
Total SAMANIEGO GUSTAVO, Ing.					7.0	14.0 √
		Total NOCTURNA			10.5	21.0
Total SERRANO PEDRO, Mgs.					10.5	21.0 √
		Total NOCTURNA			7.0	14.0
Total TABANGO EDGAR, Eco.					7.0	14.0 √
		Total MATUTINA			9.0	16.0

Auditores Independientes

Total TINOCO IVAN, Ing.					9.0	16.0 √
		Total MATUTINA			3.5	7.0
		Total NOCTURNA			7.0	14.0
Total TOLEDO DANIEL, Lic.					10.5	21.0 √
		Total MATUTINA			3.5	7.0
Total TOLEDO MAYRA, Lic.					3.5	7.0 √
		Total NOCTURNA			7.0	14.0
Total VICUÑA JUAN, Mgs.					7.0	14.0 √
Total general					545.5	1,040.0 √

Marca:

√ Verificado / chequeado

Comentario: Se procedió a verificar el número de horas asignados en los distributivos de cada docente, las mismas que corresponden con el número de horas pagadas en cada rol de pagos correspondientes a los meses seleccionados

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-08-21
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-08-21

Distributivo Académico Segundo Semestre- 2016 - Segundo Trimestre

DOCENTE	CARRERA	SECCION	MATERIA	CREDITO T	CREDITO S	HORAS
AGUILAR RODRIGO, Lic.	ANALISIS DE SISTEMAS	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO II	2	2.0	4.0
AGUILAR RODRIGO, Lic.	TURISMO MENCION GESTION TURISTICA	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO II	2	2.0	4.0
AGUILAR RODRIGO, Lic.	ANALISIS DE SISTEMAS	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO II	2	2.0	4.0
		Total MATUTINA			6.0	12.0
Total AGUILAR RODRIGO, Lic.					6.0	12.0√
ALBARRACIN JAIME, Ing.	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	NOCTURNA	MATEMATICAS	2	3.5	7.0
		Total NOCTURNA			3.5	7.0
Total ALBARRACIN JAIME, Ing.					3.5	7.0√
ALVAREZ ALEXANDRA, Lic.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	MATUTINA	REPOSTERIA BASICA	2	3.5	7.0
		Total MATUTINA			3.5	7.0
ALVAREZ ALEXANDRA, Lic.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	CATERING Y EVENTOS	2	3.5	7.0
		Total NOCTURNA			3.5	7.0
Total ALVAREZ ALEXANDRA, Lic.					7.0	14.0√
AREVALO MYRIAN, Lic.	ANALISIS DE SISTEMAS	MATUTINA	REALIDAD SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL	2	3.5	7.0
AREVALO MYRIAN, Lic.	TURISMO MENCION GESTION TURISTICA	MATUTINA	ECOLOGIA	2	3.5	7.0
AREVALO MYRIAN, Lic.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	REALIDAD SOCIAL, ECONOMICA Y CULTURAL	2	3.5	7.0
		Total MATUTINA			10.5	21.0

Total AREVALO MYRIAN, Lic.					10.5	21.0√
BARBA TERESA, Dra.	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	MATUTINA	TECNICAS DE ESTUDIO	2	3.5	7.0
BARBA TERESA, Dra.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	MATUTINA	TECNICAS DE ESTUDIO	2	3.5	7.0
BARBA TERESA, Dra.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	MATUTINA	TECNICAS DE ESTUDIO	2	3.5	7.0
		Total MATUTINA			10.5	21.0
Total BARBA TERESA, Dra.					10.5	21.0 √
CACERES ESTEBAN, Ing.	ANALISIS DE SISTEMAS	MATUTINA	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACION	2	3.5	7.0
CACERES ESTEBAN, Ing.	ANALISIS DE SISTEMAS	MATUTINA	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACION	2	3.5	7.0
		Total MATUTINA			7.0	14.0
Total CACERES ESTEBAN, Ing.					7.0	14.0 √
CAMPOS ANDRES, Ing.	ANALISIS DE SISTEMAS	MATUTINA	BASE DE DATOS III	2	3.5	7.0
		Total MATUTINA			3.5	7.0
Total CAMPOS ANDRES, Ing.					3.5	7.0√
CASTRO MONICA, Dis.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	DIBUJO ARTISTICO II	2	3.5	7.0
CASTRO MONICA, Dis.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	SEMIOLOGIA	2	3.5	7.0
		Total NOCTURNA			7.0	14.0
Total CASTRO MONICA, Dis.					7.0	14.0√
CRESPO ANDRES, Tlgo.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	MATUTINA	COCINA III	2	3.5	7.0
		Total MATUTINA			3.5	7.0
CRESPO ANDRES, Tlgo.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	COCINA III	2	3.5	7.0
		Total NOCTURNA			3.5	7.0
Total CRESPO ANDRES, Tlgo.					7.0	14.0√

ESPINOSA CISNE, Ing.	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	MATUTINA	OPTATIVA II	2	3.5	7.0
		Total MATUTINA			3.5	7.0
ESPINOSA CISNE, Ing.	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	NOCTURNA	MERCADEO RELACIONAL	2	3.5	7.0
		Total NOCTURNA			3.5	7.0
Total ESPINOSA CISNE, Ing.					7.0	14.0√
HIDALGO SANDRA, Lic.	ANALISIS DE SISTEMAS	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO II	2	2.0	4.0
HIDALGO SANDRA, Lic.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO II	2	2.0	4.0
HIDALGO SANDRA, Lic.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO II	2	2.0	4.0
HIDALGO SANDRA, Lic.	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO II	2	2.0	4.0
HIDALGO SANDRA, Lic.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO IV	2	2.0	4.0
HIDALGO SANDRA, Lic.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO IV	2	2.0	4.0
		Total NOCTURNA			12.0	24.0
Total HIDALGO SANDRA, Lic.					12.0	24.0√
IDROVO FELIPE, Lic.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	COCINA I	2	3.5	7.0
IDROVO FELIPE, Lic.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	REPOSTERIA BASICA	2	3.5	7.0
		Total NOCTURNA			7.0	14.0
Total IDROVO FELIPE, Lic.					7.0	14.0√
IZQUIERDO JAIME, Mgs.	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	NOCTURNA	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS	2	3.5	7.0
IZQUIERDO JAIME, Mgs.	ANALISIS DE SISTEMAS	NOCTURNA	ANALISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTOS	2	3.5	7.0
		Total NOCTURNA			7.0	14.0

Total IZQUIERDO JAIME, Mgs.					7.0	14.0√
LAZO JHON, Ing.	ANALISIS DE SISTEMAS	NOCTURNA	FUNDAMENTOS DE PROGRAMACION	2	3.5	7.0
LAZO JHON, Ing.	ANALISIS DE SISTEMAS	NOCTURNA	PROGRAMACION III	2	3.5	7.0
		Total NOCTURNA			7.0	14.0
Total LAZO JHON, Ing.					7.0	14.0√
LEMA JHON, Dis.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	MARKETING ONLINE	2	3.5	7.0
LEMA JHON, Dis.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	COMUNICACIÓN	2	3.5	7.0
		Total MATUTINA			7.0	14.0
LEMA JHON, Dis.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	MARKETING ONLINE	2	3.5	7.0
		Total NOCTURNA			3.5	7.0
Total LEMA JHON, Dis.					10.5	21.0√
LOPEZ HERIBERTO, MSc.	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	NOCTURNA	ANALISIS DE MERCADOS	2	3.5	7.0
LOPEZ HERIBERTO, MSc.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	EMPRENDEDOR EMPRESARIAL	2	3.5	-
LOPEZ HERIBERTO, MSc.	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	NOCTURNA	EMPRENDEDOR EMPRESARIAL	2	3.5	7.0
		Total NOCTURNA			10.5	14.0
Total LOPEZ HERIBERTO, MSc.					10.5	14.0√
MENDIETA PABLO, Ing.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	NUTRICIÓN I	2	3.5	7.0
MENDIETA PABLO, Ing.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	DISEÑO Y EQUIPAMIENTO GASTRONOMICO	2	3.5	7.0
		Total NOCTURNA			7.0	14.0
Total MENDIETA PABLO, Ing.					7.0	14.0√

MERCHAN PABLO, Ing.	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	NOCTURNA	MATEMATICA FINANCIERA	2	3.5	7.0
MERCHAN PABLO, Ing.	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	NOCTURNA	CONTABILIDAD GENERAL	2	3.5	7.0
		Total NOCTURNA			7.0	14.0
Total MERCHAN PABLO, Ing.					7.0	14.0√
MORALES TEODORO, Ing.	TURISMO MENCION GESTION TURISTICA	MATUTINA	HERRAMIENTAS INFORMATICAS	2	3.5	7.0
MORALES TEODORO, Ing.	ANALISIS DE SISTEMAS	MATUTINA	SISTEMAS OPERATIVOS I	2	3.5	7.0
		Total MATUTINA			7.0	14.0
Total MORALES TEODORO, Ing.					7.0	14.0√
MOSCOSO MARCO, Ing.	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	MATUTINA	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	2	3.5	7.0
MOSCOSO MARCO, Ing.	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	MATUTINA	GESTION DE LA COMUNICACION	2	3.5	7.0
		Total MATUTINA			7.0	14.0
Total MOSCOSO MARCO, Ing.					7.0	14.0√
MOSQUERA GUSTAVO, Lic.	TURISMO MENCION GESTION TURISTICA	MATUTINA	GEOGRAFIA TURISTICA GASTRONOMICA	2	3.5	7.0
MOSQUERA GUSTAVO, Lic.	TURISMO MENCION GESTION TURISTICA	MATUTINA	CAMPAMENTACION Y EXCURSIONISMO	2	3.5	7.0
		Total MATUTINA			7.0	14.0
Total MOSQUERA GUSTAVO, Lic.					7.0	14.0 √
NIEVECELA BRUNO, Dis.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	HERRAMIENTAS INFORMATICAS	2	3.5	7.0
NIEVECELA BRUNO, Dis.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	HERRAMIENTAS INFORMATICAS	2	3.5	7.0
		Total MATUTINA			7.0	14.0
NIEVECELA BRUNO, Dis.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	HERRAMIENTAS INFORMATICAS	2	3.5	7.0
		Total NOCTURNA			3.5	7.0
Total NIEVECELA BRUNO, Dis.					10.5	21.0√
ORTEGA DIEGO, Tlgo.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	FUNDAMENTOS DE DISEÑO	2	3.5	7.0
		Total MATUTINA			3.5	7.0

ORTEGA DIEGO, Tlgo.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	PUBLICIDAD ORGANIZACION EVENTOS	2	3.5	7.0
		Total NOCTURNA			3.5	7.0
Total ORTEGA DIEGO, Tlgo.					7.0	14.0√
PADILLA FERNANDA, Lic.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	MATUTINA	GEOGRAFIA GASTRONOMICA	2	3.5	7.0
		Total MATUTINA			3.5	7.0
PADILLA FERNANDA, Lic.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	GEOGRAFIA GASTRONOMICA	2	3.5	7.0
PADILLA FERNANDA, Lic.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	ENOLOGIA Y COCTELERIA	2	3.5	7.0
		Total NOCTURNA			7.0	14.0
Total PADILLA FERNANDA, Lic.					10.5	21.0√
PAUTA CATALINA, Mgs.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	DIBUJO ARTISTICO II	2	3.5	7.0
PAUTA CATALINA, Mgs.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	DIBUJO ARTISTICO II	2	3.5	7.0
PAUTA CATALINA, Mgs.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	SEMIOLOGIA	2	3.5	7.0
		Total MATUTINA			10.5	21.0
Total PAUTA CATALINA, Mgs.					10.5	21.0√
PAZMIÑO MARCO, MSc.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	SEÑALETICA Y SEÑALIZACION	2	3.5	7.0
		Total MATUTINA			3.5	7.0
PAZMIÑO MARCO, MSc.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	SEÑALETICA Y SEÑALIZACION	2	3.5	7.0
		Total NOCTURNA			3.5	7.0
Total PAZMIÑO MARCO, MSc.					7.0	14.0√
PINTADO BYRON, Lic.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO IV	2	2.0	4.0
		Total MATUTINA			2.0	4.0

PINTADO BYRON, Lic.	ANALISIS DE SISTEMAS	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO VI	2	2.0	-
PINTADO BYRON, Lic.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO VI	2	2.0	4.0
PINTADO BYRON, Lic.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO VI	2	2.0	4.0
PINTADO BYRON, Lic.	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO VI	2	2.0	4.0
PINTADO BYRON, Lic.	ANALISIS DE SISTEMAS	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO VIII	2	2.0	-
PINTADO BYRON, Lic.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO VIII	2	2.0	4.0
PINTADO BYRON, Lic.	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	NOCTURNA	IDIOMA EXTRANJERO VIII	2	2.0	4.0
		Total NOCTURNA			14.0	20.0
Total PINTADO BYRON, Lic.					16.0	24.0 √
PIÑA CARLOS, Ing.	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	NOCTURNA	COMPORTAMIENTO DEL CONSUMIDOR	2	3.5	7.0
PIÑA CARLOS, Ing.	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	NOCTURNA	GESTION DE LA COMUNICACION	2	3.5	7.0
		Total NOCTURNA			7.0	14.0
Total PIÑA CARLOS, Ing.					7.0	14.0√
PULLA PAUL, Dis.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	PUBLICIDAD ORGANIZACION EVENTOS	2	3.5	7.0
		Total MATUTINA			3.5	7.0
PULLA PAUL, Dis.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	DISEÑO EDITORIAL	2	3.5	7.0
		Total NOCTURNA			3.5	7.0
Total PULLA PAUL, Dis.					7.0	14.0√
ROBALINO FERNANDO, Dis.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	DIGITAL I	2	3.5	7.0
ROBALINO FERNANDO, Dis.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	MULTIMEDIA	2	3.5	7.0
		Total NOCTURNA			7.0	14.0
Total ROBALINO FERNANDO, Dis.					7.0	14.0√

ROMERO VALERIA, Lic.	ANALISIS DE SISTEMAS	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO VI	2	2.0	4.0
ROMERO VALERIA, Lic.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO VI	2	2.0	-
ROMERO VALERIA, Lic.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO VI	2	2.0	4.0
ROMERO VALERIA, Lic.	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO VI	2	2.0	-
ROMERO VALERIA, Lic.	TURISMO MENCION GESTION TURISTICA	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO VI	2	2.0	4.0
ROMERO VALERIA, Lic.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO VIII	2	2.0	-
ROMERO VALERIA, Lic.	TURISMO MENCION GESTION TURISTICA	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO VIII	2	2.0	4.0
ROMERO VALERIA, Lic.	ANALISIS DE SISTEMAS	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO X	2	2.0	-
ROMERO VALERIA, Lic.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO X	2	2.0	4.0
ROMERO VALERIA, Lic.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO X	2	2.0	4.0
ROMERO VALERIA, Lic.	MERCADEO Y COMERCIO ELECTRONICO	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO X	2	2.0	-
ROMERO VALERIA, Lic.	TURISMO MENCION GESTION TURISTICA	MATUTINA	IDIOMA EXTRANJERO X	2	2.0	4.0
		Total MATUTINA			24.0	28.0
Total ROMERO VALERIA, Lic.					24.0	28.0√
SAMANIEGO GUSTAVO, Ing.	ANALISIS DE SISTEMAS	NOCTURNA	BASE DE DATOS I	2	3.5	7.0
SAMANIEGO GUSTAVO, Ing.	ANALISIS DE SISTEMAS	NOCTURNA	SISTEMAS GRÁFICOS I	2	3.5	7.0
		Total NOCTURNA			7.0	14.0
Total SAMANIEGO GUSTAVO, Ing.					7.0	14.0√
SANCHEZ PAUL, Dis.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	FUNDAMENTOS DE DISEÑO	2	3.5	7.0
Total SANCHEZ PAUL, Dis.					3.5	7.0
SERRANO PEDRO, Mgs.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	ECOLOGIA Y EDUCACION AMBIENTAL	2	3.5	7.0
SERRANO PEDRO, Mgs.	ANALISIS DE SISTEMAS	NOCTURNA	REALIDAD SOCIAL, CULTURAL Y AMBIENTAL	2	3.5	7.0
SERRANO PEDRO, Mgs.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	REALIDAD SOCIAL, ECONOMICA Y CULTURAL	2	3.5	7.0

Total SERRANO PEDRO, Mgs.					10.5	21.0√
TABANGO EDGAR, Ing.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA	CONTABILIDAD	2	3.5	7.0
TABANGO EDGAR, Ing.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA	PROCESOS CONTABLES	2	3.5	7.0
TABANGO EDGAR, Ing.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA		2	3.5	7.0
TABANGO EDGAR, Ing.	DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA	NOCTURNA		2	3.5	7.0
Total TABANGO EDGAR, Ing.					14.0	28.0√
TINOCO IVAN, Ing.	TURISMO MENCION GESTION TURISTICA	MATUTINA		2	3.5	7.0
TINOCO IVAN, Ing.	TURISMO MENCION GESTION TURISTICA	MATUTINA		2	3.5	7.0
		Total MATUTINA			7.0	14.0
Total TINOCO IVAN, Ing.					7.0	14.0√
TOLEDO DANIEL, Lic.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	MATUTINA		2	3.5	7.0
		Total MATUTINA			3.5	7.0
TOLEDO DANIEL, Lic.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA		2	3.5	7.0
TOLEDO DANIEL, Lic.	GASTRONOMIA MENCION COCINA PROFESIONAL	NOCTURNA		2	3.5	7.0
		Total NOCTURNA			7.0	14.0
Total TOLEDO DANIEL, Lic.					10.5	21.0√
VICUÑA JUAN, Mgs.	ANALISIS DE SISTEMAS	NOCTURNA		2	3.5	7.0

VICUÑA JUAN, Mgs.	ANALISIS DE SISTEMAS	NOCTURNA	2	3.5	7.0
		Total NOCTURNA		7.0	14.0
Total VICUÑA JUAN, Mgs.				7.0	14.0√
Total general				537.5	1,032.0 √

Marca:

√ Verificado / chequeado

Comentario: Se procedió a verificar el número de horas asignados en los distributivos de cada docente, las mismas que corresponden con el número de horas pagadas en cada rol de pagos correspondientes a los meses seleccionados

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-08-21
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-08-21

VERIFICAR ROLES DE PAGO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016.

TECNOLOGICO SUDAMERICANO

ROL DE PAGOS MES DE ENERO 2016

NOMBRE	Remuneracion	No. Horas	Horas Sect.	V. Hora	Dias trabajados	Sueldo	Curso Verano	35% CONTRATO EVENTUAL	ESCALAFON	AJUSTE SUELDO	BONO	Nº Horas Nocturnas	Valor Horas Nocturnas	Nº Horas Gestión	Valor Horas Gerstión	No. Horas 50%	HORAS SUPLEMENTARIAS	NO. HORAS TESIS	VALOR TESIS	Otros Ingresos	VALOR DECIMO TERCER SUELDO	VALOR DECIMO CUARTO SUELDO	Total Horas	8,33% FONDOS DE RESERVA	TOTAL INGRESOS
Abril Piedra Hugo	1682,00	56	48	6,72	30	1682,00											0,00		0,00				0,00	140,11	1822,1∑
Arévalo Miriam	408,90	84	64	6,39	30	408,90							0,00			20,00	127,80	0	0,00				127,80	0,00	536,70∑
Alvarez Alexandra	616,78	140	96	6,42	30	616,78						46,66	29,98	32,00	205,44	84,00	539,28	28	179,76				924,48	130,88	1702,1∑
Cáceres Esteban	408,9	112	64	6,39	30	408,90						46,66	19,87	24,00	153,36	48,00	306,72		0,00				460,08	0,00	888,85∑
Castro Monica	613,35	56	56	6,39	17	347,57				10,23		46,66	29,81				0,00		0,00				0,00	32,29	419,89∑

Espinosa Maria del Cisne	613,35	56	56	6,39	17	347,57				10,23		23,33	14,91				0,00		0,00				0,00	31,05	403,75∑
Hidalgo Sandra	613,35	180	64	6,39	20	408,90						80,00	51,11			116,00	741,24		0,00				741,24	100,06	1301,3∑
Izquierdo Jaime	613,35	56	56	6,39	17	347,57				10,23		46,66	29,81				0,00		0,00				0,00	0,00	387,61∑
Lazo Jhon	613,35	56	56	6,39	18	368,01						51,00	32,58				0,00		0,00				0,00	0,00	400,59∑
Lema John	596,32	84	56	6,39	18	357,79						46,66	28,98			28,00	178,92		0,00				178,92	47,12	612,82∑
Lopez Heriberto	808,00	56	48	6,65	30	707,00											0,00		0,00				0,00	0,00	707,00∑
Mendieta Pablo	596,32	56	56	6,39	18	357,79						46,66	28,98				0,00		0,00				0,00	0,00	386,78∑
Merchan Pablo	596,32	56	56	6,39	18	357,79						46,66	28,98			0,00	0,00		0,00				0,00	32,22	418,99∑
Padilla Maria Fernanda	408,9	84	64	6,39	30	408,90						46,66	19,87			20,00	127,80	28	178,92				306,72	61,27	796,76∑
Pauta Catalina	596,32	56	56	6,39	18	357,79											0,00		0,00				0,00	29,80	

																								387,60∑
Pazmiño Marco	588	56	56	6,68	19	372,40						23,33	14,29				0,00		0,00		32,22	19,32	0,00	32,21	470,44∑
Piña Carlos	880,00	160	160	5,50	30	880,00			236,20		200,00		55,00				0,00		0,00				0,00	114,22	1485,4∑
Pulla Paúl	660,00	168	96	6,39	30	660,00						70,00	48,13	32,00	212,80	72,00	478,80		0,00				691,60	0,00	1399,7∑
Romero Valeria	476,51	96	64	5,46	22	349,44										32,00	174,72		0,00				174,72	43,66	567,82∑
Serrano Pedro	407,47	84	88	4,63	30	407,47			59,38				75,23				0,00		0,00		45,17	30,50	0,00	45,16	662,91∑
Tabango Edgar	596,32	28	28	6,39	9	178,90						23,33	14,49						0,00				0,00	16,11	209,50∑
Vicuña Juan	620,00	56	56	6,65	18	372,00						46,66	30,13				0,00		0,00				0,00	33,50	435,63∑

Marca:

∑ Suma Comprobada

Comentario: Se procedió a verificar el número de horas asignados en los distributivos de cada docente, las mismas que corresponden con el número de horas pagadas en cada rol de pagos correspondientes a los meses seleccionados

PREPARADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** A.I **FECHA:** 2018-08-24

REVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** P.O **FECHA:** 2018-08-24

TECNOLOGICO SUDAMERICANO

ROL DE PAGOS MES DE ABRIL 2016

NOMBRE	Remuneracion	Dias trabajados	Sueldo	35% CONTRATO EVENTUAL	ESCALAFON	AJUSTE SUELDO	BONO	Valor Horas Nocturnas	Valor Horas Gerstión	HORAS SUPLEMENTARIAS	VALOR TESIS	Otros Ingresos	VALOR DECIMO TERCER SUELDO	VALOR DECIMO CUARTO SUELDO	Total Horas	8,33% FONDOS DE RESERVA	TOTAL INGRESOS
Abril Piedra Hugo	1682,00	30	1682,00							0,00	0,00				0,00	140,11	1822,11 ∑
Arévalo Miriam	408,90	30	408,90					0,00		127,80	0,00				127,80	0,00	536,70 ∑
Alvarez Alexandra	616,78	30	616,78					0,00	205,44	102,72	179,76				487,92	92,02	1196,72 ∑
Cáceres Esteban	408,9	30	408,90					0,00	153,36	326,72	0,00				480,08	0,00	888,98 ∑
Castro Monica	613,35	17	347,57			10,23		0,00		0,00	0,00				0,00	29,80	387,60 ∑

Espinosa Maria del Cisne	613,35	17	347,57			10,23		0,00		0,00	0,00				0,00	29,80	387,60 ∑
Hidalgo Sandra	613,35	20	408,90					0,00		204,48	0,00				204,48	51,09	664,47 ∑
Izquierdo Jaime	613,35	17	347,57			10,23		0,00		0,00	134,19				134,19	0,00	491,99 ∑
Lazo Jhon	613,35	18	368,01					32,58		0,00	0,00				0,00	0,00	400,59 ∑
Lema John	596,32	18	357,79					0,00		178,92	178,92				357,84	59,61	775,24 ∑
Lopez Heriberto	808,00	30	808,00							0,00	186,20				186,20	0,00	994,20 ∑
Mendieta Pablo	596,32	18	357,79					0,00		178,92	0,00				178,92	0,00	536,71 ∑
Merchan Pablo	596,32	17	337,91					0,00		0,00	0,00				0,00	28,15	366,06 ∑
Moscoso Marco	469,71	17	266,17	103,73							159,75				159,75	0,00	529,65 ∑

Padilla Maria Fernanda	408,9	30	408,90					0,00		127,80	178,92				306,72	59,61	775,23 ∑
Pauta Catalina	596,32	18	357,79							0,00	178,92				178,92	44,71	581,42 ∑
Pazmiño Marco	588	19	372,40					0,00		0,00	186,20		46,55	19,32	186,20	46,53	671,00 ∑
Piña Carlos	880,00	30	880,00		236,20		200,00	55,00		0,00	0,00				0,00	114,22	1485,42 ∑
Pulla Paúl	660,00	30	660,00					0,00	212,80	292,60	186,20				691,60	0,00	1351,60 ∑
Romero Valeria	476,51	22	349,44							87,36	0,00				87,36	36,39	473,19 ∑
Serrano Pedro	407,47	30	407,47		59,38			75,23		0,00	0,00		45,17	30,50	0,00	45,16	662,91 ∑
Tabango Edgar	596,32	9	178,90					0,00		178,92	0,00				178,92	29,81	387,62 ∑
Vicuña Juan	620,00	17	351,33					0,00		0,00	0,00				0,00	29,27	380,60 ∑

Marca:

∑ Suma Comprobada

Comentario: Se procedió a verificar el número de horas asignados en los distributivos de cada docente, las mismas que corresponden con el número de horas pagadas en cada rol de pagos correspondientes a los meses seleccionados

PREPARADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** A.I **FECHA:** 2018-08-24

REVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** P.O **FECHA:** 2018-08-24

TECNOLOGICO SUDAMERICANO

ROL DE PAGOS MES DE JUNIO 2016

NOMBRE	Remuneración	Días trabajados	Sueldo	35% CONTRATO EVENTUAL	ESCALAFON	AJUSTE SUELDO	BONO	Valor Horas Nocturnas	Valor Horas Gestión	HORAS SUPLEMENTARIAS	NO. HORAS TESIS	VALOR TESIS	VALOR DECIMO TERCER SUELDO	VALOR DECIMO CUARTO SUELDO	Total Horas	8,33% FONDOS DE RESERVA	TOTAL INGRESOS
Abril Piedra Hugo	1682,00	30	1682,00							0,00		0,00			0,00	140,11	1822,11 ∑
Arévalo Miriam	408,90	30	408,90					0,00		127,80		0,00			127,80	0,00	536,70 ∑
Álvarez Alexandra	616,78	30	616,78					29,55	205,44	282,48	28	179,76			667,68	109,46	1423,47 ∑
Cáceres Esteban	408,9	30	408,90					19,59	153,36	306,72		0,00			460,08	0,00	888,57 ∑
Castro Mónica	613,35	17	347,57			10,23		29,39		0,00		0,00			0,00	32,25	419,44 ∑

Espinosa María del Cisne	613,35	17	347,57			10,23		29,39		0,00		0,00			0,00	32,25	419,44 ∑
Hidalgo Sandra	613,35	20	408,90					51,11		204,48		0,00			204,48	55,35	719,84 ∑
Izquierdo Jaime	613,35	17	347,57			10,23		29,39		0,00		0,00			0,00	0,00	387,18 ∑
Lazo Jhon	613,35	18	368,01					32,58		0,00		0,00			0,00	0,00	400,59 ∑
Lema John	596,32	18	357,79					14,29		178,92	28	178,92			357,84	60,80	790,72 ∑
López Heriberto	808,00	30	808,00					19,36		0,00	28	186,62			186,62	0,00	1013,98 ∑
Mendieta Pablo	596,32	18	357,79					14,29		0,00		0,00			0,00	0,00	372,08 ∑
Merchán Pablo	596,32	18	357,79					28,57		0,00		0,00			0,00	32,18	418,55 ∑
Moscoso Marco	469,71	17	266,17	103,73						185,08	28	185,08			370,16	0,00	740,06 ∑
Padilla María Fernanda	408,9	30	408,90					19,59		127,80	28	178,92			306,72	61,24	796,46 ∑

Pauta Catalina	596,32	18	357,79							0,00	28	178,92			178,92	44,71	581,42 ∑
Pazmiño Marco	588	19	372,40					28,18		186,20	28	186,20	64,41	19,32	372,40	64,39	921,10 ∑
Piña Carlos	880,00	30	880,00		236,20		200,00	55,00		0,00		0,00			0,00	114,22	1485,42 ∑
Pulla Paúl	660,00	30	660,00					48,13	212,80	279,30	28	186,20			678,30	0,00	1386,43 ∑
Romero Valeria	476,51	22	349,44							87,36		0,00			87,36	36,39	473,19 ∑
Serrano Pedro	407,47	30	407,47		59,38			75,23		0,00		0,00	45,17	30,50	0,00	45,16	662,91 ∑
Tabango Edgar	596,32	9	178,90					14,29		0,00		0,00			0,00	16,09	209,27 ∑
Vicuña Juan	620,00	18	372,00					29,71		0,00		0,00			0,00	33,46	435,17 ∑

Marca:

∑ Suma Comprobada

Comentario: Se procedió a verificar el número de horas asignados en los distributivos de cada docente, las mismas que corresponden con el número de horas pagadas en cada rol de pagos correspondientes a los meses seleccionados

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-08-24
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-08-24

TECNOLOGICO SUDAMERICANO

ROL DE PAGOS MES DE OCTUBRE 2016

NOMBRE	Remuneración	Días trabajados	Sueldo	Escalafon	Ajuste Sueldo	Valor Horas Nocturnas	Méritos y/o Antigüedad	Horas Suplementarias	Valor Tesis	Valor Décimo Tercer Sueldo	Valor Décimo Cuarto Sueldo	Total Horas	8,33% Fondos de Reserva	Total Ingresos
Abril Piedra Hugo	1682,00	30	1682,00					0,00	0,00			0,00	140,11	1822,11 ∑
Arévalo Miriam	408,90	30	408,90			0,00		127,80	0,00			127,80	0,00	536,70 ∑
Álvarez Alexandra	616,78	30	800,00			55,00	160,00		0,00			160,00	84,55	1099,55 ∑
Cáceres Esteban	800,00	30	800,00			0,00		0,00	0,00			0,00	0,00	800,00 ∑
Castro Mónica	613,35	17	347,57		10,23	38,33		152,88	0,00			152,88	45,73	594,74 ∑

Espinosa María del Cisne	613,35	17	347,57		10,23	12,78		0,00	0,00			0,00	30,87	401,44 ∑
Hidalgo Sandra	613,35	20	408,90			43,45		204,48	0,00			204,48	54,71	711,54 ∑
Izquierdo Jaime	613,35	17	347,57		10,23	25,56		0,00	0,00			0,00	0,00	383,35 ∑
Lazo Jhon	613,35	18	368,01			32,58		0,00	0,00			0,00	0,00	400,59 ∑
Lema John	596,32	18	357,79			12,42		178,92	178,92			357,84	60,65	788,70 ∑
López Heriberto	808,00	30	808,00			0,00		0,00	0,00			0,00	0,00	808,00 ∑
Mendieta Pablo	596,32	18	357,79			24,85		0,00	0,00			0,00	0,00	382,64 ∑
Merchán Pablo	596,32	18	357,79			0,00		0,00	0,00			0,00	29,80	387,60 ∑
Moscoso Marco	800	30	800,00			55,00		0,00	29,00			29,00	0,00	884,00 ∑
Padilla María Fernanda	408,9	30	408,90			17,04		306,72	178,92			485,64	75,93	987,51 ∑
Pauta Catalina	596,32	18	357,79					178,92	0,00			178,92	44,71	581,42 ∑

Pazmiño Marco	588	19	372,40			12,25		0,00	0,00	32,05	19,32	0,00	32,04	468,06 ∑
Piña Carlos	880,00	30	880,00			60,50	220,00	0,00	0,00			220,00	96,67	1257,17 ∑
Pulla Paúl	800,00	30	800,00			55,00	160,00	0,00	0,00			160,00	0,00	1015,00 ∑
Romero Valeria	476,51	22	349,44					262,08	0,00			262,08	50,94	662,46 ∑
Serrano Pedro	407,47	30	407,47	59,38		75,23		0,00	0,00	45,17	30,50	0,00	45,16	662,91 ∑
Tabango Edgar	596,32	9	178,90			24,85		178,92	0,00			178,92	31,88	414,54 ∑
Vicuña Juan	620,00	18	372,00			25,83		0,00	0,00			0,00	33,14	430,97 ∑

Marca:

∑ Suma Comprobada

Comentario: Se procedió a verificar el número de horas asignados en los distributivos de cada docente, las mismas que corresponden con el número de horas pagadas en cada rol de pagos correspondientes a los meses seleccionados

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-08-24
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-08-24

DOCENTES CON HORAS SUPLEMENTARIAS EN DEMASÍA Y DIFERENCIAS VALORES CANCELADOS

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016

Docentes con horas suplementarias en demasía y diferencias valores cancelados

Rol Enero 2016

Remuneración	Docente	# Horas Suplementarias al mes	Valor Pagado	Valor Calculado	Diferencia
$ 616.78	Alexandra Alvarez	144	$ 924.48 X	$ 555.10 √	$ 369.38
$ 408.90	Esteban Caceres	72	$ 460.08 X	$ 184.01 √	$ 276.08
$ 613.35	Sandra Hidalgo	116	$ 741.24 X	$ 444.68 √	$ 296.56
$ 660.00	Paúl Pulla	104	$ 691.60 X	$ 429.00 √	$ 262.60
TOTALES			**$ 2,817.40 X**	**$1,612.79 √**	**$1,204.61**

Marca:

X Valor inconforme

√ Verificado / chequeado

Comentario: Se procedió a revisar los distributivos y roles de pago según la muestra seleccionada en el mes de enero de 2016 y se pudo verificar que 4 docentes tienen por concepto de pago de horas extras, un valor mayor al que se debió haber cancelado, teniendo una diferencia por $1.204,61

PREPARADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** A.I **FECHA:** 2018-08-24

REVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** P.O **FECHA:** 2018-08-24

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016

Docentes con horas suplementarias en demasía y diferencias valores cancelados

Rol Abril 2016

Remuneración	Docente	# Horas Suplementarias al mes	Valor Pagado	Valor Calculado	Diferencia
$ 616.78	Alexandra Alvarez	76	$ 487.92 X	$ 292.97 √	$ 194.95
$ 408.90	Esteban Caceres	72	$ 460.08 X	$ 184.01 √	$ 276.08
$ 596.32	John Lema	56	$ 357.84 X	$ 208.71 √	$ 149.13
$ 660.00	Paúl Pulla	104	$ 691.60 X	$ 429.00 √	$ 262.60
TOTALES			**$ 1,997.44 X**	**$1,114.69 √**	**$882.75**

Marca:

X Valor inconforme

√ Verificado / chequeado

Comentario: Se procedió a revisar los distributivos y roles de pago según la muestra seleccionada en el mes de abril de 2016 y se pudo verificar que 7 docentes tienen por concepto de pago de horas extras, un valor mayor al que se debió haber cancelado, teniendo una diferencia por $882.75

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-08-24
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-08-24

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016

Docentes con horas suplementarias en demasía y diferencias valores cancelados

Rol Junio 2016

Remuneración	Docente	# Horas Suplementarias al mes	Valor Pagado	Valor Calculado	Diferencia
$ 616.78	Alexandra Alvarez	104	$ 667.68 X	$ 400.91 √	$ 266.77
$ 408.90	Esteban Caceres	72	$ 460.08 X	$ 184.01 √	$ 276.08
$ 596.32	John Lema	56	$ 357.84 X	$ 208.71 √	$ 149.13
$ 469.71	Marco Moscoso	56	$ 370.16 X	$ 164.40 √	$ 205.76
$ 588.00	Marco Pazmiño	56	$ 372.40 X	$ 205.80 √	$ 166.60
$ 660.00	Paúl Pulla	102	$ 678.30 X	$ 420.75 √	$ 257.55
TOTALES			**$ 2,906.46 X**	**$1,584.57 √**	**$1,321.89**

Marca:

X Valor inconforme

√ Verificado / Chequeado

Comentario: Se procedió a revisar los distributivos y roles de pago según la muestra seleccionada en el mes de junio de 2016 y se pudo verificar que 8 docentes tienen por concepto de pago de horas extras, un valor mayor al que se debió haber cancelado, teniendo una diferencia por $1,321.89

PREPARADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** A.I **FECHA:** 2018-08-24

REVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** P.O **FECHA:** 2018-08-24

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016

Docentes con horas suplementarias en demasía y diferencias valores cancelados

Rol Octubre 2016

Remuneración	Docente	# Horas Suplementarias al mes	Valor Pagado	Valor Calculado	Diferencia
$ 596.32	John Lema	56	$ 357.84 **X**	$ 208.71 √	$ 149.13
$ 408.90	María Fernanda Padilla	76	$ 485.64 **X**	$ 194.23 √	$ 291.41
TOTALES			**$ 843.48 X**	**$ 402.94 √**	**$ 440.54**

Marca:

X Valor inconforme

√ **Verificado / chequeado**

Comentario: Se procedió a revisar los distributivos y roles de pago según la muestra seleccionada en el mes de octubre de 2016 y se pudo verificar que 4 docentes tienen por concepto de pago de horas extras, un valor mayor al que se debió haber cancelado, teniendo una diferencia por $ 440.54

PREPARADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** A.I **FECHA:** 2018-08-24

REVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** P.O **FECHA:** 2018-08-24

OFICIO: No. 005-AI-PO-2018

Sección: Auditoria

Asunto: Solicitud de las planillas consolidadas del pago del Décimo Tercer y Cuarto Sueldo de los docentes que laboraron en el año 2016 de acuerdo a la muestra examinada**.**

Cuenca, 27 de agosto de 2018.

Señores

Departamento de Talento Humano

Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano

Presente.

De nuestras consideraciones:

Reciban un atento y cordial saludo de parte de Alex Iñiguez López y Pablo Ordoñez Arévalo, auditores independientes, deseándoles éxitos en sus funciones diarias.

El motivo de la presente, tiene por objeto solicitarles se sirvan ayudarnos con una copia de los consolidados de las planillas de los docentes por concepto de Décimo Tercer y Cuarto Sueldo de todos los docentes que laboraron en el año 2016, según el detalle adjunto.

Por su valiosa ayuda, nos despedimos.

Atentamente,

_____ _____

Alex Iñiguez López
Auditores Independientes

Pablo Marcelo Arévalo
Auditores Independientes

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO

DOCENTES CONTRATADOS BAJO CÓDIGO TRABAJO DE ENERO A DICIEMBRE 2016

Nº	Cédula	Nombres
1	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO
2	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA
3	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE
4	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN
5	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA
6	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE
7	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI
8	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN
9	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO
10	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN
11	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO
12	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO
13	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI
14	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL
15	0102694098	MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO
16	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA
17	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA
18	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO
19	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN
20	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY
21	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA
22	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO
23	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO
24	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO

Consolidado de planillas pago Décima Tercera Remuneración 2016

Año	Mes	Cédula	Nombre	Sueldo	Días	XIII SUELDO
2015	12	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO	1,682.00	30	
2016	1	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO	1,682.00	30	
2016	2	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO	1,682.00	30	
2016	3	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO	1,682.00	30	
2016	4	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO	1,682.00	30	
2016	5	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO	1,682.00	30	
2016	6	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO	1,682.00	30	
2016	7	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO	1,682.00	30	
2016	8	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO	1,682.00	30	
2016	9	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO	1,682.00	30	
2016	10	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO	1,682.00	30	
2016	11	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO	1,682.00	30	
			Total ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO	20,184.00	360	**$1,682.00** √
2016	1	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	1,571.24	30	
2016	2	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	1,134.68	30	
2016	3	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	1,014.82	30	
2016	4	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	1,104.70	30	
2016	5	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	1,123.96	30	
2016	6	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	1,314.01	30	
2016	7	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	1,314.01	30	
2016	8	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	822.22	30	
2016	9	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	1,015.00	30	
2016	10	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	1,015.00	30	
2016	11	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	1,015.00	30	
2015	12	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	1,134.68	30	
			Total ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	13,579.32	360	**$1,131.61** √
2016	1	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	536.70	30	
2016	2	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	536.70	30	
2016	3	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	715.62	30	
2016	4	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	536.70	30	
2016	5	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	626.16	30	
2016	6	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	536.70	30	
2016	7	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	536.70	30	
2016	8	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	408.90	30	
2016	9	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	664.50	30	

2016	10	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	536.70	30	
2016	11	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	573.78	30	
2015	12	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	536.70	30	
			Total AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	6,745.86	360	**$ 562.16** √
2016	1	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	888.85	30	
2016	2	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	888.85	30	
2016	3	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	908.15	30	
2016	4	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	888.98	30	
2016	5	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	888.98	30	
2016	6	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	888.57	30	
2016	7	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	888.57	30	
2016	8	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	408.90	30	
2016	9	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	715.62	30	
2016	10	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	800.00	30	
2016	11	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	800.00	30	
2015	12	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	888.85	29	
			Total CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	9,854.32	359	**$ 821.19** √
2016	1	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	387.61	17	
2016	2	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	387.61	17	
2016	3	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	357.80	17	
2016	4	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	357.80	17	
2016	5	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	357.80	17	
2016	6	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	387.18	17	
2016	7	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	387.18	17	
2016	8	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	357.80	17	
2016	9	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	385.10	17	
2016	10	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	549.01	17	
2016	11	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	655.15	17	
2015	12	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	387.61	17	
			Total CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	4,957.65	204	**$ 413.14** √
2016	1	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	372.70	17	
2016	2	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	372.70	17	
2016	3	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	389.75	17	
2016	4	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	357.80	17	
2016	5	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	421.70	17	
2016	6	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	-46.34	-4	
2016	6	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	387.19	17	
2016	7	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	-92.69	-8	

2016	7	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	387.18	17	
2016	8	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	357.80	17	
2016	9	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	357.80	17	
2016	10	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	370.57	17	
2016	11	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	400.32	17	
2015	12	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	372.70	17	
			Total ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	4,409.18	192	**$ 367.43** √
2016	1	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	1,201.25	20	
2016	2	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	1,201.25	20	
2016	3	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	881.76	20	
2016	4	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	613.38	20	
2016	5	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	613.38	20	
2016	6	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	664.49	20	
2016	7	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	664.49	20	
2016	8	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	408.90	20	
2016	9	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	543.09	20	
2016	10	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	656.83	20	
2016	11	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	716.92	20	
2015	12	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	1,054.28	20	
			Total HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	9,220.02	240	**$ 768.34** √
2016	1	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	387.61	17	
2016	2	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	432.34	17	
2016	3	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	357.80	17	
2016	4	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	491.99	17	
2016	5	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	498.38	17	
2016	6	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	387.19	17	
2016	7	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	387.18	17	
2016	8	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	357.80	17	
2016	9	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	357.80	17	
2016	10	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	383.35	17	
2016	11	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	415.73	17	
2015	12	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	387.61	17	
			Total IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	4,844.78	204	**$ 403.73** √
2016	1	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO	400.59	17	
2016	2	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO	400.59	17	
2016	3	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO	428.59	17	
2016	4	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO	400.59	17	
2016	5	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO	400.59	17	

2016	6	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO	400.59	17	
2016	7	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO	400.59	17	
2016	8	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO	368.01	17	
2016	9	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO	368.01	17	
2016	10	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO	400.59	17	
2016	11	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO	433.41	17	
2015	12	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO		17	
			Total LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO	4,402.15	204	**$ 366.85** √
2016	1	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN	565.70	18	
2016	2	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN	565.70	18	
2016	3	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN	568.66	18	
2016	4	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN	715.63	18	
2016	5	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN	760.36	18	
2016	6	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN	729.92	18	
2016	7	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN	729.92	18	
2016	8	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN	357.79	18	
2016	9	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN	421.69	18	
2016	10	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN	728.06	18	
2016	11	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN	783.38	18	
2015	12	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN	565.70	18	
			Total LEMA POLO KLEBER JOHN	7,492.51	216	**$ 624.38** √
2016	1	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	529.69	30	
2016	2	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	479.53	30	
2016	3	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	550.55	30	
2016	4	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	538.83	28	
2016	5	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	579.37	30	
2016	6	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	573.28	30	
2016	7	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	547.27	30	
2016	8	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	476.72	30	
2016	9	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	473.44	30	
2016	10	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	568.12	30	
2016	11	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	547.03	30	
2015	12	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	551.25	30	
			Total LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	6,415.08	358	**$ 534.59** √
2016	1	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	-80.80	-3	
2016	1	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	808.00	30	
2016	2	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	-242.40	-9	
2016	2	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	808.00	30	

2016	3	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	808.00	30	
2016	4	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	994.20	30	
2016	5	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	994.62	30	
2016	6	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	1,013.98	30	
2016	7	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	1,013.98	30	
2016	8	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	808.00	30	
2016	9	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	808.00	30	
2016	10	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	808.00	30	
2016	11	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	808.00	30	
2015	12	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	808.00	30	
			Total LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	10,157.58	348	**$ 846.47** √
2016	1	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	386.78	18	
2016	2	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	386.78	18	
2016	3	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	447.25	18	
2016	4	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	536.71	18	
2016	5	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	536.71	18	
2016	6	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	372.08	18	
2016	7	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	372.08	18	
2016	8	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	357.79	18	
2016	9	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	389.74	18	
2016	10	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	382.64	18	
2016	11	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	414.84	18	
2015	12	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	386.78	18	
			Total MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	4,970.18	216	**$ 414.18** √
2016	1	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL	386.78	18	
2016	2	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL	386.78	18	
2016	3	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL	389.74	18	
2016	4	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL	337.91	17	
2016	5	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL	421.69	18	
2016	6	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL	386.36	18	
2016	7	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL	386.37	18	
2016	8	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL	357.79	18	
2016	9	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL	357.79	18	
2016	10	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL	357.79	18	
2016	11	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL	397.85	18	
2015	12	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL	386.78	18	
			Total MERCHAN FLORES PABLO RAUL	4,553.63	215	**$ 379.47** √
2016	3	0102694098	MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO	126.82	6	

2016	4	0102694098	MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO	529.65	17	
2016	5	0102694098	MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO	515.32	17	
2016	6	0102694098	MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO	740.06	17	
2016	7	0102694098	MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO	740.06	17	
2016	8	0102694098	MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO	110.98	1	
2016	9	0102694098	MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO	917.05	30	
2016	10	0102694098	MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO	884.00	30	
2016	11	0102694098	MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO	884.00	30	
			Total MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO	5,447.94	165	**$ 454.00** √
2016	1	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	735.49	30	
2016	2	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	556.57	30	
2016	3	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	600.60	30	
2016	4	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	715.62	30	
2016	5	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	734.79	30	
2016	6	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	735.21	30	
2016	7	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	735.21	30	
2016	8	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	408.90	30	
2016	9	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	472.80	30	
2016	10	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	911.58	30	
2016	11	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	789.16	30	
2015	12	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	556.57	30	
			Total PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	7,952.50	360	**$ 662.71** √
2016	1	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	357.79	18	
2016	2	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	357.79	18	
2016	3	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	408.91	18	
2016	4	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	536.71	18	
2016	5	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	568.66	18	
2016	6	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	536.71	18	
2016	7	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	536.71	18	
2016	8	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	357.79	18	
2016	9	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	389.74	18	
2016	10	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	536.71	18	
2016	11	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	575.94	18	
2015	12	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	357.79	18	
			Total PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	5,521.25	216	**$ 460.10** √
2016	1	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO	386.69	19	
2016	2	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO	386.69	19	
2016	3	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO	405.65	19	

2016	4	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO	558.60	19	
2016	5	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO	558.60	19	
2016	6	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO	772.98	19	
2016	7	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO	772.98	19	
2016	8	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO	558.60	19	
2016	9	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO	372.40	19	
2016	10	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO	384.65	19	
2016	11	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO	479.59	19	
2015	12	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO	386.69	19	
			Total PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO	6,024.12	228	**$ 502.01** √
2016	1	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	1,371.20	30	
2016	2	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	1,371.20	30	
2016	3	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	1,371.20	30	
2016	4	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	1,371.20	30	
2016	5	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	1,371.20	30	
2016	6	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	1,371.20	30	
2016	7	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	1,371.20	30	
2016	8	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	1,316.20	30	
2016	9	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	1,160.50	30	
2016	10	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	1,160.50	30	
2016	11	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	1,160.50	30	
2015	12	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	1,371.20	30	
			Total PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	15,767.30	360	**$1,313.94** √
2016	1	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	1,399.73	30	
2016	2	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	1,399.73	30	
2016	3	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	1,258.50	30	
2016	4	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	1,351.60	30	
2016	5	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	1,351.60	30	
2016	6	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	1,386.43	30	
2016	7	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	1,399.73	30	
2016	8	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	872.80	30	
2016	9	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	1,015.00	30	
2016	10	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	1,015.00	30	
2016	11	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	1,015.00	30	
2015	12	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	1,399.73	30	
			Total PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	14,864.85	360	**$1,238.74** √
2016	1	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	524.16	22	
2016	2	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	524.16	22	

2016	3	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	507.78	22	
2016	4	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	436.80	22	
2016	5	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	436.80	22	
2016	6	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	436.80	22	
2016	7	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	436.80	22	
2016	8	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	349.44	22	
2016	9	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	393.12	22	
2016	10	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	611.52	22	
2016	11	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	872.85	22	
2015	12	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	502.32	22	
			Total ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	6,032.55	264	**$ 502.71** √
2016	1	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO	542.08	30	
2016	2	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO	542.08	30	
2016	3	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO	542.08	30	
2016	4	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO	542.08	30	
2016	5	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO	800.80	30	
2016	6	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO	542.08	30	
2016	7	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO	542.08	30	
2016	8	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO	466.85	30	
2016	9	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO	466.85	30	
2016	10	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO	542.08	30	
2016	11	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO	584.95	30	
2015	12	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO	542.08	30	
			Total SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO	6,656.09	360	**$ 554.67** √
2016	1	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	193.39	9	
2016	2	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	193.39	9	
2016	3	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	268.36	9	
2016	4	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	357.82	9	
2016	5	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	357.82	9	
2016	6	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	193.19	9	
2016	7	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	193.18	9	
2016	8	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	178.90	9	
2016	9	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	178.90	9	
2016	10	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	382.66	9	
2016	11	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	416.13	9	
2015	12	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	193.39	9	
			Total TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	3,107.13	108	**$ 258.93** √
2016	1	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	402.13	18	

2016	2	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	402.13	18	
2016	3	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	372.00	18	
2016	4	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	351.33	17	
2016	5	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	372.00	18	
2016	6	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	401.71	18	
2016	7	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	401.71	18	
2016	8	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	372.00	18	
2016	9	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	372.00	18	
2016	10	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	397.83	18	
2016	11	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	401.71	18	
2015	12	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	402.13	18	
			Total VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	4,648.68	215	**$ 387.39** √

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: se procedió a revisar el consolidado del pago del Décimo Tercer Sueldo de cada docente, el mismo que se encuentra cancelado correctamente

REVISADO POR: Alex Iñiguez INICIALES: AI FECHA: 2018-08-28

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez INICIALES: PO FECHA: 2018-08-28

Consolidado de planillas pago Décimo Cuarto Sueldo-2016

Número	Período	mes	Cédula	Nombre	Rel. Trabajo	Sueldo	Días IESS	Días Contrato	
	2015	8	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,471.20	30	30	
	2015	9	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,471.20	30	30	
	2015	10	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,682.00	30	30	
	2015	11	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,682.00	30	30	
	2015	12	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,682.00	30	30	
	2016	1	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,682.00	30	30	
	2016	2	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,682.00	30	30	
	2016	3	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,682.00	30	30	
	2016	4	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,682.00	30	30	
	2016	5	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,682.00	30	30	
	2016	6	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,682.00	30	30	
	2016	7	0102118148	ABRIL PIEDRA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,682.00	30	30	

				HUGO FERNANDO					
1				**Total ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO**			360	360	**$366.00** √
	2015	8	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	694.40	30	30	
	2015	9	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	666.40	28	28	
	2015	10	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,192.04	30	30	
	2015	11	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,314.44	30	30	
	2015	12	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,134.68	30	30	
	2016	1	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,571.24	30	30	
	2016	2	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,134.68	30	30	
	2016	3	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,014.82	30	30	
	2016	4	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,104.70	30	30	
	2016	5	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,123.96	30	30	
	2016	6	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,314.01	30	30	

	2016	7	0102365962	ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,314.01	30	30	
2				**Total ALVAREZ TERAN MARIA ALEXANDRA**			358	358	**$363.97** √
	2015	8	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	458.64	30	30	
	2015	9	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	584.22	30	30	
	2015	10	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	536.70	30	30	
	2015	11	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	536.70	30	30	
	2015	12	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	536.70	30	30	
	2016	1	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	536.70	30	30	
	2016	2	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	536.70	30	30	
	2016	3	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	715.62	30	30	
	2016	4	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	536.70	30	30	
	2016	5	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	626.16	30	30	
	2016	6	0102273562	AREVALO	06-CODIGO DEL	536.70	30	30	

				BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	TRABAJO - CT				
	2016	7	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	536.70	30	30	
3				**Total AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE**			360	360	**$366.00** √
	2015	8	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	436.80	15	15	
	2015	9	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	365.82	15	15	
	2015	10	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	825.87	29	29	
	2015	11	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	888.85	29	29	
	2015	12	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	888.85	29	29	
	2016	1	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	888.85	30	30	
	2016	2	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	888.85	30	30	
	2016	3	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	908.15	30	30	
	2016	4	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	888.98	30	30	
	2016	5	0102896073	CACERES GUAMAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	888.98	30	30	

				CARLOS ESTEBAN					
	2016	6	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	888.57	30	30	
	2016	7	0102896073	CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	888.57	30	30	
4				**Total CACERES GUAMAN CARLOS ESTEBAN**			327	327	**$332.45** √
	2015	8	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	301.37	13	30	
	2015	9	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	349.18	13	30	
	2015	10	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	393.57	17	30	
	2015	11	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	387.61	17	30	
	2015	12	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	387.61	17	30	
	2016	1	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	387.61	17	30	
	2016	2	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	387.61	17	30	
	2016	3	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	357.80	17	30	
	2016	4	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA	16-TRABAJADORES TIEMPO	357.80	17	30	

				LILIANA	PARCIAL - CT				
	2016	5	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	357.80	17	30	
	2016	6	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	387.18	17	30	
	2016	7	0102603040	CASTRO PACHECO MONICA LILIANA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	387.18	17	30	
5				**Total CASTRO PACHECO MONICA LILIANA**			196	360	**$201.30** √
	2015	8	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	349.18	13	30	
	2015	9	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	496.60	13	30	
	2015	10	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	445.97	17	30	
	2015	11	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	526.07	17	30	
	2015	12	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	372.70	17	30	
	2016	1	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	372.70	17	30	
	2016	2	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	372.70	17	30	
	2016	3	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	389.75	17	30	

	2016	4	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	357.80	17	30	
	2016	5	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	421.70	17	30	
	2016	6	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	-46.34	-4	-4	
	2016	6	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	387.19	17	30	
	2016	7	0704032721	ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	387.18	17	30	
6				**Total ESPINOSA JARRIN MARIA DEL CISNE**			192	356	**$190.57** √
	2015	8	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	576.00	20	30	
	2015	9	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	402.00	20	30	
	2015	10	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	719.45	20	30	
	2015	11	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	858.32	20	30	
	2015	12	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	1,054.28	20	30	
	2016	1	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	1,201.25	20	30	
	2016	2	0103444618	HIDALGO	16-	1,201.25	20	30	

				LAZO SANDRA NOEMI	TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT				
	2016	3	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	881.76	20	30	
	2016	4	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	613.38	20	30	
	2016	5	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	613.38	20	30	
	2016	6	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	664.49	20	30	
	2016	7	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	664.49	20	30	
7				**Total HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI**			240	360	**$237.90** √
	2015	8	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	313.60	18	30	
	2015	9	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	285.30	18	30	
	2015	10	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	393.57	17	30	
	2015	11	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	387.61	17	30	
	2015	12	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	387.61	17	30	
	2016	1	0102629698	IZQUIERDO ULLOA	16-TRABAJADORES	387.61	17	30	

				JAIME STALIN	TIEMPO PARCIAL - CT				
	2016	2	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	432.34	17	30	
	2016	3	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	357.80	17	30	
	2016	4	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	491.99	17	30	
	2016	5	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	498.38	17	30	
	2016	6	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	387.19	17	30	
	2016	7	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	387.18	17	30	
8				**Total IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN**			206	360	**$210.45** √
	2015	8	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	358.40	23	30	
	2015	9	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	358.40	23	30	
	2015	10	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	393.57	17	30	
	2015	11	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	400.59	17	30	
	2015	12	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON	16-TRABAJADORES TIEMPO	400.59	17	30	

				ESTUARDO	PARCIAL - CT				
	2016	1	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	400.59	17	30	
	2016	2	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	400.59	17	30	
	2016	3	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	428.59	17	30	
	2016	4	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	400.59	17	30	
	2016	5	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	400.59	17	30	
	2016	6	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	400.59	17	30	
	2016	7	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	400.59	17	30	
9				**Total LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO**			216	360	**$219.60** √
	2015	8	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	470.40	19	30	
	2015	9	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	509.60	19	30	
	2015	10	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	572.49	19	30	
	2015	11	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	719.05	18	30	

	2015	12	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	565.70	18	30	
	2016	1	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	565.70	18	30	
	2016	2	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	565.70	18	30	
	2016	3	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	568.66	18	30	
	2016	4	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	715.63	18	30	
	2016	5	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	760.36	18	30	
	2016	6	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	729.92	18	30	
	2016	7	0104440086	LEMA POLO KLEBER JOHN	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	729.92	18	30	
10				**Total LEMA POLO KLEBER JOHN**			219	360	**$219.60** √
	2015	8	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	472.51	30		
	2015	9	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	507.18	30		
	2015	10	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	554.07	30		
	2015	11	0101787323	LOPEZ LOPEZ	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	569.29	30		

				MARCO VINICIO					
	2015	12	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	551.25	30		
	2016	1	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	529.69	30		
	2016	2	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	479.53	30		
	2016	3	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	550.55	30		
	2016	4	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	538.83	28		
	2016	5	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	579.37	30		
	2016	6	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	573.28	30		
	2016	7	0101787323	LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	547.27	30		
11				**Total LOPEZ LOPEZ MARCO VINICIO**			358		**$363.97** √
	2015	8	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,065.55	30		
	2015	9	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	808.00	30		
	2015	10	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	808.00	30		

	2015	11	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	808.00	30		
	2015	12	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	808.00	30		
	2016	1	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	-80.80	-3		
	2016	1	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	808.00	30		
	2016	2	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	-242.40	-9		
	2016	2	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	808.00	30		
	2016	3	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	808.00	30		
	2016	4	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	994.20	30		
	2016	5	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	994.62	30		
	2016	6	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,013.98	30		
	2016	7	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,013.98	30		
12				**Total LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO**			348		**$353.80** √
	2015	8	0102370681	MENDIETA PINEDA	16-TRABAJADORES	310.80	21	30	

				PABLO GEOVANNI	TIEMPO PARCIAL - CT				
	2015	9	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	327.45	21	30	
	2015	10	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	383.51	21	30	
	2015	11	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	390.04	18	30	
	2015	12	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	386.78	18	30	
	2016	1	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	386.78	18	30	
	2016	2	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	386.78	18	30	
	2016	3	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	447.25	18	30	
	2016	4	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	536.71	18	30	
	2016	5	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	536.71	18	30	
	2016	6	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	372.08	18	30	
	2016	7	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	372.08	18	30	
13				**Total MENDIETA PINEDA PABLO**			225	360	**$228.75** √

				GEOVANNI					
	2015	8	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	313.60	10	30	
	2015	9	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	313.60	10	30	
	2015	10	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	391.49	10	30	
	2015	11	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	386.77	18	30	
	2015	12	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	386.78	18	30	
	2016	1	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	386.78	18	30	
	2016	2	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	386.78	18	30	
	2016	3	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	389.74	18	30	
	2016	4	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	337.91	17	30	
	2016	5	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	421.69	18	30	
	2016	6	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	386.36	18	30	
	2016	7	0702278862	MERCHAN FLORES PABLO RAUL	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	386.37	18	30	

14				**Total MERCHAN FLORES PABLO RAUL**			191	360	**$192.15** √
	2016	3	0102694098	MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	126.82	6	11	
	2016	4	0102694098	MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	529.65	17	30	
	2016	5	0102694098	MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	515.32	17	30	
	2016	6	0102694098	MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	740.06	17	30	
	2016	7	0102694098	MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	740.06	17	30	
15				**Total MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO**			74	131	**$73.25** √
	2015	8	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	458.64	30		
	2015	9	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	496.86	30		
	2015	10	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	739.45	30		
	2015	11	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	735.49	30		
	2015	12	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	556.57	30		

	2016	1	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	735.49	30		
	2016	2	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	556.57	30		
	2016	3	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	600.60	30		
	2016	4	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	715.62	30		
	2016	5	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	734.79	30		
	2016	6	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	735.21	30		
	2016	7	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	735.21	30		
16				**Total PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA**			360		**$366.00** √
	2015	8	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	308.55	19	30	
	2015	9	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	568.70	19	30	
	2015	10	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	472.86	19	30	
	2015	11	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	536.71	18	30	
	2015	12	0103328100	PAUTA	16-	357.79	18	30	

				AYABACA SILVIA CATALINA	TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT				
	2016	1	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	357.79	18	30	
	2016	2	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	357.79	18	30	
	2016	3	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	408.91	18	30	
	2016	4	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	536.71	18	30	
	2016	5	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	568.66	18	30	
	2016	6	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	536.71	18	30	
	2016	7	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	536.71	18	30	
17				**Total PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA**			219	360	**$219.60** √
	2015	8	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	558.60	19		
	2015	9	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	605.15	19		
	2015	10	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	484.99	19		
	2015	11	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO	16-TRABAJADORES TIEMPO	546.27	19		

				TULIO	PARCIAL - CT				
	2015	12	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	386.69	19		
	2016	1	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	386.69	19		
	2016	2	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	386.69	19		
	2016	3	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	405.65	19		
	2016	4	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	558.60	19		
	2016	5	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	558.60	19		
	2016	6	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	772.98	19		
	2016	7	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	772.98	19		
18				**Total PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO**			228		**$228.75** √
	2015	8	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,371.20	30		
	2015	9	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,576.16	30		
	2015	10	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,495.64	30		

	2015	11	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,576.16	30		
	2015	12	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,371.20	30		
	2016	1	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,371.20	30		
	2016	2	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,371.20	30		
	2016	3	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,371.20	30		
	2016	4	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,371.20	30		
	2016	5	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,371.20	30		
	2016	6	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,371.20	30		
	2016	7	0101529394	PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,371.20	30		
19				**Total PIÑA CORTEZ CARLOS IVAN**			360		**$366.00** √
	2015	8	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,010.80	30		
	2015	9	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,030.75	30		
	2015	10	0102896719	PULLA ARIZAGA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,478.16	30		

				PAUL GIOVANNY					
	2015	11	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,585.93	30		
	2015	12	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,399.73	30		
	2016	1	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,399.73	30		
	2016	2	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,399.73	30		
	2016	3	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,258.50	30		
	2016	4	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,351.60	30		
	2016	5	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,351.60	30		
	2016	6	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,386.43	30		
	2016	7	0102896719	PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	1,399.73	30		
20				**Total PULLA ARIZAGA PAUL GIOVANNY**			360		**$366.00** √
	2015	8	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	349.44	21	30	
	2015	9	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	321.12	21	30	

	2015	10	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	511.20	21	30	
	2015	11	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	524.16	22	30	
	2015	12	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	502.32	22	30	
	2016	1	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	524.16	22	30	
	2016	2	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	524.16	22	30	
	2016	3	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	507.78	22	30	
	2016	4	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	436.80	22	30	
	2016	5	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	436.80	22	30	
	2016	6	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	436.80	22	30	
	2016	7	0104741418	ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	436.80	22	30	
21				**Total ROMERO BRAVO MAYRA VALERIA**			261	360	**$265.35** √
	2015	8	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	175.32	13	30	
	2015	9	1102407416	TABANGO	16-	175.32	13	30	

				ESPINOZA EDGAR JACINTO	TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT				
	2015	10	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	189.36	13	30	
	2015	11	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	193.39	9	30	
	2015	12	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	193.39	9	30	
	2016	1	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	193.39	9	30	
	2016	2	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	193.39	9	30	
	2016	3	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	268.36	9	30	
	2016	4	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	357.82	9	30	
	2016	5	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	357.82	9	30	
	2016	6	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	193.19	9	30	
	2016	7	1102407416	TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	193.18	9	30	
22				**Total TABANGO ESPINOZA EDGAR JACINTO**			120	360	**$118.95** √
	2015	8	0102509015	SERRANO VICUÑA	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	542.08	30		

				PEDRO JACINTO					
	2015	9	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	542.08	30		
	2015	10	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	542.08	30		
	2015	11	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	542.08	30		
	2015	12	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	542.08	30		
	2016	1	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	542.08	30		
	2016	2	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	542.08	30		
	2016	3	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	542.08	30		
	2016	4	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	542.08	30		
	2016	5	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	800.80	30		
	2016	6	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	542.08	30		
	2016	7	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO	06-CODIGO DEL TRABAJO - CT	542.08	30		
23				**Total SERRANO VICUÑA PEDRO**			360		**$366.00** √

				JACINTO					
	2015	8	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	372.40	12	30	
	2015	9	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	186.20	12	30	
	2015	10	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	372.40	12	30	
	2015	11	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	402.13	18	30	
	2015	12	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	402.13	18	30	
	2016	1	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	402.13	18	30	
	2016	2	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	402.13	18	30	
	2016	3	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	372.00	18	30	
	2016	4	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	351.33	17	30	
	2016	5	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	372.00	18	30	
	2016	6	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	401.71	18	30	
	2016	7	0102115094	VICUÑA POZO JUAN FERNANDO	16-TRABAJADORES TIEMPO PARCIAL - CT	401.71	18	30	

24				**Total VICUÑA POZO JUAN FERNANDO**			197	360	**$201.30** √

Marca:

√ Verificado / Chequeado

Comentario: se procedió a revisar el consolidado del pago del Décimo Cuarto Sueldo de cada docente, el mismo que se encuentra cancelado correctamente

REVISADO POR: Alex Iñiguez	INICIALES: AI	FECHA: 2018-08-28
SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez	INICIALES: PO	FECHA: 2018-08-28

Conciliación de valores cancelados a los docentes por concepto de Décimo Tercer Sueldo

Procedimiento:	Verificar los valores cancelados por concepto del XIII sueldo pagados hasta el 24 de diciembre 2016
Empresa:	Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano
Alcance:	Período comprendido del 01 de diciembre 2015 al 30 noviembre 2016
Area:	Recursos Humanos

Se procedió a realizar la conciliación de los valores pagados por concepto del XIII sueldo, para aquello, se bajó el consolidado de las planillas del IESS del periodo comprendido 2015-12 al 2016-11

Docente:	# días	Valor Pagado	
Abril Piedra Hugo	360	$1,682.00 √	
Alvarez Teran Maria	360	$ 1,131.61 √	
Arevalo Beltan Miryam	360	$ 562.16 √	
Caceres Guaman Carlos	359	$ 821.19 √	
Castro Pacheco Mónica	204	$ 413.14 √	**Docente contrato jornada parcial**
Espinosa Jarrin María	192	$ 367.43 √	Docente contrato jornada parcial
Hidalgo Sandra Noemi	240	$ 768.34 √	Docente contrato jornada parcial
Izquiero Ulloa Jaime	204	$ 403.73 √	Docente contrato jornada parcial
Lazo Tufiño John	204	$ 366.85 √	Docente contrato jornada parcial
Lema Polo Kleber	216	$ 624.38 √	Docente contrato jornada parcial
López López Marco	358	$ 534.59 √	
López Rodiguez Heriberto	348	$ 846.46 √	Docente con discapacidad física
Mendieta Pineda Pablo	216	$ 414.18 √	Docente contrato jornada parcial
Merchan Flores Pablo	215	$ 379.47 √	Docente contrato jornada parcial
Moscoso Merchan Marco	165	$ 454.00 √	Docente contrato jornada parcial
Padilla Palacios María	360	$ 662.71 √	
Pauta Ayabaca Silvia	216	$ 460.10 √	Docente contrato jornada parcial
Pazmiño Piedra Marco	228	$ 502.01 √	Docente contrato jornada parcial y discapacidad física
Piña Cortez Carlos	360	$ 1,313.94 √	
Pulla Arizaga Paúl	360	$ 1,238.74 √	

	Romero Bravo Mayra		264	$ 502.71 √	Docente contrato jornada parcial		
	Tabango Espinoza Edgar		108	$ 258.93 √	Docente contrato jornada parcial		
	Serrano Vicuña Pedro		360	$ 554.67 √			
	Vicuña Pozo Juan		215	$ 387.39 √	Docente contrato jornada parcial		

* A los docentes que tienen su contrato de jornada parcial, se procedió a verificar por cuantas horas indica su contrato para el cálculo ≠

Marca:

≠ Conciliado

√ Verificado / chequeado

Comentario: Se procedió a realizar la conciliación de los docentes por concepto de pago de Décimo Tercer Sueldo

REVISADO POR: Alex Iñiguez INICIALES: AI FECHA: 2018-08-30

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez INICIALES: PO FECHA: 2018-08-30

Conciliación de valores cancelados a los docentes por concepto de Décimo Cuarto Sueldo

Procedimiento:	Verificar los valores cancelados por concepto del XIV sueldo pagados hasta el 15 de agosto 2016
Empresa:	Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano
Alcance:	Período comprendido del 01 de agosto 2015 al 31 julio 2016
Area:	Recursos Humanos

Se procedió a realizar la conciliación de los valores pagados por concepto del XIV sueldo, para aquello, se bajó el consolidado de las planillas del IESS del periodo comprendido 2015-08 al 2016-07

Docente:		**# días**	**Valor Pagado**			
Abril Piedra Hugo		360	$ 366.00 √			
Alvarez Teran Maria		358	$ 363.97 √			
Arevalo Beltan Miryam		360	$ 366.00 √			
Caceres Guaman Carlos		327	$ 332.45 √			
Castro Pacheco Mónica		360	$ 201.30 √	Docente contrato jornada parcial		
Espinosa Jarrin María		356	$ 190.57 √	Docente contrato jornada parcial		
Hidalgo Sandra Noemi		360	$ 237.90 √	Docente contrato jornada parcial		
Izquiero Ulloa Jaime		360	$ 210.45 √	Docente contrato jornada parcial		
Lazo Tufiño John		360	$ 219.60 √	Docente contrato jornada parcial		
Lema Polo Kleber		360	$ 219.60 √	Docente contrato jornada parcial		
López López Marco		358	$ 363.97 √			
López Rodiguez Heriberto		348	$ 353.80 √	Docente con discapacidad física		

Mendieta Pineda Pablo		360	$ 228.75 √	Docente contrato jornada parcial		
Merchan Flores Pablo		360	$ 192.15 √	Docente contrato jornada parcial		
Moscoso Merchan Marco		131	$ 73.25 √	Docente contrato jornada parcial		
Padilla Palacios María		360	$ 366.00 √			
Pauta Ayabaca Silvia		360	$ 219.60 √	Docente contrato jornada parcial		
Pazmiño Piedra Marco		360	$ 228.75 √	Docente contrato jornada parcial y discapacidad física		
Piña Cortez Carlos		360	$ 366.00 √			
Pulla Arizaga Paúl		360	$ 366.00 √			
Romero Bravo Mayra		360	$ 265.35 √	Docente contrato jornada parcial		
Tabango Espinoza Edgar		360	$ 118.95 √	Docente contrato jornada parcial		
Serrano Vicuña Pedro		360	$ 366.00 √			
Vicuña Pozo Juan		360	$ 201.30 √	Docente contrato jornada parcial		

* A los docentes que tienen su contrato de jornada parcial, se procedió a verificar por cuantas horas indica su contrato para el cálculo ≠

Marca:

≠ Conciliado

√ Verificado / chequeado

Comentario: Se procedió a realizar la conciliación de los docentes por concepto de pago de Décimo Cuarto Sueldo

REVISADO POR: Alex Iñiguez INICIALES: AI FECHA: 2018-08-30

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez INICIALES: PO FECHA: 2018-08-30

OFICIO: No. 006-AI-PO-2018
Sección: Auditoria
Asunto: Solicitud de las actas de finiquito legalizadas en la plataforma SUT, de los docentes que laboraron en el año 2016 de acuerdo a la muestra examinada.

Cuenca, 31 de agosto de 2018.

Señores
Departamento de Talento Humano
Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano
Presente.

De nuestras consideraciones:

Reciban un atento y cordial saludo de parte de Alex Iñiguez López y Pablo Ordoñez Arévalo, auditores independientes, deseándoles éxitos en sus funciones diarias.

El motivo de la presente, tiene por objeto solicitarles se sirvan ayudarnos con una copia de **las actas de finiquito legalizadas en la plataforma SUT**, de los docentes que laboraron en el año 2016, según el detalle adjunto.

Por su valiosa ayuda, nos despedimos.

Atentamente,

_____ _____

Alex Iñiguez López
Auditores Independientes

Pablo Marcelo Arévalo
Auditores Independientes

VERIFICACION DE ACTAS DE FINIQUITO DE DOCENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



Acta de finiquito
5288043ACF

Ministerio del Trabajo

ACTA DE FINIQUITO

En CUENCA, Miercoles 20 de Abril de 2016, ante la compañía o empleador INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO, por medio de su representante legal el (la) señor(a) PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) RIERA CAMBISACA BYRON FABRICIO, en su calidad de trabajador(a), suscriben la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fecha Martes 2 de Octubre de 2012 , la compañía o empleador INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO y el (la) señor(a) RIERA CAMBISACA BYRON FABRICIO, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometía a prestar sus servicios en calidad de PROFESOR DE INGLES en las instalaciones de esta empresa o empleador. Por dichos servicios el trabajdor percibió una remuneración mensual USD 407.47, estos servicios los prestó hasta el Jueves 31 de Marzo de 2016, fecha en que concluyó la relación laboral por acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE HABERES

INGRESOS

Bonificación 25%: $ 305,60

$ VALOR A PAGAR = ÚLTIMO SUELDO / 4 * LOS AÑOS COMPLETOS

Indemnización por despido intempestivo: $ 0,00

DE 0 A 3 AÑOS DE SERVICIO = 3 REMUNERACIONES
DE 3 AÑOS UN DÍA A 25 AÑOS = UNA REMUNERACIÓN POR AÑO

Indemnización por embarazo: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = (ÚLTIMA REMUNERACIÓN *12 MESES)

Indemnización por dirigencia sindical: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = (Un año de remuneraciones *50%)

Indemnización por enfermedad no profesional: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = REMUNERACIÓN * 6 MESES

Indemnización por discapacidad: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = MAX. REMUNERACIÓN * 18 MESES

Indemnización por terminación antes del plazo: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = (REMUNERACIÓN *50%) * (TIEMPO FALTANTE EN DÍAS)

√

Marca:

√ **Verificado / chequeado**

Comentario: Se procedió a verificar las actas de finiquito de los docentes que laboraron durante el año 2016

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-08-31
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-08-31

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



Acta de finiquito
5247462ACF

Ministerio del Trabajo

ACTA DE FINIQUITO

En CUENCA, Martes 5 de Abril de 2016, ante la compañía o empleador INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO, por medio de su representante legal el (la) señor(a) PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) CALLE CALLE EDGAR OSWALDO, en su calidad de trabajador(a), suscriben la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fecha Lunes 29 de Septiembre de 2014 , la compañía o empleador INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO y el (la) señor(a) CALLE CALLE EDGAR OSWALDO, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometía a prestar sus servicios en calidad de ACADEMICO TITULA AUXILIAR en las instalaciones de esta empresa o empleador. Por dichos servicios el trabajador percibió una remuneración mensual USD 151.31, estos servicios los prestó hasta el Viernes 18 de Marzo de 2016, fecha en que concluyó la relación laboral por acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE HABERES

INGRESOS

Bonificación 25%: $ 37,83

$ VALOR A PAGAR = ÚLTIMO SUELDO / 4 * LOS AÑOS COMPLETOS

Indemnización por despido intempestivo: $ 0,00

DE 0 A 3 AÑOS DE SERVICIO = 3 REMUNERACIONES
DE 3 AÑOS UN DÍA A 25 AÑOS = UNA REMUNERACIÓN POR AÑO

Indemnización por embarazo: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = (ÚLTIMA REMUNERACIÓN *12 MESES)

Indemnización por diligencia sindical: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = (Ur año de remuneraciones *50%)

Indemnización por enfermedad no profesional: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = REMUNERACIÓN * 6 MESES

Indemnización por discapacidad: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = MAX. REMUNERACIÓN * 18 MESES

Indemnización por terminación antes del plazo: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = (REMUNERACIÓN *50%) * (TIEMPO FALTANTE EN DÍAS)

Página 1 de 3

√

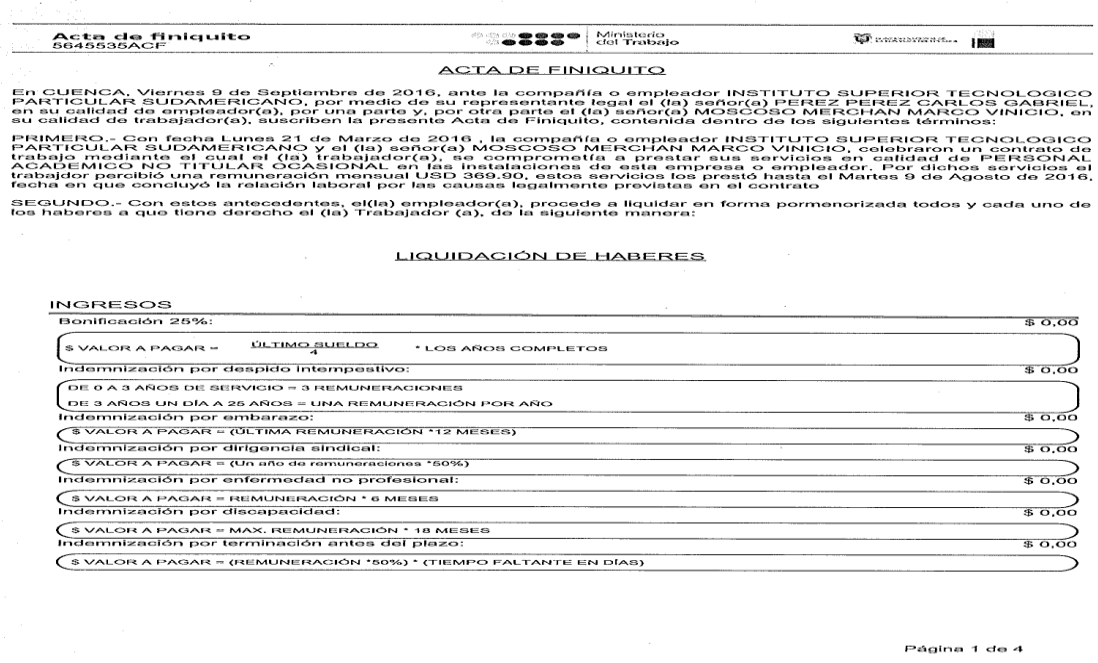
Marca:

√ **Verificado / chequeado**

Comentario: Se procedió a verificar las actas de finiquito de los docentes que laboraron durante el año 2016

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-08-31
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-08-31

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



Acta de finiquito
5845538ACF

Ministerio del Trabajo

ACTA DE FINIQUITO

En CUENCA, Viernes 9 de Septiembre de 2016, ante la compañía o empleador INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO, por medio de su representante legal el (la) señor(a) PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO, en su calidad de trabajador(a), suscriben la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fecha Lunes 21 de Marzo de 2016 , la compañía o empleador INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO y el (la) señor(a) MOSCOSO MERCHAN MARCO VINICIO, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometía a prestar sus servicios en calidad de PERSONAL ACADEMICO NO TITULAR OCASIONAL en las instalaciones de esta empresa o empleador. Por dichos servicios el trabajador percibió una remuneración mensual USD 369.90, estos servicios los prestó hasta el Martes 9 de Agosto de 2016, fecha en que concluyó la relación laboral por las causas legalmente previstas en el contrato

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE HABERES

INGRESOS

Bonificación 25%: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = ÚLTIMO SUELDO / 4 * LOS AÑOS COMPLETOS

Indemnización por despido intempestivo: $ 0,00

DE 0 A 3 AÑOS DE SERVICIO = 3 REMUNERACIONES
DE 3 AÑOS UN DÍA A 25 AÑOS = UNA REMUNERACIÓN POR AÑO

Indemnización por embarazo: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = (ÚLTIMA REMUNERACIÓN *12 MESES)

Indemnización por dirigencia sindical: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = (Un año de remuneraciones *50%)

Indemnización por enfermedad no profesional: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = REMUNERACIÓN * 6 MESES

Indemnización por discapacidad: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = MAX. REMUNERACIÓN * 18 MESES

Indemnización por terminación antes del plazo: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = (REMUNERACIÓN *50%) * (TIEMPO FALTANTE EN DÍAS)

Página 1 de 4

√

Marca:

√ **Verificado / chequeado**

Comentario: Se procedió a verificar las actas de finiquito de los docentes que laboraron durante el año 2016

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-08-31
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-08-31

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



Acta de finiquito
6307004ACF

Ministerio del Trabajo

ACTA DE FINIQUITO

En CUENCA, Jueves 28 de Abril de 2016, ante la compañía o empleador INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO, por medio de su representante legal el (la) señor(a) PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) MOLINA JARA GUILLERMO PATRICIO, en su calidad de trabajador(a), suscriben la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fecha Jueves 2 de Enero de 2014 , la compañía o empleador INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO y el (la) señor(a) MOLINA JARA GUILLERMO PATRICIO, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometía a prestar sus servicios en calidad de ACADEMICO TITULAR AUXILIAR en las instalaciones de esta empresa o empleador. Por dichos servicios el trabajdor percibió una remuneración mensual USD 156,80, estos servicios los prestó hasta el Jueves 31 de Marzo de 2016, fecha en que concluyó la relación laboral por acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE HABERES

INGRESOS

Bonificación 25%: $ 78,40

$ VALOR A PAGAR = ÚLTIMO SUELDO / 4 * LOS AÑOS COMPLETOS

Indemnización por despido intempestivo: $ 0,00

DE 0 A 3 AÑOS DE SERVICIO = 3 REMUNERACIONES
DE 3 AÑOS UN DÍA A 25 AÑOS = UNA REMUNERACIÓN POR AÑO

Indemnización por embarazo: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = (ÚLTIMA REMUNERACIÓN *12 MESES)

Indemnización por dirigencia sindical: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = (Un año de remuneraciones *50%)

Indemnización por enfermedad no profesional: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = REMUNERACIÓN * 6 MESES

Indemnización por discapacidad: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = MAX. REMUNERACIÓN * 18 MESES

Indemnización por terminación antes del plazo: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = (REMUNERACIÓN *50%) * (TIEMPO FALTANTE EN DÍAS)

√

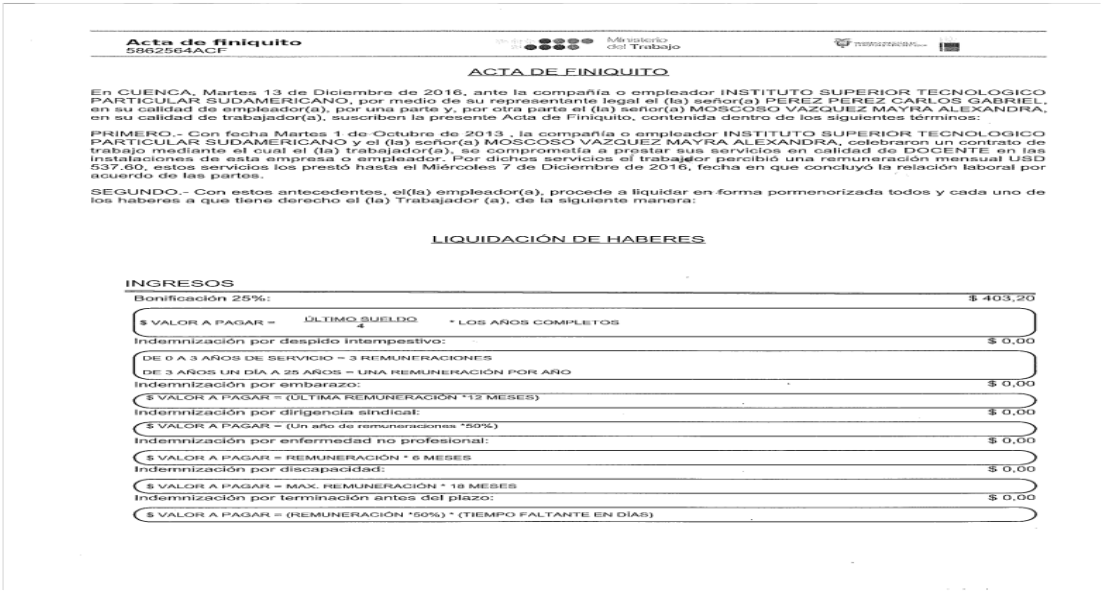
Marca:

√ **Verificado / chequeado**

Comentario: Se procedió a verificar las actas de finiquito de los docentes que laboraron durante el año 2016

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-08-31
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-08-31

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



Acta de finiquito
5862564ACF

Ministerio del Trabajo

ACTA DE FINIQUITO

En CUENCA, Martes 13 de Diciembre de 2016, ante la compañía o empleador INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO, por medio de su representante legal el (la) señor(a) PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) MOSCOSO VAZQUEZ MAYRA ALEXANDRA, en su calidad de trabajador(a), suscriben la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fecha Martes 1 de Octubre de 2013 , la compañía o empleador INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO y el (la) señor(a) MOSCOSO VAZQUEZ MAYRA ALEXANDRA, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometía a prestar sus servicios en calidad de DOCENTE en las instalaciones de esta empresa o empleador. Por dichos servicios el trabajador percibió una remuneración mensual USD 537,60, estos servicios los prestó hasta el Miércoles 7 de Diciembre de 2016, fecha en que concluyó la relación laboral por acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE HABERES

INGRESOS

Bonificación 25%:	$ 403,20
$ VALOR A PAGAR = ÚLTIMO SUELDO / 4 * LOS AÑOS COMPLETOS	
Indemnización por despido intempestivo:	$ 0,00
DE 0 A 3 AÑOS DE SERVICIO = 3 REMUNERACIONES DE 3 AÑOS UN DÍA A 25 AÑOS = UNA REMUNERACIÓN POR AÑO	
Indemnización por embarazo:	$ 0,00
$ VALOR A PAGAR = (ÚLTIMA REMUNERACIÓN *12 MESES)	
Indemnización por dirigencia sindical:	$ 0,00
$ VALOR A PAGAR = (Un año de remuneraciones *50%)	
Indemnización por enfermedad no profesional:	$ 0,00
$ VALOR A PAGAR = REMUNERACIÓN * 6 MESES	
Indemnización por discapacidad:	$ 0,00
$ VALOR A PAGAR = MAX. REMUNERACIÓN * 18 MESES	
Indemnización por terminación antes del plazo:	$ 0,00
$ VALOR A PAGAR = (REMUNERACIÓN *50%) * (TIEMPO FALTANTE EN DÍAS)	

√

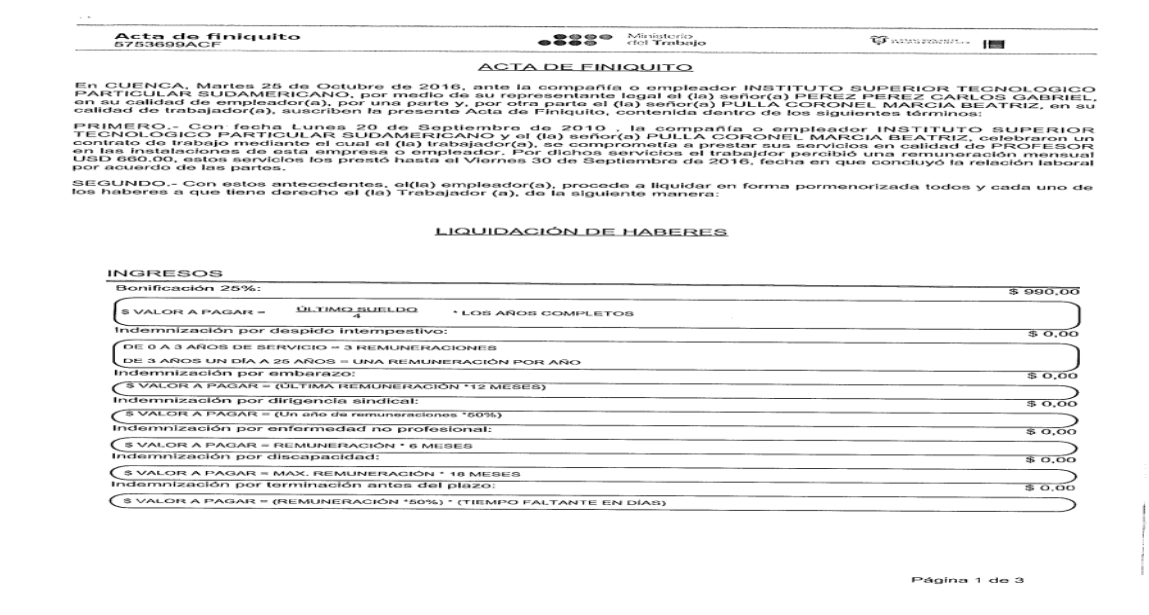
Marca:

√ **Verificado / chequeado**

Comentario: Se procedió a verificar las actas de finiquito de los docentes que laboraron durante el año 2016

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-08-31
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-08-31

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



Acta de finiquito
5753699ACF

Ministerio del Trabajo

ACTA DE FINIQUITO

En CUENCA, Martes 25 de Octubre de 2016, ante la compañía o empleador INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO, por medio de su representante legal el (la) señor(a) PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) PULLA CORONEL MARCIA BEATRIZ, en su calidad de trabajador(a), suscriben la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fecha Lunes 20 de Septiembre de 2010 , la compañía o empleador INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO y el (la) señor(a) PULLA CORONEL MARCIA BEATRIZ, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometía a prestar sus servicios en calidad de PROFESOR en las instalaciones de esta empresa o empleador. Por dichos servicios el trabajdor percibió una remuneración mensual USD 660.00, estos servicios los prestó hasta el Viernes 30 de Septiembre de 2016, fecha en que concluyó la relación laboral por acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE HABERES

INGRESOS

Bonificación 25%: $ 990,00

$ VALOR A PAGAR = ÚLTIMO SUELDO / 4 * LOS AÑOS COMPLETOS

Indemnización por despido intempestivo: $ 0,00

DE 0 A 3 AÑOS DE SERVICIO = 3 REMUNERACIONES
DE 3 AÑOS UN DÍA A 25 AÑOS = UNA REMUNERACIÓN POR AÑO

Indemnización por embarazo: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = (ÚLTIMA REMUNERACIÓN *12 MESES)

Indemnización por dirigencia sindical: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = (Un año de remuneraciones *50%)

Indemnización por enfermedad no profesional: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = REMUNERACIÓN * 6 MESES

Indemnización por discapacidad: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = MAX. REMUNERACIÓN * 18 MESES

Indemnización por terminación antes del plazo: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = (REMUNERACIÓN *50%) * (TIEMPO FALTANTE EN DÍAS)

Página 1 de 3

√

Marca:

√ **Verificado / chequeado**

Comentario: Se procedió a verificar las actas de finiquito de los docentes que laboraron durante el año 2016

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-08-31
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-08-31

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



Acta de finiquito
5754073ACF

Ministerio del Trabajo

ACTA DE FINIQUITO

En CUENCA, Martes 25 de Octubre de 2016, ante la compañía o empleador INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO, por medio de su representante legal el (la) señor(a) PEREZ PEREZ CARLOS GABRIEL, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) Pauta Ayabaca Segundo Leopoldo, en su calidad de trabajador(a), suscriben la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fecha Lunes 2 de Octubre de 2006 , la compañía o empleador INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO y el (la) señor(a) Pauta Ayabaca Segundo Leopoldo, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometía a prestar sus servicios en calidad de ACADÉMICO TITULAR AUXILIAR en las instalaciones de esta empresa o empleador. Por dichos servicios el trabajdor percibió una remuneración mensual USD 878.40, estos servicios los prestó hasta el Viernes 30 de Septiembre de 2016, fecha en que concluyó la relación laboral por acuerdo de las partes.

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE HABERES

INGRESOS

Bonificación 25%: $ 1.976,40

$ VALOR A PAGAR = ÚLTIMO SUELDO / 4 * LOS AÑOS COMPLETOS

Indemnización por despido intempestivo: $ 0,00

DE 0 A 3 AÑOS DE SERVICIO = 3 REMUNERACIONES
DE 3 AÑOS UN DÍA A 25 AÑOS = UNA REMUNERACIÓN POR AÑO

Indemnización por embarazo: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = (ÚLTIMA REMUNERACIÓN *12 MESES)

Indemnización por dirigencia sindical: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = (Un año de remuneraciones *50%)

Indemnización por enfermedad no profesional: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = REMUNERACIÓN * 6 MESES

Indemnización por discapacidad: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = MAX. REMUNERACIÓN * 18 MESES

Indemnización por terminación antes del plazo: $ 0,00

$ VALOR A PAGAR = (REMUNERACIÓN *50%) * (TIEMPO FALTANTE EN DÍAS)

√

Marca:

√ **Verificado / chequeado**

Comentario: Se procedió a verificar las actas de finiquito de los docentes que laboraron durante el año 2016

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-08-31
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-08-31

Conciliación de valores cancelados por concepto de finiquito del personal que laboró durante el año 2016

Procedimiento:	Verificar los valores cancelados por concepto de finiquito del personal que laboró en el año 2016
Empresa:	Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano
Alcance:	Período comprendido del año 2016
Area:	Recurso Humanos

Se procedió a realizar los cálculos de los valores adeudados por concepto de haberes del personal que laboró durante el año 2016.

Docente:	Fecha entrada	Fecha Salida	Total Ingresos	Total Egresos	Valor liquidación	OBSERVACIÓN
MOLINA JARA GUILLERMO PATRICIO	1/1/2014	3/31/2016	$ 271.25	$ 65.91	$ 205.34 √	≠
RIERA CAMBISACA BYRON FABRICIO	10/2/2012	3/31/2016	$ 305.60	$ -	$ 305.60 √	≠
MOSCOSO MERCHAN MARCO	3/21/2016	8/9/2016	$ 465.49	$ 10.49	$ 455.00 √	≠
CALLE CALLE EDGAR	9/29/2014	3/18/2016	$ 263.77	$ 9.27	$ 254.49 √	≠
PAUTA AYABACA SEGUNDO	10/2/2006	9/30/2016	$ 2,724.94	$ -	$ 2,724.94 √	≠
PULLA CORONEL MARCIA	9/20/2010	6/30/2016	$ 1,245.33	$ -	$ 1,245.33 √	≠
MOSCOSO VAZQUEZ MAYRA	10/1/2013	12/7/2016	$ 1,244.47	$ 12.70	$ 1,231.77 √	≠

* El docente Molina Guillermo, se retira de la Institución por renuncia.
* El docente Marco Moscoso, tuvo un contrato eventual, que finaliza el 09 de agosto de 2016.
* El docente Edgar Calle, se retira de la Institución por renuncia.
* El docente Leopoldo Pauta, se retira de la Institución por renuncia.
* La docentes Marcia Pulla, se retira de la Institución por renuncia.
* La docentes Mayra Moscoso, se retira de la Institución por renuncia.
* El docente Riera Byron, recibe todos sus décimos de forma mensual según se constató en los roles del año 2016, solo cancelando la bonificación del 25% por el deshaucio, el motivo de salida de la Institución es por renuncia.

Marca:

≠ Conciliado

√ Verificado / chequeado

Comentario: Se procedió a realizar la conciliación de los docentes por concepto de liquidación de Haberes

REVISADO POR: Alex Iñiguez INICIALES: AI FECHA: 2018-09-04

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez INICIALES: PO FECHA: 2018-09-04

OFICIO: No. 007-AI-PO-2018
Sección: Auditoria
Asunto: Solicitud de los distributivos roles de pago de los docentes que laboraron en el año 2016 de acuerdo a la muestra examinada.

Cuenca, 05 de septiembre de 2018.

Señores
Departamento de Contabilidad
Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano
Presente.

De nuestras consideraciones:

Reciban un atento y cordial saludo de parte de Alex Iñiguez López y Pablo Ordoñez Arévalo, auditores independientes, deseándoles éxitos en sus funciones diarias.

El motivo de la presente, tiene por objeto solicitarles se sirvan ayudarnos con una copia de las facturas de los docentes contratados por Servicios Profesionales, correspondiente a los meses de enero, abril, junio y octubre, que laboraron en el año 2016 según el detalle adjunto.

Por su valiosa ayuda, nos despedimos.

Atentamente,

_____ _____

Alex Iñiguez López
Auditores Independientes

Pablo Marcelo Arévalo
Auditores Independientes

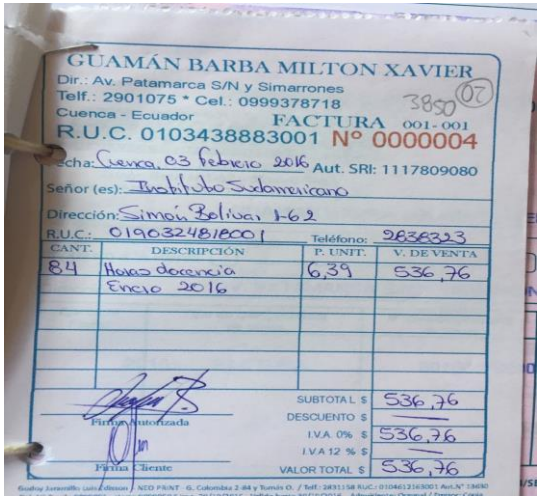
DOCENTES CONTRATADOS BAJO SERVICIOS PROFESIONALES DE ENERO A DICIEMBRE 2016

Nº	**Nombres**
1	AGUILAR RODRIGO
2	AGUIRRE LINDA
3	ALBARRACIN JAIME
4	BARBA TERESA DE JESUS
5	CAMPOS CHRISTIAN
6	CRESPO ANDRES
7	ESPARZA MARCELO
8	GARCIA CHRISTIAN
9	IDROVO JEAN
10	MORALES DIEGO
11	MORALES TEODORO
12	MOSQUERA CESAR
13	NIEVECELA BRUNO
14	OCHOA CINDY
15	ORTEGA DIEGO
16	PINTADO BYRON
17	ROBALINO JOSE
18	RODRIGUEZ TATIANA
19	ROJAS MONICA
20	SAMANIEGO GUSTAVO
21	TINOCO IVAN
22	TOLEDO DANIEL
23	TOLEDO MAIRA

SOLICITUD DE MUESTRAS DE FACTURAS DE LOS DOCENTES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016

SOLICITUD DE MUESTRAS DE FACTURAS DE LOS DOCENTES POR SERVICIOS PROFESIONALES DEL MES DE ENERO DEL 2016


GUAMÁN BARBA MILTON XAVIER
Dir.: Av. Patamarca S/N y Simarrones
Telf.: 2901075 * Cel.: 0999378718
Cuenca - Ecuador
FACTURA 001-001
R.U.C. 0103438883001 Nº 0000004
Fecha: Cuenca, 03 Febrero 2016 Aut. SRI: 1117809080
Señor (es): Instituto Sudamericano
Dirección: Simón Bolívar 1-62
R.U.C.: 0190324818001 Teléfono: 2836323

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	V. DE VENTA
84	Horas docencia Enero 2016	6,39	536,76

SUBTOTAL $ 536,76
DESCUENTO $
I.V.A. 0% $ 536,76
I.V.A 12 % $
VALOR TOTAL $ 536,76
Firma Autorizada
Firma Cliente

I


Steam Digital
DISEÑO - WEB - APLICACIONES MOVILES
ANIMACION - VIDEO - 3D - PROYECTOS
PROGRAMACION
BRUNO FERNANDO NIEVECELA AVILA R.U.C. 0104049911001
FECHA 18 02 2016
C.I. / R.U.C. 0190324618001
Cliente: Instituto Sudamericano
Dirección: Simon Bolivar 1-62
Telf. / Cel.: 2836323
AUTORIZACIÓN 1117833020
FACTURA
001 - 001
Nº 0000253

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
28	Horas docencia Enero 2016	6,39	178,92

SUBTOTAL 178,92
I.V.A. 12 % —
TOTAL 178,92
CANCELAR A LA ORDEN DE BRUNO FERNANDO NIEVECELA AVILA
ORIGINAL: ADQUIRENTE COPIA: EMISOR
DIRECCIÓN: Tomas Ordoñez 13 - 16 y Vega Muñoz Telf.: 2832915 - 4114538
E-MAIL: brunohyde666@gmail.com steamdigitalcuenca@gmail.com
FIRMA Y/O SELLO DEL CLIENTE

I

Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016

SOLICITUD DE MUESTRAS DE FACTURAS DE LOS DOCENTES POR SERVICIOS PROFESIONALES DEL MES DE ENERO DEL 2016



VEGA YEPEZ SANTIAGO JOSE
R.U.C. 0103566576001
Dir.: Camino Gallegos s/n y Av. 1 de Mayo (a doscientos metros de la Unidad Educativa Pasos) Telf.: 4195559 Cel: 0995849318
E-mail: unvotointeligente@hotmail.com Cuenca - Ecuador

FACTURA No. 001-001- 0000016
AUTORIZACIÓN SRI No. 1117198815

Fecha: 18-02-2016 RUC/CI: 0190322818001
Cliente: Instituto Sudamericano
Dirección: Simón Bolívar 1-62 Teléfono: 2838323

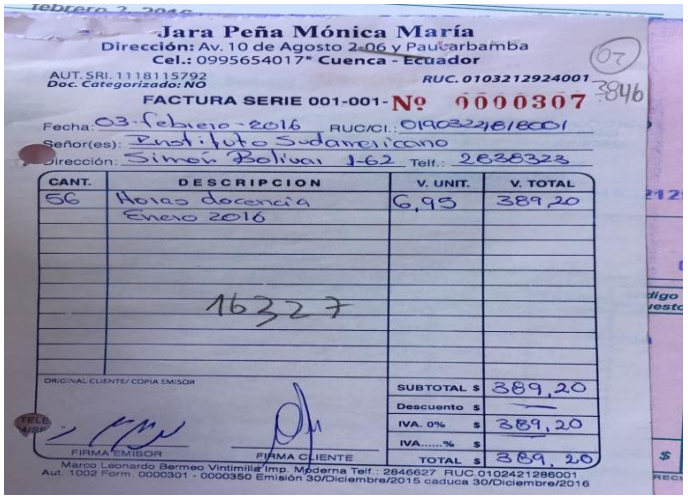
CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
28	Horas docencia Enero 2016	6,39	178,92

16367

SUBTOTAL 12% $
IVA 0% $ 178,92
IVA 12 % $
VALOR TOTAL $ 178,92

Gómez Saldaña Jaime Román / Gráficas GOMEZ R.U.C. 0101427425001 No. Aut. 1012 000001 / 000100 FECHA DE AUTORIZACION: 03/JULIO/2015
Emisor Firma Cliente
VALIDO PARA SU EMISION HASTA: 03/JULIO/2016
Original Blanco: ADQUIRIENTE Copia Color: EMISOR

I



Jara Peña Mónica María
Dirección: Av. 10 de Agosto 2-06 y Paucarbamba
Cel.: 0995654017* Cuenca - Ecuador
AUT. SRI. 1118115792 RUC. 0103212924001
Doc. Categorizado: NO

FACTURA SERIE 001-001- Nº 0000307

Fecha: 03-Febrero-2016 RUC/CI.: 0190322818001
Señor(es): Instituto Sudamericano
Dirección: Simón Bolívar 1-62 Telf.: 2838323

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
56	Horas docencia Enero 2016	6,95	389,20

16327

ORIGINAL CLIENTE/ COPIA EMISOR
SUBTOTAL $ 389,20
Descuento $
IVA. 0% $ 389,20
IVA.....% $
TOTAL $ 389,20
FIRMA EMISOR FIRMA CLIENTE
Marco Leonardo Bermeo Vintimilla Imp. Moderna Telf.: 2846627 RUC.0102421286001
Aut. 1002 Form. 0000301 - 0000350 Emisión 30/Diciembre/2015 caduca 30/Diciembre/2016

I

Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

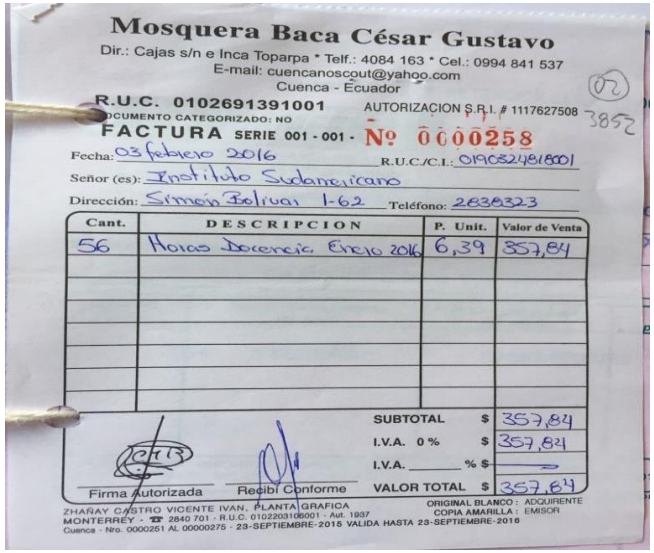
Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016


GARCIA FALCONI CHRISTIANFERNANDO
Dir.: Duitama 9 y Vicente Tamariz Telf. Dom.: 2898553
Cel.: 0987118484 E-mail: chronos_cg@hotmail.com
Cuenca - Ecuador
FACTURA
RUC. 0104198726001
AUT. S.R.I.1117951189
Documento Categorizado: NO
Serie Nº 001-001 - Nº 0000003
Fecha de Emisión: 03- Febrero -2016
Señor(es): Instituto Sudamericano
R.U.C./C.I.: 0190324818001 Telf.: 2838323
Dirección: Simon Bolivar 1-62
CANT. | DESCRIPCION | V. UNIT. | V. TOTAL
56 | Horas docencia mes Enero 2016 | 6,39 | 357,84
16326
SUBTOTAL 357,84
IVA 0 % $ 357,84
IVA..... % $
TOTAL 357,84
Firma Autorizada | Cliente
ORIGINAL: ADQUIRENTE / COPIA: EMISOR
MORENO QUITO LUIS ENRIQUE * RUC: 0101572832001 * AUT. MIN. 13640 * IMP. MORENO BRAVO
SANGURIMA 15-27 TELF: 2837586 * EMISION 0000001 AL 00000050
FECHA ELAB. 26/NOVIEMBRE/2015 VALIDO HASTA 26/NOVIEMBRE/2016

I


Mosquera Baca César Gustavo
Dir.: Cajas s/n e Inca Toparpa * Telf.: 4084 163 * Cel.: 0994 841 537
E-mail: cuencanoscout@yahoo.com
Cuenca - Ecuador
R.U.C. 0102691391001 AUTORIZACION S.R.I. # 1117627508
DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO
FACTURA SERIE 001 - 001 - Nº 0000258
Fecha: 03 febrero 2016 R.U.C./C.I.: 0190324818001
Señor (es): Instituto Sudamericano
Dirección: Simon Bolivar 1-62 Teléfono: 2838323
Cant. | DESCRIPCION | P. Unit. | Valor de Venta
56 | Horas Docencia, Enero 2016 | 6,39 | 357,84
SUBTOTAL $ 357,84
I.V.A. 0 % $ 357,84
I.V.A. _____ % $
VALOR TOTAL $ 357,84
Firma Autorizada | Recibí Conforme
ZHAÑAY CASTRO VICENTE IVAN, PLANTA GRAFICA
MONTERREY - ☎ 2840 701 - R.U.C. 0102200108001 - Aut. 1937
Cuenca - Nro. 0000251 Al 00000275 - 23-SEPTIEMBRE-2015 VALIDA HASTA 23-SEPTIEMBRE-2016
ORIGINAL BLANCO: ADQUIRENTE
COPIA AMARILLA: EMISOR

I

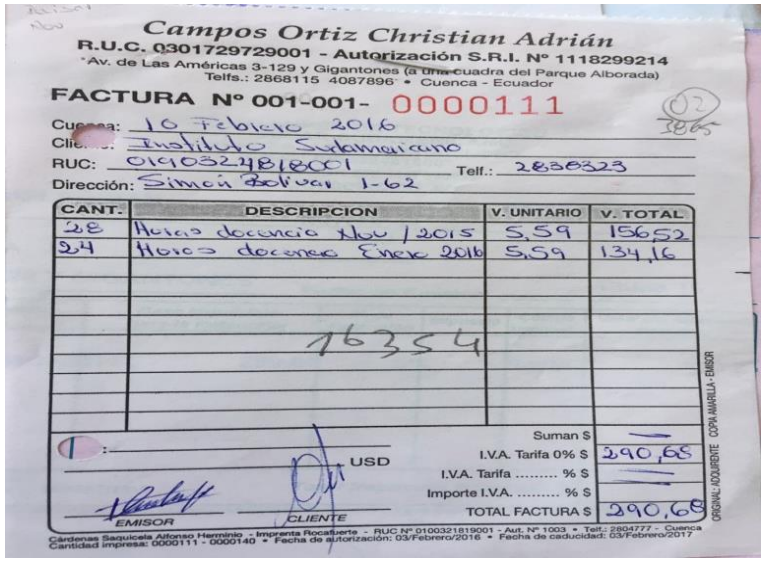
Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



Campos Ortiz Christian Adrián
R.U.C. 0301729729001 - Autorización S.R.I. Nº 1118299214
Av. de Las Américas 3-129 y Gigantones (a una cuadra del Parque Alborada)
Telfs.: 2868115 4087896 • Cuenca - Ecuador

FACTURA Nº 001-001- 0000111

Cuenca: 16 Febrero 2016
Cli...: Instituto Sudamericano
RUC: 0190324818001 Telf.: 2836323
Dirección: Simón Bolivar 1-62

CANT.	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
28	Horas docencia Nov 1 2015	5,59	156,52
24	Horas docencia Enero 2016	5,59	134,16

16354

Suman $ —
I.V.A. Tarifa 0% $ 290,68
I.V.A. Tarifa ..... % $ —
Importe I.V.A. ..... % $ —
TOTAL FACTURA $ 290,68

USD

EMISOR CLIENTE

ORIGINAL: ADQUIRENTE COPIA AMARILLA: EMISOR

Cárdenas Saquicela Alfonso Herminio - Imprenta Rocafuerte - RUC Nº 0100321819001 - Aut. Nº 1003 • Telf.: 2804777 - Cuenca
Cantidad impresa: 0000111 - 0000140 • Fecha de autorización: 03/Febrero/2016 • Fecha de caducidad: 03/Febrero/2017

I



Esparza Villamarín Marcelo Paúl
* Prestación de servicios profesionales.
* Venta al por menor por comisionistas.
Dir.: Simón Bolívar s/n y Miguel Heredia • Cel.: 0995331385
Email: mesparzav@gmail.com • Cuenca - Ecuador
R.U.C. 1716656606001 Autorización S.R.I. # 1117477810

FACTURA Serie 001 - 001 - 0000130
Documento NO Categorizado

Fecha: 03-febrero-2016
Sr. (es): Instituto Sudamericano
R.U.C./C.I.: 0190324818001 Telf.: 2836323
Dirección: Simón Bolivar 1-62

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	V. TOTAL
84	Horas docencia mes Enero 2016	6,39	536,76

16328

SUBTOTAL $ 536,76
I.V.A. 0 % $ 536,76
I.V.A. ___ % $ —
VALOR TOTAL $ 536,76

F. Autorizada F. Cliente

IMPRENTA Y PAPELERIA MONTERREY CIA. LTDA. - R.U.C. 0190020568001 ORIGINAL BLANCO: ADQUIRENTE
Aut. 1014 - Nro. 0000126 AL 0000150 - 25-AGOSTO-2015 VALIDA HASTA 25-AGOSTO-2016 - Cuenca COPIA CELESTE: EMISOR

I

Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



GUALPA CEDILLO MARIA ESTEFANIA
Dirección: De La Horchata 29 y Del Rosero * Teléfono: 408-6982 / 098 285-7761
E-mail: estefgualpa@sudamericano.edu.ec * Cuenca - Ecuador
RUC: 0106624968001 Aut. SRI Nº 1117658654
FACTURA 001-001- 000000005
Fecha: 04 febrero 2016 RUC / CI: 0190324818001
Sr. (es): Instituto Sudamericano
Dirección: Simón Bolívar 1-62 Telf: 2836323

Cant.	Descripcion	P. Unit.	P. Total
26	Horas docencia mes de Enero 2016	6,39	166,14

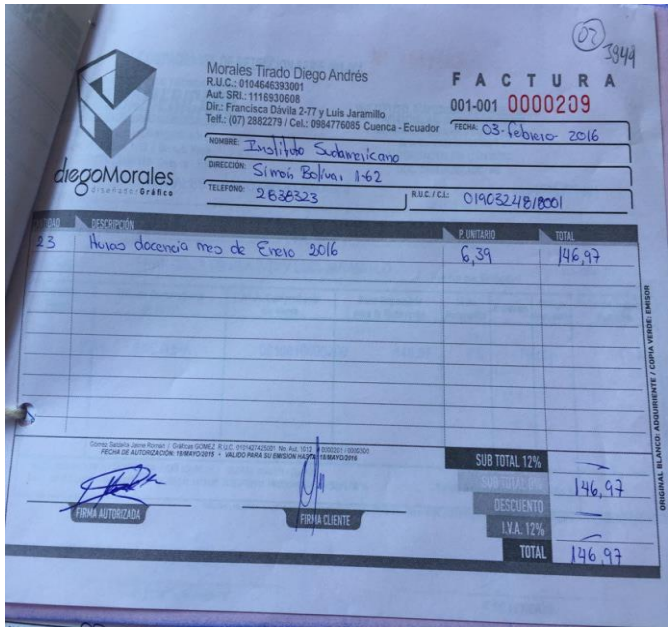
16339

SUBTOTAL $ 166,14
IVA 0% $ 166,14
IVA ___ % $
TOTAL $ 166,14

Firma Autorizada Firma Cliente

R/R Graphic -- Astudillo Solis Rubén Dario -- RUC: 0101800365001 -- Telf: 4205471 -- Aut. SRI N° 6626
N° 0000001 al 0000050 Fecha Emisión: 30 - Septiembre - 2015 Caduca: 30 / SEPTIEMBRE / 2016

Original ADQUIRENTE - Copia EMISOR



Morales Tirado Diego Andrés
R.U.C.: 0104646393001
Aut. SRI.: 1116530608
Dir.: Francisca Dávila 2-77 y Luis Jaramillo
Telf.: (07) 2882279 / Cel.: 0984776085 Cuenca - Ecuador

FACTURA
001-001 0000209
FECHA: 03-febrero 2016

diegoMorales diseñador Gráfico

NOMBRE: Instituto Sudamericano
DIRECCIÓN: Simón Bolívar 1-62
TELEFONO: 2836323 R.U.C./C.I.: 0190324818001

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.UNITARIO	TOTAL
23	Horas docencia mes de Enero 2016	6,39	146,97

SUB TOTAL 12% 146,97
DESCUENTO
I.V.A. 12%
TOTAL 146,97

FIRMA AUTORIZADA FIRMA CLIENTE

ORIGINAL BLANCO ADQUIRIENTE / COPIA VERDE EMISOR

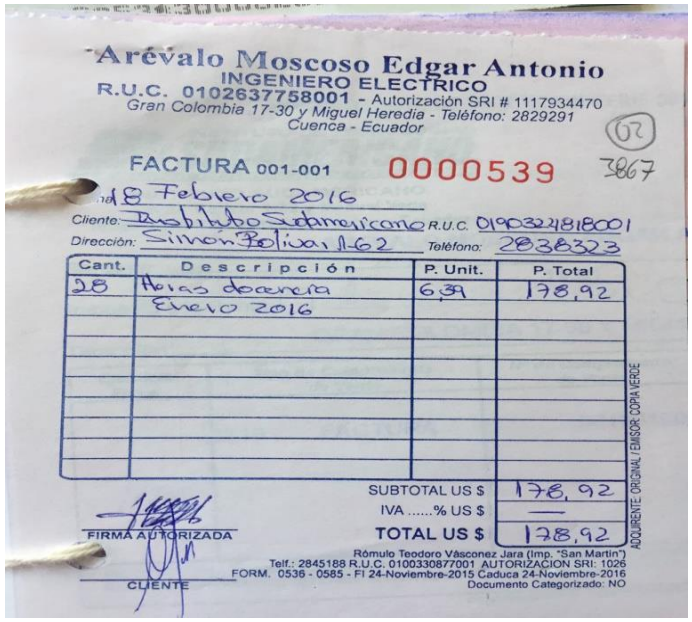
Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionale

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



Arévalo Moscoso Edgar Antonio
INGENIERO ELECTRICO
R.U.C. 0102637758001 - Autorización SRI # 1117934470
Gran Colombia 17-30 y Miguel Heredia - Teléfono: 2829291
Cuenca - Ecuador

FACTURA 001-001 0000539

18 Febrero 2016

Cliente: Instituto Sudamericano R.U.C. 0190324818001
Dirección: Simon Bolivar 1-62 Teléfono: 2838323

Cant.	Descripción	P. Unit.	P. Total
28	Horas docencia Enero 2016	6,39	178,92

SUBTOTAL US $ 178,92
IVA .....% US $ —
TOTAL US $ 178,92

FIRMA AUTORIZADA
CLIENTE

Rómulo Teodoro Vásconez Jara (Imp. "San Martin")
Telf.: 2845188 R.U.C. 0100330877001 AUTORIZACION SRI: 1026
FORM. 0536 - 0585 - FI 24-Noviembre-2015 Caduca 24-Noviembre-2016
Documento Categorizado: NO

ADQUIRENTE ORIGINAL / EMISOR COPIA VERDE



Toledo Ochoa Daniel
R.U.C.: 0103970968001 AUT. S.R.I. 1117638778 DOCUM. CATEGORIZADO: NO
Dir.: Santiago Carrasco 2-43 y Francisco Moscoso
☎ 288 46 00 0984 433 211 * Cuenca - Ecuador

FACTURA SERIE 001-001-00 Nº 0000080

Ciudad	día	MES	AÑO
Cuenca	04	02	2016

RUC/CI.: 0190324818001
Cliente: Instituto Sudamericano
Dirección: Simon Bolivar 1-62 Telf.: 2838323

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
56	Horas Docencia Enero 2016	6,39	357,84
28	Horas Docencia Pesis	6,39	178,92

SUBTOTAL	$	536,76
I.V.A. 0%	$	536,76
I.V.A. TARIFA	% $	—
TOTAL	$	536,76

ORIGINAL:ADQUIRENTE/COPIA:EMISOR
CLIENTE
EMISOR
LOZANO REINOSO OLGA GUILLERMINA GRAFICOS LOZANO IMPRENTA-RUC 0102347382001
No AUT. 2311 CALLE VIEJA 11-73 Y ELIA LIUT 2854988
Nº 76 - 125 ELAB. 25/SEPTIEMBRE/2015 VALIDA SU EMISION HASTA 25/SEPTIEMBRE/2016

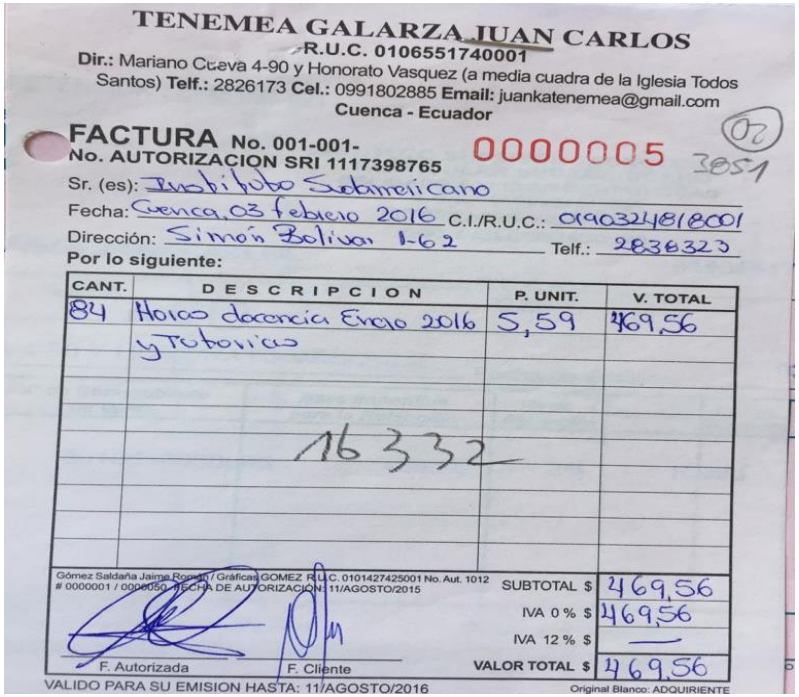
Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



TENEMEA GALARZA JUAN CARLOS
R.U.C. 0106551740001
Dir.: Mariano Cueva 4-90 y Honorato Vasquez (a media cuadra de la Iglesia Todos Santos) Telf.: 2826173 Cel.: 0991802885 Email: juankatenemea@gmail.com
Cuenca - Ecuador

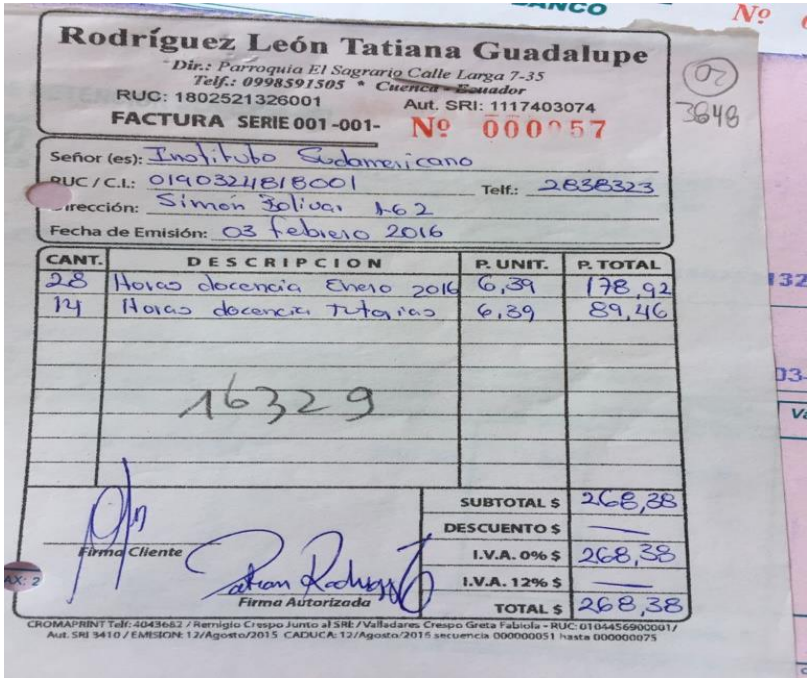
FACTURA No. 001-001- 0000005
No. AUTORIZACION SRI 1117398765

Sr. (es): Instituto Sudamericano
Fecha: Cuenca, 03 febrero 2016 C.I./R.U.C.: 0190324818001
Dirección: Simón Bolivar 1-62 Telf.: 2838323
Por lo siguiente:

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	V. TOTAL
84	Horas docencia Enero 2016 y Tutorias	5,59	469,56
	16332		
		SUBTOTAL $	469,56
		IVA 0 % $	469,56
		IVA 12 % $	—
		VALOR TOTAL $	469,56

Gómez Saldaña Jaime Roman / Gráficas GOMEZ R.U.C. 0101427425001 No. Aut. 1012 # 0000001 / 0000050 FECHA DE AUTORIZACION: 11/AGOSTO/2015
F. Autorizada F. Cliente
VALIDO PARA SU EMISION HASTA: 11/AGOSTO/2016
Original Blanco: ADQUIRIENTE

I



Rodríguez León Tatiana Guadalupe
Dir.: Parroquia El Sagrario Calle Larga 7-35
Telf.: 0998591505 * Cuenca - Ecuador
RUC: 1802521326001 Aut. SRI: 1117403074
FACTURA SERIE 001-001- Nº 000057

Señor (es): Instituto Sudamericano
RUC / C.I.: 0190324818001 Telf.: 2838323
Dirección: Simón Bolivar 1-62
Fecha de Emisión: 03 febrero 2016

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	P. TOTAL
28	Horas docencia Enero 2016	6,39	178,92
14	Horas docencia Tutorias	6,39	89,46
	16329		
		SUBTOTAL $	268,38
		DESCUENTO $	—
		I.V.A. 0% $	268,38
		I.V.A. 12% $	—
		TOTAL $	268,38

Firma Cliente
Firma Autorizada
CROMAPRINT Telf: 4043682 / Remigio Crespo Junto al SRI / Valladares Crespo Greta Fabiola - RUC: 0104456900001 / Aut. SRI 3410 / EMISION: 12/Agosto/2015 CADUCA: 12/Agosto/2015 secuencia 000000051 hasta 000000075

I

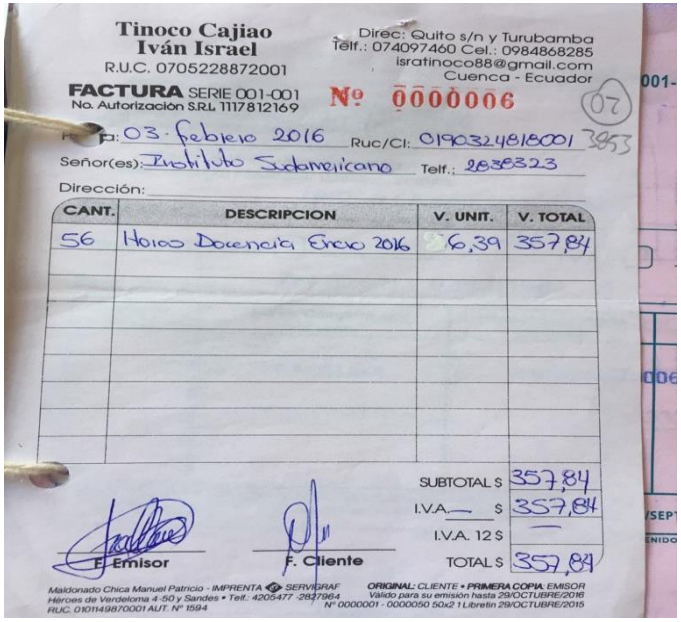
Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016


Tinoco Cajiao
Iván Israel
R.U.C. 0705228872001
Direc: Quito s/n y Turubamba
Telf.: 074097460 Cel.: 0984868285
isratinoco88@gmail.com
Cuenca - Ecuador
FACTURA SERIE 001-001
No. Autorización S.R.I. 1117812169
Nº 0000006
Fecha: 03 - febrero 2016 Ruc/CI: 0190324818001
Señor(es): Instituto Sudamericano Telf.: 2838323
Dirección:

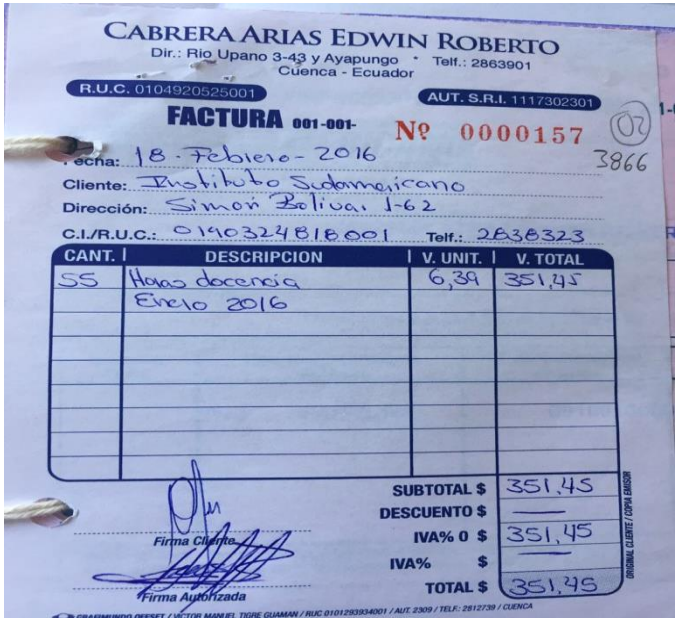
CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
56	Horas Docencia Enero 2016	6,39	357,84

SUBTOTAL $ 357,84
I.V.A. — $ 357,84
I.V.A. 12 $
TOTAL $ 357,84

E. Emisor
F. Cliente

Maldonado Chica Manuel Patricio - IMPRENTA SERVIGRAF
Héroes de Verdeloma 4-50 y Sandes • Telf.: 4205477 -2837964
RUC. 0101149870001 AUT. Nº 1594
ORIGINAL: CLIENTE • PRIMERA COPIA: EMISOR
Válido para su emisión hasta 29/OCTUBRE/2016
Nº 0000001 - 0000050 50x2 1 Libretín 29/OCTUBRE/2015

I


CABRERA ARIAS EDWIN ROBERTO
Dir.: Rio Upano 3-43 y Ayapungo Telf.: 2863901
Cuenca - Ecuador
R.U.C. 0104920525001
AUT. S.R.I. 1117302301
FACTURA 001-001- Nº 0000157
Fecha: 18 - Febrero - 2016
Cliente: Instituto Sudamericano
Dirección: Simón Bolívar 1-62
C.I./R.U.C.: 0190324818001 Telf.: 2838323

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
55	Horas docencia Enero 2016	6,39	351,45

SUBTOTAL $ 351,45
DESCUENTO $ —
IVA% 0 $ 351,45
IVA% $ —
TOTAL $ 351,45

Firma Cliente
Firma Autorizada
ORIGINAL CLIENTE / COPIA EMISOR

I

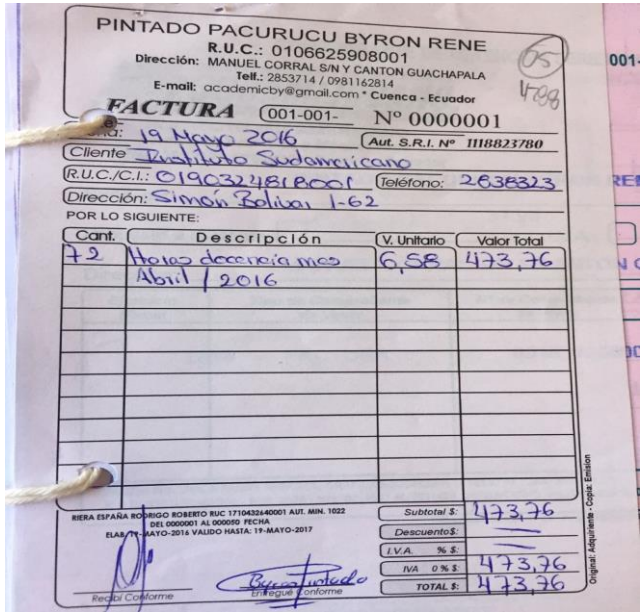
Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016


PINTADO PACURUCU BYRON RENE
R.U.C.: 0106625908001
Dirección: MANUEL CORRAL S/N Y CANTON GUACHAPALA
Telf.: 2853714 / 0981162814
E-mail: academicby@gmail.com * Cuenca - Ecuador

FACTURA 001-001- Nº 0000001

Fecha: 19 Mayo 2016 Aut. S.R.I. Nº 1118823780
Cliente: Instituto Sudamericano
R.U.C./C.I.: 0190322481001 Teléfono: 2838323
Dirección: Simón Bolívar 1-62
POR LO SIGUIENTE:

Cant.	Descripción	V. Unitario	Valor Total
72	Horas docencia mes Abril / 2016	6,58	473,76

Subtotal $: 473,76
Descuento $:
I.V.A. % $:
IVA 0 % $: 473,76
TOTAL $: 473,76

RIERA ESPAÑA RODRIGO ROBERTO RUC 1710432640001 AUT. MIN. 1022 DEL 0000001 AL 0000050 FECHA ELAB. 19-MAYO-2016 VALIDO HASTA: 19-MAYO-2017

Recibí Conforme Entregué Conforme

Original: Adquirente - Copia: Emisor

I


Unico.
Multiservicios Informáticos
Dirección: Av. 24 de Mayo L-2 Cuenca-Ecuador
Doc. Categorizado: NO

FACTURA AUT. S.R.I. 1118340131
SERIE 001-001 0000403
Zúñiga López Max Renato
Cel.0996016880
R.U.C. 0104658638001

Desarrollo Mantenimiento Reparación Sistemas Venta

Sr(es): Instituto Sudamericano
Dirección: Simón Bolívar 1-62
Fecha de emisión: 12 Mayo 2016
R.U.C./C.I.: 0190322481001
Teléfono: 2838323
Guía de remisión:

Código	Descripción	Cantidad	P. Unitario	V. Total
	Horas docencia mes Abril 2016	84	6,61	555,24

www.unico.ec
unico.cuenca@hotmail.com
Cuenca - Ecuador

PALUZHI MINCHALA FANNY NARCISA, GRAFICAS JOCEQUIN - TELEFAX: 2840 314 - CUENCA
R.U.C. 0301032488001 - AUT. 2278 - Nro. 0000401 AL 0000450 11-FEB-2016 VALIDO HASTA 11-FEB-2017
ORIGINAL: ADQUIRENTE / COPIA: EMISOR

Subtotal 12%	
Subtotal 0%	555,24
Descuento	
Subtotal	555,24
I.V.A.12%	
TOTAL	555,24

Firma autorizada Recibí conforme

I

Marca:

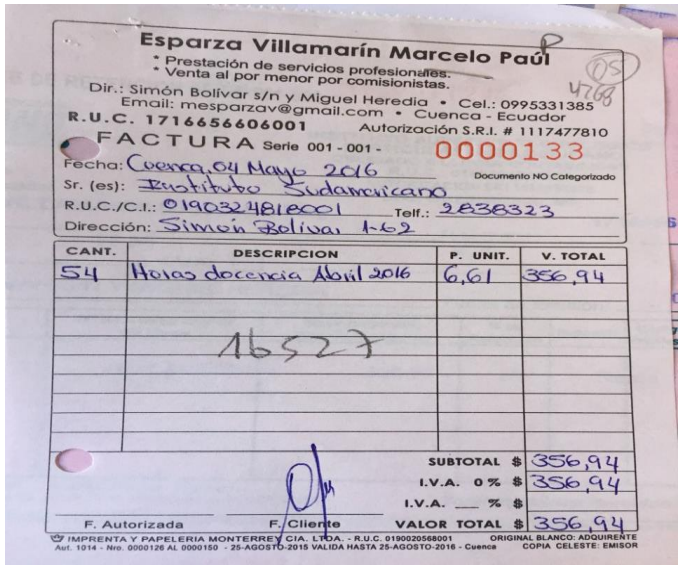
I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016





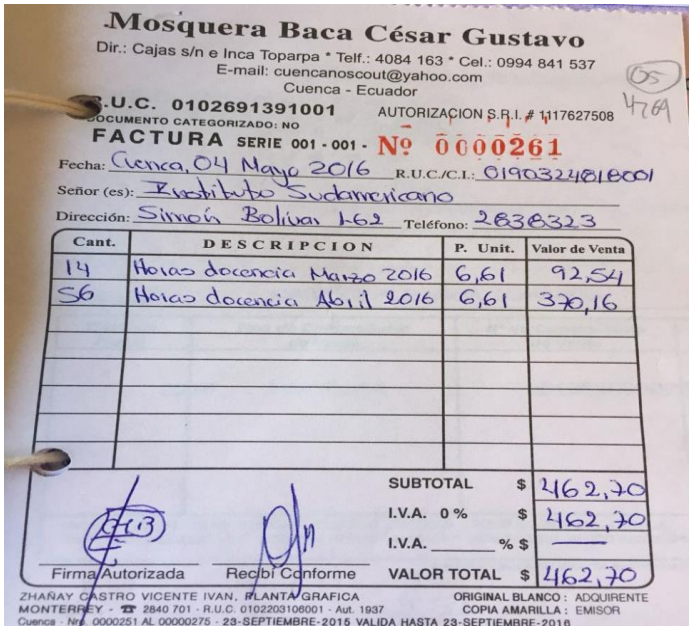
Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



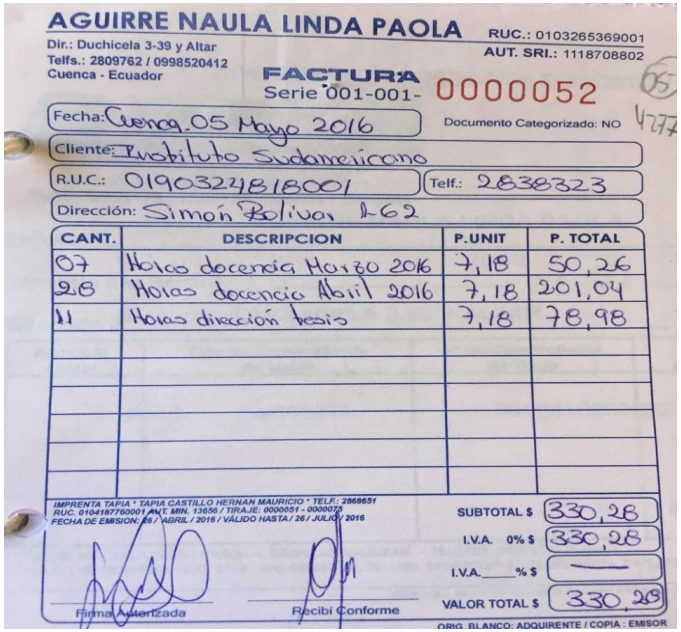
Mosquera Baca César Gustavo
Dir.: Cajas s/n e Inca Toparpa * Telf.: 4084 163 * Cel.: 0994 841 537
E-mail: cuencanoscout@yahoo.com
Cuenca - Ecuador
R.U.C. 0102691391001
DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO
AUTORIZACION S.R.I. # 1117627508
FACTURA SERIE 001 - 001 - Nº 0000261
Fecha: Cuenca, 04 Mayo 2016 R.U.C./C.I.: 0190324818001
Señor (es): Instituto Sudamericano
Dirección: Simón Bolivar 1-62 Teléfono: 2838323

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	Valor de Venta
14	Horas docencia Marzo 2016	6,61	92,54
56	Horas docencia Abril 2016	6,61	370,16

SUBTOTAL $ 462,70
I.V.A. 0 % $ 462,70
I.V.A. _____ % $ —
VALOR TOTAL $ 462,70

Firma Autorizada | Recibí Conforme
ZHAÑAY CASTRO VICENTE IVAN, PLANTA GRAFICA
MONTERREY - ☎ 2840 701 - R.U.C. 0102203106001 - Aut. 1937
Cuenca - Nro. 0000251 AL 00000275 - 23-SEPTIEMBRE-2015 VALIDA HASTA 23-SEPTIEMBRE-2018
ORIGINAL BLANCO : ADQUIRENTE
COPIA AMARILLA : EMISOR

I



AGUIRRE NAULA LINDA PAOLA
Dir.: Duchicela 3-39 y Altar
Telfs.: 2809762 / 0998520412
Cuenca - Ecuador
RUC.: 0103265369001
AUT. SRI.: 1118708802
FACTURA
Serie 001-001- 0000052
Fecha: Cuenca 05 Mayo 2016
Documento Categorizado: NO
Cliente: Instituto Sudamericano
R.U.C.: 0190324818001 Telf.: 2838323
Dirección: Simón Bolivar 1-62

CANT.	DESCRIPCION	P.UNIT	P. TOTAL
07	Horas docencia Marzo 2016	7,18	50,26
28	Horas docencia Abril 2016	7,18	201,04
11	Horas dirección tesis	7,18	78,98

IMPRENTA TAPIA * TAPIA CASTILLO HERNAN MAURICIO * TELF.: 2868651
RUC. 0104187760001 AUT. MIN. 13658 / TIRAJE: 0000051 - 0000075
FECHA DE EMISION: 26 / ABRIL / 2016 / VALIDO HASTA / 26 / JULIO / 2016

SUBTOTAL $ 330,28
I.V.A. 0% $ 330,28
I.V.A.____% $ —
VALOR TOTAL $ 330,28

Firma Autorizada | Recibí Conforme
ORIG. BLANCO: ADQUIRENTE / COPIA : EMISOR

I

Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



TOLEDO OCHOA DANIEL
R.U.C.: 0103970968001 AUT. S.R.I. 1117638778 DOCUM. CATEGORIZADO: NO
Dir.: Santiago Carrasco 3-43 y Francisco Moscoso
☎ 288 46 00 0984 433 211 Cuenca - Ecuador

FACTURA SERIE 001-001-00 Nº 0000082 4775

Ciudad: Cuenca | día: 05 | MES: 05 | año: 2016 | RUC/CI.: 0190324818001
Cliente: Instituto Sudamericano
Dirección: Simón Bolivar 1-62 Telf.: 2838323

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
14	Horas docencia Marzo 2016	6,61	92,54
84	Horas docencia Abril 2016	6,61	555,24
28	Horas docencia dirección	6,61	185,08
	tesis		

SUBTOTAL	$	832,86
I.V.A. 0%	$	832,86
I.V.A. TARIFA	% $	—
TOTAL	$	832,86

ORIGINAL: ADQUIRIENTE/COPIA: EMISOR
CLIENTE
EMISOR

N° 78 - 125 ELAB. 25/SEPTIEMBRE/2015 VALIDA SU EMISION HASTA 25/SEPTIEMBRE/2016

I



Unico. Multiservicios Informáticos
Dirección: Av. 24 de Mayo L-2 Cuenca-Ecuador
Doc. Categorizado: NO
Mantenimiento Reparación Sistemas Venta

FACTURA AUT. S.R.I. 1118340131
SERIE 001-001 0000404
Zúñiga López Max Renato
Cel.0996016880
R.U.C. 0104658638001

Sr(es): Instituto Sudamericano
Dirección: Simón Bolivar 1-62
Fecha de emisión: 19 Mayo 2016
R.U.C./C.I.: 0190324818001
Teléfono: 2838323
Guía de remisión:

Código	Descripción	Cantidad	P. Unitario	V. Total
	Horas docencia Tutorias Abril 2016	28	6,61	185,08

www.unico.ec
unico.cuenca@hotmail.com
Cuenca - Ecuador

PAUZHI MINCHALA FANNY NARCISA, GRAFICAS JOCEQUIN - TELEFAX: 2840 314 - CUENCA
R.U.C. 0301032488001 - AUT. 2278 - Nro. 0000401 AL 0000450 11-FEB-2016 VALIDO HASTA 11-FEB-2017
ORIGINAL: ADQUIRENTE / COPIA: EMISOR

Subtotal 12%	
Subtotal 0%	185,08
Descuento	
Subtotal	185,08
I.V.A.12%	
TOTAL	185,08

Firma autorizada
Recibi conforme

I

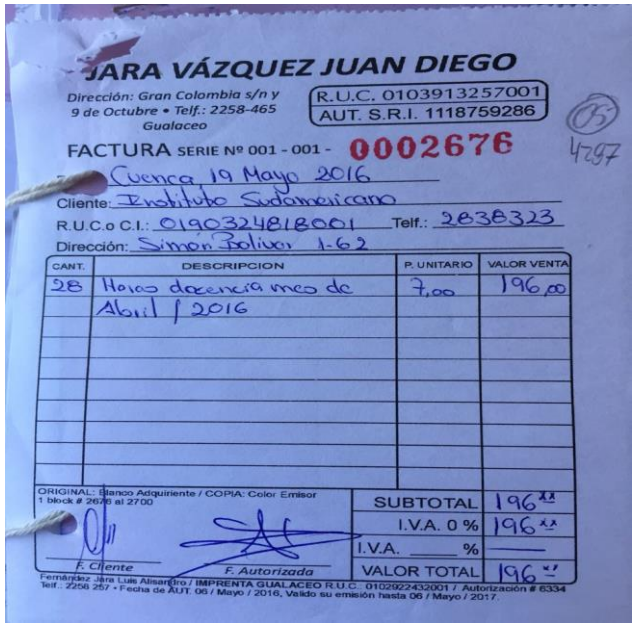
Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016

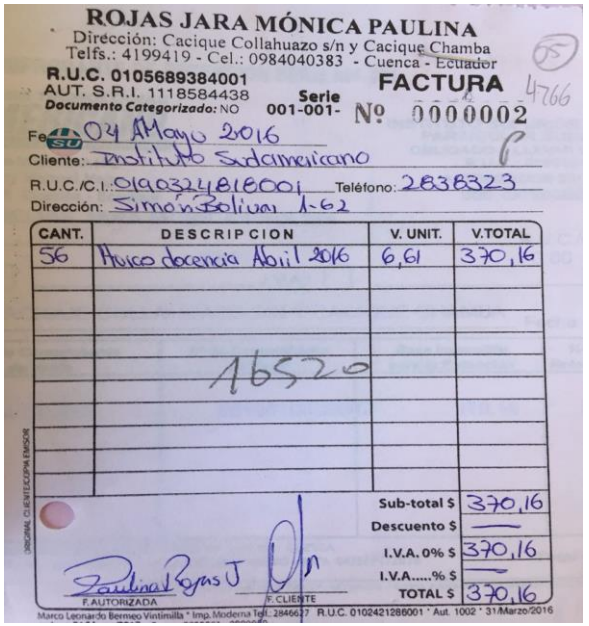

JARA VÁZQUEZ JUAN DIEGO
Dirección: Gran Colombia s/n y 9 de Octubre • Telf.: 2258-465 Gualaceo
R.U.C. 0103913257001
AUT. S.R.I. 1118759286
FACTURA SERIE Nº 001 - 001 - 0002676
Cuenca, 19 Mayo 2016
Cliente: Instituto Sudamericano
R.U.C.o C.I.: 0190324818001 Telf.: 2838323
Dirección: Simon Bolivar 1-62

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VALOR VENTA
28	Horas docencia mes de Abril / 2016	7,00	196,00

SUBTOTAL 196
I.V.A. 0 % 196
I.V.A. ____ % ____
VALOR TOTAL 196

ORIGINAL: Blanco Adquiriente / COPIA: Color Emisor
1 block # 2676 al 2700
F. Cliente F. Autorizada
Fernández Jara Luis Alsandro / IMPRENTA GUALACEO R.U.C. 0102922432001 / Autorización # 6334
Telf.: 2256 257 • Fecha de AUT. 06 / Mayo / 2016, Valido su emisión hasta 06 / Mayo / 2017

I


ROJAS JARA MÓNICA PAULINA
Dirección: Cacique Collahuazo s/n y Cacique Chamba
Telfs.: 4199419 - Cel.: 0984040383 - Cuenca - Ecuador
R.U.C. 0105689384001
AUT. S.R.I. 1118584438
Documento Categorizado: NO
FACTURA
Serie 001-001- Nº 0000002
Fe 04 AMayo 2016
Cliente: Instituto Sudamericano
R.U.C./C.I.: 0190324818001 Teléfono: 2838323
Dirección: Simon Bolivar 1-62

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V.TOTAL
56	Horas docencia Abril 2016	6,61	370,16
	16520		

Sub-total $ 370,16
Descuento $ —
I.V.A. 0% $ 370,16
I.V.A.....% $ —
TOTAL $ 370,16
F.AUTORIZADA F. CLIENTE
Marco Leonardo Bermeo Vintimilla * Imp. Moderna Telf.: 2846617 R.U.C. 0102421286001 * Aut. 1002 * 31 Marzo/2016

I

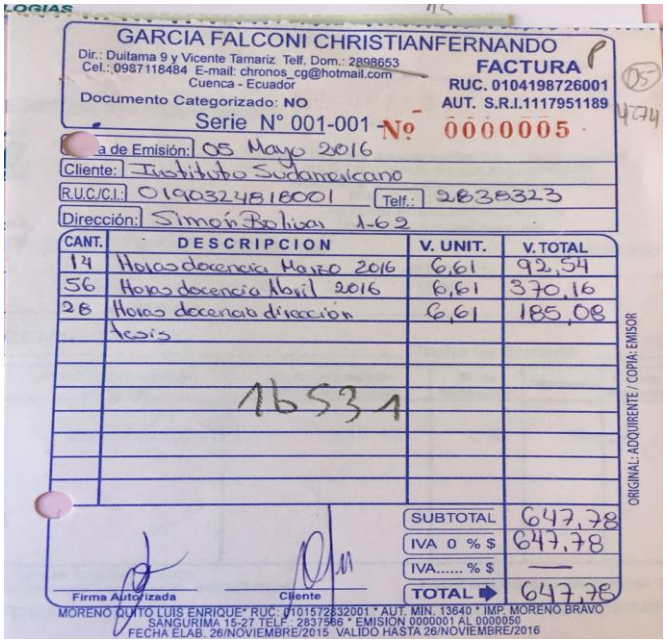
Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



GARCIA FALCONI CHRISTIANFERNANDO
Dir.: Duitama 9 y Vicente Tamariz Telf. Dom.: 2898653
Cel.: 0987118484 E-mail: chronos_cg@hotmail.com
Cuenca - Ecuador
Documento Categorizado: NO
FACTURA
RUC. 0104198726001
AUT. S.R.I.1117951189
Serie N° 001-001 Nº 0000005
a de Emisión: 05 Mayo 2016
Cliente: Instituto Sudamericano
R.U.C/C.I.: 0190324818001 Telf.: 2838323
Dirección: Simón Bolivar 1-62

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
14	Horas docencia Marzo 2016	6,61	92,54
56	Horas docencia Abril 2016	6,61	370,16
28	Horas docencia dirección tesis	6,61	185,08
	16531		

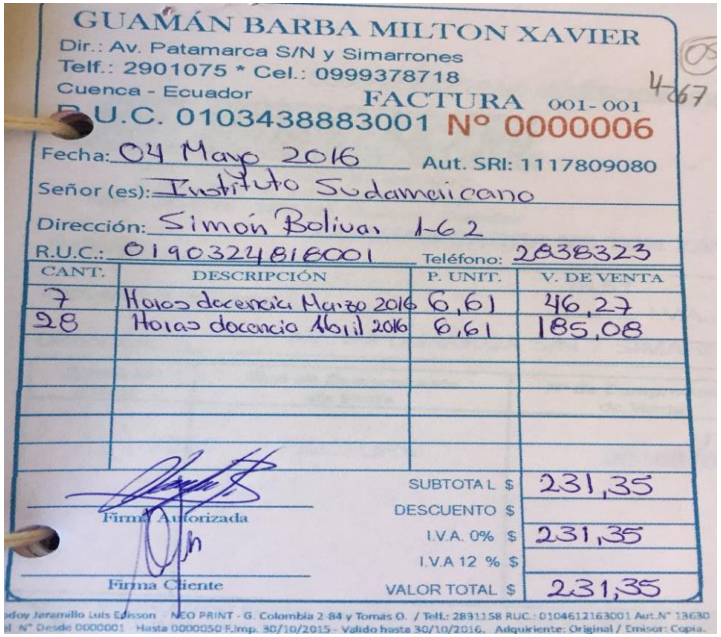
SUBTOTAL	647,78
IVA 0 % $	647,78
IVA..... % $	—
TOTAL	647,78

Firma Autorizada Cliente

ORIGINAL: ADQUIRENTE / COPIA: EMISOR

MORENO QUITO LUIS ENRIQUE* RUC: 0101572832001 * AUT. MIN. 13640 * IMP. MORENO BRAVO
SANGURIMA 15-27 TELF. 2837566 * EMISION 0000001 AL 0000050
FECHA ELAB. 26/NOVIEMBRE/2015 VALIDO HASTA 26/NOVIEMBRE/2016

I



GUAMÁN BARBA MILTON XAVIER
Dir.: Av. Patamarca S/N y Simarrones
Telf.: 2901075 * Cel.: 0999378718
Cuenca - Ecuador
FACTURA 001-001
R.U.C. 0103438883001 N° 0000006
Fecha: 04 Mayo 2016 Aut. SRI: 1117809080
Señor (es): Instituto Sudamericano
Dirección: Simón Bolivar 1-62
R.U.C.: 0190324818001 Teléfono: 2838323

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	V. DE VENTA
7	Horas docencia Marzo 2016	6,61	46,27
28	Horas docencia Abril 2016	6,61	185,08

SUBTOTAL $		231,35
DESCUENTO $		
I.V.A. 0% $		231,35
I.V.A 12 % $		
VALOR TOTAL $		231,35

Firma Autorizada
Firma Cliente

Jaramillo Luis Edisson - NEO PRINT - G. Colombia 2-84 y Tomás O. / Telf.: 2831158 RUC.: 0104612163001 Aut.N° 13630
N° Desde 0000001 Hasta 0000050 F.Imp. 30/10/2015 - Valido hasta 30/10/2016. Adquiriente: Original / Emisor: Copia.

I

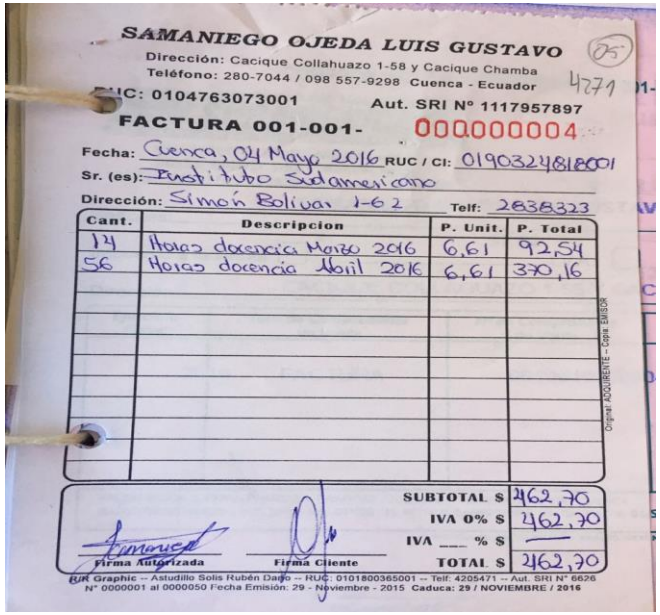
Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



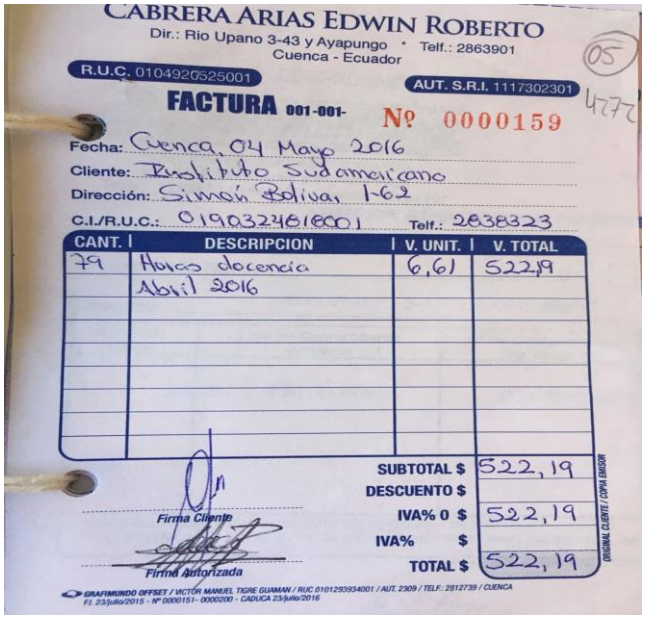
SAMANIEGO OJEDA LUIS GUSTAVO
Dirección: Cacique Collahuazo 1-58 y Cacique Chamba
Teléfono: 280-7044 / 098 557-9298 Cuenca - Ecuador
RUC: 0104763073001 Aut. SRI Nº 1117957897
FACTURA 001-001- 000000004
Fecha: Cuenca, 04 Mayo 2016 RUC / CI: 0190324818001
Sr. (es): Instituto Sudamericano
Dirección: Simón Bolivar 1-62 Telf: 2838323

Cant.	Descripcion	P. Unit.	P. Total
14	Horas docencia Marzo 2016	6,61	92,54
56	Horas docencia Abril 2016	6,61	370,16

SUBTOTAL $ 462,70
IVA 0% $ 462,70
IVA ___ % $
TOTAL $ 462,70

Firma Autorizada Firma Cliente
Original: ADQUIRENTE – Copia: EMISOR
SUR Graphic – Astudillo Solis Rubén Darío – RUC: 0101800365001 – Telf: 4205471 – Aut. SRI Nº 6626
Nº 0000001 al 0000050 Fecha Emisión: 29 - Noviembre - 2015 Caduca: 29 / NOVIEMBRE / 2016

I



CABRERA ARIAS EDWIN ROBERTO
Dir.: Rio Upano 3-43 y Ayapungo Telf.: 2863901
Cuenca - Ecuador
R.U.C. 0104920525001 AUT. S.R.I. 1117302301
FACTURA 001-001- Nº 0000159
Fecha: Cuenca, 04 Mayo 2016
Cliente: Instituto Sudamericano
Dirección: Simón Bolivar 1-62
C.I./R.U.C.: 0190324818001 Telf.: 2838323

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
79	Horas docencia Abril 2016	6,61	522,19

SUBTOTAL $ 522,19
DESCUENTO $
IVA% 0 $ 522,19
IVA% $
TOTAL $ 522,19

Firma Cliente Firma Autorizada
ORIGINAL CLIENTE / COPIA EMISOR
GRAFIMUNDO OFFSET / VICTOR MANUEL TIGRE GUAMAN / RUC 0101293934001 / AUT. 2309 / TELF: 2812739 / CUENCA
F.I. 23/julio/2015 - Nº 0000151- 0000200 - CADUCA 23/julio/2016

I

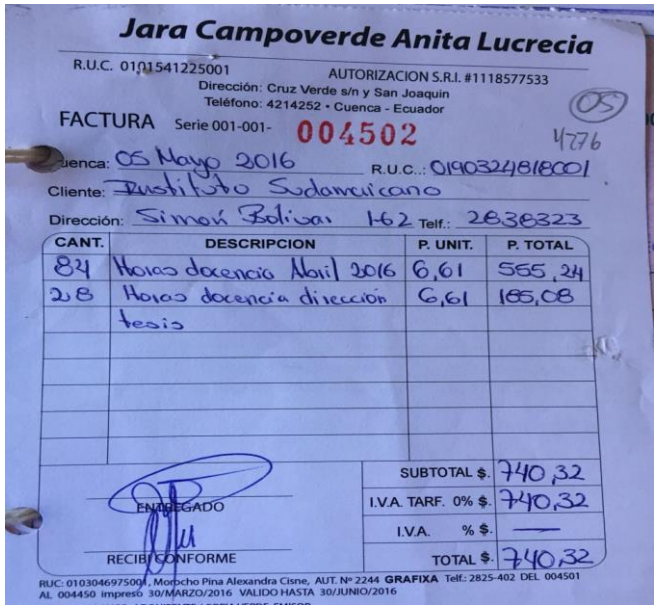
Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



Jara Campoverde Anita Lucrecia

R.U.C. 0101541225001 AUTORIZACION S.R.I. #1118577533

Dirección: Cruz Verde s/n y San Joaquin

Teléfono: 4214252 • Cuenca - Ecuador

FACTURA Serie 001-001- 004502

Cuenca: 05 Mayo 2016 R.U.C.: 0190324818001

Cliente: Instituto Sudamericano

Dirección: Simón Bolivar 1-62 Telf.: 2838323

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	P. TOTAL
84	Horas docencia Abril 2016	6,61	555,24
28	Horas docencia dirección tesis	6,61	185,08

SUBTOTAL $. 740,32

I.V.A. TARF. 0% $. 740,32

I.V.A. % $. —

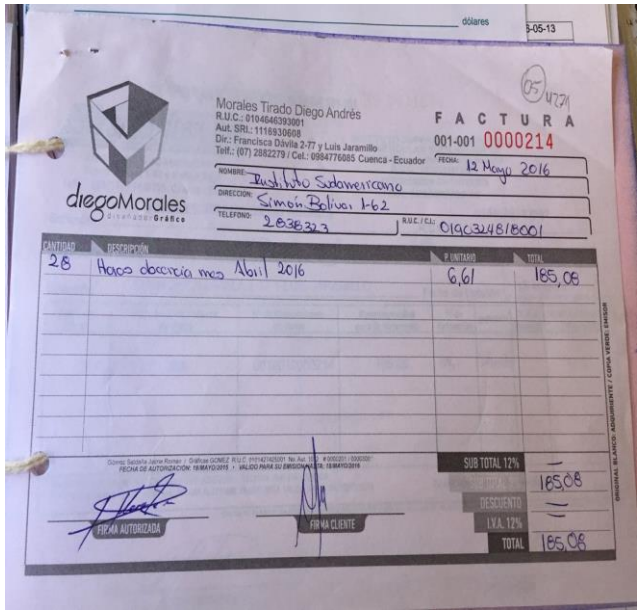
TOTAL $. 740,32

ENTREGADO

RECIBI CONFORME

RUC: 0103046975001, Morocho Pina Alexandra Cisne, AUT. Nº 2244 GRAFIXA Telf.: 2825-402 DEL 004501 AL 004450 impreso 30/MARZO/2016 VALIDO HASTA 30/JUNIO/2016

I



diegoMorales

Morales Tirado Diego Andrés

R.U.C.: 0104046393001

Aut. SRI.: 1118830608

Dir.: Francisca Dávila 2-77 y Luis Jaramillo

Telf.: (07) 2882279 / Cel.: 0984776885 Cuenca - Ecuador

FACTURA

001-001 0000214

FECHA: 12 Mayo 2016

NOMBRE: Instituto Sudamericano

DIRECCION: Simón Bolivar 1-62

TELEFONO: 2838323 R.U.C./C.I.: 0190324818001

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	TOTAL
28	Horas docencia mes Abril 2016	6,61	185,08

SUB TOTAL 12% —

SUB TOTAL 0% 185,08

DESCUENTO —

I.V.A. 12% —

TOTAL 185,08

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA CLIENTE

I

Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



ROJAS JARA MÓNICA PAULINA
Dirección: Cacique Collahuazo s/n y Cacique Chamba
Telfs.: 4199419 - Cel.: 0984040383 - Cuenca - Ecuador
R.U.C. 0105689384001
AUT. S.R.I. 1118584438
Documento Categorizado: NO
FACTURA
Serie 001-001- Nº 0000005
Fecha: 05 Julio 2016
Cliente: Instituto Sudamericano
R.U.C./C.I.: 0190324818001 Teléfono: 2836323
Dirección: Simón Bolívar 1-62

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V.TOTAL
56	Horas docencia Junio 2016	6,61	370,16

16644

Sub-total $ 370,16
Descuento $ —
I.V.A. 0% $ 370,16
I.V.A.....% $ —
TOTAL $ 370,16

F. AUTORIZADA F. CLIENTE
Marco Leonardo Bermeo Vintimilla * Imp. Moderna Telf.: 2846627 R.U.C. 0102421286001 * Aut. 1002 * 31/Marzo/2016
caduca 31/Marzo/2017 Form.: 0000001 - 0000050
ORIGINAL: CLIENTE COPIA: EMISOR



Toledo Ochoa Daniel
R.U.C.: 0103970968001 AUT. S.R.I. 1117638778 DOCUM. CATEGORIZADO: NO
Dir.: Santiago Carrasco 3-43 y Francisco Moscoso
☎ 288 46 00 0984 433 211 * Cuenca - Ecuador
FACTURA SERIE 001-001-00 Nº 0000084
Ciudad: Cuenca Día: 05 Mes: 07 Año: 2016 RUC/CI.: 0190324818001
Cliente: Instituto Sudamericano
Dirección: Simón Bolívar 1-62 Telf.: 2836323

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
84	Honorarios docencia Junio 2016	6,61	555,24
28	Horas docencia Tutorías	6,61	185,08

SUBTOTAL $ 740,32
I.V.A. 0% $ 740,32
I.V.A. TARIFA % $ —
TOTAL $ 740,32

ORIGINAL: ADQUIRIENTE/COPIA: EMISOR
CLIENTE
EMISOR
LOZANO REINOSO OLGA GUILLERMINA GRAFICOS LOZANO IMPRENTA-RUC 0102347382001
Nº 78 - 125 ELAB. 25/SEPTIEMBRE/2015 VALIDA SU EMISION HASTA 25/SEPTIEMBRE/2016

Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016

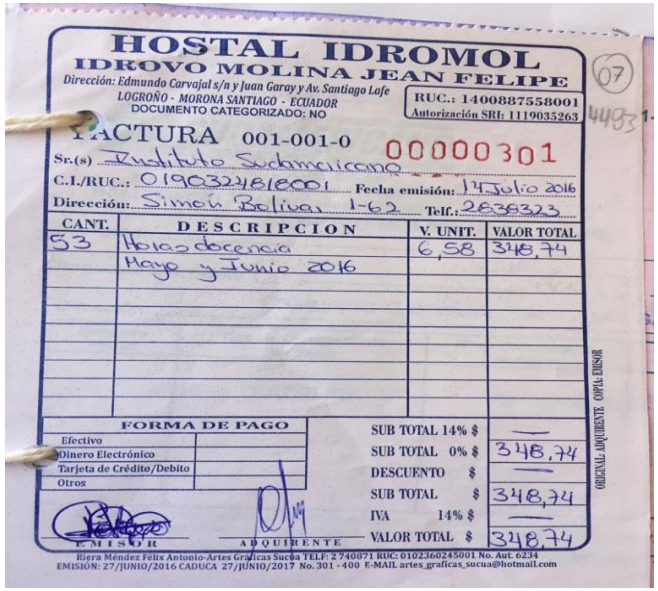


Esparza Villamarín Marcelo Paúl
• Prestación de servicios profesionales.
• Venta al por menor por comisionistas.
Dir.: Simón Bolívar s/n y Miguel Heredia • Cel.: 0995331385
Email: mesparzav@gmail.com • Cuenca - Ecuador
R.U.C. 1716656606001 Autorización S.R.I. # 1117477810
FACTURA Serie 001 - 001 - 0000135
Fecha: 05 Julio 2016 Documento NO Categorizado
Sr. (es): Instituto Sudamericano
R.U.C./C.I.: 0190324818001 Telf.: 2836323
Dirección: Simón Bolívar 1-62

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	V. TOTAL
74	Horas docencia Junio 2016	6,61	489,14
	16643		
		SUBTOTAL $	489,14
		I.V.A. 0 % $	489,14
		I.V.A. __ % $	—
		VALOR TOTAL $	489,14

F. Autorizada F. Cliente
IMPRENTA Y PAPELERIA MONTERREY CIA. LTDA. - R.U.C. 0190020568001 ORIGINAL BLANCO: ADQUIRENTE
Aut. 1014 - Nro. 0000126 Al 0000150 - 25-AGOSTO-2015 VALIDA HASTA 25-AGOSTO-2016 - Cuenca COPIA CELESTE: EMISOR

I



HOSTAL IDROMOL
IDROVO MOLINA JEAN FELIPE
Dirección: Edmundo Carvajal s/n y Juan Garay y Av. Santiago Lafe
LOGROÑO - MORONA SANTIAGO - ECUADOR
DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO
RUC.: 1400887558001
Autorización SRI: 1119035263
FACTURA 001-001-0 00000301
Sr.(s) Instituto Sudamericano
C.I./RUC.: 0190324818001 Fecha emisión: 14 Julio 2016
Dirección: Simón Bolívar 1-62 Telf.: 2836323

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	VALOR TOTAL
53	Horas docencia Mayo y Junio 2016	6,58	348,74

FORMA DE PAGO
Efectivo
Dinero Electrónico
Tarjeta de Crédito/Debito
Otros

SUB TOTAL 14% $	—
SUB TOTAL 0% $	348,74
DESCUENTO $	—
SUB TOTAL $	348,74
IVA 14% $	—
VALOR TOTAL $	348,74

EMISOR ADQUIRENTE
ORIGINAL: ADQUIRENTE COPIA: EMISOR
Riera Méndez Felix Antonio-Artes Graficas Sucua TELF: 2 740071 RUC: 0102360245001 No. Aut. 6234
EMISIÓN: 27/JUNIO/2016 CADUCA 27/JUNIO/2017 No. 301 - 400 E-MAIL artes_graficas_sucua@hotmail.com

I

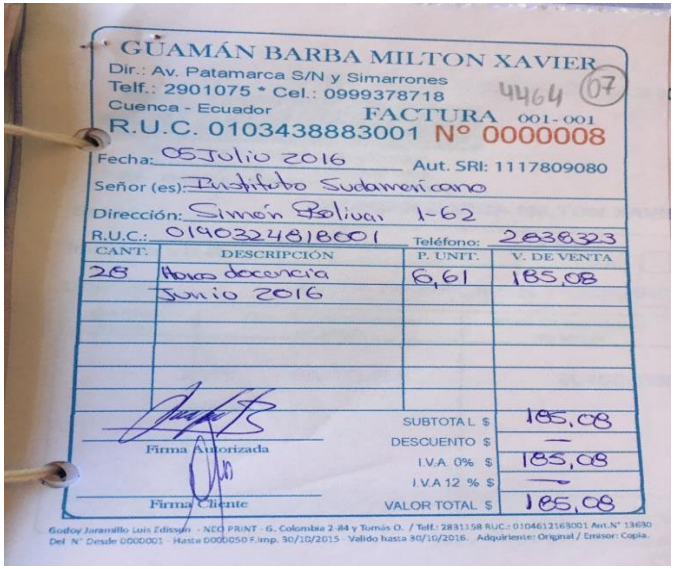
Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



GUAMÁN BARBA MILTON XAVIER
Dir.: Av. Patamarca S/N y Simarrones
Telf.: 2901075 * Cel.: 0999378718
Cuenca - Ecuador
FACTURA 001-001
R.U.C. 0103438883001 Nº 0000008
Fecha: 05 Julio 2016 Aut. SRI: 1117809080
Señor (es): Instituto Sudamericano
Dirección: Simón Bolivar 1-62
R.U.C.: 0190324818001 Teléfono: 2838323

CANT.	DESCRIPCIÓN	P. UNIT.	V. DE VENTA
28	Horas docencia Junio 2016	6,61	185,08
	SUBTOTAL $		185,08
	DESCUENTO $		—
	I.V.A. 0% $		185,08
	I.V.A 12 % $		—
	VALOR TOTAL $		185,08

Firma Autorizada
Firma Cliente

Gudoy Jaramillo Luis Edisson - NCO PRINT - G. Colombia 2-84 y Tomás O. / Telf.: 2831158 RUC.: 0104612163001 Aut.N° 13630 Del N° Desde 0000001 Hasta 0000050 F.Imp. 30/10/2015 Valido hasta 30/10/2016. Adquiriente: Original / Emisor: Copia.

I



Steam Digital
DISEÑO - WEB - APLICACIONES MOVILES
ANIMACIÓN - VIDEO - 3D - PROYECTOS
PROGRAMACIÓN
BRUNO FERNANDO NIEVECELA AVILA
R.U.C. 0104049911001

FECHA 27 2016
C.I. / R.U.C. 0190324818001
Cliente: Instituto Sudamericano
Dirección: Simón Bolivar 1-62
Telf. / Cel.: 2838323
AUTORIZACIÓN 1117833020
FACTURA
001 - 001
Nº 0000263

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
56	Horas docencia Junio 2016	6,61	370,16
	SUBTOTAL		370,16
	I.V.A. 12 %		—
	T.C.? L		370,16

CANCELAR A LA ORDEN DE BRUNO FERNANDO NIEVECELA AVILA
ORIGINAL: ADQUIRENTE
COPIA: EMISOR
DIRECCIÓN: Tomas Ordoñez 13 - 16 y Vega Muñoz
Telf.: 2832915 - 4114538
E-MAIL: brunohyde666@gmail.com
steamdigitalcuenca@gmail.com
FIRMA Y/O SELLO DEL CLIENTE
IMPRENTA GRAFICOM - COCHANCELA QUINDI MARCO VINICIO - RUC 0101200996001 - AUT. 2378
AGENCIA FUNCIÓN JUDICIAL

I

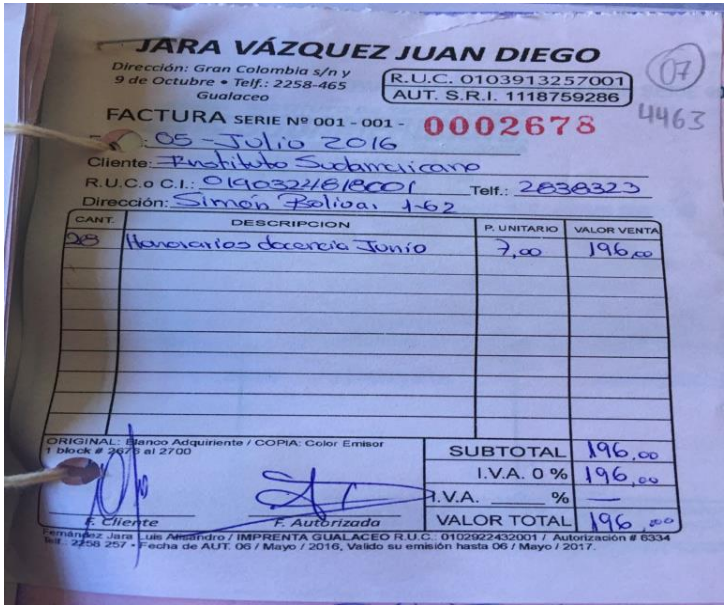
Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016


JARA VÁZQUEZ JUAN DIEGO
Dirección: Gran Colombia s/n y 9 de Octubre • Telf.: 2258-465 Gualaceo
R.U.C. 0103913257001
AUT. S.R.I. 1118759286
FACTURA SERIE Nº 001 - 001 - 0002678
05 - Julio 2016
Cliente: Instituto Sudamericano
R.U.C.o C.I.: 0190322618001 Telf.: 2838323
Dirección: Simón Bolivar 1-62

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VALOR VENTA
28	Honorarios docencia Junio	7,00	196,00

SUBTOTAL 196,00
I.V.A. 0 % 196,00
I.V.A. ____ % —
VALOR TOTAL 196,00

ORIGINAL: Blanco Adquiriente / COPIA: Color Emisor
1 block # 2679 al 2700
F. Cliente F. Autorizada
Fernández Jara Luis Alejandro / IMPRENTA GUALACEO R.U.C. 0102922432001 / Autorización # 6334
Telf. 2258 257 • Fecha de AUT. 06 / Mayo / 2016, Valido su emisión hasta 06 / Mayo / 2017.

I


diegoMorales diseñador Gráfico
Morales Tirado Diego Andrés
R.U.C.: 0104646393001
Aut. SRI.: 1118987980
Dir.: Francisca Dávila 2-77 y Luis Jaramillo
Telf.: (07) 2882279 / Cel.: 0984776085 Cuenca - Ecuador
FACTURA
001-001 0000301
FECHA: 05 Julio 2016
NOMBRE: Instituto Sudamericano
DIRECCIÓN: Simón Bolivar 1-62
TELEFONO: 2838323 R.U.C./C.I.: 0190324818001

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.UNITARIO	TOTAL
66	Honorarios docencia Mayo y Junio 2016	6,61	436,26

Forma de Pago: • Efectivo ☐ • Dinero Electrónico ☐ • Tarjeta Débito/Crédito ☐ • Otros:
SUB TOTAL ..... %
SUB TOTAL 0 % 436,26
DESCUENTO —
I.V.A. ___ % —
TOTAL 436,26
FIRMA AUTORIZADA
FIRMA CLIENTE

I

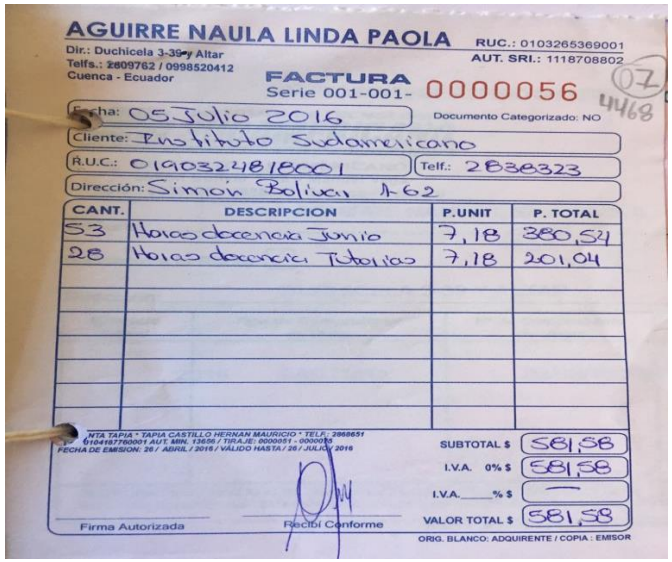
Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016


AGUIRRE NAULA LINDA PAOLA
RUC.: 0103265369001
Dir.: Duchicela 3-39 y Altar
AUT. SRI.: 1118708802
Telfs.: 2809762 / 0998520412
Cuenca - Ecuador
FACTURA
Serie 001-001- 0000056
Fecha: 05 Julio 2016
Documento Categorizado: NO
Cliente: Instituto Sudamericano
R.U.C.: 0190324818001
Telf.: 2838323
Dirección: Simón Bolívar A-62

CANT.	DESCRIPCION	P.UNIT	P. TOTAL
53	Horas docencia Junio	7,18	380,54
28	Horas docencia Tutorias	7,18	201,04

SUBTOTAL $ 581,58
I.V.A. 0% $ 581,58
I.V.A. ____% $ —
VALOR TOTAL $ 581,58
Firma Autorizada
Recibí Conforme
ORIG. BLANCO: ADQUIRENTE / COPIA : EMISOR


Unico
Multiservicios Informáticos
Dirección: Av. 24 de Mayo L-2 Cuenca-Ecuador
Doc. Categorizado: NO
FACTURA
SERIE 001-001 0000408
Zúñiga López Max Renato
Cel.0996015880
R.U.C. 0104658638001
Sr(es): Instituto Sudamericano
Dirección: Simón Bolívar 1-62
Fecha de emisión: 27 Julio 2016
R.U.C./C.I.: 0190324818001
Teléfono: 2838323
Guía de remisión:

Código	Descripción	Cantidad	P. Unitario	V. Total
	Horas docencia tutorias Junio	28	6,61	185,08

www.unico.ec
unico.cuenca@hotmail.com
Cuenca - Ecuador
Firma autorizada
Recibí conforme
Subtotal 12% —
Subtotal 0% 185,08
Descuento —
Subtotal 185,08
I.V.A.12% —
TOTAL 185,08

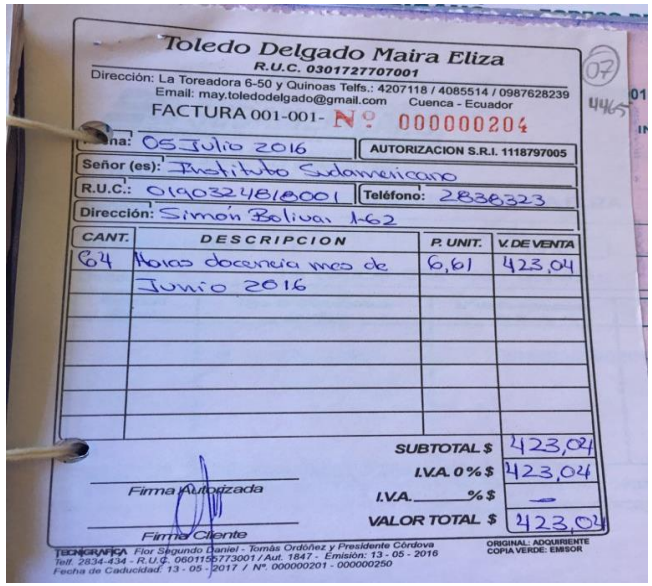
Marca:

- **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



Toledo Delgado Maira Eliza
R.U.C. 0301727707001
Dirección: La Toreadora 6-50 y Quinoas Telfs.: 4207118 / 4085514 / 0987628239
Email: may.toledodelgado@gmail.com Cuenca - Ecuador
FACTURA 001-001- Nº 00000204
Fecha: 05 Julio 2016 AUTORIZACION S.R.I. 1118797005
Señor (es): Instituto Sudamericano
R.U.C.: 0190324818001 Teléfono: 2836323
Dirección: Simón Bolivar 1-62

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	V. DE VENTA
64	Horas docencia mes de Junio 2016	6,61	423,04

SUBTOTAL $ 423,04
I.V.A. 0 % $ 423,04
I.V.A. ____ % $ —
VALOR TOTAL $ 423,04

Firma Autorizada
Firma Cliente

TECNIGRAFICA Flor Segundo Daniel - Tomás Ordóñez y Presidente Córdova
Telf. 2834-434 - R.U.C. 0601156773001 / Aut. 1847 - Emisión: 13 - 05 - 2016
Fecha de Caducidad: 13 - 05 - 2017 / Nº. 000000201 - 000000250
ORIGINAL: ADQUIRIENTE
COPIA VERDE: EMISOR

I



Mosquera Baca César Gustavo
Dir.: Cajas s/n e Inca Toparpa * Telf.: 4084 163 * Cel.: 0994 841 537
E-mail: cuencanoscout@yahoo.com
Cuenca - Ecuador
R.U.C. 0102691391001 AUTORIZACION S.R.I. # 1117627508
DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO
FACTURA SERIE 001 - 001 - Nº 0000264
Fecha: Cuenca, 05 Julio 2016 R.U.C./C.I.: 0190324818001
Señor (es): Instituto Sudamericano
Dirección: Simón Bolivar 1-62 Teléfono: 2836323

Cant.	DESCRIPCION	P. Unit.	Valor de Venta
64	Horas docencia Junio 2016	6,61	423,04

SUBTOTAL $ 423,04
I.V.A. 0 % $ 423,04
I.V.A. ____ % $ —
VALOR TOTAL $ 423,04

Firma Autorizada
Recibí Conforme

ZHAÑAY CASTRO VICENTE IVAN PLANTA GRAFICA
ORIGINAL BLANCO : ADQUIRENTE
COPIA AMARILLA : EMISOR

I

Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016


PINTADO PACURUCU BYRON RENE
R.U.C.: 0106625908001
Dirección: MANUEL CORRAL S/N Y CANTON GUACHAPALA
Telf.: 2853714 / 0981162814
E-mail: academicby@gmail.com * Cuenca - Ecuador

FACTURA 001-001- Nº 0000002
Fecha: 07 Julio 2016 Aut. S.R.I. Nº 1118823780
Cliente: Instituto Sudamericano
R.U.C./C.I.: 0190324818001 Teléfono: 2838323
Dirección: Simon Bolivar 1-62
POR LO SIGUIENTE:

Cant.	Descripción	V. Unitario	Valor Total
92	Horas docencia Junio 2016	6,58	631,68

RIERA ESPAÑA RODRIGO ROBERTO RUC 1710432440001 AUT. MIN. 1022 DEL 0000001 AL 000050 FECHA ELAB. 19-MAYO-2016 VALIDO HASTA: 19-MAYO-2017

Subtotal $: 631,68
Descuento $:
I.V.A. % $:
IVA 0 % $:
TOTAL $: 631,68

Recibí Conforme Entregué Conforme

I


GRAFO AGENCIA DE PUBLICIDAD
Mario Becerra .com
BECERRA DOMÍNGUEZ MARIO RENE
R.U.C.: 0102136678001
Av. México S/N y Unidad Nacional
Telf: (07) 288 4098 • Cel: 098 716 1694
E-mail: mario@grafo.tv • Cuenca-Ecuador
www.grafo.tv

SEÑOR (ES): Instituto Sudamericano Tlf.: 2838323
R.U.C.: 0190324818001
Dir.: Simón Bolivar 1-62

No AUT. S.R.I.: 1118700288
FACTURA Nº 001-001-00 Nº 0000686
FECHA: 05 Julio 2016
FORMA DE PAGO: DÍAS PLAZO: VENCIMIENTOS:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	V.UNITARIO	V.NETO
56	Horas docencia Junio 2016	6,61	370,16

"Debo y Pagaré incondicionalmente a la orden de MARIO RENÉ BECERRA D. en el lugar que se me reconvenga el valor expresado en este documento el que devengará el máximo interés por mora autorizado por la ley. Sin protesto eximese de su presentación para el pago, así como el aviso por falta de este hecho, acepto que cesión y cualquiera cualquier momento los derechos que se emanen del presente documento sin que sea necesaria notificación alguna, ni nueva aceptación de mi parte, renuncio domicilio y fuero y me someto a los jueces competentes con asiento en la ciudad de Cuenca y al juicio ario o ejecutivo a elección del demandante".
ponsabilizamos por cheques girados al portador o al nombre del vendedor. Gracias

SUMAN: 370,16
DESCUENTO: 370,16
SUBTOTAL:
IVA %:
OTROS:
TOTAL: 370,16

RECIBI CONFORME CLIENTE / EMPLEADO AUTORIZADO
GRAFO

I

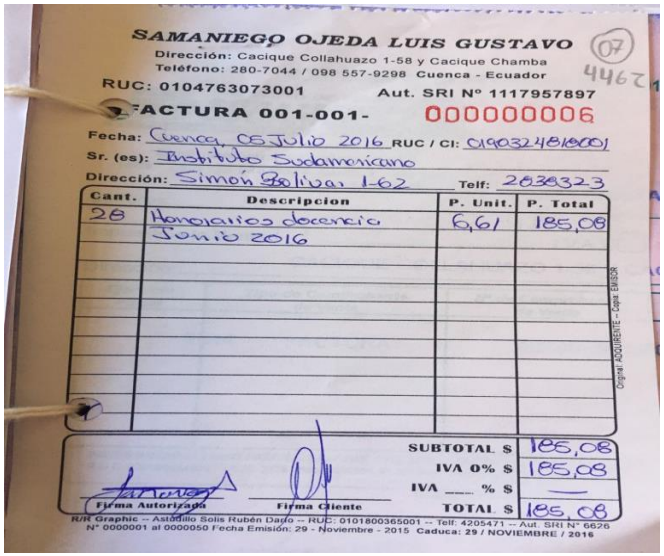
Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



SAMANIEGO OJEDA LUIS GUSTAVO

Dirección: Cacique Collahuazo 1-58 y Cacique Chamba
Teléfono: 280-7044 / 098 557-9298 Cuenca - Ecuador

RUC: 0104763073001 Aut. SRI Nº 1117957897

FACTURA 001-001- 000000006

Fecha: Cuenca, 05 Julio 2016 RUC / CI: 0190324816001

Sr. (es): Instituto Sudamericano

Dirección: Simón Bolivar 1-62 Telf: 2838323

Cant.	Descripcion	P. Unit.	P. Total
28	Honorarios docencia Junio 2016	6,61	185,08

SUBTOTAL $ 185,08
IVA 0% $ 185,08
IVA ___ % $ —
TOTAL $ 185,08

Firma Autorizada Firma Cliente

R/R Graphic -- Asimilio Solis Rubén Dario -- RUC: 0101800365001 -- Telf: 4205471 -- Aut. SRI N° 6626
N° 0000001 al 0000050 Fecha Emisión: 29 - Noviembre - 2015 Caduca: 29 / NOVIEMBRE / 2016

Original: ADQUIRENTE – Copia: EMISOR

I



Único.
Multiservicios Informáticos
Dirección: Av. 24 de Mayo L-2 Cuenca-Ecuador
Doc. Categorizado: NO

FACTURA AUT. S.R.I. 1118340131
SERIE 001-001 0000406

Zúñiga López Max Renato
Cel.0996016880
R.U.C. 0104658638001

Desarrollo Mantenimiento Reparación Sistemas Venta

Sr(es): Instituto Sudamericano
Dirección: Simón Bolivar 1-62
Fecha de emisión: 14 Julio 2016
R.U.C./C.I.: 0190324816001
Teléfono: 2838323
Guía de remisión:

Código	Descripción	Cantidad	P. Unitario	V. Total
	Honorarios Docencia Mes Junio 2016	28	6,61	185,08

www.unico.ec
unico.cuenca@hotmail.com
Cuenca - Ecuador

PAUZHI MINCHALA FANNY NARCISA, GRAFICAS JOCEQUIN - TELEFAX: 2840 314 - CUENCA
R.U.C. 0301032488001 - AUT. 2278 - Nro. 0000401 AL 0000450 11-FEB-2016 VALIDO HASTA 11-FEB-2017
ORIGINAL: ADQUIRENTE / COPIA: EMISOR

Subtotal 12%	—
Subtotal 0%	185,08
Descuento	—
Subtotal	185,08
I.V.A.12%	—
TOTAL	185,08

Firma autorizada Recibí conforme

I

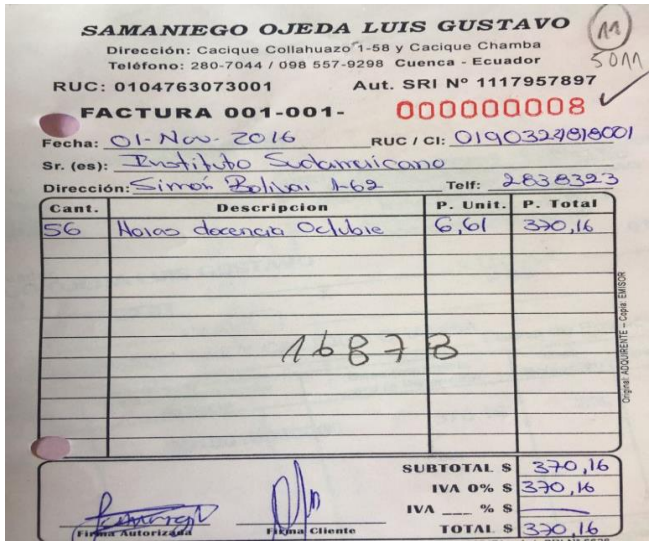
Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



SAMANIEGO OJEDA LUIS GUSTAVO
Dirección: Cacique Collahuazo 1-58 y Cacique Chamba
Teléfono: 280-7044 / 098 557-9298 Cuenca - Ecuador
RUC: 0104763073001 Aut. SRI Nº 1117957897
FACTURA 001-001- 000000008
Fecha: 01-Nov-2016 RUC / CI: 0190324818001
Sr. (es): Instituto Sudamericano
Dirección: Simón Bolivar 1-62 Telf: 2836323

Cant.	Descripcion	P. Unit.	P. Total
56	Horas docencia Octubre	6,61	370,16

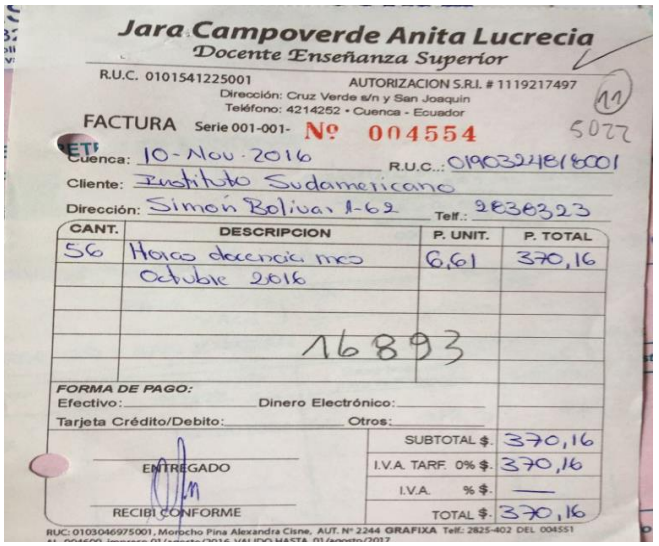
16878

SUBTOTAL $ 370,16
IVA 0% $ 370,16
IVA ___ % $
TOTAL $ 370,16

Firma Autorizada Firma Cliente

Original: ADQUIRENTE – Copia: EMISOR

I



Jara Campoverde Anita Lucrecia
Docente Enseñanza Superior
R.U.C. 0101541225001 AUTORIZACION S.R.I. # 1119217497
Dirección: Cruz Verde s/n y San Joaquin
Teléfono: 4214252 • Cuenca - Ecuador
FACTURA Serie 001-001- Nº 004554
Cuenca: 10-Nov-2016 R.U.C.: 0190324818001
Cliente: Instituto Sudamericano
Dirección: Simón Bolivar 1-62 Telf.: 2836323

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	P. TOTAL
56	Horas docencia mes Octubre 2016	6,61	370,16

16893

FORMA DE PAGO:
Efectivo: Dinero Electrónico:
Tarjeta Crédito/Debito: Otros:

SUBTOTAL $. 370,16
I.V.A. TARF. 0% $. 370,16
I.V.A. % $. —
TOTAL $. 370,16

ENTREGADO
RECIBI CONFORME

RUC: 0103046975001, Morocho Pina Alexandra Cisne, AUT. Nº 2244 GRAFIXA Telf.: 2825-402 DEL 004551

I

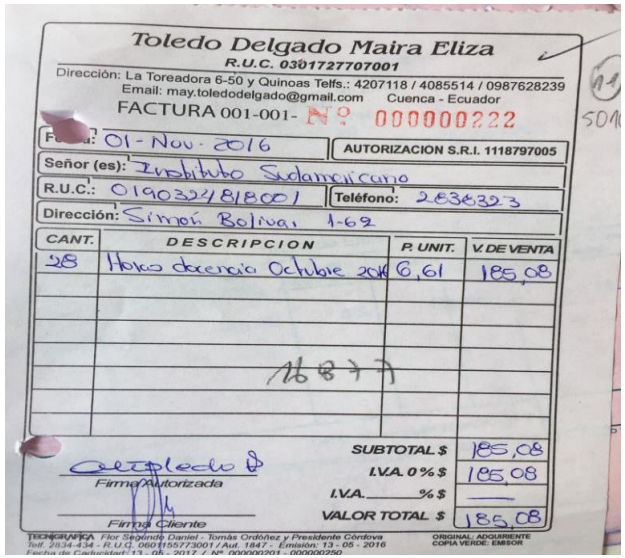
Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



Toledo Delgado Maira Eliza
R.U.C. 0301727707001
Dirección: La Toreadora 6-50 y Quinoas Telfs.: 4207118 / 4085514 / 0987628239
Email: may.toledodelgado@gmail.com Cuenca - Ecuador
FACTURA 001-001- Nº 000000222
Fecha: 01 - Nov - 2016 AUTORIZACION S.R.I. 1118797005
Señor (es): Instituto Sudamericano
R.U.C.: 0190324818001 Teléfono: 2836323
Dirección: Simón Bolivar 1-62

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	V. DE VENTA
28	Horas docencia Octubre 2016	6,61	185,08

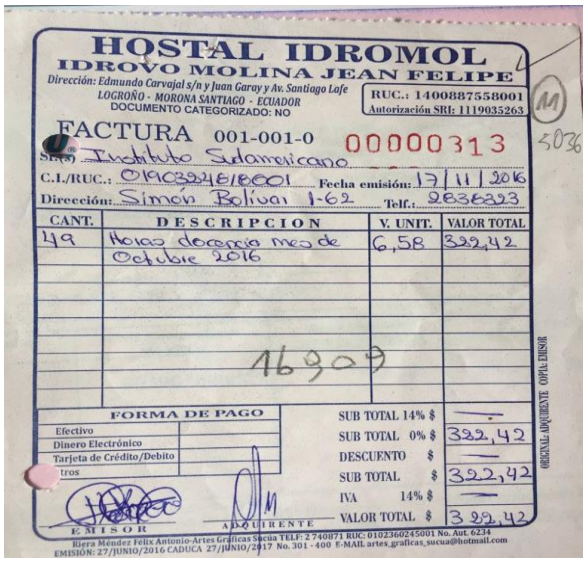
16877

SUBTOTAL $ 185,08
I.V.A. 0 % $ 185,08
I.V.A. ____ % $ ____
VALOR TOTAL $ 185,08

Firma Autorizada
Firma Cliente

TECNOGRAFICA Flor Segundo Daniel - Tomás Ordóñez y Presidente Córdova Telf. 2834-434 - R.U.C. 0601155773001 / Aut. 1847 - Emisión: 13 - 05 - 2016 Fecha de Caducidad: 13 - 05 - 2017 / Nº. 000000201 - 000000250
ORIGINAL: ADQUIRENTE COPIA VERDE: EMISOR

I



HOSTAL IDROMOL
IDROVO MOLINA JEAN FELIPE
Dirección: Edmundo Carvajal s/n y Juan Garay y Av. Santiago Lafe
LOGROÑO - MORONA SANTIAGO - ECUADOR
DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO
RUC.: 1400887558001
Autorización SRI: 1119035263
FACTURA 001-001-0 00000313
Sr(s): Instituto Sudamericano
C.I./RUC.: 0190324818001 Fecha emisión: 17/11/2016
Dirección: Simón Bolivar 1-62 Telf.: 2836323

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	VALOR TOTAL
49	Horas docencia mes de Octubre 2016	6,58	322,42

16909

FORMA DE PAGO
Efectivo
Dinero Electrónico
Tarjeta de Crédito/Debito
Otros

SUB TOTAL 14% $ —
SUB TOTAL 0% $ 322,42
DESCUENTO $ —
SUB TOTAL $ 322,42
IVA 14% $ —
VALOR TOTAL $ 322,42

EMISOR ADQUIRENTE
Rivera Méndez Felix Antonio-Artes Gráficas Sucua TELF: 2 740871 RUC: 0102360245001 No. Aut. 6234
EMISIÓN: 27/JUNIO/2016 CADUCA 27/JUNIO/2017 No. 301 - 400 E-MAIL artes_graficas_sucua@hotmail.com
ORIGINAL: ADQUIRENTE COPIA: EMISOR

I

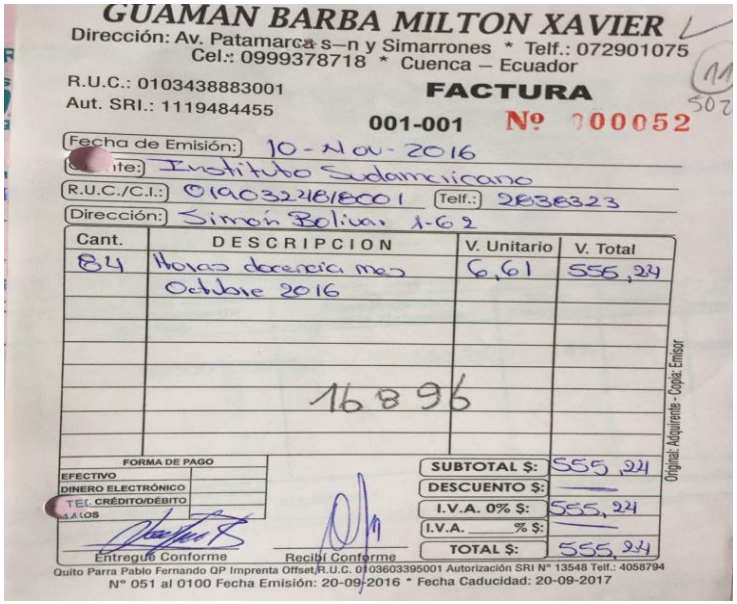
Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016

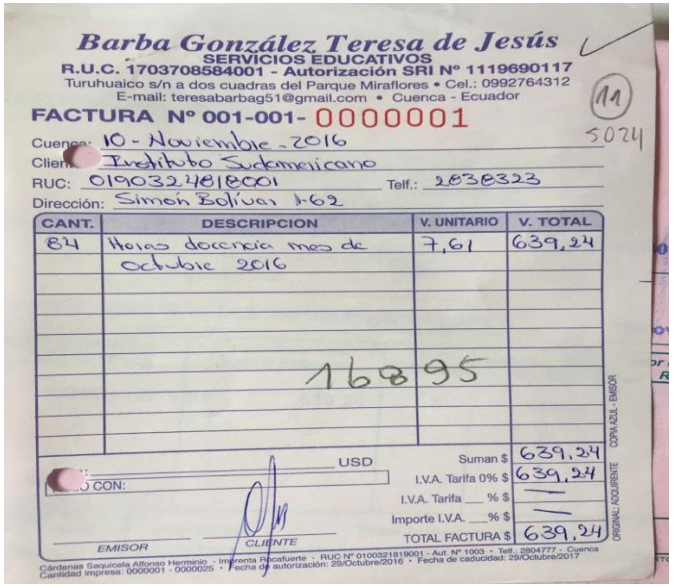


GUAMAN BARBA MILTON XAVIER
Dirección: Av. Patamarca s—n y Simarrones * Telf.: 072901075
Cel.: 0999378718 * Cuenca – Ecuador
R.U.C.: 0103438883001
Aut. SRI.: 1119484455
FACTURA
001-001 Nº 000052
Fecha de Emisión: 10-Nov-2016
Cliente: Instituto Sudamericano
R.U.C./C.I.: 0190324818001 Telf.: 2838323
Dirección: Simón Bolivar 1-62

Cant.	DESCRIPCION	V. Unitario	V. Total
84	Horas docencia mes Octubre 2016	6,61	555,24
	16896		

FORMA DE PAGO: EFECTIVO / DINERO ELECTRÓNICO / TEL. CRÉDITO/DÉBITO / CHEQUES
SUBTOTAL $: 555,24
DESCUENTO $: —
I.V.A. 0% $: 555,24
I.V.A. ___% $: —
TOTAL $: 555,24
Entregué Conforme — Recibí Conforme
Original: Adquirente - Copia: Emisor
Quito Parra Pablo Fernando QP Imprenta Offset R.U.C. 0103603395001 Autorización SRI Nº 13548 Telf.: 4058794
Nº 051 al 0100 Fecha Emisión: 20-09-2016 * Fecha Caducidad: 20-09-2017

I



Barba González Teresa de Jesús
SERVICIOS EDUCATIVOS
R.U.C. 1703708584001 - Autorización SRI Nº 1119690117
Turuhuaico s/n a dos cuadras del Parque Miraflores • Cel.: 0992764312
E-mail: teresabarbag51@gmail.com • Cuenca - Ecuador
FACTURA Nº 001-001- 0000001
Cuenca: 10 - Noviembre - 2016
Cliente: Instituto Sudamericano
RUC: 0190324818001 Telf.: 2838323
Dirección: Simón Bolívar 1-62

CANT.	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
84	Horas docencia mes de octubre 2016	7,61	639,24
	16895		

USD
Suman $ 639,24
I.V.A. Tarifa 0% $ 639,24
I.V.A. Tarifa ___ % $ —
Importe I.V.A. ___ % $ —
TOTAL FACTURA $ 639,24
EMISOR — CLIENTE
ORIGINAL: ADQUIRENTE - COPIA AZUL - EMISOR
Cárdenas Sarquicela Alfonso Herminio - Imprenta Rocafuerte - RUC Nº 0100321819001 - Aut. Nº 1003 - Telf.: 2804777 - Cuenca
Cantidad impresa: 0000001 - 0000025 • Fecha de autorización: 29/Octubre/2016 • Fecha de caducidad: 29/Octubre/2017

I

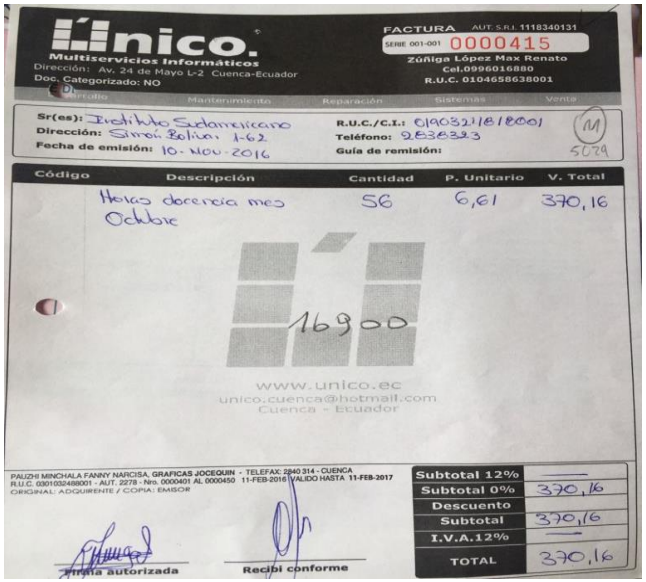
Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016


Unico.
Multiservicios Informáticos
Dirección: Av. 24 de Mayo L-2 Cuenca-Ecuador
Doc. Categorizado: NO
FACTURA AUT.S.R.I. 1118340131
SERIE 001-001 0000415
Zúñiga López Max Renato
Cel.0996016880
R.U.C. 0104658638001
Sr(es): Instituto Sudamericano
Dirección: Simón Bolívar 1-62
Fecha de emisión: 10-NOV-2016
R.U.C./C.I.: 0190321818001
Teléfono: 2838323
Guía de remisión:
Código | Descripción | Cantidad | P. Unitario | V. Total
Horas docencia mes Octubre | 56 | 6,61 | 370,16
16900
www.unico.ec
unico.cuenca@hotmail.com
Cuenca - Ecuador
Subtotal 12% ——
Subtotal 0% 370,16
Descuento ——
Subtotal 370,16
I.V.A.12% ——
TOTAL 370,16
Firma autorizada
Recibí conforme

I


Simple cloud
DESARROLLO WEB Y SOFTWARE A MEDIDA
DISEÑO Y DESARROLLO DE PÁGINAS WEB
DESARROLLO PARA MÓVILES
CLOUD COMPUTING
ASESORÍA INFORMÁTICA
MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DE PCS
CLASES DE MATEMÁTICAS Y COMPUTACIÓN
CAMPOS CRESPO MARIO ANDRÉS
R.U.C.: 0103576714001
AUT. SRI: 1119650275
Av. Viracochabamba # 16 y Pachacamac
Cuenca - Ecuador
macc.acua@gmail.com
07 2807705 / 0999913505
FACTURA 001-001-
Nº 000027
Nombre: Instituto Sudamericano
Dirección: Simón Bolívar 1-62
R.U.C.: 0190321818001
Teléfono: 2838323
Fecha: 10-NOV-2016
Descripción | P. Unitario | Cantidad | TOTAL
28 Horas docencia Octubre 2016 | 6,61 | 28 | 185,08
16901
SUBTOTAL: 185,08
DESCUENTO : ——
IVA TARIFA 0 : 185,08
IVA TARIFA %: ——
TOTAL: 185,08
Documento Categorizado: NO
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO:
TARJETA DE CREDITO/DEBITO:
DINERO ELECTRÓNICO:
OTROS:
FIRMA AUTORIZADA
RECIBÍ CONFORME
USUARIO
EDITORIAL AMAZONAS S.A. CUENCA Telfs.: 2820-690 2827-668 R.U.C.: 0190052729001 AUT. 1007
F. AUTORIZACION 21 / OCTUBRE / 2016 0000026 - 0000075 x 2 F. CADUCIDAD 21 / OCTUBRE / 2017

I

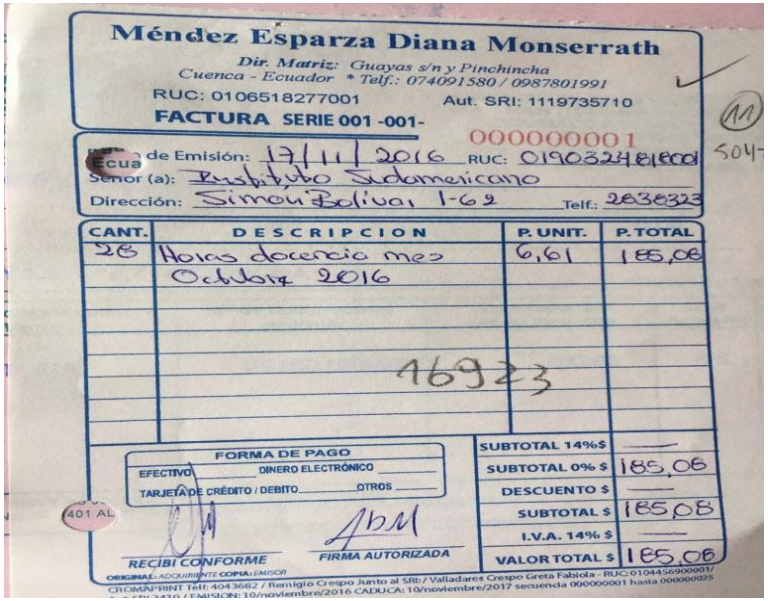
Marca:

I **Inspeccionado fisicamente**

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



Méndez Esparza Diana Monserrath
Dir. Matriz: Guayas s/n y Pinchincha
Cuenca - Ecuador * Telf.: 074091580 / 0987801991
RUC: 0106518277001 Aut. SRI: 1119735710
FACTURA SERIE 001 -001- 000000001
Fecha de Emisión: 17/11/2016 RUC: 0190324818001
Señor (a): Instituto Sudamericano
Dirección: Simon Bolivar 1-62 Telf.: 2838323

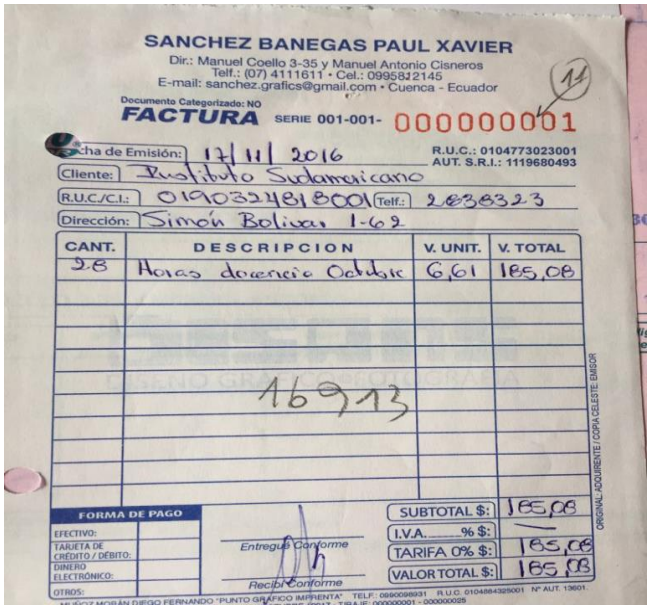
CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	P. TOTAL
28	Horas docencia mes Octubre 2016	6,61	185,08

16923

FORMA DE PAGO: EFECTIVO / DINERO ELECTRÓNICO / TARJETA DE CRÉDITO / DEBITO / OTROS
SUBTOTAL 14%$ —
SUBTOTAL 0% $ 185,08
DESCUENTO $
SUBTOTAL $ 185,08
I.V.A. 14% $ —
VALOR TOTAL $ 185,08

401 AL
RECIBI CONFORME
FIRMA AUTORIZADA
ORIGINAL - ADQUIRENTE COPIA - EMISOR
CROMA PRINT Telf: 404 3682 / Remigio Crespo Junto al SRI: / Valladares Crespo Greta Fabiola - RUC:0104456900001/
CROMA PRINT Telf: 404 3682 / EMISION: 10/noviembre/2016 CADUCA: 10/noviembre/2017 secuencia 000000001 hasta 000000025

I



SANCHEZ BANEGAS PAUL XAVIER
Dir.: Manuel Coello 3-35 y Manuel Antonio Cisneros
Telf.: (07) 4111611 • Cel.: 0995832145
E-mail: sanchez.grafics@gmail.com • Cuenca - Ecuador
Documento Categorizado: NO
FACTURA SERIE 001-001- 000000001
Fecha de Emisión: 17/11/2016 R.U.C.: 0104773023001
AUT. S.R.I.: 1119680493
Cliente: Instituto Sudamericano
R.U.C./C.I.: 0190324818001 Telf.: 2838323
Dirección: Simón Bolivar 1-62

CANT.	DESCRIPCION	V. UNIT.	V. TOTAL
28	Horas docencia Octubre	6,61	185,08

16913

FORMA DE PAGO: EFECTIVO: / TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO: / DINERO ELECTRÓNICO: / OTROS:
SUBTOTAL $: 185,08
I.V.A. % $:
TARIFA 0% $: 185,08
VALOR TOTAL $: 185,08
Entregué Conforme
Recibí Conforme
ORIGINAL: ADQUIRENTE / COPIA CELESTE: EMISOR

I

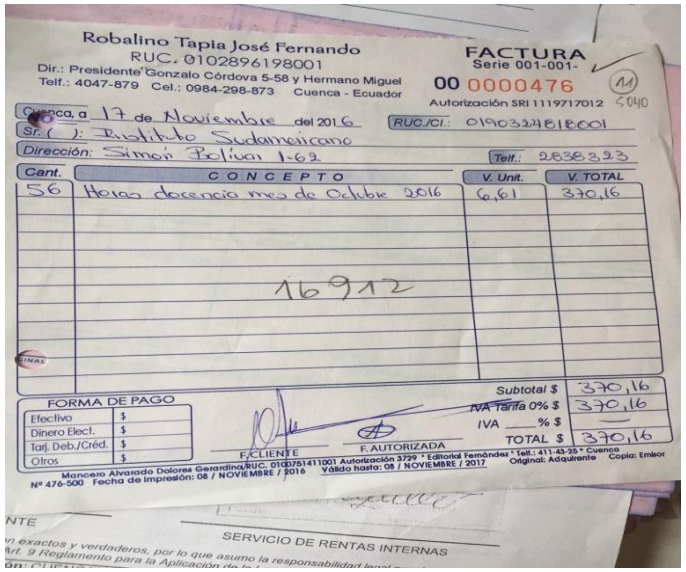
Marca:

I Inspeccionado fisicamente

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016


Robalino Tapia José Fernando
RUC. 0102896198001
Dir.: Presidente Gonzalo Córdova 5-58 y Hermano Miguel
Telf.: 4047-879 Cel.: 0984-298-873 Cuenca - Ecuador

FACTURA
Serie 001-001-
00 0000476
Autorización SRI 1119717012

Cuenca, a 17 de Noviembre del 2016
Sr.(s): Instituto Sudamericano
Dirección: Simón Bolívar 1-62
RUC./CI.: 0190324816001
Telf.: 2836323

Cant.	CONCEPTO	V. Unit.	V. TOTAL
56	Horas docencia mes de Octubre 2016	6,61	370,16

16912

FORMA DE PAGO
Efectivo $
Dinero Elect. $
Tarj. Deb./Créd. $
Otros $

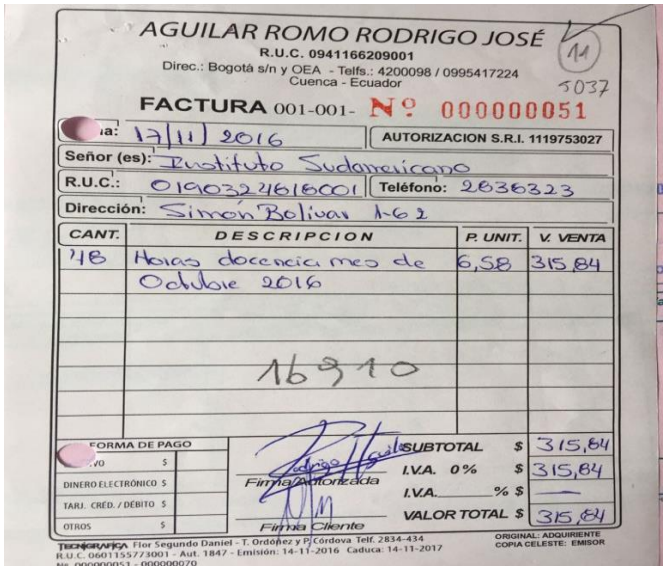
Subtotal $ 370,16
IVA Tarifa 0% $ 370,16
IVA ___% $ —
TOTAL $ 370,16

F. CLIENTE
F. AUTORIZADA

Mancero Alvarado Dolores Gerardina RUC. 0100751411001 Autorización 3799 * Editorial Fernández * Tel.: 411-43-25 * Cuenca
Nº 476-500 Fecha de impresión: 08 / NOVIEMBRE / 2016 Válido hasta: 08 / NOVIEMBRE / 2017
Original: Adquirente Copia: Emisor

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

I


AGUILAR ROMO RODRIGO JOSÉ
R.U.C. 0941166209001
Direc.: Bogotá s/n y OEA - Telfs.: 4200098 / 0995417224
Cuenca - Ecuador

FACTURA 001-001- Nº 000000051
Fecha: 17/11/2016
AUTORIZACION S.R.I. 1119753027
Señor (es): Instituto Sudamericano
R.U.C.: 0190324816001 Teléfono: 2836323
Dirección: Simón Bolívar 1-62

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	V. VENTA
48	Horas docencia mes de Octubre 2016	6,58	315,84

16910

FORMA DE PAGO
DINERO ELECTRÓNICO $
TARJ. CRÉD. / DÉBITO $
OTROS $

SUBTOTAL $ 315,84
I.V.A. 0% $ 315,84
I.V.A. ___% $ —
VALOR TOTAL $ 315,84

Firma Autorizada
Firma Cliente

TECNOGRAFICA Flor Segundo Daniel - T. Ordoñez y P. Córdova Telf. 2834-434
R.U.C. 0601155773001 - Aut. 1847 - Emisión: 14-11-2016 Caduca: 14-11-2017
ORIGINAL: ADQUIRIENTE
COPIA CELESTE: EMISOR

I

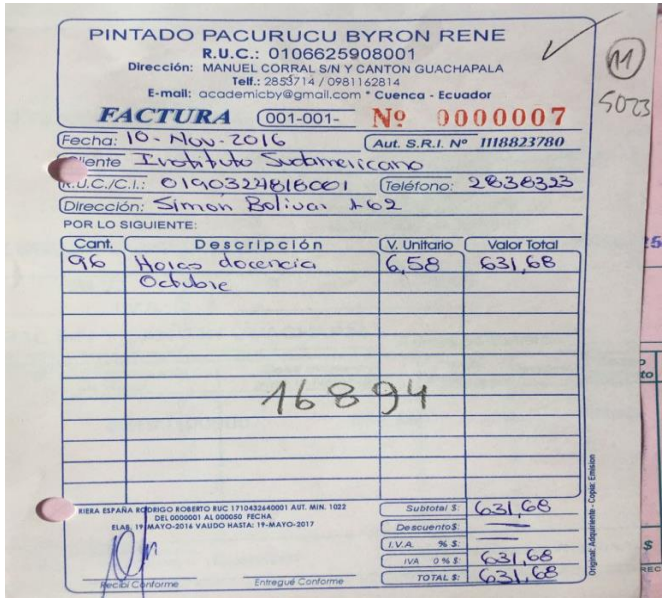
Marca:

I Inspeccionado fisicamente

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



PINTADO PACURUCU BYRON RENE
R.U.C.: 0106625908001
Dirección: MANUEL CORRAL S/N Y CANTON GUACHAPALA
Telf.: 2853714 / 0981162814
E-mail: academicby@gmail.com * Cuenca - Ecuador

FACTURA 001-001- Nº 0000007

Fecha: 10-Nov-2016 Aut. S.R.I. Nº 1118823780
Cliente Instituto Sudamericano
R.U.C./C.I.: 0190322818001 Teléfono: 2838323
Dirección: Simon Bolivar 1-62
POR LO SIGUIENTE:

Cant.	Descripción	V. Unitario	Valor Total
96	Horas docencia Octubre	6,58	631,68

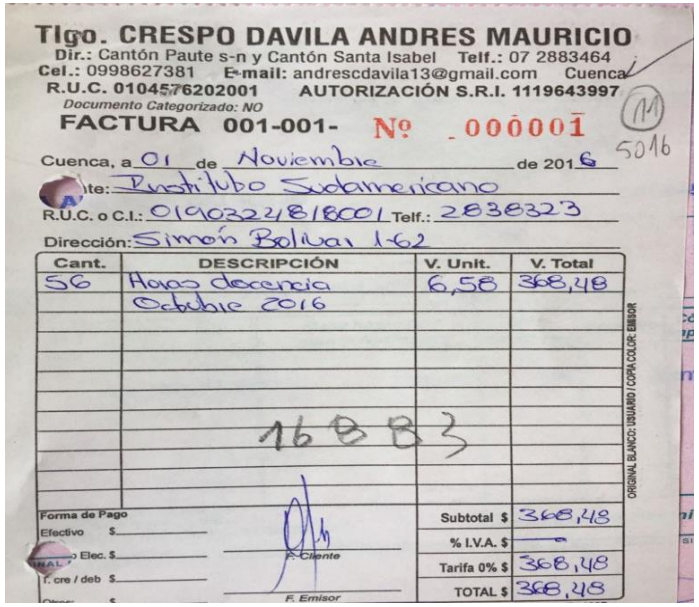
16894

RIERA ESPAÑA RODRIGO ROBERTO RUC 1710432640001 AUT. MIN. 1022 DEL 0000001 AL 000050 FECHA ELAB. 19-MAYO-2016 VALIDO HASTA: 19-MAYO-2017

Subtotal $:	631,68
Descuento $:	
I.V.A. % $:	
IVA 0 % $:	631,68
TOTAL $:	631,68

Recibí Conforme Entregué Conforme

Original: Adquiriente - Copia: Emisor



Tlgo. CRESPO DAVILA ANDRES MAURICIO
Dir.: Cantón Paute s-n y Cantón Santa Isabel Telf.: 07 2883464
Cel.: 0998627381 E-mail: andrescdavila13@gmail.com Cuenca
R.U.C. 0104576202001 AUTORIZACIÓN S.R.I. 1119643997
Documento Categorizado: NO

FACTURA 001-001- Nº 000001

Cuenca, a 01 de Noviembre de 2016
Señor(es): Instituto Sudamericano
R.U.C. o C.I.: 0190322818001 Telf.: 2838323
Dirección: Simón Bolivar 1-62

Cant.	DESCRIPCIÓN	V. Unit.	V. Total
56	Horas docencia Octubre 2016	6,58	368,48

16883

Forma de Pago
Efectivo $
Otro Elec. $
T. cre / deb $

Subtotal $	368,48
% I.V.A. $	
Tarifa 0% $	368,48
TOTAL $	368,48

F. Cliente F. Emisor

ORIGINAL BLANCO: USUARIO | COPIA COLOR: EMISOR

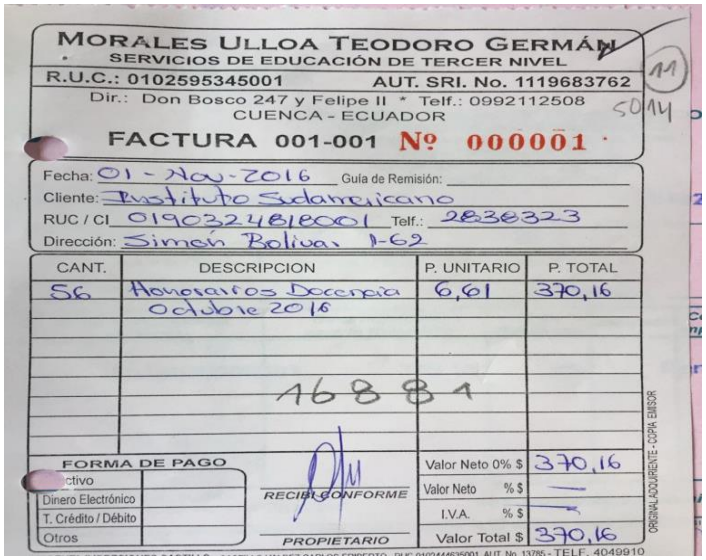
Marca:

I Inspeccionado fisicamente

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



MORALES ULLOA TEODORO GERMÁN
SERVICIOS DE EDUCACIÓN DE TERCER NIVEL
R.U.C.: 0102595345001 AUT. SRI. No. 1119683762
Dir.: Don Bosco 247 y Felipe II * Telf.: 0992112508
CUENCA - ECUADOR
FACTURA 001-001 Nº 000001

Fecha: 01 - Nov - 2016 Guía de Remisión:
Cliente: Instituto Sudamericano
RUC / CI 0190324818001 Telf.: 2836323
Dirección: Simón Bolivar 1-62

CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	P. TOTAL
56	Honorarios Docencia Octubre 2016	6,61	370,16

16881

FORMA DE PAGO
Efectivo
Dinero Electrónico
T. Crédito / Débito
Otros

RECIBI CONFORME
PROPIETARIO

Valor Neto 0% $ 370,16
Valor Neto % $
I.V.A. % $
Valor Total $ 370,16

ORIGINAL/ADQUIRENTE - COPIA EMISOR

I



Documento Categorizado: NO Aut. S.R.I.: 1119605104
MARTINEZ MOLINA
OSCAR ANTONIO
FACTURA
RUC. 0151466588001 001-001-00 No. 0000001
Matriz: Benjamin de la Cadena s/n y 12 de Abril Cuenca. Telf: 0995.698.654.

Cliente: Instituto Sudamericano
R.U.C. / C.I. 0190324818001 Fecha: 16-Nov-2016
Dirección: Simón Bolivar 1-62 Telfs: 2836323

Cant.	Descripción	V/U	V/Total
42	Horas docencia mes Octubre 2016	6,61	277,62

16899

Espinoza Zambrano Fernando Patricio RUC.1709068322001. Aut. 6034. Imp. El Sol 000000001- Al 000000050. Autoriz. 13-10-2016. Caduca.13-Octubre-2017.

FORMA DE PAGO
Otros
Tarjeta Crédito / Débito
Dinero Electrónico
PAGO EN EFECTIVO

Representante Cliente

Sub Total U.S.D. 277,62
Dctos. U.S.D.
IVA 0 % U.S.D. 277,62
IVA % U.S.D.
TOTAL U.S.D. 277,62

I

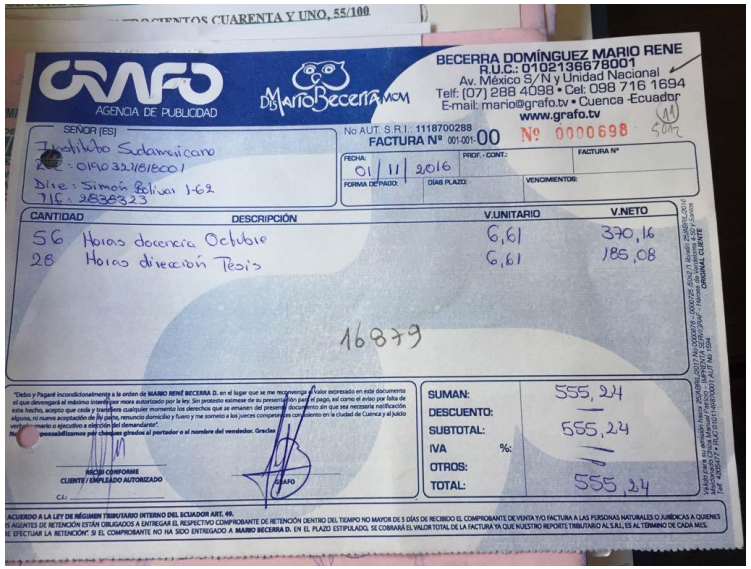
Marca:

I Inspeccionado fisicamente

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



I



I

Marca:

I Inspeccionado fisicamente

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016



La Vandería Victoria
ULLOA RODAS EDGAR FERNANDO
R.U.C. 0102257813001
Dirección: Rafael María Arizaga s/n y Miguel Vélez (esquina)
Telf.: 2835475 - Cuenca - Ecuador
DOCUMENTO CATEGORIZADO: NO
FACTURA Serie 001 - 001 - Nº 0003211

Fecha: 17/11/2016 | AUTORIZACION S.R.I. # 1118916299
Señor (es): Instituto Sudamericano
R.U.C./C.I.: 0190324818001 | Teléfono: 2836323
Dirección: Simón Bolivar 1-62

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	V. DE VENTA
28	Horas docencia mes de Octubre 2016	6,61	185,08

1691

FORMA DE PAGO: EFECTIVO; TARJETA DE CRÉDITO / DÉBITO; DINERO ELECTRÓNICO; OTROS

SUBTOTAL $ 185,08
I.V.A. 0 % $ 185,08
I.V.A. ___ % $ —
VALOR TOTAL $ 185,08

Firma Autorizada
Firma Cliente

I



Auquilla Mejía José Israel
Dir. Matriz: Vía al Carmen de Sinincay s/n
Cuenca - Ecuador * Telf.: 074042002 / 0997202774
RUC: 0104451679001 Aut. SRI: 1119654057
FACTURA SERIE 001 -001- 000000101

Fecha de Emisión: 01 - Nov - 2016 RUC: 0190324818001
Señor (a): Instituto Sudamericano
Dirección: Simón Bolivar 1-62 Telf.: 2836323

CANT.	DESCRIPCION	P. UNIT.	P. TOTAL
84	Horas docencia Octubre 2016	6,61	555,24

16892

FORMA DE PAGO: EFECTIVO; DINERO ELECTRÓNICO; TARJETA DE CRÉDITO / DEBITO; OTROS

SUBTOTAL 14%$ —
SUBTOTAL 0% $ 555,24
DESCUENTO $ —
SUBTOTAL $ 555,24
I.V.A. 14% $ —
VALOR TOTAL $ 555,24

RECIBÍ CONFORME
FIRMA AUTORIZADA

ORIGINAL: ADQUIRIENTE COPIA: EMISOR
IMPRENTA Telf: 4063682 / Remigio Crespo Junto al SRI: / Valladares Crespo Greta Fabiola - RUC:0104456900001/
AUTORIZACIÓN: 24/octubre/2016 CADUCA: 24/octubre/2017 secuencia 000000101 hasta 000000150

I

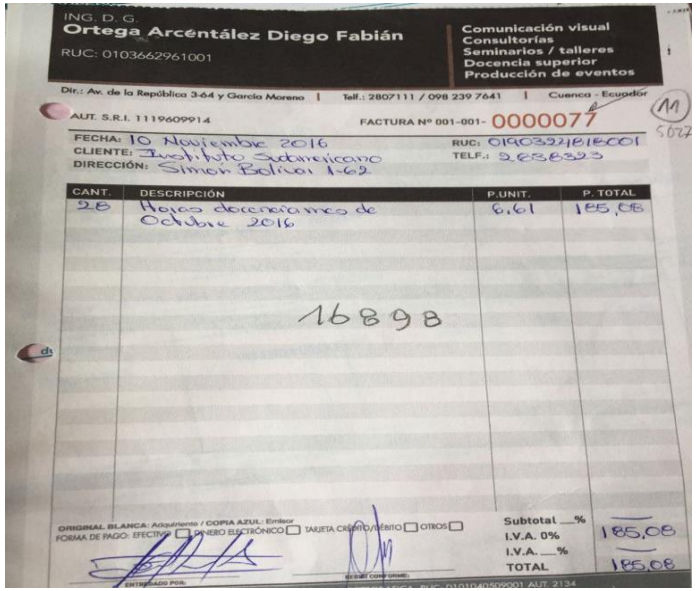
Marca:

I Inspeccionado fisicamente

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016


ING. D. G.
Ortega Arcéntález Diego Fabián
RUC: 0103662961001
Comunicación visual
Consultorías
Seminarios / talleres
Docencia superior
Producción de eventos
Dir.: Av. de la República 3-64 y García Moreno | Telf.: 2807111 / 098 239 7641 | Cuenca - Ecuador
AUT. S.R.I. 1119609914
FACTURA Nº 001-001- 0000077
FECHA: 10 Noviembre 2016
CLIENTE: Instituto Sudamericano
DIRECCIÓN: Simon Bolivar 1-62
RUC: 0190324818001
TELF.: 2838323
CANT. | DESCRIPCIÓN | P.UNIT. | P. TOTAL
28 | Horas docencia mes de Octubre 2016 | 6,61 | 185,08
16898
ORIGINAL BLANCA: Adquiriente / COPIA AZUL: Emisor
FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☐ DINERO ELECTRÓNICO ☐ TARJETA CRÉDITO/DÉBITO ☐ OTROS ☐
Subtotal __%
I.V.A. 0%
I.V.A. __%
TOTAL
185,08
185,08


CABRERA ARIAS EDWIN ROBERTO
Dir.: Río Upano 3-43 y Ayapungo / Telf.: 07 2863 901 / Cuenca
R.U.C.: 0104920525001
AUT. S.R.I.: 1119274470
FACTURA 001-001
Nº 0000206
Fecha: 10-Nov-2016
Cliente: Instituto Sudamericano
Dirección: Simon Bolivar 1-62
C.I./R.U.C.: 0190324818001
Telf.: 2838323
CANT. | DESCRIPCION | V. UNIT. | V. TOTAL
64 | Horas docencia Octubre 2016 | 6,61 | 423,04
Forma de Pago
EFECTIVO:
DINERO ELECTRÓNICO:
TARJETA DE CREDITO / DEBITO:
OTROS:
SUBTOTAL $ 423,04
DESCUENTO $
IVA% $
TOTAL $ 423,04
ORIGINAL CLIENTE / COPIA EMISOR
GRAFIMUNDO OFFSET
VICTOR MANUEL TIGRE GUAMAN
RUC 0101293934001 / AUT. 2309
TELF.: 2812739 / CUENCA
Fl. 10/Agosto/2018

Marca:

I Inspeccionado fisicamente

Comentario: Se procedió a verificar las facturas de la muestra de todos los docentes contratados por servicios profesionales

PREPARADO POR: Alex Iñiguez	**INICIALES:** A.I	**FECHA:** 2018-09-06
REVISADO POR: Pablo Ordoñez	**INICIALES:** P.O	**FECHA:** 2018-09-06

Verificación de facturas declaradas en el SRI

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016

25/8/2018 https://declaraciones.sri.gob.ec/tg/pages/Reportes/imprimirTalon.xhtml

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
RUC: 0190324818001
Periodo: FEBRERO 2016
Fecha de Generación: 18/04/2016 15:34:45
Estado: CARGA DEFINITIVA
Secuencial Anexo: 20719727

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el periodo FEBRERO 2016, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	117	8210.54	19207.35	0.00	2304.89
02	NOTA DE VENTA	6	52.50	0.00	0.00	0.00
20	DOCUMENTOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES DEL ESTADO	3	847.25	0.00	0.00	0.00
		TOTAL:	**9110.29**	**19207.35**	**0.00**	**2304.89**

VENTAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	788	53276.99	0.00	0.00	0.00
		TOTAL:	**53276.99**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

COMPROBANTES ANULADOS

Total de Comprobantes Anulados en el periodo Informado (no incluye los dados de baja)	55

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

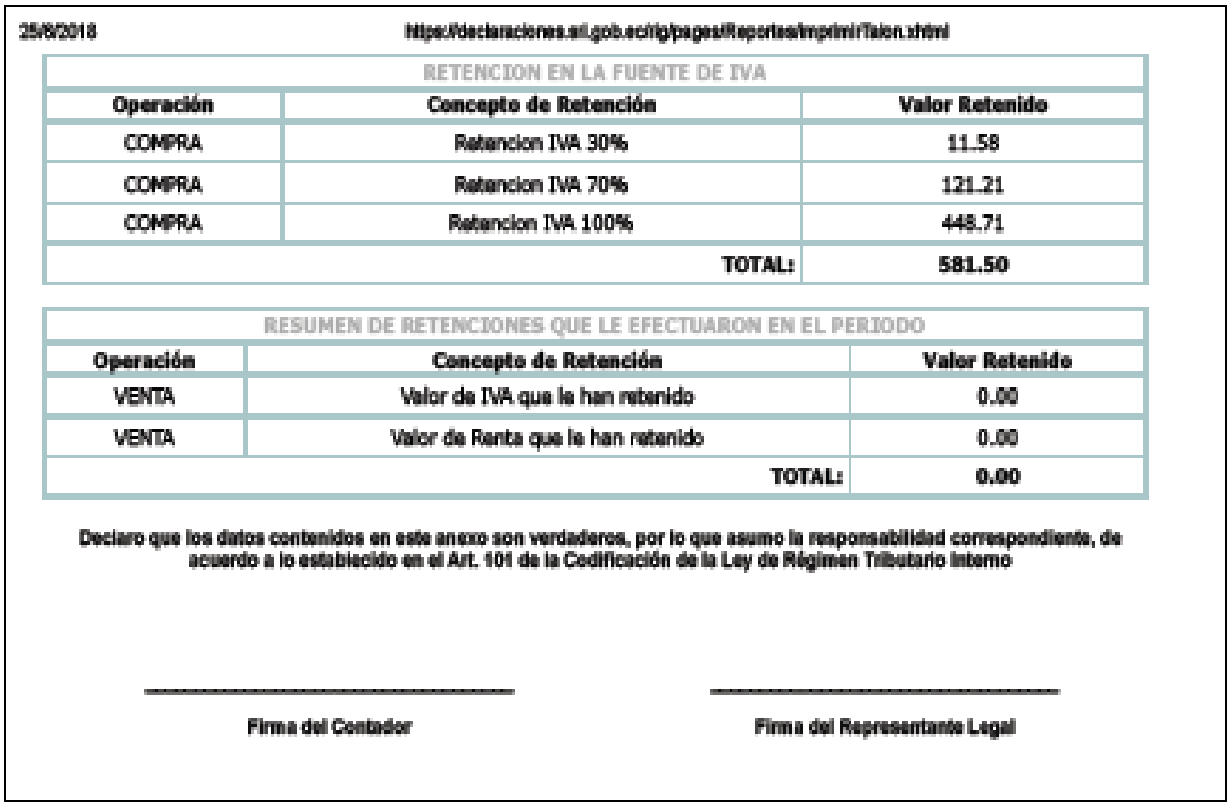
RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	3	1239.29	123.93
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	16	5302.94	424.23
309	SERVICIOS PRESTADOS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD	1	31.25	0.31
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	9	683.80	6.83
320	POR ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	1	2500.00	200.00
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	83	9334.34	0.00
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	14	9226.02	184.53
		TOTAL:	**28317.64**	**939.83**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
	TOTAL:	**581.50**

https://declaraciones.sri.gob.ec/tg/pages/Reportes/imprimirTalon.xhtml 1/2



25/9/2018 https://declaraciones.sri.gob.ec/rig/pages/Reportes/imprimirTalon.xhtml

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	**Concepto de Retención**	**Valor Retenido**
COMPRA	Retencion IVA 30%	11.58
COMPRA	Retencion IVA 70%	121.21
COMPRA	Retencion IVA 100%	448.71
	TOTAL:	**581.50**

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	**Concepto de Retención**	**Valor Retenido**
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	0.00
	TOTAL:	**0.00**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador **Firma del Representante Legal**

Marca:

≠ Conciliado

√ Verificado / chequeado

Comentario: se procedió a revisar los consolidados del talón resumen de los ATS, se encuentren conciliados con las facturas declaradas

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-09-11

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-09-11

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016

25/8/2016 https://declaraciones.sri.gob.ec/rig/pages/Reportes/imprimirTalon.xhtml

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
RUC: 0190324818001
Periodo: ABRIL 2016
Fecha de Generación: 15/06/2016 14:22:35
Estado: CARGA DEFINITIVA
Secuencial Anexo: 22047144

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el periodo ABRIL 2016, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	134	3068.40	32668.36	0.00	3920.16
02	NOTA DE VENTA	6	102.60	0.00	0.00	0.00
20	DOCUMENTOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES DEL ESTADO	3	666.30	0.00	0.00	0.00
		TOTAL:	**3837.30**	**32668.36**	**0.00**	**3920.16**

VENTAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	617	62696.88	0.00	0.00	0.00
		TOTAL:	**62696.88**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

COMPROBANTES ANULADOS

Total de Comprobantes Anulados en el periodo informado (no incluye los dados de baja)	29

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

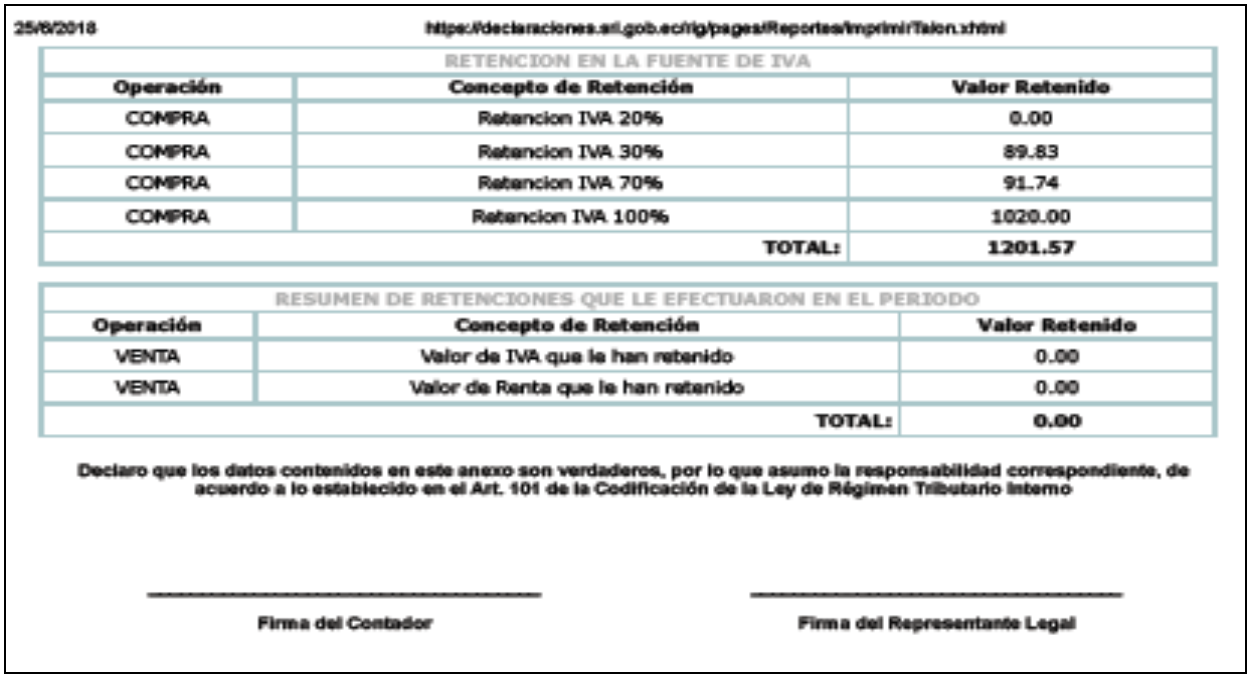
RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TITULO PROFESIONAL	4	6000.00	600.00
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	10	923.92	73.88
309	SERVICIOS PRESTADOS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD	4	2853.22	28.53
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	15	4970.53	49.71
320	POR ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	1	2500.00	200.00
322	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	2	28.76	0.29
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	97	9469.58	0.00
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	11	9759.65	195.20
		TOTAL:	**36505.66**	**1147.61**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
	TOTAL:	**1201.57**

https://declaraciones.sri.gob.ec/rig/pages/Reportes/imprimirTalon.xhtml 1/2



25/9/2018 https://declaraciones.sri.gob.ec/rig/pages/Reportes/Imprimir/Talon.xhtml

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	89.83
COMPRA	Retencion IVA 70%	91.74
COMPRA	Retencion IVA 100%	1020.00
	TOTAL:	1201.57

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	0.00
	TOTAL:	0.00

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal

Marca:

≠ Conciliado

√ Verificado / chequeado

Comentario: se procedió a revisar los consolidados del talón resumen de los ATS, se encuentren conciliados con las facturas declaradas

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-09-11

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-09-11

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016

25/8/2018 https://declaraciones.sri.gob.ec/tg/pages/Reportes/imprimirTalon.xhtml

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
RUC: 0190324818001
Periodo: JUNIO 2016
Fecha de Generación: 21/10/2016 09:12:47
Estado: CARGA DEFINITIVA
Secuencial Anexo: 24267346

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el periodo JUNIO 2016, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	118	10208.25	53420.14	0.00	7478.82
02	NOTA DE VENTA	4	46.80	0.00	0.00	0.00
11	PASAJES EMITIDOS POR EMPRESAS DE AVIACION	2	48.74	60.00	0.00	8.40
20	DOCUMENTOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES DEL ESTADO	4	1111.32	0.00	0.00	0.00
		TOTAL:	**11415.11**	**53480.14**	**0.00**	**7487.22**

VENTAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	567	68265.46	420.00	0.00	58.80
		TOTAL:	**68265.46**	**420.00**	**0.00**	**58.80**

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	2	5444.44	544.44
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	17	9537.23	762.99
309	SERVICIOS PRESTADOS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD	1	150.00	1.50
310	SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PASAJEROS O TRANSPORTE PÚBLICO O PRIVADO DE CARGA	2	100.00	1.00
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	6	34255.71	342.55
320	POR ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	1	2500.00	200.00
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	92	10064.28	0.00
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	7	2843.59	56.87
		TOTAL:	**64895.25**	**1909.35**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
	TOTAL:	**1221.43**

https://declaraciones.sri.gob.ec/tg/pages/Reportes/imprimirTalon.xhtml 1/2

25/8/2018 https://declaraciones.sri.gob.ec/rig/pages/Reportes/Imprimir/Talon.xhtml

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA		
Operación	**Concepto de Retención**	**Valor Retenido**
COMPRA	Retencion IVA 30%	1.82
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	107.39
COMPRA	Retencion IVA 100%	1112.22
	TOTAL:	**1221.43**

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO		
Operación	**Concepto de Retención**	**Valor Retenido**
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	0.00
	TOTAL:	**0.00**

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador **Firma del Representante Legal**

Marca:

≠ Conciliado

√ Verificado / chequeado

Comentario: se procedió a revisar los consolidados del talón resumen de los ATS, se encuentren conciliados con las facturas declaradas

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-09-11

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-09-11

Examen Especial al Proceso de Contratación y Pago de Obligaciones Laborales a los Docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016

25/8/2018 https://declaraciones.sri.gob.ec/rig/pages/Reportes/imprimirTalon.xhtml

...le hace bien al país!

TALÓN RESUMEN
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
ANEXO TRANSACCIONAL
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMERICANO
RUC: 0190324818001
Periodo: OCTUBRE 2016
Fecha de Generación: 12/12/2016 13:49:25
Estado: CARGA DEFINITIVA
Secuencial Anexo: 25381563

Certifico que la información contenida en el medio magnético del Anexo Transaccional para el periodo OCTUBRE 2016, es fiel reflejo del siguiente reporte:

COMPRAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
01	FACTURA	136	12261.27	28775.98	0.00	4028.68
02	NOTA DE VENTA	6	70.20	0.00	0.00	0.00
04	NOTAS DE CREDITO	1	90.00	0.00	0.00	0.00
20	DOCUMENTOS POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR INSTITUCIONES DEL ESTADO	3	1024.46	0.00	0.00	0.00
		TOTAL:	**13265.93**	**28775.98**	**0.00**	**4028.68**

VENTAS

Cod.	Transacción	No. Registros	BI tarifa 0%	BI tarifa 12%	BI No Objeto IVA	Valor IVA
04	NOTAS DE CREDITO	4	1527.82	0.00	0.00	0.00
18	DOCUMENTOS AUTORIZADOS EN VENTAS EXCEPTO ND Y NC	672	89922.29	0.00	0.00	0.00
		TOTAL:	**88394.47**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

COMPROBANTES ANULADOS

Total de Comprobantes Anulados en el periodo informado (no incluye los dados de baja)	5

RESUMEN DE RETENCIONES - AGENTE DE RETENCION

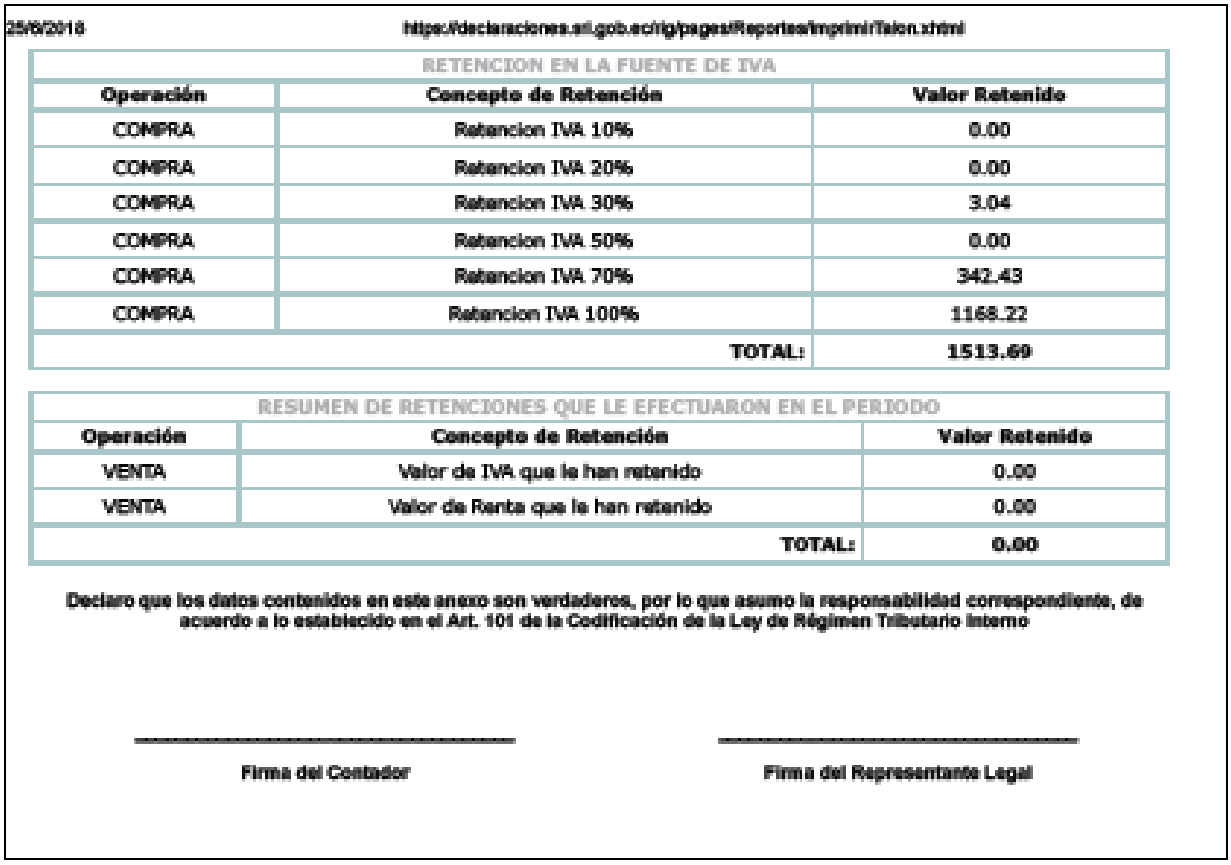
RETENCION EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA

Cod.	Concepto de Retención	No. Registros	Base Imponible	Valor Retenido
303	HONORARIOS PROFESIONALES Y DEMÁS PAGOS POR SERVICIOS RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	3	5844.44	584.44
304	SERVICIOS PREDOMINA EL INTELECTO NO RELACIONADOS CON EL TÍTULO PROFESIONAL	5	1048.70	83.89
309	SERVICIOS PRESTADOS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y AGENCIAS DE PUBLICIDAD	5	7230.12	72.30
312	TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES DE NATURALEZA CORPORAL	15	1778.65	17.81
320	POR ARRENDAMIENTO BIENES INMUEBLES	1	2500.00	200.00
322	SEGUROS Y REASEGUROS (PRIMAS Y CESIONES)	2	621.46	6.22
332	OTRAS COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS NO SUJETAS A RETENCIÓN	104	20164.61	0.00
344	OTRAS RETENCIONES APLICABLES EL 2%	12	2943.93	58.88
		TOTAL:	**42131.91**	**1023.54**

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención		Valor Retenido
		TOTAL:	**1513.69**

https://declaraciones.sri.gob.ec/rig/pages/Reportes/imprimirTalon.xhtml 1/2



25/9/2018 https://declaraciones.sri.gob.ec/rig/pages/Reportes/Imprimir/Talon.xhtml

RETENCION EN LA FUENTE DE IVA

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
COMPRA	Retencion IVA 10%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 20%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 30%	3.04
COMPRA	Retencion IVA 50%	0.00
COMPRA	Retencion IVA 70%	342.43
COMPRA	Retencion IVA 100%	1168.22
	TOTAL:	1513.69

RESUMEN DE RETENCIONES QUE LE EFECTUARON EN EL PERIODO

Operación	Concepto de Retención	Valor Retenido
VENTA	Valor de IVA que le han retenido	0.00
VENTA	Valor de Renta que le han retenido	0.00
	TOTAL:	0.00

Declaro que los datos contenidos en este anexo son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 101 de la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno

Firma del Contador

Firma del Representante Legal

Marca:

≠ Conciliado

√ Verificado / chequeado

Comentario: se procedió a revisar los consolidados del talón resumen de los ATS, se encuentren conciliados con las facturas declaradas

REVISADO POR: Alex Iñiguez **INICIALES:** AI **FECHA:** 2018-09-11

SUPERVISADO POR: Pablo Ordoñez **INICIALES:** PO **FECHA:** 2018-09-11

HOJA DE HALLAZGOS 1

Área de Estudio: TALENTO HUMANO

Título del Comentario: Distributivo docente con horas extras superiores a las permitidas por la ley.

CONDICIÒN

En el proceso de revisión de los roles de pagos según la muestra seleccionada, en los meses de enero, abril, junio y octubre de 2016, se pudo verificar que 8 docentes, tienen por concepto de horas extras , más de lo permito por la ley.

CRITERIO

El código de trabajo, en su Art. 55, literal 1 establece "Las horas suplementarias no podrán exceder de cuatro en un día, ni de doce en la semana"

CAUSA

Los coordinadores de carrera son los responsables de armar el distributivo que van ha regir en cada período académico, y al no tener conocimiento de las disposiciones legales, les otorga a los docentes más horas de las permitidas.

EFECTO

EL Instituto Sudamericano, al regirse por el código de trabajo, puede tener un llamado y una multa económica por parte del Ministerio de Relaciones Laborales, puesto que, se está incumpliendo con lo que se establece en la Ley.

CONCLUSIÓN

Al tener desconocimiento de lo que determina la ley, los coordinadores de carrera, son ellos los que otorgan mayor número de horas, excediéndose de los máximos permitidos.

RECOMENDACIONES

A los coordinadores

Informar lo que indica el código de trabajo, y que se vea a otro docente para que cubra las horas en exceso de ser el caso.

Elaborado por: Alex Iñíguez	**Fecha:**04/08/2018
Revisado por: Pablo Ordoñez	**Fecha:**04/08/2018

HOJA DE HALLAZGOS 2

Área de Estudio: TALENTO HUMANO

Título del Comentario: Error en el pago de valores por concepto de horas suplementarias del personal docente del Instituto.

CONDICIÒN

Al revisar los roles de pagos según la muestra seleccionada, en los meses de enero, abril, junio y octubre de 2016, se pudo verificar que 8 docentes, tienen por concepto de pago de horas suplementarias, un valor mayor al que se debió haber cancelado, teniendo una diferencia por $3,849.79

CRITERIO

El código de trabajo, en su Art. 47, establece "De la jornada máxima.- La jornada máxima de trabajo será de ocho horas diarias, de manera que no exceda de cuarenta horas semanales, salvo disposición de la ley en contrario."

Asimismo en el Art. 55 indica que ""Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias. - Por convenio escrito entre las partes, la jornada de trabajo podrá exceder del límite fijado en los artículos 47 y 49 de este Código, siempre que se proceda con autorización del inspector de trabajo y se observen las siguientes prescripciones:

1. Las horas suplementarias no podrán exceder de cuatro en un día, ni de doce en la semana;

2. Si tuvieren lugar durante el día o hasta las 24H00, el empleador pagará la remuneración correspondiente a cada una de las horas suplementarias con más un cincuenta por ciento de recargo. "

CAUSA

Según lo dispuesto por el Sr. Rector, donde indica que los docentes ganan por valor de hora clase, y si exceden de las horas que estable su contrato, igual se mantiene el pago del mismo valor y no como indica el código de trabajo.

EFECTO

Al cancelar un valor mayor del que determina la ley, se está causando un perjuicio económico al Instituto y el Servicio de Rentas Internas está en la facultad de emitir glosas.

CONCLUSIÓN El Sr. Rector debe normar este procedimiento, puesto que, al momento de cancelar los haberes a los docentes, se lo está haciendo por un valor mayor. **RECOMENDACIONES** Al personal de Talento Humano Indicar como se tiene que hacer el cálculo de los valores por concepto de horas suplementarias al Sr. Rector, para que conjuntamente con la contadora, vean el perjuicio que se está cometiendo al Instituto.

Elaborado por: Alex Iñíguez	**Fecha:** 2018-09-11
Revisado por: Pablo Ordoñez	**Fecha:** 2018-09-11

HOJA DE HALLAZGOS 3

Área de Estudio: TALENTO HUMANO

Título del Comentario: Contratos de docentes que no cumplen con el reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador de Educación Superior correspondientes al año 2016.

CONDICIÒN

Al revisar los contratos de los docentes, se puede verificar que 11 profesores no se encuentran contratados bajo el reglamento de carrera y escalafón docente.

CRITERIO

En el Reglamento de Carrera y Escalafón Docente, que fue emitido en el año 2012, en su Art. 1 indica que "El presente Reglamento establece las normas de cumplimiento obligatorio que rigen la carrera y escalafón del personal académico de las instituciones de educación superior, regulando su selección, ingreso, dedicación, estabilidad, escalas remunerativas...".
Asimismo en el Art. 2 establece que "El presente reglamento se aplica al personal académico que presta sus servicios en las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares; institutos superiores técnicos, tecnológicos..."

CAUSA

Según lo que indicó el Sr. Rector, donde manifiesta que, todos los contratos del personal docente va a ir normando paulatinamente, con la intención de cumplir con el reglamento.

EFECTO

Al momento que le evalúen al Instituto el CEACEES, va a tener una calificación negativa, puesto que, al ser requisito necesario para las IES, no se está cumpliendo con lo que indica el Reglamento.

CONCLUSIÓN

Todo el personal docente contratado antes de la emisión del Reglamento de Carrera y Escalafón, debe de ser normado bajo el reglamento.

RECOMENDACIONES

Al personal de Talento Humano y Rector

Hacer a todo el personal antiguo, los adendum respectivos con las indicaciones del Reglamento que rige a las IES.

Elaborado por: Alex Iñíguez	**Fecha:** 2018-09-11
Revisado por: Pablo Ordoñez	**Fecha:** 2018-09-11

HOJA DE HALLAZGOS 4

Área de Estudio: TALENTO HUMANO

Título del Comentario: Existencia de relación de dependencia de docentes contratos por servicios profesionales correspondientes al año a examinar.

CONDICIÒN

Al revisar los 23 contratos de los docentes que laboran por prestación de servicios profesionales, en la cláusula del horario, indica que "El profesional prestará sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose a los horarios establecidos por el Instituto", y revisando con el reloj biométrico y los distributivos el docente cumple con esta condición.

CRITERIO

En el código de trabajo, en su artículo Nº 8, establece que " Contrato individual.- Contrato individual de trabajo es el convenio en virtud del cual una persona se compromete para con otra u otras a prestar sus servicios lícitos y personales, bajo su dependencia, por una remuneración fijada por el convenio, la ley, el contrato colectivo o la costumbre".

Al estar sujeto a cumplir un horario, y estar sujeto bajo la dependencia existe relación laboral.

CAUSA

El Rector nos indica, que el reglamento de carrera y escalafón lo permite, y que se da porque los docentes contratados bajo esta modalidad, son docentes que no van a ser permanentes.

EFECTO

Tener que afiliar y pagar todos los beneficios sociales ante el IESS y MRL, y para el SRI no es un gasto deducible dichos aportes y derogaciones de dinero al Instituto.

CONCLUSIÓN A pesar que el Reglamento de carrera y escalafón docente, permite poder contratar bajo esta modalidad, la Institución va a tener que hacer erogaciones de dinero en caso de demandas del personal contratado bajo esta modalidad, **RECOMENDACIONES** Al personal de Talento Humano y Rector Si se requiere contratar a un docente, por poco tiempo y por algo específico, puede hacerlo por un contrato eventual.

Elaborado por: Alex Iñíguez	**Fecha:** 2018-09-11
Revisado por: Pablo Ordoñez	**Fecha:** 2018-09-11

Cuenca, 28 de septiembre de 2018

Señor Doctor
Carlos Gabriel Pérez Pérez
Promotor del Instituto Superior Tecnológico
Particular Sudamericano
Despacho

De nuestra consideración:

Se ha procedido a realizar el examen especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016.

En la planificación y desarrollo del examen especial se consideró las Normas Internacionales de Auditoria. En estas normas, rigen el proceso que se debe realizar para obtener una información razonable y que se encuentre libre de errores de carácter significativo que no se haya podido detectar, asimismo para la verificación correcta de las operaciones se encuentren enmarcadas en las leyes y reglamentos vigentes.

El objetivo principal del examen realizado, es el poder dar nuestra opinión de acuerdo a la información recabada, y que sea de uso exclusivo de la Institución, al cual se le agradece toda la colaboración brindada y a su personal.

_____	_____
Sr. Alex Vinicio Iñiguez López	Sr. Pablo Marcelo Ordoñez Arévalo
Auditor Independiente	Auditor Independiente

Resultados del Examen

Distributivo de docente con horas extras, superiores a las permitidas por la ley

Durante los meses de enero, abril, junio y octubre del 2016; se identificó que los distributivos de carga horaria para los docentes comparados con los roles de pago, conforme a la muestra seleccionada, ocho docentes; laboraron por concepto de horas suplementarias más de lo establecido en el artículo 55 del Código de Trabajo, que en su parte pertinente establece:

"…Art. 55.- Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias. - Por convenio escrito entre las partes, la jornada de trabajo podrá exceder del límite fijado en los artículos 47 y 49 de este Código, siempre que se proceda con autorización del inspector de trabajo y se observen las siguientes prescripciones:
Las horas suplementarias no podrán exceder de cuatro en un día, ni de doce en la semana…".

Estas diferencias en horas se demuestran a continuación:

NÚMERO DE HORAS SUPLEMENTARIAS
EXCEDIDAS POR LOS DOCENTES

Rol Enero 2016			
Docente	**No. Horas por mes que constan en el contrato**	**No. Horas Trabajadas en el mes**	**No. Horas Suplementarias excedidas al mes**
María Alexandra Álvarez Terán	96	240	144
Carlos Esteban Cáceres Guamán	64	136	72
Sandra Noemí Hidalgo Lazo	64	180	116
Paúl Giovanny Pulla Arízaga	96	200	104

Rol Abril 2016			
Docente	**No. Horas por mes que constan en el contrato**	**No. Horas Suplementarias excedidas al mes**	**No. Horas Suplementarias excedidas al mes**
María Alexandra Álvarez Terán	96	172	76
Carlos Esteban Cáceres Guamán	64	136	72
Klever John Lema Polo	56	112	56
Paúl Giovanny Pulla Arízaga	96	200	104

Rol Junio 2016			
Docente	**No. Horas por mes que constan en el contrato**	**No. Horas Suplementarias excedidas al mes**	**No. Horas Suplementarias excedidas al mes**
María Alexandra Álvarez Terán	96	200	104
Carlos Esteban Cáceres Guamán	64	136	72
Klever John Lema Polo	56	112	56
Marco Vinicio Moscoso Merchán	56	112	56
Marco Tulio Pazmiño Piedra	56	112	56
Paúl Giovanny Pulla Arízaga	96	198	102

Rol Octubre 2016			
Docente	**No. Horas por mes que constan en el contrato**	**No. Horas Suplementarias excedidas al mes**	**No. Horas Suplementarias excedidas al mes**
Klever John Lema Polo	56	112	56
María Fernanda Padilla Palacios	64	140	76

Situaciones que se originaron por cuanto los cuatro Coordinadores de las Carreras, actuantes en el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, al momento de realizar los distributivos que van a regir los períodos académicos, desconocen el marco jurídico, conforme lo dispuesto a la cantidad de horas

suplementarias que se pueden realizar, dispuesto en el artículo 55 del Código de Trabajo, además la Auxiliar de Talento Humano actuante en el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; no verificó ni realizó un seguimiento sobre el número de horas suplementarias que se estaban cancelando a docentes y que las mismas se excedían, de lo permitido por el Código de Trabajo; ocasionando que las horas asignadas en los distributivos no sean el reflejo de las verdaderas horas asignadas a los docentes y que las mismas no cumplan lo establecido en la normativa, otorgándoles a los docentes más horas de las permitidas.

Conclusión

Los distributivos de docente con horas suplementarias, superaron la cantidad permitida por la ley; por cuanto los cuatro Coordinadores de las Carreras, actuantes en el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, al momento de realizar los distributivos que van a regir los períodos académicos, desconocen el marco jurídico, conforme lo dispuesto a la cantidad de horas suplementarias que se pueden cancelar, dispuesto en el artículo 55 del Código de Trabajo, además la auxiliar de talento humano, actuante en el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2016; no verificó ni realizó un seguimiento sobre el pago de horas extras que se estaban cancelando a docentes y que las mismas se excedían, de lo permitido por el Código de Trabajo; ocasionando que las horas asignadas en los distributivos no sean el reflejo de las verdaderas horas asignadas a los docentes y que las mismas no cumplan lo establecido en la normativa, del pago de horas extras; otorgándoles a los docentes más horas de las permitidas.

Recomendación

A los Coordinadores de carrera

Antes de ser aprobados los distributivos respectivos, verificar con el personal de talento humano de la Institución, la carga horaria que van a tener cada uno de los docentes, para verificar que no se excedan en el número de horas

suplementarias, y de ser el caso, contratar a otros docentes para que puedan cubrir las horas que excedan de lo permitido en la ley.

Error en el pago de valores por concepto de horas suplementarias del personal docente del Instituto

El Instituto Sudamericano, dentro de las remuneraciones que realizó en los meses de enero, abril, junio y octubre de 2016, se pudo identificar qué, a ocho de sus docentes, conforme la muestra seleccionada, se les procedió a cancelar por concepto de horas suplementarias un valor mayor al que indica el código de trabajo.

"Art. 47.- De la jornada máxima. - La jornada máxima de trabajo será de ocho horas diarias, de manera que no exceda de cuarenta horas semanales, salvo disposición de la ley en contrario."

Asimismo, el código de trabajo en su artículo 55 establece que:

"Art. 55.- Remuneración por horas suplementarias y extraordinarias.- Por convenio escrito entre las partes, la jornada de trabajo podrá exceder del límite fijado en los artículos 47 y 49 de este Código, siempre que se proceda con autorización del inspector de trabajo y se observen las siguientes prescripciones: 1. Las horas suplementarias no podrán exceder de cuatro en un día, ni de doce en la semana; 2. Si tuvieren lugar durante el día o hasta las 24H00, el empleador pagará la remuneración correspondiente a cada una de las horas suplementarias con más un cincuenta por ciento de recargo"…

Para el cálculo de horas suplementarias, de acuerdo a lo que nos indica el código de trabajo, se debe realizar de la siguiente manera:

La remuneración mensual, dividida para 240 horas que se debe cumplir en el mes, el resultado de este valor se multiplica por el 1.5 que es el 50% de recargo, y por el número de horas suplementarias laboradas en el mes.

A continuación, se evidencia las diferencias calculadas al momento de cancelar las horas suplementarias a los docentes:

CALCULO VALORES POR CONCEPTO DE HORAS SUPEMENTARIAS

Rol Enero 2016

Remuneración	Docente	Valor Pagado	Valor Calculado	Diferencia
$ 616,78	Alexandra Álvarez	$ 924,48	$ 555,10	$ 369,38
$ 408,90	Esteban Cáceres	$ 460,08	$ 184,01	$ 276,08
$ 613,35	Sandra Hidalgo	$ 741,24	$ 444,68	$ 296,56
$ 660,00	Paúl Pulla	$ 691,60	$ 429,00	$ 262,60
TOTALES		**$ 2.817,40**	**$ 1.612,79**	**$ 1.204,61**

Rol Abril 2016

Remuneración	Docente	Valor Pagado	Valor Calculado	Diferencia
$ 616,78	Alexandra Álvarez	$ 487,92	$ 292,97	$ 194,95
$ 408,90	Esteban Cáceres	$ 460,08	$ 184,01	$ 276,08
$ 596,32	John Lema	$ 357,84	$ 208,71	$ 149,13
$ 660,00	Paúl Pulla	$ 691,60	$ 429,00	$ 262,60
TOTALES		**$ 1.997,44**	**$ 1.114,69**	**$ 882,75**

Rol Junio 2016

Remuneración	Docente	Valor Pagado	Valor Calculado	Diferencia
$ 616,78	Alexandra Álvarez	$ 667,68	$ 400,91	$ 266,77
$ 408,90	Esteban Cáceres	$ 460,08	$ 184,01	$ 276,08
$ 596,32	John Lema	$ 357,84	$ 208,71	$ 149,13
$ 469,71	Marco Moscoso	$ 370,16	$ 164,40	$ 205,76
$ 588,00	Marco Pazmiño	$ 372,40	$ 205,80	$ 166,60
$ 660,00	Paúl Pulla	$ 678,30	$ 420,75	$ 257,55
TOTALES		**$ 2.906,46**	**$ 1.584,57**	**$ 1.321,89**

Rol Octubre 2016

Remuneración	Docente	Valor Pagado	Valor Calculado	Diferencia
$ 596,32	John Lema	$ 357,84	$ 208,71	$ 149,13
$ 408,90	María Fernanda Padilla	$ 485,64	$ 194,23	$ 291,41
TOTALES		**$ 843,48**	**$ 402,94**	**$ 440,54**

VALOR TOTAL POR DIFERENCIAS CALCULADAS POR EL AÑO 2016:	**$ 3.849,79**

El perjuicio que se ocasionado al Instituto por cancelar un valor superior durante el año 2016, fue por un valor de $3,849.79 (Tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 79/100 dólares norteamericanos).

Estas situaciones se originaron por parte del departamento de Talento Humano, actuantes en el período 1 de enero al 31 de diciembre del 2016, al momento de realizar el cálculo para cancelar el valor de las horas suplementarias a los docentes, donde supieron manifestar que, según indicaciones verbales por parte del Señor Rector, los docentes van a ser remunerados por un valor de hora clase de acuerdo a lo acordado entre las partes; indistintamente del número de horas que imparta cada docente.

Conclusión

Al verificar los roles de pago, en los meses de enero, abril, junio y octubre del 2016, se pudo verificar que ocho docentes tienen por concepto de pago de horas suplementarias un valor mayor al que se debió haber cancelado, teniendo una diferencia por acumulada de los meses examinados por el valor de $3.849.79 (Tres mil ochocientos cuarenta y nueve con 79/100 dólares americanos).- El Rector de la Institución, actuante en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, al ser la persona que dispone la forma de

remunerar a su planta docente, indicó al departamento de Talento Humano, que cada profesor al momento que se le contrata, se le va a cancelar por cada hora de clase dictada, siendo la remuneración mensual un valor referencial solo para el ingreso al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, tomando en consideración que, la afiliación se procede a efectuar, garantizando un mínimo de horas que debe impartir de clase cada docente, y no como indica el código de trabajo.

Al cancelar un valor superior por concepto de horas suplementarias a las que determina la ley, se está causando un perjuicio económico al Instituto Sudamericano.

Recomendación

Al personal de talento Humano

Indicar como se tiene que hacer el cálculo de los valores por concepto de horas suplementarias, al Rector del Instituto, para que conjuntamente con la Contadora y la Auxiliar de Talento Humano, consideren el perjuicio que se está cometiendo al Instituto.

Contratos de docentes que no cumplen con el reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador de Educación Superior correspondientes al año 2016

La Institución dentro de su nómina de docentes, tiene personal contratado bajo el reglamento de carrera y escalafón, al revisar los contratos de los docentes, se puede apreciar que once docentes no cumplen con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigado del Sistema de Educación Superior, donde se indica el tiempo de dedicación y la titularidad de cada docente; al no cumplir con éste requisito, el momento que sea evaluada la Institución por los organismos de control para la acreditación, se va a tener una baja calificación, ya que, dentro de uno de los parámetros de calificación se evalúa el tiempo de dedicación.

En el Reglamento de Carrera y Escalafón Docente, que fue emitido en el año 2012, en su Art. 1 indica que:

…"El presente Reglamento establece las normas de cumplimiento obligatorio que rigen la carrera y escalafón del personal académico de las instituciones de educación superior, regulando su selección, ingreso, dedicación, estabilidad, escalas remunerativas"…

Asimismo, en el Art. 2 del mismo reglamento establece que:

…"El presente reglamento se aplica al personal académico que presta sus servicios en las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares; institutos superiores técnicos, tecnológicos"…

A continuación, se detalla el listado de docentes que no cumplen con el reglamento:

LISTADO DE DOCENTES CUYO CONTRATO NO CUMPLE CON EL REGLAMENTO DE CARRERA Y ESCALAFÓN DEL PROFESOR E INVESTIGADOR DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Nº	Cédula	Apellidos y Nombres
1	0102118148	ABRIL PIEDRA HUGO FERNANDO
2	0102273562	AREVALO BELTRAN MIRYAM GUADALUPE
3	0103444618	HIDALGO LAZO SANDRA NOEMI
4	0102629698	IZQUIERDO ULLOA JAIME STALIN
5	0102782661	LAZO TUFIÑO JHON ESTUARDO
6	1717887903	LOPEZ RODRIGUEZ HERIBERTO ESTANISLAO
7	0102370681	MENDIETA PINEDA PABLO GEOVANNI
8	0102045820	PADILLA PALACIOS MARIA FERNANDA
9	0103328100	PAUTA AYABACA SILVIA CATALINA
10	0101811180	PAZMIÑO PIEDRA MARCO TULIO
11	0102509015	SERRANO VICUÑA PEDRO JACINTO

Se pudo constatar de acuerdo al listado indicado anteriormente, que los docentes contratos en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, mantiene contratos vigentes no cumplen con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Con la intención de cumplir con el reglamento, el Rector del Instituto, actuante en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta verbalmente que todos los contratos del personal docente, se van a ir normando paulatinamente, con el fin de cumplir con el reglamento.

Al momento que el CEACEES, evalué al Instituto va a tener una baja calificación para acreditar a la Institución; además, los docentes cuyo contrato no cumple con el reglamento, no se les ha otorgado la titularidad ni tiempo de dedicación, por lo cual se está quebrantando las normas de cumplimiento obligatorio y a su vez impidiendo el derecho al escalafón; esta situación no fue considerada por el Departamento de Evaluación Interna de la Institución, actuante en el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, donde no comunicaron al Señor Rector ni al Departamento de Talento Humano que, dentro de los parámetros de acreditación la Institución debe tener docentes contratados bajo el tiempo de dedicación a tiempo completo y medio tiempo.

Conclusión

Al verificar los contratos de los docentes del periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se pudo identificar que la Institución aún mantiene contratos vigentes de docentes, que no cumplen con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior; con la intención de cumplir con el reglamento, el Rector del Instituto, actuante en el periodo 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, manifiesta que todos los contratos del personal docente, se van a ir normando paulatinamente, con el fin de cumplir con el reglamento.

Al momento que el CEACEES, evalué al Instituto va a tener una baja calificación para acreditar a la Institución; además, los docentes cuyo contrato

no cumple con el reglamento, no se les ha otorgado la titularidad ni tiempo de dedicación, por lo cual se está quebrantando las normas de cumplimiento obligatorio y a su vez impidiendo el derecho al escalafón; esta situación no fue considerada por el Departamento de Evaluación Interna de la Institución, actuante en el período 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, donde no comunicaron al Señor Rector ni al Departamento de Talento Humano que, dentro de los parámetros de acreditación la Institución debe tener docentes contratados bajo el tiempo de dedicación a tiempo completo y medio tiempo.

Recomendación

Al personal de talento Humano y Rector

Revisar que toda la planta docente de la Institución, tenga su contrato de trabajo bajo el reglamento de carrera y escalafón docente. - En el caso de contratos que se haya tenido antes de la emisión del reglamento, se tiene que hacer las adendas respectivas con las indicaciones del Reglamento que rige a las Instituciones de Educación Superior (IES), ya que, se debe cumplir para que la Institución tenga una mejor calificación el momento de acreditar por los organismos de control y que su personal pueda entrar en el tiempo de dedicación y escalafón que rige.

Personal de Talento Humano

Existencia de relación de dependencia de docentes contratados por servicios profesionales correspondientes al año a examinar

La Institución contrata a docentes bajo la modalidad de servicios profesionales, con el afán de suplir la necesidad de docentes temporales, al revisar los veinte y tres contratos de los docentes que laboran por prestación de servicios profesionales, en la cláusula del horario, indica que…*"El profesional prestará sus servicios de acuerdo a los requerimientos de la institución, sujetándose a los horarios establecidos por el Instituto"*…. Si bien los docentes cumplen con la asistencia normal como el resto de docentes contratados bajo el código de

trabajo, al Instituto se le está generando una obligación laboral con los docentes según lo indica el artículo 8 del código de trabajo y al igual que con el resto de organismos de control.

En el código de trabajo vigente, en su artículo No. 8, establece que:

"Art. 8.- Contrato individual. - Contrato individual de trabajo es el convenio en virtud del cual una persona se compromete para con otra u otras a prestar sus servicios lícitos y personales, bajo su dependencia, por una remuneración fijada por el convenio, la ley, el contrato colectivo o la costumbre."

A continuación, se detalla el listado del personal contratado bajo la modalidad de servicios profesionales, que laboraron durante todo el año 2016

LISTADO DE DOCENTES CONTRATADOS POR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL AÑO 2016

Nº	Apellido y Nombre
1	AGUILAR RODRIGO
2	AGUIRRE LINDA
3	ALBARRACIN JAIME
4	BARBA TERESA DE JESUS
5	CAMPOS CHRISTIAN
6	CRESPO ANDRES
7	ESPARZA MARCELO
8	GARCIA CHRISTIAN
9	IDROVO JEAN
10	MORALES DIEGO
11	MORALES TEODORO
12	MOSQUERA CESAR
13	NIEVECELA BRUNO

14	OCHOA CINDY
15	ORTEGA DIEGO
16	PINTADO BYRON
17	ROBALINO JOSE
18	RODRIGUEZ TATIANA
19	ROJAS MONICA
20	SAMANIEGO GUSTAVO
21	TINOCO IVAN
22	TOLEDO DANIEL
23	TOLEDO MAIRA

De acuerdo al listado de los docentes señalados anteriormente, y revisando sus contratos de trabajo, se pudo evidenciar que el docente está sujeto a cumplir un horario, y al estar bajo la dependencia del empleador y por la costumbre, existe relación laboral.

Conclusión

El Rector de la Institución, actuante en el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, al tener que contratar personal por un periodo corto de tiempo y poder cumplir con los requerimientos del distributivo, procede a elaborar los contratos de los docentes bajo la modalidad de servicios profesionales.- Para lo cual, se hace constar una clausula en el contrato, donde se estipula que deben cumplir los horarios establecidos por el Instituto, sujetándose a una jornada laboral de trabajo, asistir a impartir sus clases en las instalaciones de la Institución, y al tener los mismos compromisos que los docentes contratados bajo el código de trabajo, se genera una dependencia con el docente según lo indica el art. 8 del código de trabajo. - Generando al Instituto Sudamericano, todas las obligaciones laborales, teniendo que afiliar y pagar todos los beneficios sociales ante el IESS y Ministerio de relaciones laborales.

Recomendación

Al personal de talento Humano y Rector

Si se requiere contratar a docentes para que cumplan un con distributivo temporal y por poco tiempo, se analice la opción de la contratación eventual que dispone el código de trabajo y puede ser hasta por un tiempo de 180 días, evitándose así una posible demanda por parte de los colaboradores contratados por esta modalidad.

CONCLUSIONES

Al final de esta tesis concluimos expresando que hemos adquirido los conocimientos necesarios para la elaboración de la misma, así como esperamos que las conclusiones y recomendaciones dadas a cada una de las observaciones encontradas sean de ayuda y permitan mejorar la elaboración de contratos y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto.

Consideramos que el “Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano” debería tomar en cuenta los puntos analizados, como los distributivos de docentes de horas suplementarias que han superado la cantidad permitida por la ley; por cuanto los Coordinadores de las Carreras, desconocen el marco jurídico, conforme lo dispuesto a la cantidad de horas extras que se pueden cancelar.

El Rector del Instituto, al ser la persona que dispone la forma de remunerar a su planta docente, indicó que cada profesor al momento que se le contrata, se le va a cancelar por cada hora de clase dictada, siendo la remuneración mensual un valor referencial solo para el ingreso al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y no el valor real del pago de las remuneraciones.

Además, el Instituto aún mantiene contratos vigentes de docentes, que no cumplen con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, por lo que, no se les ha otorgado la titularidad ni tiempo de dedicación; también, mantienen contratos vigentes bajo la modalidad de servicios profesionales, por lo que, los docentes contratados bajo esta peculiaridad poseen los mismos compromisos que los docentes bajo relación de dependencia, generando al Instituto Sudamericano, todas las obligaciones laborales.

Es una gran experiencia el haber realizado nuestro proyecto de tesis en esta empresa de renombre, se contó con el apoyo necesario de los directivos y el personal relacionado al tema estudiado, lo que nos ha permitido ganar conocimientos para actividades laborales a futuro.

RECOMENDACIONES

Con el fin de mitigar las observaciones encontradas en nuestra investigación y reducir el riesgo económico indicado anteriormente, recomendamos al señor Rector, Coordinadores de Carrera y al Departamento Financiero, asesorarse con el Jurista del Instituto en todo lo referente al Código de Trabajo y al Reglamento de Carrera y Escalafón, sugerimos a los Coordinadores de Carrera, antes de ser aprobados los distributivos respectivos, revisar con el personal de Talento Humano, la carga horaria que van a tener cada uno de los docentes, para verificar que no se excedan en el número de horas suplementarias, y de ser el caso, contratar a otros docentes para que puedan cubrir las horas que excedan de lo permitido en la ley.

También se sugiere indicar al Departamento de Talento Humano, como se tiene que hacer el cálculo de los valores por concepto de horas suplementarias, tomando en cuenta para el cálculo la siguiente formula:

Valor horas suplementarias: RMU/240*1.5*# de horas suplementarias.

En lo que se refiere al proceso de contratación se recomienda al Departamento de Talento Humano, revisar que toda la planta docente, mantenga su contrato de trabajo bajo el Reglamento de Carrera y Escalafón docente; En el caso de contratos que se hayan elaborado antes de la emisión del reglamento, se tiene que hacer las adendas respectivas con las indicaciones del Reglamento que rige a las Instituciones de Educación Superior (IES).

Recomendamos al señor Rector y al personal de Talento Humano, que al contratar a docentes para que cumplan un con distributivo temporal y por poco tiempo, se analice la opción de la contratación eventual que dispone el código de trabajo, evitándose así una posible demanda por parte de los colaboradores contratados por esta modalidad.

BIBLIOGRAFÍA

Abolacio Bosch. (2013). *Planeación de la Auditoría.* IC.

Álvarez , L. (2017). *Manual de procesos y procedimientos de auditoría interna.* Secretaría de Educación de Honduras.

Comité Internacional de Prácticas de Auditoría. (2009). *Norma Internacional de Auditoría 200.* México: IMPC.

Comité Internacional de prácticas de Auditoría. (2009). *Norma Internacional de Auditoría 210.* Mexico: IMCP.

Comité Internacional de Prácticas de Auditoría. (2009). *Norma Internacional de Auditoría 300.* México: IMPC.

Comité Internacional de Prácticas de Auditoría. (2009). *Norma Internacional de Auditoría 500.* México: IMCP.

Comité Internacional de Prácticas de Auditoría. (2009). *Norma Internacional de Auditoría 700.* México: IMPC.

Comité Internacional de Prácticas de Auditoría. (2009). *Norma Internacional de Auditoría 800.* México: IMCP.

Comité Internacional de Prácticas de Auditoría. (2011). *Norma Internacional de Auditoría 600.* México: IMPC.

Comité Internacional de Prácticas de Auditoriía. (2009). *Norma Internacional de Auditoría 220.* México: IMCP.

(2008). *Constitución de la República del Ecuador.* Ciudad Alfaro: Asamblea Constituyente.

Contraloría General del Estado. (2016). *CGE: Examen Especial*. Obtenido de http://www.contraloria.gob.ec/Informativo/NuestrosServicios

Cuellar, G. (2009). *Teoría general de la auditoría y revisión fiscal.*

Elkin, A. (2012). *Etapas de la Auditoría, Tipos de Evidencia.*

Fonseca Luna, O. (2007). *Auditoría Gubernamental Moderna.* Lima: IICO.

Fonseca Luna, O. (2008). *Vademecúm Contralor.* Lima: ICCO.

García, R. (2008). *Auditoría de gestión: conceptos y métodos.* La Habana: Félix Varela.

Holmes, A. (1979). *Auditoría: principios y procedimientos.* Uteha.

Jonquiéres, M. (2007). *Manual de Auditoría de los Sistemas de Gestión* (Primera Edición ed.). Asociación Española de Normalización y Certificación.

Leonard., W. P. (2004). *Auditoria Administrativa.*

(2010). *Ley Orgánica de Servicio Público.* Quito: Registro Oficial. Suplemento 294.

Ministerio del Trabajo. (2017). *Ministerio del Trabajo: SUT*. Obtenido de http://sut.trabajo.gob.ec/

Redondo, R., Llopart , X., & Duran, D. (1996). *Auditoría de gestión.* Barcelona: Universidad de Barcelona.

(2014). *Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Educación Superior.* Quito: Registro Oficial 197.

(2013). *Reglamento de Régimen Académico CES.* Quito: CES.

Sandoval Morales, H. (2012). *Introducción a la auditoría.* Mexico: Red Tercer milenio.

Seco Benedicto, M. (2006). *Auditoría financiera.* EOI.

Servicio de Rentas Internas. (07 de 03 de 2018). *SRI: multiplataforma*. Obtenido de http://www.sri.gob.ec/web/guest/multiplataforma

Vidales Rubí, L. (2003). *Glosario de términos financieros , contables, administrativos, económicos, computacionales y legales.* Baja California: Plaza y Valdes.

Villar de Francos, M., & Rivera, Z. (2006). Auditoría como proceso de control. *Ciencias de la información*, 53-60.

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Doctora María Elena Ramírez Aguilar, Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad del Azuay

C E R T I F I C A:

Que, el Consejo de Facultad en sesión del 29 de marzo de 2018, conoció y aprobó la solicitud para realización del trabajo de titulación, presentada por:

Estudiantes: Iñiguez López Alex Vinicio (código 69439) y Ordóñez Arévalo Pablo Marcelo (código 65163)
Fecha de finalización de estudios: 09 de mayo de 2017, y pendiente de cumplir las prácticas preprofesionales, respectivamente.
Tema: **"EXAMEN ESPECIAL A L PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES A LOS DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016"**
Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría
Director: Ing. Ximena Ortega Arteaga
Tribunal: Ing. María Isabel Arteaga Ortiz
Ing. Oswaldo Arpi Zhangallimbay

Plazo de presentación del trabajo de titulación: seis meses a partir de la fecha de aprobación, esto es hasta el 29 de septiembre de 2018, debiendo el Director presentar a la Junta Académica, dos informes bimensuales del desarrollo del trabajo de titulación.

Y NOTIFICA:

Que en aplicación de la Disposición General Cuarta del Reglamento de Régimen Académico vigente, en caso de que los estudiantes no culminen y aprueben el trabajo de titulación luego de dos períodos académicos contados a partir de la fecha de culminación de estudios, deberán realizar la actualización de conocimientos previa a su titulación.

Cuenca, 3 de abril de 2018

Dra. María Elena Ramírez Aguilar
Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Administración

C O N V O C A T O R I A

Por disposición de la Junta Académica de la escuela de Contabilidad Superior se convoca a los Miembros del Tribunal Examinador, a la sustentación del Protocolo del Trabajo de Titulación: **"EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES DE LOS DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMENRICANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016",** presentado por los estudiantes Iñiguez López Alex Vinicio con código 69439 y Ordóñez Arévalo Pablo Marcelo con código 65163, previa a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, para el día **Viernes, 23 de febrero de 2018 a las 17h00.**

Tomar en cuenta que posterior a la sustentación del Diseño del Trabajo de Titulación, por ningún concepto se puede realizar modificaciones ni cambios en los documentos; únicamente, en caso de diseño aprobado con modificación, el Director adjuntará al esquema un oficio indicando que se procede con los cambios sugeridos.

Cuenca, 20 de febrero de 2018

Dra. María Elena Ramírez Aguilar
Secretaria de la Facultad

Ing. Ximena Ortega Arteaga .....

Ing. Isabel Arteaga Ortiz .....

Ing. Oswaldo Arpi Zhangallimbay .....

Comunicado OK.

UNIVERSIDAD DEL AZUAY
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR

OFICIO: No. 0421-2018-ECS
ASUNTO: Conocimiento de propuesta de Trabajo de Titulación
FECHA: Cuenca, 26 de enero de 2018.

Señor Ingeniero
Oswaldo Merchán Manzano
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
En su despacho:

Señor Decano:

La Junta Académica de la Escuela de Contabilidad Superior, reunida el día 26 de enero del año en curso, conoció la propuesta del proyecto de trabajo de titulación, denominado: "Examen especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales de los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular sudamericano correspondiente al año 2016", presentado por los señores Iñiguez López Alex Vinicio, con código No. 69439, y, Ordónez Arévalo Pablo Marcelo, con código No. 65163, estudiantes de la Carrera de Contabilidad Superior, previo a la obtención del título de Ingenieros en Contabilidad y Auditoría.

A fin de aplicar la guía de elaboración y presentación de la denuncia/protocolo de trabajo de titulación, la Junta Académica de la Carrera de Contabilidad Superior, considera que la propuesta presentada por los estudiantes, debe ser analizada y evaluada por el Tribunal que estará integrado por: Ing. Ximena Ortega Arteaga, como Directora, y como miembros del tribunal la Ing. María Isabel Arteaga Ortiz y el Ing. Oswaldo Arpi Zhangallimbay, quienes deberán verificar que el diseño contenga una estructura teórica, metodológica, técnica, objetiva y coherente, y cumpla con los requisitos establecidos en la guía antes mencionada. El Tribunal designado recibirá la sustentación del diseño del Trabajo de Titulación, previo al desarrollo del mismo.

En caso de existir la aprobación con modificaciones la Junta Académica resuelve que la Ing. Ximena Ortega Arteaga, Directora del diseño sea quién realice el seguimiento a las modificaciones recomendadas.

Por lo expuesto solicitamos se realice el trámite correspondiente, y el tribunal suscriba el acta de sustentación de la denuncia del trabajo de titulación.

Atentamente,

Ing. Gabriela Duque Espinoza
Coordinadora Carrera de Contabilidad Superior

ESCUELA DE CONTABILIDAD SUPERIOR

FECHA: 26 de Enero de 2018

Estudiante: IÑIGUEZ LÓPEZ ALEX VINICIO Y ORDOÑEZ ARÉVALO PABLO MARCELO

ACTA

SUSTENTACIÓN DE PROTOCOLO/DENUNCIA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Fecha de sustentación: **Viernes, 23 de febrero de 2018 a las 17h00**

1.1. Nombre del estudiante: Iñiguez López Alex Vinicio y Ordóñez Arévalo Pablo Marcelo

1.2. Código: 69439 y 65163 respectivamente

1.3. Director sugerido: Ing. Ximena Ortega Arteaga

1.4. Codirector (opcional): _____

1.4.1. Tribunal: Ing. Isabel Arteaga Ortiz e. Ing. Oswaldo Arpi Zhangallimbay

1.4.2. Título propuesto: **"EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES DE LOS DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMENRICANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016"**

1.4.3. Aceptado sin modificaciones : _____

1.4.4. Aceptado con las siguientes modificaciones:

Objetivo Específico: Tercer

Nueva Redacción: Diagnosticar y Lograr

Especificar el nombre del Capítulo III

1.4.5. No aceptado

1.4.6. Justificación:

_____

_____

_____

Tribunal

Ing. Ximena Ortega Arteaga	Ing. Isabel Arteaga Ortiz	Ing. Oswaldo Arpi Zhangallimbay
Sr. Alex Vinicio Iñiguez López	Sr. Pablo Marcelo Ordóñez Arévalo	Dra. María Elena Ramírez Aguilar Secretaria de la Facultad

RÚBRICA PARA LA EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO DE TRABAJO DE TITULACIÓN
(Tribunal)

1.1. Nombre del estudiante: Iñiguez López Alex Vinicio y Ordóñez Arévalo Pablo Marcelo
1.2. Código : 69439 y 65163 respectivamente
1.1 Director sugerido: Ing. Ximena Ortega Arteaga
1.2 Codirector (opcional):
1.2.1. Título propuesto: **EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES DE LOS DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PARTICULAR SUDAMENRICANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016"**
1.2.2. Revisores (tribunal: Ing. Isabel Arteaga Ortiz e. Ing. Oswaldo Arpi Zhangallimbay
1.3. Recomendaciones generales de la revisión:

	Cumple	No cumple
Problemática y/o pregunta de investigación	✓	
1. ¿Presenta una descripción precisa y clara?		
2. ¿Tiene relevancia profesional y social?		
Objetivo general	✓	
3. ¿Concuerda con el problema formulado?		
4. ¿Se encuentra redactado en tiempo verbal infinitivo?		
Objetivos específicos	✓	
5. ¿Permiten cumplir con el objetivo general?		
6. ¿Son comprobables cualitativa o cuantitativamente?		
Metodología	✓	
7. ¿Se encuentran disponibles los datos y materiales mencionados?		
8. ¿Las actividades se presentan siguiendo una secuencia lógica?		
9. ¿Las actividades permitirán la consecución de los objetivos específicos planteados?		
10. ¿Las técnicas planteadas están de acuerdo con el tipo de investigación?		
Resultados esperados	✓	
11. ¿Son relevantes para resolver o contribuir con el problema formulado?		
12. ¿Concuerdan con los objetivos específicos?		
13. ¿Se detalla la forma de presentación de los resultados?		
14. ¿Los resultados esperados son consecuencia, en todos los casos, de las actividades mencionadas?		

Ing. Ximena Ortega Arteaga Ing. Isabel Arteaga Ortíz Ing. Oswaldo Arpi Zhangallimbay

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Cuenca, 18 de enero de 2018

Estimado Ingeniero
Oswaldo Merchán
Decano de la Facultad de Ciencias de la Administración
Universidad del Azuay

Su despacho:

Por medio de la presente certifico que he revisado el diseño de tesis, previo a la obtención del trabajo de titulación **denominado "EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES DE LOS DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016"**, elaborado por los señores de la carrera de Contabilidad Superior Alex Vinicio Iñiguez López con código 069439 y de Pablo Marcelo Ordóñez Arévalo con código 065163.

En mi opinión el diseño cumple con los requisitos metodológicos y técnicos requeridos, por lo cual recomiendo su aprobación.

Por la favorable acogida que sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Paola Ximena Ortega Arteaga
Docente de la Universidad del Azuay

Edición autorizada de 1.000 ejemplares
Del 31-01-a 2015-M
0817203

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Cuenca, 18 de enero de 2018

Señor Ingeniero
Oswaldo Merchán
Decano de la facultad de Ciencias de la Administración
Universidad del Azuay

De nuestra consideración:

Reciba un atento y cordial saludo por parte de Alex Vinicio Iñiguez López con código 069439 y de Pablo Marcelo Ordoñez Arévalo con código 065163, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

El motivo de la presente tiene por objeto, se sirva aprobar el tema de tesis "EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES DE LOS DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016", previo a la obtención del título de Ingenieros en Contabilidad y Auditoría.

Por la favorable que sirva dar a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

Alex Vinicio Iñiguez López
Código # 069439

Pablo Marcelo Ordoñez Arévalo
Código # 065163

Edición autorizada de 10.000 ejemplares
Del 825.501 al 835.500
Nº 0832696

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Cuenca, 18 enero de 2018

Doctor
Carlos Gabriel Pérez P.
Promotor Instituto Sudamericano

De nuestras consideraciones:

Reciba un atento y cordial saludo por parte de Alex Vinicio Iñiguez López y de Pablo Marcelo Ordoñez Arévalo, alumnos de la Universidad del Azuay, deseándole éxitos en sus funciones diarias.

El motivo de la presente tiene por objeto, solicitarle se nos permita extraer información de los archivos contables de sus prestigiosa Institución a la que representa, puesto que, vamos a realizar la tesis de pregrado y tiene como título "EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES DE LOS DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016" previo la obtención del título de ingenieros en contabilidad y auditoría, cabe indicar que todo el proceso va a ser netamente académico y no se revelara información a terceras personas.

Por la favorable que sirva dar a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,

Alex Vinicio Iñiguez López

Pablo Marcelo Ordoñez Arévalo

Edición autorizada de 1.000 ejemplares
Del 325501 al 326500
Nº 0832697

INSTITUTO DE TECNOLOGIAS
SUDAMERICANO®
GENUINA EDUCACIÓN SUPERIOR
ESTABLECIDO EN 1995

Cuenca, 18 de enero de 2018

Señores
Alex Vinicio Iñiguez López
Pablo Marcelo Ordóñez Arévalo
Ciudad.-

De mi consideración,

Por medio de la presente y de acuerdo a la petición que se hiciera con fecha 08 de diciembre del año 2017, en donde solicitan extraer información de los archivos contables; tengo a bien indicar que, se autoriza tomar la información solicitada y pertinente para el desarrollo de la Tesis de Pre grado con el tema " EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES DE LOS DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016", cabe recalcar que la información que se les entregue, será estrictamente para el desarrollo de dicho trabajo.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO SUDAMERICANO
PROMOTOR

Doctor
Carlos Gabriel Pérez P.
PROMOTOR

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

DOCTORA MARÍA ELENA RAMÍREZ SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY

C E R T I F I C A:

Que, el Señor Pablo Marcelo Ordoñez Arévalo, registrado con código **65163** estudiante de la Escuela de Contabilidad Superior, le falta cumplir con los requisitos de las pasantías (64 horas) para finalizar sus estudios de la Facultad.

Cuenca, 08 de Diciembre de 2017

Dra. María Elena Ramírez Aguilar
Secretaría de la Facultad de
Ciencias de la Administración

Derecho 129511
vcf.-

Edición autorizada de 15.000 ejemplares
Talonario 501 a 525.500

Nº 0817181

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

DOCTORA JENNY RIOS COELLO, SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD DEL AZUAY

C E R T I F I C A:

Que, el señor **IÑIGUEZ LOPEZ ALEX VINICIO,** con código **69439,** inició sus estudios en la carrera de **CONTABILIDAD SUPERIOR,** y que luego de aprobar las materias de su malla curricular, y cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios finalizó sus estudios el 09 de mayo de 2017.

Cuenca, 14 de julio de 2017

Doctora Jenny Ríos Coello
SECRETARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACION

Derecho No. **001-010-000120543**
mjmr.-

Edición autorizada de 7.000 ejemplares
Del 803.501 al 810.500

Nº 0806017

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Cuenca, 14 de marzo de 2018

Ingeniero
Oswaldo Merchán Manzano
DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN
UNIVERSIDAD DEL AZUAY

De mi consideración:

Yo, **Paola Ximena Ortega Arteaga** informo que he revisado el protocolo de trabajo de titulación previo a la obtención del título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría, denominado **"Examen especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano correspondiente al año 2016"** en el que se realizaron los cambios sugeridos en la sustentación llevada a cabo el día 23 de febrero del 2018, el mismo que fue realizado por los estudiantes **Alex Vinicio Iñiguez López**, con código estudiantil 69439 y **Pablo Marcelo Ordóñez Arévalo**, con código estudiantil 65163, protocolo que a mi criterio, cumple con los lineamientos y requerimientos establecidos por la carrera.

Por lo expuesto, me permito sugerir que sea considerado para la aprobación del mismo.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Ing. Paola Ximena Ortega Arteaga

Edición autorizada de 10.000 ejemplares
Del 825.501 al 835.500
Nº 0833164

Lugar de Almacenamiento
F. Archivo Secretaría de la Facultad

Retención
5 años

Disposición Final
Almacenar en repositorio digital de la Universidad

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Facultad de Ciencias de la Administración

Escuela de Contabilidad Superior

EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES A LOS DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016

Nombre de Estudiante(s):

Iñiguez López Alex Vinicio

Ordóñez Arévalo Pablo Marcelo

Director(a) sugerido(a):

Ing. Paola Ximena Ortega Arteaga

Cuenca - Ecuador

2018

Edición autorizada de 1 a 10 ejemplares
De 835.501 a 850.500
Nº 0841523

1. Datos Generales

1.1. Nombre del Estudiante

Iñiguez López Alex Vinicio, Ordóñez Arévalo Pablo Marcelo

1.1.1. Código

Ua069439, ua065163

1.1.2. Contacto

Iñiguez López Alex Vinicio

1.1.2.1 Teléfono: 072838323

1.1.2.2 Celular: 0991313474

1.1.2.2.1 Correo Electrónico: ainiguez06@yahoo.com

Ordóñez Arévalo Pablo Marcelo

1.1.2.3 Teléfono: 074056784

1.1.2.4 Celular: 0988683137

1.1.2.4.1 Correo Electrónico: trosqui.ordo05@gmail.com

1.2. **Director Sugerido:** Ortega Arteaga Paola Ximena, Ingeniera en Contabilidad y Auditoría

1.2.1. Contacto:

1.2.1.1 Celular: 0982095546

1.2.1.1.1 Correo Electrónico: pxortega@uazuay.edu.ec

1.3. Co-director sugerido: Apellidos Nombres, Título.

1.3.1. Contacto:

1.4. Asesor Metodológico: Apellidos Nombres, Título.

1.5. Tribunal designado:

1.6. Aprobación:

1.7. Línea de Investigación de la Carrera:

5311 Organización y Dirección de Empresas

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

1.7.1. Código UNESCO: 5311.02 Gestión Financiera y Auditoría

1.7.2. Tipo de trabajo:

a) Proyecto de investigación

b) Investigación formativa

1.8. Área de Estudio:

Contabilidad General I, Contabilidad General II, Derecho laboral y Seguridad Social, Derecho Tributario, Auditoria Financiera I, Auditoria Financiera II, Auditoria de Gestión I, Auditoria de Gestión II

1.9. Título Propuesto:

EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES A LOS DOCENTES DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR SUDAMERICANO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016

1.10. Subtítulo:

Opcional, para definir y aclarar particularidades del trabajo

1.11. Estado del proyecto

El trabajo de investigación es nuevo.

2. Contenido

2.1. Motivo de la Investigación:

El trabajo se realizará para verificar el cumplimiento del nuevo Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior, emitido por el Concejo de Educación Superior con respecto al personal académico de las Instituciones educativas de Nivel Superior, así como la revisión de las modalidades de contratación y pago de sus obligaciones laborales.

2.2. Problemática

El Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, durante el año 2016 en la cuenta contable "Remuneración Docentes" ha manejado un valor significante para la

Edición autorizada de 10 000 ejemplares
De 825 501 a 835 500
Nº 0833158

Institución, la que asciende a $467658.27 (Cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho con 27/100 dólares norteamericanos) y está compuesta por todos los rubros que están dentro de la ley; lo que nos permitirá desarrollar nuestro trabajo de investigación.

El nuevo Reglamento de Carrera y Escalafón de Profesores e Investigadores del Sistema de Educación Superior, ha provocado que la Institución modifique la forma de contratar y remunerar a su personal académico, debido a las nuevas exigencias del organismo de control, lo cual distribuye de diferente manera las horas del tiempo de dedicación del personal: entre gestión administrativa, docencia, vinculación con la sociedad e investigación, mediante contratos de tiempo completo, medio tiempo, tiempo parcial y servicios ocasionales . Así mismo, se verificará el cumplimiento de las remuneraciones de acuerdo a lo que dispone la tabla sectorial vigente para el año 2016.

El Concejo de Educación Superior (CES), dentro de sus diferentes parámetros procede a evaluar las remuneraciones, para lo cual otorga una calificación de acuerdo a su normativa y es importante para que la Institución sea acreditada por este organismo de control.

2.3. Pregunta de Investigación

¿El Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano, cumple con sus obligaciones contractuales y laborales?

¿La Institución cumple con todas las obligaciones y responsabilidades con los organismos de control?

2.4. Resumen

El presente proyecto de investigación, tiene por objeto realizar un examen especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Sudamericano, debido a que se emitió un reglamento por parte del Consejo de Educación Superior, donde se indica cómo se debe contratar a los docentes, el tiempo de dedicación y la modalidad de contratación, según el tiempo de permanencia dentro de la Institución; a su vez, ésta le otorgara una puntuación al momento de ser evaluada, la misma que es de importancia para poder ser acreditados.

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Se comprobará que los valores monetarios registrados en su contabilidad, por concepto de remuneración hacia los docentes, se encuentren apegados a la realidad de la Institución, como a la normativa vigente que rigen en el país, para lo cual se hará in situ entrevistas, encuestas al docente, que nos va a permitir obtener la información objeto de la investigación; de manera que se puede emitir un informe profesional a sus directivos, para que puedan tomar las acciones necesarias de ser el caso.

2.5. Estado del Arte y marco teórico

"La auditoría nos sirve como una herramienta de control y supervisión que nos va a permitir crear una cultura de disciplina dentro de la organización y a su vez nos permite encontrar fallas y vulnerabilidades dentro de la organización" (Moreno,2009).

Orta "Un proceso lógico basado en la evidencia dirigido a que una persona experta ajena a la empresa y titulada emita una opinión sobre la razonabilidad de las cuentas anuales, de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados" (2012,p.25).

2.5.1. El examen especial

De acuerdo a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado Ecuatoriano:

El examen que verificará, estudiará y evaluará aspectos limitados o de una parte de las actividades relativas a la gestión financiera, administrativa, operativa y medio ambiental; con posterioridad a su ejecución, aplicará las técnicas y procedimientos de auditoría, de la ingeniería o afines, o de las disciplinas específicas, de acuerdo con la materia de examen y formulará el correspondiente informe que deberá contener comentarios, conclusiones y recomendaciones (Art.19).

Según (Fonseca 2007, 277) considera que "El examen especial es una auditoría de alcance limitado que puede comprender la revisión y análisis de una parte de las operaciones efectuadas por la entidad, con el objeto de verificar el adecuado manejo de los recursos públicos, así como el cumplimiento de la normativa legal y otras normas reglamentarias aplicables"

Edición autorizada de 10'000 ejemplares del 829'501 al 839'500 Nº 0833159

2.5.2 Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior

El articulo diez del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (2013), establece que el tiempo de dedicación del personal académico tendrá una de las siguientes dedicaciones: exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales; semi exclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y, tiempo parcial, con menos de veinte horas semanales.

El artículo once del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior (2013), indica que la distribución del tiempo de dedicación del personal académico parcial deberá: impartir al menos 2 horas y hasta 9 horas semanales de clases; el personal académico con dedicación a medio tiempo deberá impartir 10 horas semanales de clase; el personal académico con dedicación a tiempo completo deberá impartir al menos 3 horas y hasta 16 horas de clase; para poder completar las 40 horas semanales dedicaran hasta 31 horas de actividades de investigación y hasta 12 horas semanales a las actividades de dirección o gestión académica. En todos los tiempos de dedicación el personal docente deberá dedicar por cada hora de clase que imparta al menos una hora semanal a las demás actividades de docencia, entre las que obligatoriamente deberá considerarse las actividades de los numerales 2 y 7 del artículo 6 del reglamento.

El personal de tiempo de dedicación parcial y medio tiempo no podrá realizar actividades de dirección o gestión académica.

2.6. Hipótesis

Haga clic aquí para escribir texto.

2.7. Objetivo general.

Realizar un examen especial a los contratos vigentes y remuneraciones de los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano.

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

2.8. Objetivos Específicos

1. Conocer a la Institución y su entorno.
2. Verificar que la parte contractual cumpla con lo que dispone el código de trabajo, y que se dé el cumplimiento de sus obligaciones laborales.
3. Revisar el examen especial al proceso de contratación y pago de obligaciones laborales a los docentes del Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano.

2.9. Metodología

La metodología que se llevará a cabo en este examen, es considerada de campo, ya que mostraremos los procesos ya existentes y su cumplimiento y a la vez se verificará los procesos faltantes o incorrectos. Adicional se realizará un estudio descriptivo que permitirá analizar las diferentes variables y elementos importantes de los problemas identificados.

Para la investigación se analizará de forma detallada la situación actual del Instituto, para lo cual se utilizará el método Inductivo, el mismo que nos permitirá encontrar una propuesta eficiente al manejo de la cuenta remuneración docente del Instituto.

Investigación bibliográfica y documental

La presente investigación se regirá a las normas existentes NIA, reglamentos del Instituto, así como se recopilará información contable de los archivos existentes, y datos que se solicitará a los supervisores; además de esto se dará la respectiva investigación en libros acorde al tema de estudio con el fin de enriquecer conocimientos de métodos de control a la cuenta de Remuneraciones de los docentes del Instituto, correspondiente al año 2016.

Entrevista

Se realizará una conversación directa sobre el tema, conocimiento y aplicación del nuevo reglamento; esta se realizará al promotor, rector y a la planta docente del instituto, quienes tienen todo el conocimiento necesario para el estudio; se utilizará una guía de entrevista, elaborada previo la aplicación de esta técnica.

Edición autorizada de 10.000 ejemplares
Del 825.501 al 835.500
Nº 0833160

Encuesta:

Se elaborará como instrumento un cuestionario, mediante el cual se podrá obtener datos e información aplicados de manera efectiva, esta generará resultados de fuentes directas y fidedignas, obteniendo datos reales para realizar un correcto estudio de posibles errores, lo cual es de mucha importancia para una adecuada aplicación de soluciones y la consecución de objetivos, metas y procesos que se tomarán en cuenta durante el desarrollo de la auditoria.

2.10. Alcances y resultados esperados

El examen especial a realizarse nos permitirá llevar un mejor control de la planta docente de la institución de acuerdo a sus remuneraciones, y a partir de las evidencias e información obtenida se ejecutará el respectivo informe de acuerdo a los hallazgos encontrados para verificar el cumplimiento de las diferentes leyes, normas y reglamentos establecidos por los organismos de control.

Con el examen se espera entregar al "Instituto Superior Tecnológico Particular Sudamericano" un instrumento que facilite el cumplimiento del desarrollo académico, lo que servirá de ayuda para la toma de decisiones por parte de la gerencia.

2.11. Supuestos y riesgos

Que el sistema contable donde se registró la información, presente algún desperfecto.

Atrasos de la información por falta de tiempo del personal de la entidad.

2.12. Presupuestos

Rubro	Costo (USD)	Justificación
Copias	$30.00	Para conseguir la información de respaldo de los pagos realizados a los docentes.

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

Impresiones	$100.00	Para obtener información de los organismos de control (SRI, IESS, MRL)
Internet	$ 80.00	Para consultar información
Suministros de oficina	$ 20.00	Para revisar toda la documentación numérica, y obtener información de la investigación.
Movilización	$ 20.00	Para realizar las visitas a la Institución.
TOTAL	**$ 250.00**	

2.13. Financiamiento

Financiamiento propio

2.14. Esquema tentativo

Introducción

2.14.1.1 Capítulo 1. Antecedentes de la Institución

1.1.Reseña Histórica

1.2.Estatutos de creación de la Institución

1.3.Direccionamiento Estratégico.

1.3.1 Visión

1.3.2 Misión

1.3.3 Principios y Valores

1.4.Ubicación

1.5. Carreras que oferta la Institución

2.14.1.2 Capítulo 2. Marco teórico

2.1.Reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior

2.1.1 Ámbito

2.2.2 Personal Académico

Edición autorizada de 10.000 ejemplares del 625-501 al 885-500 Nº 0833161

2.2.3 Distribución del tiempo de dedicación del personal académico de los Institutos Superiores.

2.2.4 Requisitos del personal académico de los Institutos superiores.

2.2.Plataformas informáticas de organismos de control

2.2.1 Sistema Único de Trabajo

2.2.2 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

2.2.3 Servicio de rentas internas

2.3.Auditoría

2.3.1 Definición

2.4.Clases de Auditoría

2.4.1 Auditoría financiera

2.4.2 Auditoría de gestión

2.5.Examen especial

2.5.1 Concepto

2.5.2 Objetivo del examen especial

2.5.3 Clasificación del examen especial

2.6.Los procesos en la auditoría

2.7. Técnicas de auditoría

2.8.Normas internacionales de auditoría

2.9.Concepto e importancia de examen especial

2.10. Objetivos del examen especial

2.14.1.3 Capítulo 3. Aplicación del examen especial

3.1.Planificación de la auditoría

3.1.1 Planificación preliminar

3.1.2 Planificación específica

3.2.Ejecución de la auditoría

3.3.Presentación del informe del examen especial y comunicación de resultados

Conclusiones

Recomendaciones

Bibliografía

Anexo

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

2.15. Cronograma

Objetivo Específico	Actividad	Resultado esperado	Tiempo (semanas)
Conocer a la Institución	Acordar visitas periódicas a la Institución.	Conocer las áreas y su estructura	2
	Mantener reunión con el rector y promotor de la Institución.	Obtener información sobre el tiempo de dedicación del personal académico docente	1
	Solicitar información preliminar de la Institución.	Adquirir datos confiables como la misión, visión y antecedentes	1
Comprender el reglamento de carrera y escalafón del profesor e investigador del sistema de educación superior	1. Investigación y revisión del reglamento	-Obtener bases para poder desarrollar la investigación	2
	2. Reuniones periódicas con el rector	-Nos permitirá tener información para establecer guías de elaboración	1
	3. Manejo de plataformas de los organismos de control	-Verificar información registrada en los sistemas	2
Planificación y ejecución de la auditoria	1. Planificación	-Determinar la eficiencia y efectividad de los objetivos propuestos, y el	2

Edición autorizada de 10.000 ejemplares
Del 825.501 al 835.500
Nº 0833162

	2. Ejecución del examen	objetivo del alcance de auditoria. - Elaboración de herramientas para la obtención de evidencias suficientes, relevantes y competentes. Verificación de la parte contractual, académica y financiera de la planta docente -Identificación de hallazgos	5
	3. Presentación de informe	Comunicar de manera formal a la parte gerencial con respecto al cumplimiento de los objetivos del examen, normas, alcance, hallazgos y conclusiones.	2
	4. Conclusiones y recomendaciones de la auditoria	Resultados de objetivos y hallazgos de la auditoría realizada Recomendación a los directivos sobre las condiciones actuales de la	3

UNIVERSIDAD DEL AZUAY

		entidad y las soluciones emitidas a los problemas encontrados	
TOTAL			**20**

2.16. Referencias

Estilo utilizado: APA Edición: sexta

Fonseca, O. (2007). *Auditoria Gubernamental Moderna.* Lima: Instituto de Investigación de Accountability y Control – ICCO.

LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, ley 73, Registro Oficial Suplemento 595 de 12-jun.2002.

Orta, P. M. (2012). *Fundamentos Teóricos de Auditoría Financiera.* Madrid: Pirámide.

Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido mediante resolución RPC-SO-037-No.265-2012, del CES de 16-Julio-2013.

2.17. Firma de responsabilidad del Estudiante

Edición autorizada de 10.000 ejemplares
Del 825.501 al 835.500
Nº 0833163